

→ estudios

Jóvenes, derechos y ciudadanía

Jóvenes, derechos y ciudadanía



→ estudios

injuve

Jóvenes, derechos y ciudadanía
*Fundamentación teórica y análisis cualitativo de
una nueva frontera de derechos para los jóvenes*

Director:
Lorenzo Navarrete

Diseño Gráfico

Pep Carrió / Sonia Sánchez
Antonio Fernández

Edición

© Instituto de la Juventud

Redacción

Consejería Técnica de Planificación
y Evaluación - Servicio de
Documentación y Estudios
C/ Marqués de Riscal, 16
28010 Madrid
Tel.: 91 363 78 09
E-mail: estudios-injuve@mtas.es
www.injuve.mtas.es
Catálogo General de publicaciones
oficiales
<http://publicaciones.administracion.es>



NIPO: 208-06-010-8

Maquetación: Artegraf, S.A.

Las opiniones publicadas en éste número
corresponden a sus autores.
El Instituto de la Juventud no comparte
necesariamente el contenido de las mismas.

Objetivos del estudio	7
1. Nota metodológica	9
1ª Fase: Trabajo documental	9
2ª Fase: Investigación cualitativa	9
3ª Fase: Redacción de informe y conclusiones	9
Investigadores y perfiles del equipo autor del informe	11
2. Antecedentes y marco teórico	13
2.1. Antecedentes	13
2.2. Los jóvenes y los nuevos derechos emergentes - Marco teórico ..	15
2.2.1. Consideraciones sociológicas	16
2.2.1.1. Aspectos demográficos	16
2.2.1.2. La formación de los jóvenes	16
2.2.1.3. Tecnologías de la información y de la comunicación	16
2.2.1.4. Las mujeres jóvenes y los nuevos derechos sociales	17
2.2.1.5. El Derecho a la vivienda	18
2.2.2. Consideraciones politológicas	18
2.2.2.1. Consideraciones generales	18
2.2.2.2. El derecho a la familia	19
2.2.2.3. Los nuevos derechos derivados de la incorporación de los jóvenes a las TICs	19
2.2.2.4. El derecho a la igualdad de oportunidades	20
3. Nuevos derechos y nuevos desafíos de las políticas de juventud en Europa	21
3.1. Introducción	21
3.2. De los derechos humanos a los “nuevos” derechos	22
3.3. Políticas y programas de juventud	23
3.4. Desafíos de las políticas de juventud	25
4. Los derechos humanos como marco de referencia para la igualdad de oportunidades y la igualdad de género	29
5. Los derechos de los jóvenes: reivindicaciones y propuestas en materia de igualdad	35
5.1. Introducción	35
5.2. Dos a priori ante cualquier planteamiento de Igualdad	36
5.2.1. Una primera cuestión: el lenguaje	36
5.2.2. Una segunda cuestión: la imagen	37
5.3. El planteamiento de la igualdad:	39
5.4. El derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente Saludable	40
5.5. Accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación	40
5.6. Los derechos sexuales y reproductivos:	41
5.6.1. El derecho a la formación de una familia	42
5.7. La educación sentimental	42
5.8. Anexos al capítulo	43
Anexo I	43
Anexo II	48
Anexo III	52

6. Jóvenes y derechos: análisis del discurso	57
6.1. Introducción	57
6.2. Un esquema analítico: órdenes, estructuras y procesos en el sistema normativo	58
6.3. Análisis del discurso normativo: hacia el consenso intersubjetivo	71
6.4. El sistema de actuaciones normativas: el conflicto y el consenso intersubjetivos	66
6.5. El discurso expresivo: la construcción narrativa de los esquemas de valor	67
6.6. Las actuaciones expresivas: vinculación y desvinculación	72
7. Relaciones intergeneracionales - Derechos comparados	75
8. Trabajo, empleo y autonomía económica	81
9. Autonomía personal, emancipación (residencial y familiar) ..	93
10. Derechos sociales	101
11. Jóvenes vulnerables y/o excluidos: ¿Cómo perciben sus derechos?	105
11.1. Aproximación a la exclusión social	105
a) El agotamiento del modelo de pleno empleo	105
b) Los cambios en las estructuras familiares y en los ciclos vitales	106
c) La ruptura del consenso en torno a las estructuras de bienestar social	106
11.2. La exclusión social: un concepto marco para el análisis	107
11.3. Jóvenes vulnerables y/o excluidos y percepción de derechos: análisis estructurado de los materiales de investigación	108
11.3.1. A propósito del derecho a ser ciudadano joven	109
11.3.2. A propósito del derecho al trabajo	109
11.3.3. A propósito del derecho a la vivienda	111
11.3.4. A propósito de la familia y de las relaciones familiares ..	112
11.3.5. A propósito de las políticas sociales	113
11.4. Principales actitudes ante otros derechos sociales	114
11.4.1. Desesperanza ante el futuro	114
11.4.2. Desconfianza ante las Administraciones	115
11.4.3. Desorientación ante el cambio intercultural	115
11.4.4. Indefensión de los extranjeros ante lo que perciben como transmisión intergeneracional del racismo y la xenofobia	115
11.4.5. Desencanto ante la educación	116
11.4.6. Impotencia ante la Administración de justicia	117
11.4.7. Desvinculación forzosa de la Política y de los políticos ..	117
11.5. Conclusiones y recomendaciones	118
12. Nuevos derechos de ciudadanía de los jóvenes	123
12.1. Definición de los conceptos necesarios para profundizar en la ciudadanía de los jóvenes: Ciudadanía plena y activa de los jóvenes	123
12.2. Nuevas iniciativas internacionales para el reconocimiento de los derechos de los jóvenes	125

12.3. Derechos de los jóvenes en las constituciones Europeas	129
12.4. Contexto social y los nuevos derechos de los jóvenes	129
12.5. Conclusiones	130
13. Jóvenes y participación política	131
13.1. Democracia y participación: Ciudadanía plena y activa de los jóvenes	132
13.2. Conceptos clave	133
13.2.1. Política	133
13.2.1.1. <i>Procomún</i>	134
13.2.1.2. <i>Sociedad civil</i>	134
13.2.1.3. <i>Participación</i>	134
13.2.1.4. <i>"Tamaño del ciudadano" y participación</i>	135
13.2.1.5. <i>Financiación</i>	136
13.3. Formas de participación	136
13.3.1. Canales identificados	136
13.3.2. Vías emergentes	137
13.3.2.1. <i>Foros de diálogo</i>	137
13.3.2.2. <i>Presupuestos participativos</i>	137
13.3.2.3. <i>Consejos de Juventud autónomos</i>	138
13.3.2.4. <i>Comisiones de juventud</i>	138
13.4. Barreras a la participación	138
13.5. Objetivos de la participación	139
13.6. Normas y apoyos de las AAPP	140
13.6.1. Adaptación del sistema: listas cerradas y bloqueadas ..	140
13.6.2. Comunicación al público de la necesidad y utilidad de la participación	141
13.6.3. Detección de pautas para incentivar el voto y la participación juveniles	141
13.6.4. Militancia política	141
13.6.5. Complementar la participación por militancia y por asociación	142
13.6.6. Facilitar el asociacionismo y eliminar trabas burocráticas	142
13.6.7. Participación y asociacionismo para evitar el éxodo rural	143
13.6.8. Potenciar la inclusión para que influya en la participación real	143
13.7. Nuevos derechos	143
13.7.1. Información	143
13.7.1.1. <i>Específico para jóvenes (+formación)</i>	143
13.7.1.2. <i>Información local (Como vía de acceso a la participación política)</i>	143
13.7.1.3. <i>Información de programa y su cumplimiento</i>	144
13.7.1.4. <i>TIC</i>	144
13.7.2. Participación en la e-Sociedad	144
13.7.3. Garantía de la comunicación entre representante y representados (jóvenes)	144
13.7.3.1. <i>TIC</i>	144
13.7.3.2. <i>Incentivo a las normas y plataformas existentes</i>	144

13.7.3.3. <i>Garantizar el contacto con independencia del tamaño de la población</i>	145
13.7.4. Cuota juvenil en listas electorales	145
13.7.5. Marco adecuado para garantizar el derecho de asociación juvenil	145
13.8. Conclusiones	146
14. Los jóvenes ante los nuevos derechos digitales	149
14.1. Introducción	149
14.2. El Contexto global	151
14.3. El contexto europeo	153
14.4. El Contexto español	155
14.5. El Contexto Juvenil	156
14.5.1. Resultados sociales Vs. Resultados lucrativos de las TIC ...	156
14.5.2. Efectos negativos de las TIC	156
14.6. Los derechos de los jóvenes sobre las TIC	157
14.6.1. Nuevos derechos transversales:	158
14.6.1.1. <i>Derecho a la libertad de expresión mediante TIC</i>	158
14.6.1.2. <i>Derecho a la libertad de información mediante TIC</i>	158
14.6.1.3. <i>Derecho a la formación en y mediante TIC</i>	158
14.6.1.4. <i>Garantías sociales de los jóvenes respecto de las TIC</i>	158
14.6.2. Nuevos derechos tecnológicos	160
14.6.2.1. <i>El derecho de acceso a las TIC</i>	160
14.6.2.2. <i>Derecho al acceso físico a las TIC</i>	161
14.6.2.3. <i>El derecho a la conectividad</i>	161
14.6.2.4. <i>La adquisición de equipos</i>	162
14.6.2.5. <i>Mayor inversión en I+D</i>	163
14.6.2.6. <i>El derecho a la seguridad en la red</i>	163
14.6.2.7. <i>El derecho a la accesibilidad</i>	164
14.6.2.8. <i>Derecho a la participación en la e-sociedad</i>	165
14.6.3. La brecha digital	165
14.7. A modo de conclusiones	166
14.7.1. Medidas para la inclusión	166
14.7.2. Desarrollo global de la SI/ conexión obligada con la problemática social	166
14.7.3. Tecnología más cercana a las necesidades de las personas	167
14.8. La Sociedad de la Información en el marco de referencia de los derechos humanos	167
15. Conclusiones: catálogo de derechos	171
I. Las políticas de juventud	171
II. Igualdad de oportunidades e igualdad de género	173
III. Relaciones Intergeneracionales - Derechos Comparados	174
IV. Trabajo, Empleo y Autonomía Económica	175
V. Autonomía Personal, Emancipación (Residencial y Familiar) ..	176
VI. Jóvenes vulnerables y/o excluidos	176
VII. Nuevos Derechos de Ciudadanía de los Jóvenes	177
VIII. Democracia y Participación - Ciudadanía plena y activa de los jóvenes	178
IX. Los jóvenes ante los nuevos derechos digitales	179
16. Referencias bibliográficas	181



Objetivos del estudio

Este estudio se ha planteado como objeto la obtención de un conjunto de información pertinente acerca de los “Nuevos Derechos de los Jóvenes”, a través de procedimientos técnicos de investigación social, documental y cualitativa, que una vez efectuada su explotación y análisis, construyan los referentes teóricos necesarios para la elaboración de un catálogo sintético y justificado de estos Nuevos Derechos.

Para la obtención de la información y para la elaboración del informe que da respuesta al objetivo planteado, se ha estimado conveniente llevar todo ello a cabo en las tres fases siguientes:

1ª Fase: Trabajo documental

Lógicamente se ha realizado una revisión, en la medida de lo posible, de la documentación existente acerca de la temática propuesta. Dado el carácter sociológico y politológico del proyecto, este no se ha centrado básicamente en la revisión de la doctrina (materia jurídica por excelencia), aunque la ha tenido en cuenta. Nos hemos acercado más bien, a las fuentes relacionadas con debates, informes, textos y propuestas de grupos de trabajo de expertos en la materia, así como de las áreas específicas de juventud en los organismos e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.

2ª Fase: Investigación cualitativa

La segunda fase representa el verdadero núcleo de este estudio. Se ha tratado de extraer información relevante de los propios expertos y actores que se sitúan en el escenario temático de nuestro interés. La técnica a utilizar ha sido cualitativa, empleando la “entrevista presencial con guión semi-estructurado” y los “grupos focales de temática central”.

Se han realizado cinco grupos de discusión con jóvenes (con un total de 30 participantes, hombres y mujeres al 50%), y treinta entrevistas presenciales a jóvenes con guión semi-estructurado.

3ª Fase: Redacción de informe y conclusiones

Una vez obtenidos las transcripciones y pre-análisis del trabajo de campo, y habiéndose integrado de manera sintética la información pertinente obtenida en la fase documental, se ha procedi-

do a un conjunto de acciones que conforman el procedimiento analítico habitual del equipo de investigación:

- Primera reunión conjunta de debate sobre la información obtenida.
- Segunda reunión de debate y distribución de las tareas que conllevan los distintos objetivos del proyecto.
- Tercera reunión de unificación de análisis.
- Elaboración de conclusiones.

Investigadores y perfiles del equipo autor del informe

Jóvenes investigadores:

Pilar Azagra. Socióloga. Investigadora UPSAM

Investigadora en Métodos y Técnicas de Investigación.

María B. Beneitez. Profesora Ciencia Política, UCM

Investigadora en Ciudadanía y Participación política.

Juan Luis Chulilla. Sociólogo. Profesor UPSAM

Etnógrafo y experto en Métodos y Técnicas de Investigación avanzadas.

Natalia Fernández. Socióloga. Consejo Económico y Social

Investigadora en Juventud y Políticas Sociales.

Javier Lorenzo. Profesor Ciencia Política, UC3M

Investigador en TIC y participación política.

Susana Vázquez. Politóloga. Dra. por la Universidad de Londres

Investigadora en género y políticas europeas.

Investigadores Senior:

Josune Aguinaga. Profesora Titular de Sociología UNED

Experta en Género e Igualdad.

Mario Domínguez. Profesor Titular Sociología, UCM

Experto en Estado Social y Juventud.

Felipe Morente. Profesor Titular Sociología, Universidad de Jaén.

Experto en Exclusión Social y Juventud.

Lila Rodríguez. Politóloga. Técnico de Administración Local

Experta en Juventud Local.

Director: Lorenzo Navarrete. Profesor Titular Sociología UCM.

Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología

2.1. Antecedentes

Venimos denominando Nuevos Derechos Sociales a aquellos derechos o expectativas de derechos que, o bien representan la actualización, reformulación doctrinal o desarrollo de los clásicos derechos sociales o de ciudadanía, o aquellos otros que últimamente aparecen como formulaciones adecuadas a nuevas necesidades emergentes, implícitos en la búsqueda de una mejora de los derechos de los jóvenes en el contexto de las conquistas de la democracia y de los derechos humanos.

La concepción de los Nuevos Derechos Sociales se abre paso entre los analistas, estudiosos y teóricos del Estado de Bienestar, en las postrimerías del siglo XX y el comienzo del siglo XXI. Así mismo, los politólogos y sociólogos que analizan las nuevas misiones del Estado Social, Democrático y de Derecho, que analizan las funciones de los sindicatos, de los partidos políticos, y de las organizaciones no gubernamentales, en sus fines de igualdad, equidad, cohesión y desarrollo social, en sus análisis y estudios vienen incorporando de manera reiterada las alusiones a una nueva generación de derechos, muchos de los cuales son actualización o desarrollo de los clásicos derechos sociales y de ciudadanía, y otros aparecen como formulaciones adecuadas a nuevas necesidades emergentes, implícitas en la búsqueda de una vida mejor en el contexto favorecedor de las conquistas del bienestar.

En general se trata, por una parte de una serie de Nuevos Derechos Sociales que se van consolidando en la práctica a través de un continuo y dinámico proceso de legitimación producido por las aportaciones de los distintos agentes sociales y políticos, a través de la concreción de acuerdos, normativas y leyes, que sustentan e incorporan como obligaciones exigibles los compromisos adquiridos en una sociedad caracterizada por su dinamismo cultural, social, económico y político. Por otra parte, estarían los Nuevos Derechos Sociales “Emergentes”, nacidos de las aspiraciones individuales y colectivas para una mejora de sus condiciones de ciudadanía y trabajo, y que se explicitarían mediante mecanismos de expresión y reivindicación, que supondrían la creciente motivación social hacia la universalización de todas aquellas mejoras sensibles que propicien la plenitud ciudadana. Estamos hablando, en principio, de dos tipos de Nuevos Derechos Sociales: Unos, aquellos que han sido o están siendo incorporados a las leyes y normas políticas y sociales, y que alcanzarían ya en estos momentos un determinado grado de definición y concreción; y un segundo tipo de Nuevos Derechos Sociales, a los que podríamos llamar “Emergentes”, aún no incorporados (o sólo a veces nombrados pero sin concreción en sus desarrollos).

Una primera aproximación a esta temática podría observar que la doctrina existente por parte de científicos sociales y jurídicos, se organiza en torno a una cierta pluralidad de visiones teóricas y metodológicas en cuanto a la definición, motivación y explicación de esta nueva etapa (era o generación) de Nuevos Derechos Sociales. Fundamentalmente podríamos situar la producción teórica y el debate actualmente existente, así como las propuestas en Nuevos Derechos Sociales, en dos grandes tipos de aportaciones, las cuales partirían desde la troncalidad común que supondría el punto de partida histórico y universal de los derechos humanos y los derechos del ciudadano. En síntesis, podemos encontrar, por una parte, bastante literatura actual que incluye los Nuevos Derechos Sociales en el conjunto de los Nuevos Derechos Generales que corresponden a las sociedades desarrolladas del siglo XXI, incorporando a éstos en todas las áreas de la actividad humana (políticas públicas, medioambiente, economía, participación, opinión y expresión, información y comunicación, etc.). Otro tipo de teorías y aportaciones que nos encontramos frecuentemente son las de los analistas y observadores especializados en áreas concretas y temáticas específicas, para los que los Nuevos Derechos Sociales, tendrían una dimensión disciplinar fundamentalmente en las áreas temáticas denominadas “sociales”: políticas sociales, economía social, relaciones laborales y empleo, igualdad, inmigración, interculturalidad, etc.

El punto de partida de nuestro presente análisis consiste en considerar que, tal como se ha señalado, entre otros, en el “Seminario de Ciudadanía y Derechos Sociales” celebrado en Ginebra en 1998:

“Los Derechos Humanos son el reflejo de los factores históricos y, por tanto, son y deben ser dinámicos. En relación a los Derechos Sociales, ese carácter histórico es evidente: es necesario garantizar y generalizar su cumplimiento, pero a la vez, es necesario desarrollar Nuevos Derechos que señalen nuevos horizontes de progreso para la humanidad”.

Sin embargo, y teniendo en cuenta esta clara premisa del Seminario de Ginebra, nos hemos de centrar en la realidad histórica de nuestras sociedades, en España 2005, enmarcada en el ámbito social, político, económico y cultural de la Unión Europea, pues en dicho marco se organizan y se retroalimentan las características esenciales de nuestro presente e inmediato futuro.

Es preciso señalar que el espacio social europeo nos brinda la mayor información sobre el estado de los Nuevos Derechos Sociales y de las aspiraciones comunitarias en el sentido de los mismos. El esfuerzo acumulado, las reflexiones, estudios y debates producidos, y las directrices y recomendaciones elaboradas por la Unión Europea estos últimos años, incluido el proyecto del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, representan el “humus”, más completo y actualizado sobre el que abordar nuestro estudio, pues aporta definiciones, concreciones, tendencias y motivaciones, que en su conjunto superan, como así ha sido reconocido por muchos expertos, la exposición de Derechos Sociales de cualquier otra Constitución actualmente vigente en el mundo. En muchos casos puede ser un punto de partida y en algunos otros, un punto de llegada, pero creemos que en Europa, en general, contamos con los mejores referentes para el estudio de los Nuevos Derechos Sociales.

Sintéticamente, en un breve repaso de los Nuevos Derechos Sociales tratados o recogidos hasta hoy por la Unión Europea podríamos identificar los siguientes:

- La lucha contra la exclusión social
- La igualdad explícita entre hombres y mujeres (con la posibilidad reconocida de las discriminación positiva)
- La supresión de todo tipo de discriminación por razones de sexo, credo, por rasgos genéticos o físicos, opinión, etc.
- La solidaridad entre generaciones
- El derecho a un servicio gratuito de empleo
- El derecho a la formación permanente de los trabajadores
- El derecho a un descanso diario y semanal

- El derecho a un permiso pagado por maternidad
- El derecho a la diversidad
- El derecho a una ayuda a la vivienda en casos de necesidad
- El derecho a la igualdad de trato
- El derecho a la protección por el “dumping” social
- El derecho al diálogo social
- El derecho a la tutela de los menores en el trabajo
- El derecho a la conciliación de la vida profesional y familiar
- El derecho al desarrollo sostenible
- El derecho a la protección y mejora de la calidad en el entorno
- El crecimiento económico equilibrado
- La protección de los datos personales
- El derecho a la diversidad cultural
- etc.

Todos estos derechos, se nos ofrecen desde la doble dimensión individual y colectiva, poniéndose el acento en la necesidad de reforzar las políticas de cohesión social y expresando el compromiso de la Unión Europea con todos ellos.

Además de estos referentes expresos, este análisis sobre los Nuevos Derechos Sociales trata de profundizar en los mismos y ampliar y contrastar el anterior listado en relación a la realidad histórica de las sociedades españolas y europeas en 2005. Por ejemplo, observando la marcha de las distintas reivindicaciones, más o menos explícitas, observadas en nuestra sociedad, podríamos hablar de:

- Una creciente preocupación por el derecho a la igualdad de trato, (especialmente en el trabajo)
- La creciente preocupación por el “dumping” social
- La existencia de una brecha digital (“digital divide”) que no corresponde a los niveles socio-económicos de nuestro entorno europeo
- La demanda de un mayor respeto a las creencias religiosas no mayoritarias en nuestras sociedades
- Las dificultades de la conciliación de la vida profesional y familiar
- La constatación de la existencia de una discriminación indirecta en el empleo (en la selección de trabajadores por las empresas), en la promoción profesional y en la formación
- Las desigualdades en las condiciones de trabajo, en la remuneración, etc, es decir, la remuneración no equitativa
- El abuso en el uso de los datos personales, la falta de rigor, pertinencia y buena fe, en la solicitud de los mismos
- Las situaciones derivadas de la violencia de género
- Las demandas de mayor dignidad en las relaciones laborales y sociales
- Las crecientes demandas de los derechos lingüísticos
- Los derechos de los colectivos emergentes

2.2. Los jóvenes y los nuevos derechos emergentes – Marco teórico

De acuerdo con el Preámbulo de la propuesta del proyecto de la “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”, que constata que “los jóvenes conforman un sector social que tienen características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un periodo de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro”, y teniendo en cuenta, desde la perspectiva específica de la Ciencia Política y de la Sociología,

algunas consideraciones que destacan el papel fundamental que los jóvenes ejercen en sus sociedades para el desarrollo social y el de la ciudadanía, creemos oportuno señalar determinados aspectos sociológicos y politológicos que hacen necesario el avance en materia de derechos de la juventud.

2.2.1. Consideraciones sociológicas

2.2.1.1. Aspectos demográficos

En primer lugar es necesario considerar el verdadero protagonismo demográfico que representa la población en edad juvenil en todos aquellos países en vías de desarrollo, concretamente los del área iberoamericana, y que constituye el grupo de población sobre el que recae el mayor peso de la actividad productiva. Esta relación protagonista de los jóvenes con la actividad económica, se produce en momentos de cambio, caracterizados por la globalización, la tecnologización creciente y la emergencia de un mercado de trabajo que demanda nuevos perfiles ocupacionales y profesionales, así como permanente reciclaje formativo y polivalencia laboral.

Como ejemplo, podríamos atender a lo que indican los siguientes datos: teniendo en cuenta la población de 15 a 64 años, teóricamente activa o en edad de trabajar, en Brasil, esta sumaría unos 112 millones de personas, pero si consideramos solamente las personas comprendidas entre 14 y 29 años, es decir los jóvenes, que en dicho país suman aproximadamente 52 millones, nos encontramos con un fuerte peso demográfico juvenil en el total de los activos, más del 46 por ciento.

En otros países no alcanza la misma proporción pero, desde luego, en la mayoría de ellos está en torno al 40 por ciento. Así, por ejemplo, en Argentina los jóvenes son el 40 por ciento, en Colombia el 42 por ciento y en Perú el 45 por ciento del total de activos. Entre 15 y 20 puntos por encima de las tasas europeas en las que los jóvenes de 15 a 29 años, en general, están por debajo del 30 por ciento de la población activa. En resumen, según CEPAL (2004), siguiendo las proyecciones de población por grupos de edad de Naciones Unidas, en 2005 la población juvenil (entre 15 y 29 años) representa exactamente el 42.6 por ciento del total de la población en edad activa (entre 15 y 64 años) de toda América Latina¹.

2.2.1.2. La formación de los jóvenes

Como resultado de todo lo anterior, resulta evidente la necesidad de la formación de los jóvenes, como una condición indispensable no solamente para su mejor adaptación al mercado de trabajo, sino como un requisito imprescindible para la buena marcha de las sociedades en desarrollo, que verían truncado su crecimiento endógeno al no ser capaces de aportar los recursos humanos que incorporan el “conocimiento” suficiente para dicha tarea. El “capital social” propio, que las sociedades aportan a su desarrollo endógeno, debe estar constituido principalmente por el nivel de formación adecuado que los jóvenes en edad activa aportan en su trabajo.

Por el contrario, los déficit de capital social frenan el desarrollo de las sociedades en proceso de modernización, quedando estas a expensas de un modelo de desarrollo exógeno en el que priman la colonización tecnológica de su producción y mercados, la dependencia de conocimiento, y la evasión de su riqueza.

2.2.1.3. Tecnologías de la información y de la comunicación

Un fenómeno globalizador de nuestras sociedades son las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs). Se caracterizan por su transversalidad, es decir, afectan a las relaciones familiares, laborales, formativas y educativas, culturales, etc. La llamada Revolución Tecnológica

1 Los datos del Caribe no se incluyen. CEPAL, Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, 2004. Población Proyectada por Grupos de Edad (Pág. 185).

y sus efectos, la Sociedad de la Información y la Sociedad del Conocimiento, ofrecen nuevas y mejores posibilidades en los aspectos mencionados anteriormente. Claro está que la universalización de la información y de la comunicación plantea una revisión de los derechos tradicionales y nuevos derechos, especialmente para los jóvenes, puesto que ellos conforman el eslabón demográfico que puede y debe trasladar desde un lado de la “brecha digital” a las sociedades en desarrollo, hacia su incorporación plena en el lado del Conocimiento. En este sentido podríamos clasificar tales derechos de la siguiente manera:

1. El derecho a la libertad de expresión y de información. Las posibilidades de expresar libremente la opinión a través de las TICs, especialmente de Internet se han multiplicado, dado que la capacidad individual de enviar y recibir información es plena.
2. La libertad de información, reconocido como derecho fundamental, en el caso de Internet, ha de garantizarse.
3. El derecho a la educación, aparece como un nuevo derecho incorporado al acceso universal a las TICs, para que la población joven se forme, se incorpore y sepa desarrollar su carrera profesional, y mejore sus oportunidades de futuro.
4. Los jóvenes deben tener derecho a las TICs, para poder participar activamente en la construcción de una sociedad interconectada; una sociedad-red (Castells, 2000)².

2.2.1.4. Las mujeres jóvenes y los nuevos derechos sociales

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente citados (demografía, formación y TIC's), y ante las nuevas demandas de la economía (demandas global-locales), creemos oportuno señalar la relevancia de incorporar la “perspectiva de género” en la articulación de los emergentes Derechos Sociales de los jóvenes. Consideramos necesario poner en marcha los mecanismos adecuados que eviten, no solo la reproducción de viejas estructuras y procedimientos (propios de una cultura históricamente muy tradicional y resistente al cambio), sino también que eviten un grave déficit de desarrollo al “desaprovechar” el capital humano de las mujeres, que constituyen más de la mitad de la población y que, en último término, supondría un alto coste para la sociedad en su conjunto³.

La definición y regulación de los Nuevos Derechos Sociales de los jóvenes, debe tener en cuenta el particular contexto a la hora de, por ejemplo, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres. Según CEPAL (2004), el 40 por ciento de la población de Brasil vive en hogares de más de 4 personas y, en dicho país, hay más de 2 millones de hogares con más de 10 personas; en Colombia, mientras que las 3 cuartas partes de la población viven en hogares de más de 4 personas, más de la mitad de los hogares son de más de 5 personas, y existen en dicho país aproximadamente 5 millones de hogares con más de 10 personas.

Parece previsible que estos índices aumenten en los próximos años, con las respectivas consecuencias para las mujeres en general, y para “las jóvenes” en particular, puesto que a ellas principalmente se les atribuye (prácticamente con carácter obligatorio) la responsabilidad de la solidaridad intergeneracional (ej. cuidado de niños y ancianos). Como consecuencia, el contexto de retraso que viven las mujeres jóvenes en todos aquellos países en vías de desarrollo, concretamente los del área iberoamericana, es fundamental a la hora de definir y articular los Nuevos Derechos Sociales de los jóvenes, así como a la hora de promover derechos sociales específicos, tal como se está viendo necesario en las sociedades europeas, atiendan a las situaciones de desventaja y, al mismo tiempo, contribuyan estos nuevos derechos a liberar a las mujeres de parte de las cargas familiares que sus sociedades, de forma recurrente, les han adjudicado, con los consiguientes efectos de déficit de formación y a la adscripción forzosa de las mujeres a determinados tipos de trabajo de menor rango en los ámbitos público y privado.

² M. Castells (2000) *La Sociedad de la Información*. Vol. II (Madrid: Alianza Editorial).

³ De acuerdo con los datos de CEPAL (2004), las mujeres representan en Argentina el 65 por cien de la población total.

2.2.1.5. El Derecho a la vivienda

Sabemos, desde la información sociológica recogida a través de los informes de los organismos internacionales, y a partir de los estudios concretos que se realizan por las instituciones y por los sociólogos en los países del área iberoamericana, que una de las principales carencias sociales manifiestas es la de la vivienda. Se trata de sociedades, en general, con un elevado crecimiento demográfico, en las que, no solamente persiste una alta tasa de natalidad, sino que habiendo mejorado las condiciones básicas de higiene, salud y alimentación, por ello se han reducido notablemente (aunque por supuesto no lo suficiente), los índices de morbilidad y mortalidad, sobre todo infantil.

Demográficamente, estas sociedades se caracterizan por presentar unas pirámides de población muy ensanchadas por la base y que, justamente, comienzan su decrecimiento en las cohortes superiores a los 30 años. La dinámica poblacional nos muestra claramente dos hechos objetivos:

1. Por una parte, el enorme peso de las cohortes juveniles, comprendidas entre los 15 y 29 años, en el total de la población en edad activa (de 15 a 64 años), lo que representa el fenómeno que llamamos de “protagonismo juvenil en la producción económica y en la actividad social en general”.
2. En segundo lugar, la existencia de un flujo dinámico que ejerce una presión hacia arriba desde las cohortes infantiles y adolescentes, lo que está configurando durante los próximos años un escenario de “juvenilización creciente”, hasta alcanzar unas dimensiones históricas del fenómeno antes citado (el protagonismo social y económico de los jóvenes).

Por otro lado, en cuanto a lo que todo esto representa en relación con las carencias de vivienda, que serían fácilmente deducibles a causa de las crecientes necesidades habitacionales de una población joven que se expande de manera creciente en el mundo del trabajo, esta situación nos lleva a considerar la existencia de un proceso acelerado de movilidad, producto de la reubicación ocupacional. Este es un fenómeno clásico de movilidad residencial, que se explica sobre todo en las épocas de desarrollo económico, de surgimiento de nuevos empleos y oportunidades, y de crecimiento de los entornos urbanos.

Resulta obvio que, en general, las sociedades del área iberoamericana, principalmente en sus zonas urbanas, sufren el impacto que generan todas estas situaciones, y padecen problemas graves o muy graves de vivienda. La realidad observable desde el principio de la crisis de desarrollo, fundamentalmente urbanas, es que las soluciones adoptadas desde las estructuras institucionales son muy escasas, y que las soluciones aportadas por el sector privado son muy minoritarias y económicamente selectivas. Quedan por tanto, las soluciones aportadas por los propios individuos, que dentro de la escasez de medios que disponen, no pueden ser otras sino la generalización de las infraviviendas, que llegan a conformar un freno permanente para la mejora de las condiciones de vida y la constitución de nuevos hogares dignos. Los efectos de desintegración social, socialización deficiente y pérdida de oportunidades, castigan los millones de hogares infradotados, en los que además se añaden todos aquellos efectos perversos que acompañan la marginación social y la pobreza. Por último, cabe señalar en este apartado del derecho a la vivienda, la situación especialmente dura que, como se ha mencionado anteriormente, soportan las mujeres, en hogares cuyo número medio de miembros es muy elevado.

2.2.2. Consideraciones politológicas

2.2.2.1. Consideraciones generales

Queda claro que desde la perspectiva de la Ciencia Política, existen una serie de derechos universales, de nueva generación, ya indiscutibles como serían el derecho de los jóvenes a la paz (en contra de la conscripción forzosa para la guerra), el principio de la no discriminación, el derecho a la igualdad de género, etc. En nuestro planteamiento, sin embargo, focalizaremos el estudio

politológico de Nuevos Derechos civiles y políticos dentro del marco genérico de los mismos, en aquellos Nuevos Derechos que emergen a través de las situaciones sociales planteadas, en concreto, por el análisis sociológico complementario que se ha propuesto anteriormente, es decir los Nuevos Derechos civiles y políticos de los jóvenes ligados a su protagonismo social y económico, los derechos derivados de su necesaria incorporación a la sociedad de la información y del conocimiento, a la constitución de nuevos hogares de forma digna, a la residencia en hogares mejor dotados y en condiciones de desarrollo personal suficientes, y, por último, los derechos específicos de las mujeres jóvenes en función de la posición de desventaja que ocupan en el contexto, ya de por sí, problemático de dichas situaciones.

Tal como se ha explicado anteriormente, la explosión demográfica ha producido en los países en desarrollo una fuerte presencia de los jóvenes en la actividad social y productiva. Además este fenómeno se incardina en un proceso acelerado de movilidad residencial, de crecientes necesidades y oportunidades de trabajo y búsqueda del mismo, que conlleva la saturación de los núcleos urbanos y la aparición consecuente de entornos habitacionales deprimidos.

Frente a esta situación, generalmente nos encontramos con unas estructuras administrativas y políticas ancladas en modelos de gestión y de participación que no corresponden con este cambio social. Sería necesario reconocer el derecho de los jóvenes a participar activamente, no solamente en la actividad de las organizaciones, asociaciones y partidos que integran el sistema político, sino también el derecho a establecer sus propias asociaciones, organizaciones y agrupaciones políticas, que puedan situarles en el protagonismo de las opciones y de las decisiones que afectan a su presente y a su futuro.

2.2.2.2. El derecho a la familia

En cuanto al derecho a la Familia, en el caso específico de los jóvenes hemos de considerar las dificultades, ya anteriormente expuestas, en que se encuentran en los países en vías de desarrollo: primero como integrantes de hogares compartidos con un elevado número de miembros, generándose dificultades para el desarrollo de la identidad personal, incluso de su integridad, así como para la generación de sus tiempos dedicados a la educación, al ocio y a la cultura, etc. A esto se añaden los graves problemas de socialización e integración, y las cargas y obligaciones derivadas de la solidaridad intergeneracional en dichos escenarios de precariedad.

En segundo lugar, el derecho a la constitución de una familia propia (no solamente a la emancipación), aparece coartado por las dificultades de adquisición de una vivienda digna, derivando en soluciones deficitarias que abocan a modelos familiares inestables.

Los jóvenes, especialmente todos aquellos que provienen de hogares saturados e infradotados, deben tener el derecho a no reproducir con sus familias dichas situaciones, cambiando la dinámica circular de estos procesos. Para ello, los estados y las políticas públicas que de ellos emanan, deben esforzarse para promover políticas de acceso a la vivienda, especialmente destinadas a la constitución de nuevas familias, y atendiendo específicamente las demandas previsibles originadas por la movilidad de los jóvenes en relación al trabajo y a las oportunidades vitales.

2.2.2.3. Los nuevos derechos derivados de la incorporación de los jóvenes a las TICs

En primer lugar tenemos, como un nuevo derecho de carácter básico y general, el derecho de todas las personas, y especialmente los jóvenes, a incorporarse a las TICs. Cabe señalar que las consideraciones ya expuestas sobre el protagonismo juvenil en el contexto de la actividad social y productiva hacen necesaria su adecuación a la nueva realidad de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en un mundo global. No solamente es la economía (el mundo del trabajo dependiente de la misma), lo que se ha tecnologizado de manera acelerada, haciendo necesaria la formación en los conocimientos y habilidades tecnológicas de los recursos humanos demandados, sino que también la educación (aspecto social protagonizado en gran medida por los jóvenes) aparece como una suma de procesos cada vez más relacionados con el acceso y uso de las tecnologías. Por lo tanto, cabe decir que los jóvenes no incorporados a las TICs se verán per-

judicados gravemente en sus oportunidades de trabajo, así como en sus oportunidades de formación.

Estos Nuevos Derechos derivados de las TICs afectan en su carencia a los jóvenes también en su derecho a la libertad de expresión, de información, y de privacidad. También afectan al derecho a la diversidad cultural y lingüística.

2.2.2.4. El derecho a la igualdad de oportunidades

De acuerdo con la Declaración de Nuevo León, de la Cumbre Extraordinaria de las Américas (2004): “el empoderamiento de la mujer, su plena e igualitaria participación en el desarrollo de nuestras sociedades y su igualdad de oportunidades para ejercer liderazgo son fundamentales para la reducción de la pobreza, la promoción de la prosperidad económica y social y el desarrollo sostenible centrado en el ser humano”⁴. Se hace por tanto necesaria una clara voluntad de los estados que permita adoptar políticas públicas, estrategias y programas, que promuevan la integración en igualdad de las mujeres, y en especial de las mujeres jóvenes, en unas sociedades en las que (debido a sus diferencias biológicas, así como a las construidas social y culturalmente) existen diferencias en el tratamiento laboral, continúan teniendo serias dificultades en el acceso a la educación, y su presencia en la toma de decisiones es muy escasa.

La garantía de los derechos sociales, civiles y políticos, así como el reconocimiento de Nuevos Derechos Sociales de los Jóvenes (de forma genérica, o incluso a través de derechos específicos para las mujeres), facilitará la progresiva “emancipación” de las mujeres jóvenes, a través de la superación de su papel tradicional en el hogar, y su ingreso activo en el mundo del trabajo, la cultura, las TICs y la política, así como la construcción de unas bases que faciliten la efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de generaciones futuras.

⁴ Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), II Informe sobre Derechos Humanos - Derechos de la Mujer (2004).

3.1. Introducción

La *Convención de Derechos del Niño* define al niño como una persona menor de 18 años. Sin embargo, y aunque no existe unanimidad al respecto, de acuerdo con las actuales políticas de juventud europeas se consideran jóvenes a aquellos pertenecientes al grupo de edad de entre 11/13 a 25/30 años (Bendit, 2004)⁵. Así, conforme lo expuesto en el *Libro Blanco sobre la Juventud* (2001), se calcula que hay unos 75 millones de jóvenes, de entre 15 y 25 años, en la Europa ampliada.

La definición de juventud como un grupo de edad, con características y circunstancias específicas, es para muchos autores problemática al cuestionarse que la identidad cronológica constituya *per se* una identidad social que permita hablar de la juventud como un grupo social. En este sentido Bourdieu (1990) ha apuntado:

“la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente entre jóvenes y viejos... La edad es un dato manipulado y manipulable, muestra que el hecho de hablar de los jóvenes como una unidad social, de un grupo constituido, que posee intereses comunes, y referir estos intereses a una edad definida biológicamente, constituye en sí una manipulación evidente” (p.164).

Al definir el concepto de juventud, en el *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales* se argumenta que a pesar de que hay una serie de condiciones y comportamientos que, en función de la edad, se pueden asociar a todo grupo (lo que supone una serie de derechos y deberes), los jóvenes son sujetos que tienen en común la edad pero la estructuración por edades depende de un contexto histórico y nacional concreto.

En términos generales, la juventud se ha definido tradicionalmente como una etapa en la vida, una fase del ciclo vital, con características más o menos específicas, de preparación o tránsito al mundo adulto. Este planteamiento de juventud como “fase de transición”, o empleando la terminología de Rousseau como un paso del estadio “salvaje” (infancia) y/o “bárbaro” (adolescencia)

⁵ En España los jóvenes se definen en base a la pertenencia al grupo de edad más amplio, de 14 a 30 años, un colectivo que a veces puede ampliarse hasta los 32 o 34 años.

al “civilizado”, ha llevado a definir sus derechos y responsabilidades tomando como referencia el ideal de los adultos.

La evolución a la edad adulta es cada vez menos lineal y dilatada en el tiempo, principalmente debido a un modelo de socialización caracterizado por la prolongación, con respecto a décadas anteriores, de la educación y de la formación así como, entre otras, de las dificultades de acceso al mercado de trabajo, aspectos que conllevan a un retraso en la emancipación además de a una continua re-definición de la identidad de los jóvenes.

De acuerdo con el informe “*Bases para una Política de Juventud*” del Consejo de la Juventud de España (2005), el concepto de juventud es una construcción histórica que trasciende al fenómeno demográfico y que ha evolucionado notablemente en las últimas décadas. Es con la consolidación de las sociedades industriales cuando este concepto cobra peso, dejando de ser un mero tránsito a la edad adulta y constituyéndose como “un espacio de producción y reproducción social que genera sus propios referentes culturales, políticos y sociales... es un hecho social multidimensional” (CJE, 2005:8).

La juventud es por tanto un concepto complejo, no sólo porque se refiere a un rango de edad que se ha ido redefiniendo y está influido por múltiples factores (es una construcción histórica), sino también porque agrupa a una gran variedad de sujetos heterogéneos.

Los jóvenes están agrupados en diferentes tramos de edad, pertenecen a clases sociales diferentes, pudiendo incluso promover intereses enfrentados, o afrontar vivencias y desafíos diferentes en función de, por ejemplo, si son hombres o mujeres. Así, se puede plantear el dilema sobre si se debe emplear el concepto de “juventud” o “juventudes”.

Aunque hay determinados comportamientos, potencialidades y obligaciones que se asignan en función de la edad, no se puede obviar que no todos los jóvenes son iguales ni se enfrentan, a pesar de aspectos vitales comunes, a las mismas circunstancias en función de su género, raza, religión o clase social (Brito, 2000). De hecho, determinados colectivos de jóvenes que pertenecen a grupos minoritarios (ej. discapacitados o minorías étnicas), o incluso mayoritarios (como es el caso de las mujeres jóvenes), se enfrentan a problemas específicos relacionados con la falta de condiciones para su desarrollo integral lo que les hace más vulnerables, dificultando no sólo su integración social sino también el logro de una igualdad de oportunidades real. Esto, plantea la necesidad de, a pesar de que los jóvenes puedan compartir ciertos valores, ambiciones y dificultades, considerar la especificidad y la diversidad del colectivo a la hora de definir sus “nuevos” derechos y responsabilidades.

3.2. De los derechos humanos a los “nuevos” derechos

Los derechos humanos han aparecido en varios momentos históricos. La idea de proteger los derechos del hombre, que no de los seres humanos o de las personas, es previa al siglo XX (ej. Declaración francesa sobre los derechos del hombre y del ciudadano de 1789). La primera generación de derechos, esencialmente civiles y políticos, emerge como teoría a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Sin embargo, fue realmente tras la segunda guerra mundial cuando se reconoció en el contexto internacional la necesidad de regular y proteger los derechos humanos.

Tras el reconocimiento legal de los *derechos liberales*, aquellos para cuya garantía es suficiente la “abstención” por parte de los poderes públicos (ej. derecho a la libertad de expresión o derecho de reunión), emerge una segunda generación de derechos, que se hacen efectivos a través del compromiso de los poderes públicos: además de los *derechos económicos* (ej. derecho al trabajo o a la vivienda) y de los *derechos culturales* (ej. derecho a la cultura), los *derechos sociales*, necesarios para lograr una participación plena de la sociedad, y que incluirían, entre otros, el derechos a la protección de la salud, a la educación y a la no discriminación.

La formulación y desarrollo de estos *derechos sociales* supone la transición de un Estado de derecho liberal a un Estado social de derecho. Como consecuencia de las demandas

socioeconómicas de clase, que ponían de manifiesto la insuficiencia de los derechos individuales liberales, el Estado trata de conciliar el reconocimiento de los derechos humanos (individuales) tradicionales y los derechos de carácter social. Así, los orígenes de los *derechos sociales* nos llevan, a comienzos del siglo XIX, no sólo a la ideología socialdemócrata y a los movimientos sindicales sino también a la doctrina social de la iglesia (Gil y Gil y Ushakova, 2002).

Los “nuevos” derechos, son los denominados derechos de tercera ola. Con ellos se pretende hacer frente a nuevas realidades o, en base a realidades ya existentes, al surgimiento de nuevas conciencias sociales (ej. protección frente al uso de las nuevas tecnologías o derechos de la tercera edad). Estos han sido denominados por algunos “derechos colectivos”, para referirse a aquellos derechos fruto de los cambios sobre la dignidad humana, los cambios tecnológicos y la amenazas emergentes (Brander *et al.*, 2002). Entre estos derechos se encuentran el derecho al desarrollo sostenible, a la paz o a la asistencia humanitaria entre otros.

De acuerdo con Gil y Gil y Ushakova (2002), los “nuevos” derechos protegidos en la *Carta Social Europea (1999)* no hacen alusión a derechos que careciesen de protección previa sino a derechos que, debido a su importancia, no pueden ignorarse en el siglo XXI. En este sentido, el término “nuevos” hace alusión no sólo a derechos derivados del desarrollo tecnológico sino también a los originados como consecuencia de nuevas necesidades de gestión del medio ambiente, de los derechos específicos de los niños o de las minorías, etc.

La Constitución española (1978) recoge, entre otros, algunos de estos “nuevos” derechos: los derechos de los discapacitados o de la tercera edad y la protección del medio ambiente. Recientemente, el *Consejo de la Juventud de España (2005)* ha reconocido como derechos humanos de “tercera generación” el derecho al desarrollo, al medio ambiente sano o, entre otros, a la calidad de vida, y advierte que para garantizar su aplicación efectiva es necesario poner en marcha nuevos cauces regionales, nacionales y globales.

Ante las nuevas realidades globales, los hombres y mujeres jóvenes se enfrentan no sólo al ejercicio de una serie de “nuevos” derechos sociales, entendidos como una extensión y profundización de los derechos humanos, sino también de “nuevas” responsabilidades, desde una realidad vital específica diferente del conjunto de la población.

3.3. Políticas y programas de juventud

La Unión Europea ha venido desarrollando programas para los jóvenes desde la década de los 80. Tras la puesta en marcha del programa *La Juventud con Europa (1988)*, cuyo objetivo era apoyar los intercambios de jóvenes europeos, la Comisión propuso un programa de acción comunitario relativo al *Servicio Voluntario Europeo para los Jóvenes (1996)*. Ambos programas fueron integrados *a posteriori* en el *Programa Juventud* que, como veremos más adelante, propone suscitar un debate entre los Estados miembros sobre la elaboración de una auténtica política de la juventud.

Tras el programa *La Juventud con Europa II (1991)*, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo aprobaron el *Programa la Juventud con Europa (2000-2006)*. Sin embargo, no fue hasta la elaboración del Libro Blanco sobre la Juventud (2001) cuando se empezó a desarrollar una política de cooperación política en el ámbito europeo para dar respuesta a los nuevos desafíos a los que se enfrentan los jóvenes.

Tras una amplia consulta, realizada a nivel nacional y europeo entre mayo 2000 y marzo 2001, a jóvenes, organizaciones juveniles, la comunidad científica y responsables políticos y administradores, el *Libro Blanco* señala, entre otros aspectos, la brecha existente entre los jóvenes y los asuntos de la vida pública, poniendo de manifiesto la necesidad de dar respuesta no sólo al profundo desinterés de los jóvenes por las formas tradicionales de participación en la vida pública sino también a la exigencia de promover la implicación ciudadana activa de los jóvenes europeos.

Las recomendaciones del *Libro Blanco sobre la Juventud* están fundamentalmente dirigidas a cuatro áreas fundamentales:

1. desarrollar una ciudadanía activa de los jóvenes.
2. ampliar y reconocer nuevos campos de experimentación (ej. educación no formal o voluntariado).
3. promover la autonomía de los jóvenes a través de políticas de juventud que no se circunscriban a ámbitos específicos.
4. defender los valores de los jóvenes.

Ese mismo año, en el informe IARD (2001), "*Estudio sobre el estado de la juventud y de la política de juventud*", se presentaron una serie de recomendaciones relativas a las prioridades de la política de juventud en la Unión Europea que podrían sintetizarse de la siguiente forma: 1) reforzar la ciudadanía europea y las actitudes hacia la UE de los jóvenes a través de políticas que ofrezcan mejor información sobre las medidas puestas en marcha a nivel europeo, en particular sobre aquellos aspectos que les afecten y/o interesen; 2) implicar a los jóvenes en las decisiones que les afecten, promoviendo su participación transversal a nivel local, regional y nacional; 3) fomentar la cooperación entre la UE y las instituciones nacionales, con el objetivo de mejorar la percepción de la UE por parte de la población, y en particular de los jóvenes; y 4) promover el conocimiento de lenguas extranjeras, los intercambios y la movilidad juvenil.

Recientemente, el Parlamento Europeo y la Comisión de las Comunidades Europeas (2004) han presentado una propuesta legislativa con vistas a la adopción del programa *La Juventud en Acción* para el periodo 2007-2013. Los objetivos generales propuestos en el nuevo programa, coherentes con las prioridades en materia de cooperación de la juventud y con la evolución en materia de ciudadanía, son los siguientes:

"a) promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular; b) potenciar la solidaridad de los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea; c) favorecer el entendimiento mutuo de los pueblos a través de los jóvenes; d) contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de los jóvenes y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud; e) favorecer la cooperación europea en materia de políticas de juventud" (art.2).

Para su consecución, el programa propone la puesta en marcha de una serie de acciones que se articularán a través de unas medidas entre las que se pueden destacar el apoyo a iniciativas e intercambio de jóvenes así como a proyectos de democracia participativa, a actividades a favor de un mejor conocimiento de la juventud y a la cooperación con organizaciones internacionales.

Recientemente ha sido adoptado por el Consejo Europeo (2005), a propuesta de Francia, Alemania, España y Suecia, *El Pacto Europeo para la Juventud*, un instrumento parte de la estrategia revisada de Lisboa para el crecimiento y el empleo, que reconoce la necesidad de lograr la integración social y profesional y la mejor utilización del potencial de los jóvenes. El objetivo de esta iniciativa es reforzar la ciudadanía activa de los jóvenes a través de la coordinación y la integración de la dimensión de la juventud en otras políticas. En concreto, el pacto pone el énfasis en cuatro aspectos fundamentales: 1) la vulnerabilidad de los jóvenes; 2) la necesidad de fomentar la solidaridad intergeneracional; 3) la preparación de los jóvenes a través de la educación y de la formación; y 4) el reforzar la coherencia política en los ámbitos que afectan a los jóvenes. Así, las líneas de actuación propuestas, cuyas acciones se definirán a través de la EEE y de inclusión social, y del programa de trabajo sobre educación y formación 2010, se enmarcan, una vez más de forma homogénea, en los ámbitos del empleo, integración y promoción social, educación, formación y movilidad, y conciliación de la vida profesional y de la vida personal y familiar.

En España, es a partir de 1978 cuando, a través de la Constitución, se reconoce que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultura" (art.48). Posteriormente, desde el Consejo de

Juventud de España, creado en 1984, así como a través de *Planes Integrales de Juventud* (1991-1994, 1994-1997 y 2000-2003), se ha puesto énfasis en áreas de intervención relativas a la formación, empleo y orientación, nuevos yacimientos de empleo, vivienda, educación para la salud, alternativas de ocio y tiempo libre, exclusión e integración social y participación, voluntariado, asociacionismo y cooperación.

De acuerdo con el *Consejo de Juventud de España* (2005), las políticas de juventud se han caracterizado tradicionalmente por definir a la juventud: a) en negativo, como una etapa de transición y no como un período vital con características propias; b) con carácter lineal, poniendo el énfasis en la formación, el empleo y la vivienda, pero no en el desarrollo de sus capacidades ni en la igualdad de oportunidades para desarrollar un proyecto personal; y c) ignorando la dimensión transversal, integral y coordinada, y limitándose a ser una mera suma de acciones.

Recientemente se ha aprobado el *Plan Interministerial de Juventud 2005/2008* con el fin de articular de forma coordinada la nueva política de juventud en España. Entre los objetivos fundamentales de este plan están el promover la participación de los jóvenes en el ámbito político, social, económico y cultural, además de garantizar la igualdad de oportunidades. Se apuesta principalmente por el empleo, la vivienda y la formación, y las áreas de actuación del plan, que se han definido en función de los que se consideran los principales problemas a los que se enfrenta la juventud: emancipación, empleo y vivienda, formación, convivencia y diversidad, ocio, cultura y tiempo libre, hábitos de vida saludable y medio ambiente, y participación. Sin embargo, aunque en el informe de las *Bases para una Política de Juventud* (2005) se afirma que tanto el concepto de participación como, en concreto, el de juventud ha evolucionado en las últimas décadas, el plan no presenta ninguna medida novedosa para hacer frente a los nuevos desafíos, en términos de derechos y responsabilidades, a los que se enfrenta la juventud.

3.4. Desafíos de las políticas de juventud

El propósito de las políticas de juventud se ha definido como:

“crear las condiciones de aprendizaje, oportunidad y experiencia que aseguren y faciliten del desarrollo del conocimiento, las habilidades y las competencias de los jóvenes para ser actores de la democracia e integrarse en la sociedad, en particular jugando un papel activo en ambos, la sociedad civil y el mercado de trabajo” (Siurala, 2005:12).

Pero, como afirma Bendit (2004), la mayor parte de las políticas europeas definen a la juventud como una cuestión de educación, formación y empleo, y las medidas asociadas tienen como objetivo fundamental integrar a los jóvenes en unas estructuras definidas *por* y *para* los adultos.

La juventud es generalmente entendida como capital humano o como capital, de alguna forma, de un futuro incierto. Como consecuencia se promueven medidas que fomenten la adquisición de una serie de habilidades que permitan a los jóvenes evitar problemas de exclusión además de desarrollar sus potencialidades y promover su independencia. Así, a pesar de que tanto la definición de juventud como los objetivos de las políticas de juventud sean diversos, en función del grupo etario que incluya o las características del contexto nacional de que se trate (IARD, 2001), podría decirse que la mayoría de las propuestas presentan a la juventud como:

“un proceso destinado a la inserción del joven en las estructuras formales de la sociedad; es decir, por el acceso a las responsabilidades sociales. Proceso asociado a la superación de la dependencia tanto económica como del hogar paterno, y que apunta hacia la administración personal y a la construcción de una familia diferente a la de origen” (Brito, 2000:9).

Como ya se ha apuntado, los jóvenes no son un grupo homogéneo. Es necesario tener en cuenta diversas realidades y necesidades. De hecho, el logro de la autonomía de las mujeres jóvenes plantea mayores dificultades que la de los hombres. Esto ocurre esencialmente debido a

que las mujeres jóvenes son más vulnerables ante el desempleo y la precarización del empleo, la pobreza, la inestabilidad laboral, la conciliación del trabajo doméstico y remunerado. En este sentido, el *Consejo de la Juventud de España* (2005) pone de manifiesto que la igualdad de oportunidades debe entenderse más allá de la mera igualdad ante la ley ya que las desigualdades de género, y clase, persisten. Así, las políticas de juventud deberían tratar de forma desigual a los que son desiguales desde una triple óptica: igualdad de bienestar, igualdad de recursos e igualdad de capacidades. Se hace por tanto necesario contextualizar a la juventud, y conocer su pluralidad y sus especificidades, para que las políticas de juventud se diseñen sobre una base innovadora y de acuerdo con las necesidades y las exigencias apremiantes.

Por otra parte, las políticas de juventud presentan a menudo a los jóvenes como motor de cambio. De ellos se espera un espíritu emprendedor, activo, novedoso e innovador. En este sentido es importante mencionar como en países como Dinamarca, Finlandia, Noruega o Portugal se están introduciendo formas más innovadoras de participación juvenil, que podrían clasificarse como “buenas prácticas”, en los ámbitos locales o de tele-democracia (Bendit, 2004:49-51). Sin embargo, las políticas de juventud tradicionales no sólo han tendido a obviar la necesidad de incorporar mecanismos novedosos de actuación para hacer frente a los nuevos retos, renovando viejos modelos y construyendo, efectivamente, su futuro, sino también la visión de los jóvenes como portadores de sus propios parámetros así como de nuevos valores, intereses y expectativas.

Muchas son las resoluciones sobre juventud que no pasan de ser meras declaraciones de intenciones, carentes de una visión de conjunto necesaria para poder dar respuesta a los nuevos retos. De acuerdo con lo planteado en *El Libro Blanco sobre la Juventud* (2001), es necesario que desde los gobiernos se diseñen políticas de juventud que no presenten a los jóvenes en tanto problema sino que pasen a plantear a los y las jóvenes, desde su diversidad, como una fuerza de construcción europea. Es más, en tanto la participación social de los jóvenes debe entenderse como un derecho humano fundamental, de acuerdo con lo establecido en la sexta *Conferencia de Ministros Europeos responsables de la Juventud* (2002), no parece suficiente diseñar políticas dirigidas de forma específica para la juventud, sino que se hace necesario poner en marcha medidas con carácter transversal e integral.

Si bien podría decirse que las prioridades de las actuales políticas de juventud están marcadas por la compleja inserción de la juventud en la sociedad así como por el desencuentro entre las políticas públicas y la realidad social (Conde y Muñoz, 2002), y que aunque ni el contenido ni el enfoque de las políticas es el mismo en función del contexto, prioridades y retos de los respectivos gobiernos, las políticas de juventud europeas se enfrentan a una serie de desafíos comunes⁶. Desafíos que, a su vez, están interrelacionados con una serie de “nuevos” derechos y responsabilidades para la juventud.

Entre los desafíos a los que se enfrentan las políticas de juventud nos encontraríamos con cambios demográficos, retraso en la emancipación familiar y profesional o el distanciamiento entre la vida pública y los jóvenes así como la redefinición del papel de hombres y mujeres, entre otros. Estos nuevos retos generan a su vez “nuevos” derechos y responsabilidades de la juventud. Así, por ejemplo, como veremos más adelante, podríamos mencionar el derecho a la “solidaridad intergeneracional”, el derecho a la autonomía personal y profesional, el derecho a crear una familia (ej. monoparental o nuclear) o el derecho a la corresponsabilidad familiar y profesional.

Se ha apuntado que en España no sólo no existe un discurso relativo a las políticas de juventud sino que además las políticas de juventud tienen un escaso impacto social y nunca han ocu-

6 Una tipología de políticas de juventud en los países europeos puede verse en R. Bendit (2004) “La Modernización de la Juventud y Modelos de Políticas de Juventud en Europa: Análisis Comparativo de Políticas Nacionales de Juventud en los Estados miembros de la Unión Europea” (pp.13-75) en *Construcción de Políticas de Juventud - Análisis y Perspectivas*. Textos presentados en el Seminario Internacional “Producción de Información y Conocimiento para la formulación e implantación de políticas de juventud” (Colombia: Programa Presidencial Colombia Joven, UNICEF) (pp.61-66).

pado un lugar relevante en las agendas políticas (Mártinez, 2002). Se plantea por tanto la necesidad de presentar las políticas de juventud considerando las necesidades emergentes, los procesos de cambio y sus consecuencias así como el potencial de los jóvenes en tanto agentes de cambio.

En resumen, en el futuro deben ponerse en marcha mecanismos que tengan en cuenta los nuevos retos además de definirse políticas *para, desde* y *con* la juventud. Es decir, las políticas de juventud deben tener un carácter realmente novedoso, transversal e integral (que intervengan no sólo en las áreas de educación y formación, y empleo y mercado de trabajo, sino también en, entre otras, las áreas de salud y vivienda y ocio, y protección social, familia y bienestar), para establecer lazos de unión entre las condiciones sociales cambiantes y las aspiraciones de los jóvenes. Políticas de juventud que además de considerar al colectivo heterogéneo de jóvenes fomenten formas de participación alternativas y de promoción de la ciudadanía activa, incluyendo a su vez mecanismos de evaluación que permitan determinar su eficiencia y eficacia. Políticas de juventud que, en definitiva, tengan en cuenta los procesos de europeización así como las demandas, derechos y responsabilidades emergentes de los hombres y mujeres jóvenes.

4

Los derechos humanos como marco de referencia para la igualdad de oportunidades y la igualdad de género

Es en 1789 cuando los derechos de los ciudadanos se concretan en Francia en la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Frente a este texto, la activista francesa Olimpia de Gouges publicó una réplica feminista, la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* en 1791, texto que postulaba el reconocimiento de los derechos y libertades de las mujeres, y que constituyó una formulación política del derecho a la ciudadanía femenina.

Un año más tarde, en Inglaterra, Mary Wollstonecraft publicó el manifiesto *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, un texto que aborda la inclusión de las mujeres en los principios universales de la Ilustración así como la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a la educación, la independencia económica, la participación política y la representación parlamentaria. Pero realmente, no será hasta principios del siglo XX cuando se consagre la lucha por la consecución de los derechos de las mujeres.

La doctrina de los derechos humanos tiene sus orígenes en la creencia en la igualdad de todos los seres humanos. De ahí se deriva su carácter universal, así como en la existencia de unos estándares básicos necesarios para una vida digna. La *Carta de las Naciones Unidas* de 1945 refleja esta necesidad además de reconocer la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Sin embargo, la lucha para lograr que los derechos humanos fuesen reconocidos también para las mujeres ha sido larga.

Será por primera vez en 1946 cuando Naciones Unidas cree la *Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer* con el fin de impulsar iniciativas tendentes a eliminar diversas formas de discriminación de género. Dos años más tarde, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948), que pasaría a ser la mayor proclamación de derechos del siglo XX, además de garantizar derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, proclamaba en su Preámbulo que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción de sexo, reafirmando el principio de la no discriminación⁷. La protección de los derechos de las mujeres en el ordenamiento jurídico internacional arranca con esta Declaración que establece que “*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*” (art.1). Sin embar-

⁷ Fue Leonora Roosevelt, encargada de presidir la comisión, la que con su tenacidad logró que en lugar del derechos del “hombre” se denominasen derechos “humanos”, lo que significó reconocer los derechos (de forma explícita) además de a los hombres a las mujeres.

go, a pesar de su trascendencia, esta Declaración no sólo, como apunta Staff Wilson (1998), define los derechos humanos de la persona tomando como referencia al “hombre”, sino que no reconoce derechos específicos de las mujeres.

Si bien la *Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales* (1953) reconocía una serie de derechos civiles y políticos, fue en el *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea* (1957), en su capítulo 3 (relativo a la educación, formación profesional y juventud), donde se hace especial referencia a los hombres y mujeres jóvenes. En sus artículos 149 y 150, se pone de relieve la importancia de la educación y de la formación profesional, además de definir una serie de acciones, para ofrecer mejores oportunidades a la juventud. Es también a partir de 1957 cuando se consagra la igualdad de remuneración para un trabajo de valor igual entre el hombre y la mujer y, a través de la *Carta Social Europea*, adoptada inicialmente en 1961 y revisada en 1999, cuando se garantizan no sólo derechos económicos y sociales a los ciudadanos sino también la igualdad entre hombres y mujeres.

Con el objetivo de desarrollar los derechos proclamados en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* surgen el *Pacto Internacional sobre Derechos Culturales, Sociales y Económicos* así como el *Pacto Internacional sobre Derecho Políticos y Civiles*, aprobados en 1966 (aunque entran en vigor en 1976). Los Pactos garantizan diversos derechos humanos y establecen que estos son aplicables a todas las personas sin distinción de raza, sexo, religión, origen nacional o social, etc.

A pesar de que la *Carta Internacional de Derechos Humanos* establece una serie de derechos aplicables a todas las personas, se consideró que era necesario garantizar los derechos de la mujer de forma específica. Como consecuencia, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la *Declaración de la sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* en 1967, que no sólo proclama en su artículo 1 que “(l)a discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana” sino también, en el artículo 2.a., que el principio de la igualdad de derechos debe o bien figurar en las constituciones o ser, de alguna forma, garantizado por ley.

La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos aspectos esenciales son la prohibición de la discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres. A partir de 1975, una serie de Directivas Europeas ampliaron el principio de igualdad de trato en el acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y condiciones de trabajo, con el fin de eliminar toda discriminación en el mundo del trabajo. Este reconocimiento desembocaría, durante la década de los 80, y a través de programas plurianuales, en el fomento de la igualdad de oportunidades.

Tras la *Conferencia de Mujeres de Naciones Unidas de Méjico* (1975), el primer documento legal importante, en el que se prohibía la discriminación de las mujeres, fue adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) (aunque adoptada en 1979 entra en vigor en 1981, y España la ratifica en 1984). La norma jurídica básica de la Convención establece la “prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer” (entendiendo discriminación como el impedimento del ejercicio igualitario de los derechos entre hombres y mujeres), además de exigir el reconocimiento de los mismos derechos a hombres y mujeres:

“... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (art.1).

Posiblemente este es el documento internacional de protección de los derechos de las mujeres más importante. Sin embargo, la falta de previsión en cuanto a los mecanismos y procedimientos para ponerla en práctica ha dado lugar a que resulte complicada su aplicación.

Fue en la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, celebrada en Viena en 1993, donde se precisó que los derechos de las mujeres son también derechos humanos al señalarse en la declaración y programa de acción que:

“Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional” (Parte I, párr.18).

Años más tarde, durante la *Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres* (Beijing, 1995), los gobiernos nacionales de 189 países firmaron el compromiso de promover la igualdad de género en la formulación de sus políticas y programas. Los derechos de las mujeres se reconocieron en tanto derechos humanos, y por primera vez, se aceptó su articulación como un aspecto de la ley internacional de derechos humanos.

Posteriormente, *El Tratado de Amsterdam* (1997) introdujo un artículo con el fin de reforzar el principio de no discriminación, estrechamente relacionado con la igualdad de oportunidades. Este tratado dispone que el Consejo pueda tomar todas las medidas necesarias para luchar contra cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza o el origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

En el año 2000, el Consejo Europeo proclamó la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. La Carta enfatiza la necesidad de proteger a los jóvenes en el trabajo además de, entre otros, desarrollar un mercado de trabajo que favorezca la inclusión de los jóvenes, ayudar a las mujeres jóvenes en situación precaria y a aquellos con discapacidad, luchar contra las desigualdades en la educación, favorecer el acceso a la vivienda, salud, cultura, etc. El objetivo fundamental es hacer visibles los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión, y así se prohíbe:

“toda discriminación ejercida por motivos de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual” (art.21).

Además, en sus artículos 22 y 23, garantiza la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en materia de empleo, trabajo y salario.

Recientemente, la Comisión Europea ha presentado la *Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos* (2005), una estrategia destinada a luchar contra la discriminación y a fomentar el principio de igualdad de oportunidades en la Unión Europea.

Conviene señalar en primer lugar que el principio de no discriminación inspira la tradición de los derechos humanos. Sin embargo, el concepto de derechos humanos se ha elaborado tradicionalmente desde una perspectiva androcéntrica que al situar al hombre en el centro deja en un segundo plano a las mujeres. Podría decirse, por tanto, que el lenguaje empleado tradicionalmente ha respondido a un modelo patriarcal caracterizado por el androcentrismo, y actuando, en ocasiones, como vehículo de discriminación.

Por otro lado, si bien la incorporación de las mujeres al ámbito de los derechos se ha producido de forma lenta y con dificultades, los derechos humanos se han consolidado, existiendo además una mayor igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Sin embargo se está lejos no sólo de la plena garantía del disfrute de los mismos por parte de las mujeres sino también del desarrollo de derechos específicos derivados de su diferente naturaleza.

De acuerdo con las convenciones y pactos internacionales, los estados han de garantizar, sin distinción de sexo, todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, además de favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. La igualdad entre hombre y mujeres es la piedra angular de toda sociedad democrática que aspire a la realización de los derechos humanos. Pero la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres no sólo no ha sido siempre enmarcada en términos de derechos humanos internacionales, sino que las mujeres (en particular muchas mujeres jóvenes) continúan siendo objeto de violación de sus derechos. Las discriminaciones formales, por motivos de género han disminuido pero no han desaparecido. Es

más, a pesar de los avances logrados en las últimas décadas, la igualdad real entre hombres y mujeres todavía no se ha alcanzado, e incluso podría decirse que nuevas formas de discriminación, informales y más sofisticadas, han ido emergiendo.

De acuerdo con la *Declaración de Luxemburgo* (2005), la juventud disfruta de menos derechos sociales que el resto de la población. En más, no todos los grupos tienen el mismo acceso a los derechos, ya que las mujeres jóvenes en concreto, como se ha mencionado, podría decirse que tienen más dificultades a la hora de disfrutar de los derechos que se les atribuyen.

La idea de derechos “universales” nos lleva, por un lado, a plantearnos hasta que punto existen ciudadanos “universales”, ya que no todos las personas (jóvenes) tienen el mismo estatus, problemática, necesidades, etc. en la sociedad. Los derechos (y responsabilidades), podría decirse, se construyen en base a los intereses y necesidades de los colectivos más poderosos. Y, en este sentido, las mujeres no sólo parten de una situación de “desventaja” a la hora de ser consideradas como “ciudadanas activas” sino también a la hora de defender sus derechos que, a pesar de conformar más de la mitad de la población, no son vistos como derechos de la mayoría de los ciudadanos.

Tradicionalmente, el ámbito privado se ha venido considerando como “el dominio” de las mujeres mientras que el público es, por excelencia, el ámbito masculino. En este sentido se plantea la necesidad de que las mujeres jóvenes disfruten del derecho a un nuevo contrato social basado en la corresponsabilidad profesional y personal y familiar, así como a la redefinición de los roles de hombres y mujeres que permita conciliar la vida personal y laboral. A estos podría añadirse el derecho a un modelo de ciudad acorde con las necesidades vitales y que facilite, entre otras cuestiones, una maternidad independiente (ej. a través de plazas en guarderías cercanas a la vivienda familiar o del acceso a una vivienda digna).

GDJ M: *“A mi me gustaría vivir en mi piso, con mi hijo, en condiciones, con mi trabajo, pero donde yo estoy ahora con mi madre, yo no estoy a gusto”.*

En las últimas décadas las mujeres han accedido de forma masiva a la educación, superando incluso en número a sus homólogos masculinos, pero la segregación de género y la discriminación todavía persiste. En este sentido podría hablarse de “nuevos” derechos de las mujeres jóvenes en términos de acceso a la educación, al trabajo y a las nuevas tecnologías, en igualdad de oportunidades.

GDV M2: *“En Galicia, el paro, desde muchos ámbitos profesionales es bastante alto, y desde mi ámbito profesional, para las mujeres mucho peor, muchísimo peor. De cada 6 Ingenieros Forestales que salen, pues a lo mejor son tres mujeres y tres hombres. Los hombres están trabajando, pero dos mujeres no. No sé si es por suerte, o por coincidencia”.*

Por otro lado, a pesar de su alto grado de cualificación y formación, las mujeres jóvenes tienen no sólo más problemas a la hora de acceder al mercado de trabajo sino que además la duración del desempleo es más alta, los salarios más bajos y los trabajos más precarios (CE, 2003). Además del derecho a la representación equitativa de las mujeres en el ámbito público o el derecho a que se favorezca la integración laboral (ej. a través de programas de acción positiva). Es más, teniendo en cuenta los testimonios de los jóvenes, también emerge el derecho de las mujeres jóvenes a la igualdad en términos de ingresos y/o naturaleza del trabajo:

(Mujer, 21 años, Estudiante): *“¡Si que hai diferencias! En moitísimas empresas a muller cobra un 17% menos que o home polo mesmo traballo. Pareceme indignante, denigrante, ¿pero en que tempos vivimos?, mulleres e homes deben de ser considerados exactamente igual, nadie e mellor que nadie”.*

GSM 7: *“Creo que existen desigualdades tanto por sexo como por sectores laborales, a lo mejor cobra menos una mujer que un hombre desempeñando el mismo trabajo”.*

Algunos jóvenes destacan la presencia de favoritismos y el incumplimiento del principio de igualdad fundamental de las sociedades democráticas en los procesos de selección en las empresas, en el ámbito político, en la formación y, en líneas generales, en el desarrollo personal.

(Mujer, 25 años, Residente de psiquiatría): *"A la hora de ser seleccionado para un trabajo suele importar mas los contactos sociales que se tengan que el currículo académico"*.

El artículo 14 de la Constitución reconoce el:

Derecho a la no discriminación de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Este derecho aparece especialmente referido al ámbito del desarrollo profesional y de la formación. Así, emerge en los discursos de los jóvenes, la demanda del derecho de las mujeres jóvenes a que se faciliten mecanismos de denuncia ante ofertas de empleo y procesos de selección (directa y/o indirectamente) discriminatorios.

GDJ HI: *"Por ejemplo, para ir a pedir trabajo, y va uno muy bien arreglaico y todo eso, y va otro con otro peinado, el pelo rubio ojos claros, y cogen al otro antes que a ti. O va una mujer y a un hombre y cogen antes al hombre antes que a la mujer. A una mujer preñada tampoco la cogen"*.

GSM 7: *"En mi proceso de selección me preguntaron que cuando iba a tener hijos, les dije tengo una ligadura de trompas. Eso lo preguntan en entrevistas de trabajo, oye esa chica esta embarazada"*.

Las mujeres jóvenes son más susceptibles de vivir bajo el umbral de pobreza o de ser objeto del tráfico de personas. Ellas son frecuentemente objeto de violencia tanto física como, empleando la terminología de Bourdieu, simbólica. Es más, las diversas formas de desigualdad y de discriminación, se agravan cuando se tienen en cuenta características personales específicas de las mujeres (ej. origen nacional, discapacidad u homosexualidad). Así, emerge el derecho de las mujeres jóvenes a disfrutar no sólo de una representación mediática digna sino también de la no-discriminación (formal y/o real).

GDJ MC: *"La niña como está tan pequeña tiene que tener los controles, y sencillamente la enfermera, la encargada de la vacuna de la niña, simplemente un día hizo un comentario, en el que fui yo y le pedí que por favor que me diera explicaciones de porque no se le había picado una vacuna, y era simplemente que en una vacuna iban las tres, y sencillamente me dijo ¿sabe qué? ¿Usted de dónde es? Yo dije colombiana y ella me dijo: es que ustedes, todos los extranjeros quieren que les estén viendo los hijos cada semana o cada quince días... entonces he ahí una discriminación"*.

Puede concluirse que, a pesar del considerable progreso, la igualdad de género entre los jóvenes continúa siendo una cuestión vigente. Los hombres y las mujeres jóvenes no tienen igual acceso a la educación y al empleo, y las mujeres todavía tienen menos ingresos que los hombres, además de menos oportunidades para participar en la sociedad. En este sentido, Coomaraswamy (1997) afirma que los derechos de las mujeres podrían definirse como una "cuarta generación" de derechos, que además de promover derechos emergentes también suponen la transformación de la doctrina de los derechos humanos a través de una interpretación radical de las generaciones previas de derechos.

Los jóvenes han nacido en un marco que reconoce y consagra la equidad entre hombres y mujeres. Pero para que las mujeres jóvenes puedan disfrutar de sus derechos se hace necesario considerar sus circunstancias específicas, en tanto mujeres, ya que no sólo la igualdad alcanzada parece más formal que real, sino que deben redefinirse las bases de una agenda que facilite la erradicación de la discriminación y la promoción efectiva de la igualdad entre hombre y mujeres jóvenes para promover, de una forma verdaderamente efectiva, su total participación en la sociedad.

No parece por tanto suficiente plantear la igualdad como el trato igualitario a hombres y mujeres. Parece indudable que, brindar un trato igual a personas que estén en situación de desigualdad no ayudará a erradicar los desequilibrios ni permitirá, de forma automática, que hombres y mujeres accedan a todos los derechos en igualdad de oportunidades.

Se hace por tanto necesario evaluar la efectividad de los instrumentos y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos además de ampliar y reformular los derechos en base a los cambios, promoviendo la promoción de derechos específicos de hombres y mujeres, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales, y lograr una legislación más equitativa en el nuevo milenio.

5.1. Introducción

En las sociedades complejas se proponen continuamente nuevos logros dirigidos a incrementar la calidad de vida de las personas. Estos logros se van consolidando en forma de derechos, y estos ya conseguidos e implantados permiten vislumbrar en el horizonte nuevos derechos. En España durante una serie de años, debido a la dictadura franquista, hemos vivido con derechos políticos restringidos, y aunque los derechos sociales básicos estaban reconocidos por el *Fuero de los Españoles*, las legislaciones particulares (desde el Código Civil hasta la Ley de Peligrosidad social) reducían de forma ostensible estos mismos derechos. Esta reducción afectaba de una forma importante a la igualdad. A partir de la transición democrática, además de los principios constitucionales, se ha abierto un proceso histórico que a través de las sucesivas legislaturas ha ido rectificando los desequilibrios existentes. Nos hemos incorporado plenamente a todos los convenios de Naciones Unidas y hemos firmado la Convención de Derechos Humanos, ratificada por la mayoría de países del mundo, en el año 1979.

Por otro lado, el modelo social europeo incorpora en sus planteamientos los derechos sociales, tales como el derecho al trabajo, el derecho a un salario justo y adecuado, a la libertad sindical y a la huelga, la protección en el caso de despido injustificado, el derecho a la vivienda y a la salud y a las prestaciones de la seguridad social, que se reconocen, en teoría, como derechos ligados a la persona y a su dignidad. Todos estos derechos enuncian, según la Carta, una serie de obligaciones positivas para la UE y los Estados miembros.

En concreto, podríamos poner numerosos ejemplos y, ante todo, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 10); la libertad de expresión y de información (art. 11); la libertad de reunión y de asociación (art. 12); la no discriminación (art. 21); la igualdad entre hombres y mujeres (art. 23); la libertad de circulación y de residencia (art. 45) y el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 47).

La Carta recoge derechos de las personas, como el derecho a condiciones de trabajo respetuosas de bienes primarios, a la salud, la seguridad, la dignidad, la prohibición del trabajo infantil y la tutela de los jóvenes en el trabajo. Por otro, contempla derechos de ejercicio colectivo, como el derecho de información y consulta, el derecho a la negociación colectiva y también el recurso a las acciones de autotutela, incluso a la huelga.

Todos estos derechos se inscriben entre los derechos sociales exigibles. Los más consolidados en los Estados de Bienestar son: el derecho al trabajo, salud, vivienda, educación y seguridad social.

En este trabajo vamos a incidir en el enfoque de la igualdad entre hombres y mujeres, pero también vamos a contemplar ideas que afectan a los dos sexos hombres y mujeres jóvenes. Entre ellos vamos a tratar del derecho al medio ambiente saludable, a la accesibilidad a las tecnologías de la comunicación y la información, el derecho a la ciudad, a la salud reproductiva, la elección de un familia, a una adecuada educación sentimental, todo ello con perspectiva de género. Realizaremos previamente una exposición general acerca del interés en sensibilizar a la sociedad acerca del lenguaje y las imágenes que pueden ser origen de muchas de las disfunciones en las relaciones entre hombres y mujeres en relación con la igualdad.

5.2. Dos a priori ante cualquier planteamiento de Igualdad

Antes de entrar en materia de igualdad conviene recordar dos principios necesarios para potenciar la igualdad. Se trata de un esfuerzo, que está pendiente por parte de la sociedad, que consiste en la visibilización de las mujeres. De lo que se habla existe, de lo que no se habla se invisibiliza. El castellano, con toda su riqueza, tiene un gran defecto ya que los plurales son masculinos, de forma que cuando se habla de grupos de personas únicamente se mencionan a los hombres. Este es un primer problema que hay que solventar y del que hago un desarrollo ampliado a continuación. El segundo problema es el de las imágenes de las mujeres, que o bien se utilizan como objetos sexuales o bien, cuando se trata de fotos de grupo en los medios de comunicación, de nuevo, como en el caso anterior, suele aparecer una invisibilización de las mujeres. Por ello queremos recalcar la importancia de tener en cuenta estos dos objetivos a la hora de plantear nuevos derechos centrándonos en la igualdad entre hombres y mujeres.

5.2.1. Una primera cuestión: el lenguaje

El lenguaje, como se ha demostrado en múltiples ocasiones, no es neutral. Cuando un tema, una cuestión o una persona no se menciona expresamente se está invisibilizando, en materia de igualdad entre hombres y mujeres resulta muy evidente como escribe Victoria Sau:

“El aspecto más conocido y reconocido es el uso del “masculino” como genérico. En este caso los sustantivos, artículos y adjetivos en masculino subsumen el “femenino” siempre que conviene. De este hecho se derivan tres fenómenos: 1) la invisibilidad de las mujeres en el lenguaje; 2) la exclusión de las mismas; y 3) la subordinación de un género al otro”, (Sau, 1999).

Todas las afirmaciones anteriores quedan demostradas fehacientemente a lo largo de su trabajo.

Por ello, resulta muy importante, cuando hablamos de los jóvenes en general, tener en cuenta que se está encubriendo la realidad de que las mujeres jóvenes también existen y necesitan los derechos genéricos de toda la juventud pero además, como ha quedado claro a lo largo del último siglo y dado el retraso con el que las mujeres jóvenes se enfrentan a la igualdad, por causas que han sido ampliamente estudiadas (Aguinaga, 2005), se precisan derechos específicos para incorporarse al entramado social en igualdad de condiciones que los chicos.

Uno de los ejemplos más graves y singulares lo expone Angel López en el mismo texto que la autora arriba mencionada. En primer lugar, y para entendernos en términos modernos, nos comunicamos en un lenguaje que utiliza por “defecto” (como genérico) el masculino, y el hecho de que *“la invención de la escritura suele traer aparejado el predominio del modelo patriarcal”* (a pesar de que en la época fueran muchas las mujeres escribanas) conduce a que en la actualidad el autor pueda afirmar que:

"... lo que ocurre cuando las niñas adolescentes se enfrentan a un modelo educativo de corte impositivo hacia los quince años. Hasta ese momento la escuela había desarrollado una pedagogía natural basada en el diálogo, que es el fundamento del lenguaje. Pero la ciencia espera agazapada: a los adolescentes no se les pide que desarrollen sus capacidades comunicativas, simplemente se les insta a que acepten lo que el sistema dice enseñar. Leyes, teoremas, normas, ¡qué más da! El niño... adopta el modelo autoritario que se le impone, en la esperanza de que él podrá imponerlo pronto a otros a su vez. La niña... se siente avasallada por unas reglas del juego basadas en la dialéctica del amo y del esclavo".

De hecho, a partir de esta percepción y su corrección en la escuela, tenemos resultados absolutamente diferentes de lo que sucedía tan solo hace 20 años atrás en materia de estudios.

Mención aparte merece la importancia que se puede otorgar a las propias palabras. En este sentido, el término equidad ha sido discutido ampliamente en Naciones Unidas y finalmente se determinó que el término adecuado es igualdad.

Igualdad no es lo mismo que equidad. La equidad puede dar lugar a resaltar diferencias. Se trata de que las respuestas sociales ante los seres humanos "macho y hembra" sean iguales. Por ejemplo: en temas sanitarios los hombres y las mujeres no son iguales, por este motivo deberían realizarse las investigaciones experimentales sobre ambos sexos por igual, de forma que los tratamientos específicos y diferenciados, nos conduzcan hacia el mismo nivel de cuidado para un hombre que para una mujer.

5.2.2. Una segunda cuestión: la imagen

El problema de la imagen de las mujeres hay que contemplarlo desde dos vertientes. Una primera consiste en el uso de la mujer como objeto sexual, y una segunda es la invisibilidad que producen los medios de comunicación. Como no es un problema baladí, y además tiene repercusiones en toda la vida social de un país, incluso influye en la propia muerte de las mujeres maltratadas, este es un tema especialmente delicado.

Desde 1994, el Observatorio de la Publicidad Sexista, gestionado por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, realiza un seguimiento y análisis de la publicidad con la finalidad de alertar y dar a conocer aquellos mensajes publicitarios que reafirman y refuerzan una imagen estereotipada de las mujeres, distorsionando su actual participación social.

De esta forma, de acuerdo con los objetivos del Observatorio, se pretende determinar cuál es la presencia en publicidad y en los medios de comunicación, de contenidos con connotaciones machistas que otorgan diferentes roles por razón de género, hacen uso de un lenguaje sexista y vulneran los derechos de las mujeres.

La evolución social que ha experimentado el papel de las mujeres, el peso que ejerce en la ciudadanía, su creciente participación en los diferentes ámbitos de actuación, son hechos que la publicidad y los medios de comunicación, como reflejo de esa sociedad, tienen que difundir y hacer visibles, para contribuir a una construcción más igualitaria y real de la imagen de las mujeres.

En este sentido, hoy en día, la publicidad empieza a mostrar una paulatina implicación en la elaboración de un tratamiento no discriminatorio hacia las mujeres, aunque continúa conviviendo con la constante representación de los arquetipos de mujer joven y, especialmente, de objeto de atracción y deseo sexual.

Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

La necesidad de continuar mejorando en la representación de las mujeres a través de los medios de comunicación, dada la importancia que ésta tiene a la hora de profundizar en las actitudes sociales hacia la igualdad y, por tanto, en la erradicación de las causas que generan la violencia contra las mujeres, ha sido recogida en la recientemente aprobada Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Capítulo II), y supone un gran avance en materia de igualdad de oportunidades y ayuda a la sensibilización y concienciación social contra cualquier contenido o mensaje sexista.

A su vez, esta Ley determina la modificación del artículo 3, letra a), de la Ley General de Publicidad, que señala que:

“es ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de las personas o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refieren sus artículos 18 y 20, apartado 4”.

Se incluye además en este apartado a aquellos anuncios que *“representan a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados, coadyuvando a generar violencia”*, y por tanto, podrá solicitarse al anunciante el cese o rectificación de la campaña difundida.

Aspecto éste último que debe animar a los profesionales de la comunicación a elaborar contenidos informativos y comunicacionales acordes con la realidad social, y a diseñar creatividades respetuosas y a favor de un trato igualitario tanto de los hombres como de las mujeres.

En este sentido, en diciembre de 2005, el Instituto de la Mujer decidió impulsar la creación de una comisión integrada por anunciantes, empresas y asociaciones de consumidores que **fomente la autorregulación** e impulse el cambio en el tratamiento publicitario de la mujer. La comisión del tratamiento de la imagen de la mujer deberá estar conformada para el primer trimestre de 2006 y, tras analizar los anuncios, hará un informe en el que **se denuncien los ejemplos no aceptables**, aunque **no tendrá capacidad sancionadora**.

Se trata de que el propio sector de la publicidad, a través de la autorregulación, tome conciencia del problema e impulse el cambio desde dentro al tiempo que fomente las buenas prácticas.

Los resultados obtenidos por el Observatorio durante el año 2004, es decir el número de denuncias recibidas es de 342, que se corresponden a 171 campañas publicitarias, según se observa en el cuadro siguiente:

En el Observatorio de la Publicidad del Instituto de la Mujer

En el año 2004 se han recibido 342 denuncias contra la publicidad sexista

Referidas a un total de 171 campañas publicitarias, entre las que destacan las de desodorante AXE, electrodomésticos SIEMENS y ropa interior LISE CHARMEL.

2 de diciembre de 2005. La directora general del Instituto de la Mujer, Rosa M^a Peris, ha presentado, esta mañana, los resultados del informe del Observatorio de la Publicidad Sexista del año 2004, en el que se han recibido un total de 342 denuncias, un 47 7% menos que en 2003.

Sin embargo, las campañas denunciadas han sido 171, casi el mismo número que en el año anterior (177). Esta disparidad en la disminución de porcentajes entre denuncias y campañas denunciadas, se debe a que la acumulación de denuncias por anuncios ha sido menor.

Los contenidos más denunciados, con una acumulación del 27 4% de las quejas, han sido:

Axe, por la campaña “Márcales el Camino”, iniciada en 2003, que en 2004 recibió el 7 6% de las denuncias.

Siemens, por la campaña de electrodomésticos, con el 5 8% del total.

Lise Charmel, por la campaña gráfica de promoción de lencería, con el 4 3%.

Las bebidas Ron Barcelo y Kas Naranja, con el 3 8% y el 3 2%, respectivamente.

La Productora de cine Manga Films, recibió el 2 6% de las denuncias por el cartel anunciador de la película Secretary.

Respecto a las denuncias sobre contenidos difundidos en los medios de comunicación, éstas han aumentado notablemente representando el 24 5%, frente al 11%, registrado en 2003.

El principal motivo de las denuncias ciudadanas recogidas, sigue siendo el uso del cuerpo de la mujer como reclamo publicitario. Este estereotipo, cada vez más utilizado, abarca el 40% del total de quejas recibidas.

En cuanto a los medios de difusión, las campañas de televisión obtienen el 44%, de denuncias, seguidas de la publicidad exterior con un 16 6%, algo más del doble que el año anterior, y en tercer lugar el medio prensa, con un 10 5%.

El perfil de las personas que denuncian, es el de una mujer con una edad comprendida entre los 26 y 35 años, soltera, con estudios superiores y que trabaja. Por sexos, casi el 13% del total de personas denunciadas, han sido hombres.

Como medio de denuncia, el correo electrónico se ha constituido, por primera vez, en el más utilizado, con un 44,5% frente al 33,8% de 2003. En segundo lugar aparece, casi con el mismo porcentaje, un 44,2%, el teléfono gratuito de atención a la mujer "900 19 10 10" del Instituto de la Mujer.

Por último señalar que, a lo largo del año 2004, el Instituto de la Mujer solicitó la rectificación o modificación sobre el tratamiento sexista o discriminatorio de las mujeres, a 14 empresas o entidades, entre las que destaca la compañía Vodafone, que inició con carácter inmediato las acciones necesarias para la supresión del anuncio denunciado, emitido por un agente distribuidor.

PUBLICIDAD ILÍCITA

En el año 2004 se aprobó la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece que la publicidad "habrá de respetar la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria", declarando ilícita la publicidad vejatoria por la utilización particular y directa del cuerpo de las mujeres o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, o por asociar su imagen a comportamientos estereotipados.

El informe anual del Observatorio de la Publicidad Sexista está disponible en la página web del Instituto de la Mujer: www.mtas.es/mujer.

La otra vertiente trata de la importancia que adquieren las imágenes en prensa que sistemáticamente, hasta que se iniciaron las presiones por parte de los movimientos de mujeres, no eran protagonistas más que de tragedias o espectáculos y no aportaban nada a la vida social y política y muy poco a la vida cultural de los países. La ausencia de mujeres en muchas fotos de grupo, de altos dirigentes políticos, es una imagen muy común, pero en el caso de que aparezca una mujer o dos mujeres en fotos de grupo, a pie de foto solo aparecen los nombres de los hombres, aunque las mujeres sean cargos políticos. Ha sido necesario tomar medidas para que esta discriminación –que tiene mucho que ver la ausencia de mujeres en la historia– se vaya resolviendo poco.

En la actualidad, cuando los Institutos de Estudios de las Mujeres están abordando la historia desde una perspectiva no patriarcal, aparecen muchas protagonistas de acontecimientos relevantes, en todas las épocas, todos los ámbitos y en todos los países.

5.3. El planteamiento de la igualdad:

Entrando ya en materia de igualdad, hay que destacar que desde el año 1981, se han ido adecuando las leyes a la igualdad en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las mujeres jóvenes, en España. Los gobiernos están obligados a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en materia de participación política, educación, asistencia médica, en derecho de familia e igualdad ante la ley.

Es necesario señalar específicamente que las jóvenes tendrán los mismos derechos que los jóvenes en cuanto a estudios, trabajo, salarios, salud reproductiva, etc., con objeto de evitar que al alcanzar la vejez se produzcan discriminaciones como las actuales.

El primer empleo supone dificultades especialmente para las mujeres cualificadas, según los datos del IJE2004. Se trata de reforzar la posibilidad de acceder al primer empleo de las chicas con estudios superiores.

En el año 2004, el Gobierno español adoptó una serie de medidas para la igualdad, que aunque no se especifica la cuestión de que estén dirigidas a mujeres jóvenes, son de especial interés para que logren una plenitud en sus vidas sin necesidad de luchar con la consiguiente pérdida de fuerzas para lograr otros objetivos. Estas medidas se están implantando a largo de la presente legislatura⁸.

⁸ Incluimos el texto emitido por la Vicepresidencia de Gobierno en el anexo I. Este texto incluye un índice que cuyos apartados son: PREÁMBULO, MUJER Y EMPLEO, MUJER Y EMPRESA, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, MUJER E INVESTIGACIÓN, MUJER Y SOLIDARIDAD, MUJER Y DEPORTE, OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Informe Juventud en España 2004 se analizaba la situación de las mujeres jóvenes en España, para mostrar que (Aguinaga, 2004) si bien se había avanzado mucho en materia de igualdad, quedaban todavía muchos asuntos por resolver. Este texto de la Vicepresidencia de Gobierno coincide en muchos de sus apartados con los elaborados en el apartado de Igualdad de Género del Informe de la Juventud. Las medidas planteadas son por tanto asimilables a las necesidades y derechos de las mujeres jóvenes.

5.4. El derecho a la Ciudad y al Medio Ambiente Saludable

Los chicos y las chicas tienen derecho al uso y disfrute de la ciudad y a un medio ambiente saludable⁹.

Como en el caso anterior, los y las jóvenes como personas inmersas en sus ciudades o en sus pueblos, serían miembros de una sociedad con capacidad de exigir a sus poderes públicos una serie de derechos que a su vez, cuando sean obtenidos y aplicables revertirían en los propios ciudadanos.

A lo largo del extenso texto de Jordi Borja (que se incluye en el anexo II) vemos como se mencionan algunos de los derechos que hemos planteado en este trabajo: acceso a las nuevas tecnologías, al medio ambiente, a la elección de vínculos personales y otros quizá más discutibles como el derecho a la ilegalidad. En consecuencia, los y las jóvenes tienen derecho a exigir que sus países firmen los protocolos internacionales dirigidos al desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza, al uso y disfrute de las ciudades, a tener una vivienda digna, etc. y por tanto a expresar sus opiniones y exigencias a los gobiernos correspondientes.

La perspectiva de género incluye además de todo lo anterior las exigencias de que haya mujeres en la planificación urbana, que se consideren características específicas en cuanto a la accesibilidad y seguridad de las personas, niños, discapacitados, personas mayores. Que se tengan en cuenta a las mujeres cuando se diseñe espacio público y también en el interior de las viviendas (Sánchez de Madariaga, Bruquetas, Ruis, 2004).

5.5. Accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación

Los chicos y las chicas tienen derecho a la formación y al acceso a las nuevas tecnologías, en condiciones adecuadas a sus necesidades y disponibilidades.

En todos los estudios de acceso a las nuevas tecnologías los datos que aparecen son de una gran desigualdad entre hombres y mujeres en general así como entre chicos y chicas en particular.

Existen diversos motivos que explican la persistencia de esta desigualdad, así entre los juguetes modernos pertenecientes a etapas “supuestamente” igualitarias encontramos las “**Game Boys**” (Aguinaga, 2001) que sesgan totalmente el objetivo de igualdad, ya que las chicas no se dan por aludidas, otro problema muy comentado por todos los estudios se basa en que los videojuegos están pensados para los chicos (Comas, 2001). Además se han desarrollado numerosas investigaciones en las que esta diferencia queda demostrada de hecho en el *Informe Juventud en España 2004* vemos que los chicos accedían en mayor cantidad si bien las chicas que entraban en Internet eran menos que los chicos pero el tiempo que utilizaban era prácticamente el mismo.

Estas diferencias han dado pie a que en el Compromiso de Túnez, en el apartado 23 se haga mención explícita a las mujeres así como en el 24 y 25 a los niños y a los jóvenes¹⁰.

⁹ En el anexo II se incluye un texto de Jordi Borja en el que plantea una serie de reivindicaciones sobre la ciudad.

¹⁰ En el anexo III se incluye el texto del Compromiso de Túnez.

En definitiva existe un derecho de los jóvenes a tener accesibilidad a las nuevas tecnologías, poniendo a su disposición los medios necesarios y teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de estos. Pero de nuevo parecen necesarias medidas de acción positiva para que el acceso de chicos y chicas en se produzca en igualdad de condiciones tanto en lo que refiere al manejo de las mismas, como a su utilización práctica.

5.6. Los derechos sexuales y reproductivos:

Los derechos sexuales y reproductivos se pueden resumir en una frase: Toda persona tiene derecho a decidir con quién, cuando y cómo tiene, o no hijos y relaciones sexuales. Estamos ante los derechos que garantizan la libre decisión sobre la manera de vivir el propio cuerpo, en las esferas sexual y reproductiva.

Los derechos sexuales: incluye el derecho humano de la mujer a tener control respecto de su sexualidad, incluida su *salud sexual y reproductiva* y a decidir libre y responsablemente sin verse sometida a coerción, discriminación o violencia. Supone unas relaciones sexuales igualitarias entre mujeres y hombres, que garanticen el pleno respeto a la integridad de la persona y el consentimiento mutuo, asumiendo de forma compartida las responsabilidades y consecuencias de su comportamiento sexual.

Los derechos reproductivos: son ciertos derechos humanos ya reconocidos en tratados y documentos internacionales y otros todavía no reconocidos, entre ellos: El derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijos y a disponer de la información, la educación y los medios para ello; el derecho alcanzar el nivel más elevado de *salud sexual y reproductiva* y el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción y violencia. Los derechos sexuales y reproductivos, suponen otros derechos básicos:

La salud sexual: que se refiere al mejoramiento de la vida y de de las relaciones personales. Por esto, los servicios de salud sexual no deberían estar meramente orientados al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual.

La salud reproductiva: entendida como un estado de bienestar general físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad o dolencias, en tornos a los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia la salud reproductiva implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de reproducirse, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con que frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho de mujeres y hombres a obtener información y a tener acceso a unos métodos de planificación familiar de su elección que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables, así como a otros métodos que consideren para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que faciliten a las mujeres embarazos y partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijas e hijos sanos.

¿De dónde viene el término “derechos reproductivos”?

Este término aparece en el siglo pasado para designar al conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud reproductiva, y más ampliamente con todos los derechos humanos que inciden sobre la reproducción humana, así como aquellos que afectan al binomio población – desarrollo sostenible. Si bien estos derechos no están explicitados como tales en ningún instrumento legal internacional de derechos humanos, muchos de ellos están dispersos en todos, por lo que se puede afirmar que la mayoría de los derechos reproductivos si están reconocidos internacionalmente y son jurídicamente vinculante. Podemos entonces afirmar que los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres (y de los hombres) en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, son el resultado de una serie de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos: el derecho a la salud, a la salud sexual y la salud reproductiva, el derecho a la

planificación familiar, el derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos; el derecho a casarse y a construir una familia; derecho a la vida, a la libertad, integridad y a la seguridad; el derecho a no ser discriminada por cuestiones de género; el derecho a no ser agredida ni explotada sexualmente; el derecho a no ser sometida a tortura ni a otro tipo de castigos o de tratamiento crueles, inhumanos degradantes; el derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer; el derecho a la privacidad; el derecho a la intimidad; el derecho a disfrutar del progreso científico y a dar el consentimiento para ser objeto de experimentación.

En la Conferencia de Población del Cairo en 1994, se reconoce que la salud reproductiva supone la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de procrear y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Para ello, se proponen campañas informativas y educativas sobre los métodos de control de la natalidad a la población mundial, (Naciones Unidas, 1994).

Los derechos reproductivos de cada pareja e individuo exigen que se pueda decidir con *“libertad y responsabilidad el número, frecuencia y tiempo de sus hijos y a tener la información y medios para hacerlo”, “y de tomar decisiones acerca de la reproducción, sin discriminación, coerción ni violencia”* (Naciones Unidas, 1994). El reconocimiento de estos derechos constituye un logro importantísimo de las organizaciones de jóvenes, chicos y chicas de todo el mundo.

Los países firmantes de las propuestas de La Conferencia de El Cairo sobre población reconocen a las parejas y los individuos este derecho, independientemente de su estado civil, así como la ampliación de otros aspectos conexos con el mismo. En definitiva se trata de lograr la autodeterminación sexual y reproductiva, mediante programas informativos y no coercitivos.

Los chicos y las chicas tienen derecho a una sexualidad saludable y bien informada:

“En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos debe ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia” (Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), párrafo 7.3).

Además deben de poder disponer de los métodos de control de natalidad y de prevención de enfermedades de transmisión sexual de una forma accesible física y económicamente.

Una segunda cuestión en materia de salud reproductiva es que los jóvenes tienen derecho a que la investigación sobre anticoncepción se aleje de los esquemas comerciales para dejar paso a productos sin consecuencias yatrogénicas y a que la información sobre los productos anticonceptivos que existen en el mercado sea veraz y deje de lado las ambigüedades, tan habituales, cuando se habla de ellos.

Se acordó la elaboración de un informe anual sobre salud y género emitido por el **Observatorio de la Salud de las Mujeres** que se presentará ante el Parlamento. Así mismo, se acordó elaborar un informe sobre la salud sexual y reproductiva, lema del Día Mundial de la Salud del año 2005.

5.6.1. El derecho a la formación de una familia

Muy ligado con el derecho anterior, en el que se determina el derecho a cuantos y cuando tener los hijos, viene el de la formación de la pareja en la que debe primar la elección de las personas y formar las parejas que desean con plenitud de derechos sean de la orientación que sean.

5.7. La educación sentimental

Tanto el discurso del Príncipe Azul, como de la media naranja y en definitiva del amor romántico, son dos discursos que han comenzado a ser cuestionados por diferentes colectivos sociales, en una gran medida porque, como vamos a ver, son disfuncionales tanto para las mujeres según un

cierto punto de vista progresista, como para las familias desde el punto de vista conservador. El discurso del amor romántico cumplió una función liberadora en determinado momento histórico como respuesta a los matrimonios convenidos por las familias de las parejas, pero hoy que estamos en un nivel de mayor complejidad se puede analizar de otra forma.

Para Gary Becker, el amor, es disfuncional porque provoca la inestabilidad en las parejas y la economía se resiente. Para Giddens es una trampa que utiliza el hombre para tener sujeta y sumisa a la mujer. La pareja Beck acaban de aportarnos su reflexión sobre el tema y el título simplemente es de lo más expresivo, *El normal caos del amor*. Hay que resaltar que hablar del amor está de moda y son varias las mujeres que nos aportan sus opiniones en el sentido cuestionarlo tal y como se concibe en la actualidad.

Se trata de una idealización falsa de la pareja, de la convivencia, resultado de un determinado proceso histórico. Dice Espido Freire (2000) que las mujeres primitivas aunque pierden cierta aura gozan de gran ventaja ya que *“se trata de una unión entre dos personas, y no entre la representación idealizada entre dos personas”*. Por su parte, Teresa Doueil (2000) añade que:

“la media naranja es la ilusión de encontrar en esa persona que nos haga sentirnos felices en el amor, ese ser que satisfaga nuestras necesidades conscientes y nos defienda de nuestros conflictos inconscientes, que por supuesto, no controlamos pero que están ahí. Por eso calificamos de patraña a la media naranja. Por que no hay nadie que pueda cumplir esa función”.

De hecho se cuestiona el modelo de amor romántico precisamente porque es el predominante y porque todo, en la actual sociedad, está apoyando la exclusividad de este tipo de relaciones, desde los románticos vestidos de novia hasta las películas de Julia Roberts que tanto éxito tienen, y estos modelos se están transmitiendo con mucha fuerza a los más jóvenes. ¿Por qué no decirles por ejemplo que mientras haya relaciones de poder es imposible mantener una relación equitativa?

Para terminar podríamos decir con Jordi Borja que:

“Otros derechos posibles y necesarios como el derecho a no aburrirse, ni a que te obliguen a perder el tiempo, el derecho a la felicidad y a la cordialidad, etc. los trataremos en otra ocasión. Así como el derecho a la Revolución, o por lo menos a un espacio público que permita expresar el “deseo de revolución” o por lo menos manifestarse contra “el mal gobierno” (como diría Gil de Biedma) o contra cualesquiera formas de poder autoritario y excluyente.”(Borja, s/f).

5.8. ANEXOS AL CAPÍTULO

ANEXO I

Texto emitido por la Vicepresidencia de Gobierno en 2004. Este texto incluye un índice que cuyos apartados son: PREÁMBULO, MUJER Y EMPLEO, MUJER Y EMPRESA, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, MUJER E INVESTIGACIÓN, MUJER Y SOLIDARIDAD, MUJER Y DEPORTE, OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Preámbulo

En los últimos 25 años, las mujeres españolas han protagonizado el mayor avance de toda su historia. Sin embargo, la realidad social y económica no refleja aún la igualdad plena y efectiva de derechos que reconoce la Constitución a la mujer como parte de su estatuto de ciudadanía.

El desempleo femenino es superior al masculino, a pesar de la intensa creación del empleo de las mujeres. Se mantiene una diferencia salarial relevante por el mismo trabajo. Las responsabilidades familiares siguen siendo asumidas casi exclusivamente por las mujeres y persisten las dificultades para conciliar la vida familiar y profesional.

La violencia de género se cobra cada año un número insoportable de mujeres asesinadas por sus parejas.

En definitiva, la discriminación histórica de las mujeres aún no se ha erradicado en una sociedad que sigue sin ofrecer iguales oportunidades a todos sus ciudadanos y ciudadanas.

De todo ello ha sido y es muy consciente este Gobierno, que ha hecho de la igualdad y de la defensa de los derechos de la mujer, comenzando por su derecho a la vida y a la libertad, amenazadas por la plaga de la violencia de género, una de las banderas de su acción política.

La propia formación, por parte del Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, del primer Gobierno paritario de la historia de España constituye buena prueba de que su compromiso con esta lucha vendría avalado por la contundencia de los hechos.

Después, de manera inmediata, el Gobierno aprobó una serie de medidas urgentes para atajar la violencia y los asesinatos de mujeres, a las que se ha unido la que ha sido la primera Ley de esta legislatura, la Ley contra la violencia de Género, que todos hemos tenido la satisfacción de ver aprobada por unanimidad.

Se ha elaborado también el Libro Blanco de la Dependencia, instrumento valioso para comenzar a poner en manos de toda la sociedad el peso que ahora de manera tan injusta y discriminadora soportan casi exclusivamente las mujeres. Y se está preparando, además de este Plan de Dependencia, una Ley de Igualdad y otra para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además, el Consejo de Ministros ha ido adoptando en el transcurso de estos primeros meses, decisiones todas ellas favorecedoras de la igualdad entre hombres y mujeres. Entre ellas destacan las relacionadas con el empleo público, la protección de la maternidad, y la cooperación internacional.

Hoy, con motivo de la celebración el próximo 8 de marzo (de 2004) del Día Internacional de la Mujer y coincidiendo con la Conferencia Mundial sobre Igualdad de Género en las Naciones Unidas, el Consejo de Ministros quiere dar un nuevo e importante paso adelante en estas políticas.

Para ello, ha aprobado un Acuerdo por el se adopta un conjunto importante de medidas para avanzar en las distintas líneas de actuación que contribuyen día a día a que disminuya la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Todos y cada uno de los departamentos ministeriales se han esforzado y comprometido con esta acción de gobierno. Todos ellos han aportado medidas a este conjunto de iniciativas.

Del seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo se encargará el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad. La Vicepresidenta primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, presentará al Consejo de Ministros un informe sobre su grado de cumplimiento, durante el primer trimestre de 2006.

Las medidas que hoy aprueba el Consejo de ministros son las siguientes:

MUJER Y EMPLEO

Se acuerda que el 60% de las acciones del Plan Nacional de Acción para el Empleo se dirijan a mujeres. Lo que supondrá que a lo largo de este año, se llevarán a cabo 1.050.000 acciones. Además, todos los programas públicos de fomento del empleo, tanto a efectos de subvenciones como de medidas de mejora de la ocupabilidad, considerarán como objetivo prioritario a las mujeres.

Se acuerda introducir en los pliegos de cláusulas de contratación con la Administración Pública, criterios que favorezcan la contratación de mujeres por parte de las empresas que concursan.

En la Administración General del Estado y los organismos públicos y empresas de ella dependientes, los órganos de selección de personal tendrán composición paritaria.

Se acuerda establecer instrumentos para favorecer el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad en la Administración General del Estado y los organismos públicos y empresas de ella dependientes, hasta alcanzar la paridad.

Igualmente se acuerda establecer un porcentaje de reserva, de al menos un 5% para el acceso a aquellas ocupaciones de carácter público con baja representación femenina. Esta medida, tras el acuerdo con los interlocutores sociales, se hará extensiva al sector privado.

Se establecerán medidas para fomentar la incorporación e integración de la mujer en las Fuerzas Armadas:

- Se crea el Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas que tendrá la función de analizar los procesos de selección, la integración y permanencia de la mujer en las FAS, así como la realización de un estudio sobre impacto de género.
- Se acuerda adecuar los acuartelamientos para mejorar la calidad de vida de las mujeres de las FAS.
- Se garantiza la presencia de la mujer en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destinos.

Se acuerda firmar un convenio con la Asociación de Mariscadoras de Galicia (AGAMAR), con el objetivo de encontrar fórmulas alternativas de empleo en el sector de la pesca y de la acuicultura.

Se acuerda suscribir un convenio con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para promover la igualdad de oportunidades en el sector pesquero y de la acuicultura, mediante la formación y la asistencia técnica.

MUJER Y EMPRESA

Se acuerda establecer un programa de actuaciones e incentivos, negociados con los agentes sociales, que promuevan la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las empresas y a sus consejos de administración.

Se acuerda dar continuidad al convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer, la Dirección General de la Pequeña Empresa y la Caixa para facilitar la concesión de microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias. Además, se acuerda ampliar estos convenios con otras entidades financieras.

Se acuerda firmar un convenio entre el Instituto de la Mujer y la Escuela de Organización Industrial para realizar cursos sobre creación o consolidación de empresas.

Se acuerda que en la convocatoria de los premios “Príncipe Excelencia Empresarial” se incluya como elemento de valoración el esfuerzo realizado a favor de la paridad en el empleo y la conciliación de la vida laboral y familiar.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Se aprueba en el ámbito de las administraciones públicas, previa negociación con las centrales sindicales, el establecimiento de una modalidad específica de jornada a tiempo parcial, con la correspondiente disminución retributiva, a la que podrán acogerse quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de doce años o personas con discapacidad.

Se habilita, previa negociación con las organizaciones sindicales, a las autoridades competentes para que autoricen con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo de los empleados y empleadas públicos, con mantenimiento íntegro y flexible de la jornada laboral que les corresponda.

Se aprueba un programa de creación de 25 escuelas infantiles en establecimientos militares de Madrid, Galicia, Extremadura, Andalucía, Aragón, Murcia, Canarias y Castilla La Mancha. De ser preciso, esta medida se ampliará a otros establecimientos militares.

Igualmente en la Administración General del Estado se adoptarán medidas de esta naturaleza.

Se acuerda ampliar, el tiempo de reserva del destino de los militares profesionales en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, de modo que se equipare al del personal de la Administración Civil.

MUJER E INVESTIGACIÓN

Se acuerda crear una unidad específica de “Mujer y Ciencia” para abordar la situación de las mujeres en las instituciones investigadoras y mejorar su presencia en las mismas.

Se acuerda incluir, como criterio adicional de valoración en la concesión de ayudas a proyectos de investigación, la participación de mujeres en los equipos de trabajo.

Se acuerda la elaboración de un informe anual sobre salud y género que se presentará ante el Parlamento. Así mismo, se acuerda elaborar un informe sobre la salud sexual y reproductiva, lema del Día Mundial de la Salud del año 2005.

Se acuerda promover la coedición de un libro entre el Ministerio de la Presidencia y las Cortes Generales para dar a conocer la actividad parlamentaria de las mujeres que fueron diputadas en la I Legislatura de la democracia.

Se acuerda promover la creación de un premio anual, en colaboración con las Cortes Generales, para distinguir las obras o estudios que aporten conocimiento o subrayen el significado de la participación de las mujeres en la vida política, y especialmente parlamentaria.

MUJER Y SOLIDARIDAD

Los programas apoyados por la Agencia Española de Cooperación Internacional tendrán entre sus prioridades la lucha contra la discriminación que sufren las mujeres.

Se acuerda autorizar al Gobierno a suscribir el acuerdo marco entre el Reino de España y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), organismo que vela por las necesidades y propuestas de los movimientos de mujeres de todo el mundo.

MUJER Y DEPORTE

Se acuerda crear, dentro del Consejo Superior de Deportes, una unidad con carácter permanente para desarrollar el programa Mujer y Deporte.

Igualmente, a través del Consejo Superior de Deportes se subvencionará a la Comisión Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español.

Se acuerda la firma de un convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Instituto de la Mujer para promover el deporte femenino.

Se encomienda al Consejo Superior de Deportes que en todas las campañas o exposiciones para el fomento del deporte se aplique el principio de paridad.

Se acuerda que el Consejo Superior de Deportes promueva estudios de investigación, análisis y estadísticas dirigidos a fomentar la igualdad de género en el deporte.

OTRAS MEDIDAS PARA LA IGUALDAD

Se aprueban, dentro del Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, las siguientes medidas:

- Medidas de promoción de la igualdad de género en el acceso al empleo público:
- Todas las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso al empleo público incluirán, en su caso, la mención a la infrarrepresentación de personas de alguno de los dos sexos.
- Medidas de promoción profesional de las empleadas públicas:
- El Observatorio del Empleo Público incluirá una sección con la misión de velar por el cumplimiento del principio de igualdad de género, canalizará las quejas que se le planteen en relación con su vulneración y formulará recomendaciones y sugerencias para su desarrollo.
- Se reservará al menos un 40% de las plazas en los cursos de formación del personal adscrito a la Administración General del Estado para adjudicarlas a las mujeres que reúnan los requisitos exigidos en las convocatorias.
- Previo acuerdo con las organizaciones sindicales, todos los Departamentos Ministeriales establecerán dentro de sus planes de formación actividades encaminadas a la promoción interna de sus empleadas.

- En la provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de libre designación, se guardará la proporcionalidad con la representación que cada género tenga en grupo de titulación correspondiente.
- Se garantizará la paridad entre hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y en los Comités de Expertos.
- Medidas para promover el valor de la igualdad de género en la Administración:
- Se realizarán cursos y seminarios destinados a la formación de los empleados públicos en el valor de la igualdad de género.
- Todos los temarios aprobados para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo público incluirán temas relativos a la normativa vigente en materia de igualdad de género.
- Medidas relacionadas con la lucha contra la violencia de género en la Administración:
- Se modificará el Reglamento de Situaciones Administrativas para introducir una modalidad de excedencia con reserva de plaza por violencia de género.
- Se tipificará en el Reglamento de Régimen Disciplinario el acoso sexual y laboral en las relaciones profesionales de los empleados públicos.
- Se adoptarán las medidas correspondientes para hacer efectivo el derecho preferente en la provisión de puestos de trabajo de las empleadas públicas que hayan sido víctimas de violencia de género.

Se acuerda implantar en las webs de todos los Ministerios y organismos públicos, secciones específicamente dedicadas a facilitar información orientada a la promoción de la igualdad.

Se acuerda que las estadísticas públicas contengan datos desagregados por sexo que faciliten información sobre la situación social de las mujeres en los diferentes ámbitos objeto de estudio y aplicar, en su caso, políticas públicas de igualdad.

Se acuerda suscribir un acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y la Federación de Municipios y Provincias para promover planes de igualdad.

Se encomienda al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que en la elaboración de la Ley de Orientación del Desarrollo Rural y la Agricultura, se promueva la participación plena de la mujer en la economía y sociedad rurales.

Se acuerda que los jurados que conceden los Premios Nacionales de las distintas disciplinas científicas y artísticas, tengan una composición paritaria.

Se acuerda establecer un premio institucional al tratamiento de la mujer en la publicidad que, con carácter anual, premiará el anuncio o campaña publicitaria comercial que más valore y dignifique el papel de la mujer, desde un punto de vista cívico y social, y promueva la igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se dispone la creación y constitución de Juzgados de violencia contra la mujer.

Se crea la Delegación especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer y se regula su estructura y funciones.

Se aprueba la puesta en marcha de un Plan específico para la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, previa concertación con las Comunidades autónomas.

Se acuerda suscribir convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española para la implantación efectiva del servicio de teleasistencia.

Se acuerda la organización de cursos de formación dirigidos a profesionales sanitarios para mejorar sus recursos profesionales en las consultas de atención primaria.

Se acuerda que el Plan de Vivienda, que se aprobará próximamente, incluya criterios de adjudicación que contemplen la atribución de viviendas protegidas a mujeres que hayan sufrido violencia de género, así como a las familias monoparentales.

ANEXO II

Texto de Jordi Borja en el que plantea una serie de reivindicaciones sobre la ciudad.

“La ciudad ha sido históricamente el ámbito de la ciudadanía, es decir, el territorio de hombres y mujeres libres e iguales. Nos parece útil enfatizar dos aspectos de la relación entre ciudad y ciudadanía. Por una parte, la igualdad político-jurídica vinculada al estatuto del ciudadano; como dijo Kelsen, “todas las personas que conviven en el mismo territorio y están sometidas a las mismas leyes deben tener los mismos derechos y deberes”. Por la otra, la ciudad ha sido el marco de vida que hacía posible el ejercicio de las libertades vinculadas a los derechos ciudadanos: elección del trabajo y de la vivienda, acceso a la educación y a los servicios básicos, etc. No es preciso argumentar que la realidad para gran parte de la población urbana ha incumplido considerablemente las promesas de la “ciudadanía”. Sin embargo nos parece que sería retrógrado limitarse a reivindicar los déficits y las injusticias que la historia ha acumulado en nuestras ciudades. Por una parte los cambios territoriales, económicos, culturales, etc. imponen nuevos desafíos. Por otra parte las demandas de la población van más allá de las que se limitan a la cobertura de las necesidades acumuladas por urgentes que éstas sean, que lo son.

Ahora bien, en la medida que nos encontramos ante problemáticas nuevas se requiere también una cultura política nueva que construya un discurso que proporcione legitimidad y coherencia a los gobiernos locales y a los movimientos cívicos. Si no es así se corre el riesgo de acentuar la fragmentación territorial y sociocultural, de dar una imagen anacrónica o corporativa de las iniciativas cívicas (que puede ser real si les falta un anclaje universalista) y de depender únicamente de cómo se resuelvan en cada caso las políticas públicas del sistema institucional establecido.

El cambio económico, político y cultural que estamos viviendo es muy desigual. Los procesos económicos (productivos y financieros) y tecnológicos van mucho más rápidos que los políticos y culturales. Y en muchos aspectos las desigualdades sociales aumentan. Es preciso un cambio político, orientado por valores básicos universales, que concrete nuevos derechos y deberes, para responder a la vez a viejas y nuevas desigualdades y exclusiones. No hay procesos de cambio sin un previo proceso de lucha por la legitimación y concreción de nuevos derechos. Hoy estamos, nuevamente, en el inicio de una era de derechos ciudadanos, como se ha dado regularmente desde el siglo XVIII. Cada siglo tiene su revolución a hacer, la nuestra es contra la globalización oligárquica y por la democracia ciudadana.

En el texto que sigue a continuación proponemos un catálogo, obviamente no exhaustivo, de derechos urbanos como contribución a la renovación de la cultura política en el ámbito de la ciudad y del gobierno local. La legitimación de las demandas locales y la síntesis entre valores universalistas y prácticas políticas territoriales requiere la formulación de derechos que permitan desarrollar un combate democrático por la justicia en la ciudad. Un líder político socialdemócrata ya desaparecido, Mitterrand, respondiendo a la pregunta “¿qué es hoy el socialismo?” que le formulaba un periodista, contestó con dos palabras: “Es la justicia. Es la ciudad.” De esto se trata.

1. Derecho al lugar. La gente tiene derecho a mantener su residencia en el lugar donde tiene sus relaciones sociales, en sus entornos significantes. O a tener otro de su libre elección. Todas las personas que viven en un lugar que han contribuido a construir, en el que están arraigadas y que proporciona sentido a su vida, deben poder continuar viviendo en él y tienen derecho al re-alajo en la misma área si esta se transforma por medio de políticas de desarrollo urbano o de rehabilitación de hábitats degradados o marginales. Las autoridades locales protegerán a las poblaciones vulnerables que puedan sufrir procesos de expulsión por parte de las iniciativas privadas.
2. Derecho al espacio público y a la monumentalidad. La ciudad es hoy un conjunto de espacios de geometría variable y de territorios fragmentados (física y administrativamente),

difusos y privatizados. El espacio público es una de las condiciones básicas para la justicia urbana, un factor de redistribución social, un ordenador del urbanismo vocacionalmente igualitario e integrador. Todas las zonas de la ciudad deben estar articuladas por un sistema de espacios públicos y dotadas de elementos de monumentalidad que les den visibilidad e identidad. Ser visto y reconocido por los otros es una condición de ciudadanía.

3. Derecho a la belleza. El lujo del espacio público y de los equipamientos colectivos no es despilfarro, es justicia. Los programas públicos de vivienda, infraestructuras y servicios deben incorporar la dimensión estética como prueba de calidad urbana y de reconocimiento de necesidad social. Cuanto más contenido social tiene un proyecto urbano, más importante la forma, el diseño, la calidad de los materiales, etc.
4. Derecho a la identidad colectiva dentro de la ciudad. La organización interna del espacio urbano debe facilitar la cohesión sociocultural de las comunidades (barriales, de grupos de edad, étnicas, etc.). La integración ciudadana es más factible si las personas están también insertas en grupos referenciales próximos. La ciudadanía es pluridimensional y requiere de integraciones colectivas múltiples, bien para adherir, o participar o confrontarse. Para los “excluidos” la integración grupal conflictiva es indispensable para conseguir su reconocimiento.
5. Derecho a la movilidad y a la accesibilidad. Hay que tender a igualar las condiciones de acceso a las centralidades y la movilidad desde cada zona de la ciudad metropolitana. Estos derechos son hoy indispensables para que las llamadas libertades urbanas o posibilidades teóricas que ofrece la ciudad sean realmente utilizables. El derecho a moverse con facilidad por la ciudad metropolitana debe universalizarse, no reservarse a los que disponen de vehículo privado. La accesibilidad de cada zona es indispensable para existir para los otros.
6. Derecho a la centralidad. Todas las áreas de la ciudad metropolitana deben poseer lugares con valor de centralidad y todos los habitantes deberían poder acceder con igual facilidad a los centros urbanos o metropolitanos. En la ciudad metropolitana la articulación de los centros viejos y nuevos, el acceso y la recalificación de los centros históricos no solo de la ciudad central sino también de las áreas periféricas, la creación de nuevas centralidades polivalentes en sus funciones y mixtas en su composición social son elementos consubstanciales de la democracia urbana. Las centralidades marcan las principales diferencias entre las ciudades.
7. Derecho a la conversión de la ciudad marginal o ilegal en ciudad de ciudadanía. Las políticas públicas deben desarrollar políticas ciudadanas en los márgenes, legalizar y equipar los asentamientos, introducir en ellos la calidad urbana y la mixtura social, promover formas originales de participación ciudadana que se adapte a las características de poblaciones especialmente vulnerables. Los grandes proyectos de infraestructuras de comunicación o económicas que se realizan en las periferias, o los proyectos comerciales o inmobiliarios deben ser siempre constructores de la ciudad, es decir, incorporar programas de vivienda y de urbanización básica así como elementos de monumentalidad.
8. Derecho al gobierno metropolitano o plurimunicipal. Sin perjuicio de la importancia democrática y funcional de los ámbitos nacionalitarios o regionales (federalización de los Estados grandes o medianos) los ciudadanos tienen derecho, por razones de participación y de eficacia de la gestión pública, a un gobierno de proximidad. En las regiones más urbanizadas este gobierno debe tener una dimensión plurimunicipal o metropolitana. No se trata de suprimir los municipios, incluso los pequeños son ámbitos de representación y de gestión (a veces muy limitada) válidos. Pero casi siempre la gestión pública de proximidad requiere ámbitos de planificación y programación, de gestión de servicios costosos y de redistribución de recursos, que abarcan una diversidad de municipios. Deberemos plantearnos la elección directa de estos gobiernos para que adquieran una mayor legitimidad democrática. Y para garantizar que se tienen en cuenta más a las personas que a los km².

9. Derecho a innovación política. Los gobiernos locales y regionales deben recoger las demandas sociales para innovar en cuanto a sistemas electorales, mecanismos de participación, instrumentos de planeamiento y de gestión, etc. No es funcional ni justo que sea cual sea el tamaño de la población y la capacidad de su gobierno local tengan todos ellos las mismas formas de organización y competencias. Es preciso un marco político-legal flexible que permita a los gobiernos locales o a los ciudadanos proponer (o imponer en algunos casos vía referéndum o consulta popular) nuevas formas de elección, nuevos mecanismos de participación, nuevas competencias o nuevos instrumentos de gestión o de planificación. En algunos casos se ha hecho con notable éxito: el planeamiento estratégico y el presupuesto participativo, la descentralización, la justicia municipal, el cableado para todos, etc. Las relaciones entre Administraciones y entre actores públicos y privados deben incorporar cada vez más formas contractuales y no únicamente jerárquicas o compartimentadas.
10. Derecho al acceso y al uso de las tecnologías de información y comunicación. Las administraciones públicas no solo deben proteger y garantizar este derecho sino también utilizar las TIC (tecnologías de información y comunicación) para democratizar realmente al acceso de todos a los servicios de interés general. Derecho al uso social de las actuales tecnologías de información y comunicación, especialmente en las relaciones con las Administraciones públicas (p.ej. ventanilla única). Barrios y viviendas tienen, todos, derecho al cableado.
11. Derecho a la ciudad como refugio. La ciudad debe asumir áreas de refugio para aquellos que por razones legales, culturales o personales necesiten durante un tiempo protegerse de los aparatos más represivos del Estado, en tanto que las instituciones democráticas no son capaces de protegerlos o integrarlos. Por otra parte estas áreas-refugios forman parte de la oferta urbana como aventura transgresora. Esta protección por parte de los gobiernos locales debería compensar la tendencia a la gestión indirecta o a la privatización de servicios y la consiguiente reducción de la función social de las ciudades.
12. Derecho a la protección por parte del gobierno de proximidad ante las instituciones políticas superiores y las organizaciones y empresas prestadoras de servicios. El gobierno local debe actuar de defensor de oficio de los ciudadanos en tanto que personas sometidas a otras jurisdicciones y también en tanto que usuarios y consumidores. Esta protección por parte de los gobiernos locales deberá compensar la tendencia a la gestión indirecta o a la privatización de servicios y la consiguiente reducción de la función pública. Por otra parte la complejidad del consumo social aumenta la dependencia de los ciudadanos respecto a las empresas de servicios y de distribución comercial que muchas veces actúan en mercados oligopólicos.
13. Derecho a la justicia local y a la seguridad. Hoy la justicia es inaccesible para la mayoría de ciudadanos (por su coste, lentitud, etc.). La seguridad es vista principalmente en términos de represión y se plantean políticas de seguridad sobre todo cuando la "inseguridad" afecta a sectores medios y altos y a agentes y representantes de las instituciones. La justicia local, de base municipal y la seguridad como actuación concertada entre la institución local y la sociedad civil organizada es hoy una demanda inaplazable de las mayorías ciudadanas, en la medida que puede asegurar una prevención más eficaz y si es preciso una reacción sancionadora más rápida.
14. Derecho a la ilegalidad. Paradójicamente, tanto los colectivos sociales como, a veces, las instituciones locales deberían asumir el coste de promover iniciativas ilegales o alegales para convertir una demanda no reconocida en un derecho legal (p.ej. para obtener la reversión de uso de espacio público congelado por una institución estatal). Es decir se trata de demandas que se pueden considerar "legítimas", aunque no sean legales. Los ejemplos son las sentencias absolutorias de los okupas, la tolerancia oficial en áreas urbanas delimitadas, respecto al tráfico de droga, el uso social efímero o definitivo de espacios privados con vocación pública, etc.
15. Derecho al empleo y al salario ciudadano. El ámbito urbano-regional debe garantizar un papel social que proporcione ingresos monetarios es decir remunerados al conjunto de la

población activa. Además de las iniciativas generadoras de empleo (p.ej. servicios de proximidad, ecología urbana, etc.) es en este ámbito donde se pueden experimentar y gestionar algunas formas de “salario ciudadano” y de “formación continuada para todos”. El espacio urbano-regional puede ser un marco de gestión de estas políticas entre gobiernos de proximidad y organizaciones sindicales y sociales.

16. Derecho a la calidad del medio ambiente. Como derecho a una calidad de vida integral y como derecho a preservar para las generaciones futuras. Este derecho incluye el uso de los recursos naturales y energéticos, el patrimonio histórico-cultural y la protección frente a las agresiones a la calidad del entorno (contaminaciones, congestiones, suciedad, fealdad, etc.).
17. Derecho a la diferencia, a la intimidad y a la elección de los vínculos personales. Nadie puede sufrir discriminación según sus creencias, sus hábitos culturales o sus orientaciones sexuales, siempre que se respeten los derechos básicos de las personas con las que se relacione. Todo tipo de vínculo personal libremente consentido (p.ej. parejas homosexuales) merecen igual protección. No hay un modelo de vida personal o familiar que tenga derecho a más protección que otro.
18. Derecho de todos los residentes en una ciudad a tener el mismo status político-jurídico de ciudadano. Y por lo tanto igualdad de derechos y responsabilidades. La ciudadanía debe distinguirse de la nacionalidad (que en el marco de la globalización y de las uniones políticas supraestatales debe perder su actual carácter absoluto es decir la facultad de proporcionar un estatuto diferenciado). Es la relación con un territorio –con un entorno social– lo que debe determinar el estatuto legal.
19. Derecho a que los representantes directos de los ciudadanos tanto institucionales (gobierno local y/o regional) como sociales (organizaciones profesionales, económicas, sindicales, territoriales, etc.) participen o accedan a las conferencias y organismos internacionales que tratan cuestiones que las afectan directamente.
20. Derecho de los ciudadanos a igual movilidad y acceso a la información similar al que poseen los capitales privados y las instituciones públicas. Derecho a acceder a todo tipo de información emanada de los organismos públicos y de las empresas de servicios de interés general. Derecho a la movilidad física completa en los espacios políticos y económicos en los que se encuentran inmersos.
21. Derecho de los gobiernos locales y regionales y de las organizaciones, ciudades a constituir redes y asociaciones que actúen y sean reconocidas a escala internacional. Este derecho incluye tanto el reconocimiento por parte de las NN.UU. y de todos sus organismos y programas como de organizaciones mucho menos transparentes (como la Organización Mundial del Comercio o el Banco Mundial). La regulación de los procesos globalizados no la realizarán únicamente los gobiernos de los Estados y los grandes grupos económicos como el fracaso del AMI acaba de demostrar.

Por una Declaración actualizada de los derechos y deberes de la ciudadanía. Los actuales procesos territoriales (como la segmentación entre municipios ricos y pobres) económicos (como las decisiones de agentes deslocalizados) y culturales (como las nuevas formas de racismo y xenofobia) requieren un compromiso solemne de los poderes públicos de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos que incorporen los nuevos derechos urbanos. Véanse las recientes cartas y declaraciones de Porto Alegre (1999) y París-St. Denis (2000).

El desarrollo y la legitimación de estos derechos dependerán de un triple proceso:

- Un proceso cultural, de hegemonía de los valores que están en la base de estos derechos y de explicitación o especificación de los mismos.
- Un proceso social, de movilización ciudadana para conseguir su legalización y la creación de los mecanismos y procedimientos que los hagan efectivos.
- Un proceso político-institucional para formalizarlos, consolidarlos y desarrollar las políticas para hacerlos efectivos.

En la medida que en muchos casos estos derechos aparecen como una novedad política y no tienen aún el suficiente arraigo social, el papel de los intelectuales, a la vez como fuerza socio-cultural y como colectivo capaz de definir los contenidos y las motivaciones de estos derechos, es hoy fundamental. En esta etapa histórica el desafío que el territorio plantea a la intelectualidad exige un gran coraje moral y una considerable audacia política” (Borja, s/f).

ANEXO III

Texto del Compromiso Túnez. Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información

Presidente del comité preparatorio de la CMSI

COMPROMISO DE TÚNEZ

1. Nosotros, representantes de los pueblos del mundo, reunidos en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005 con motivo de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), reiteramos nuestro apoyo categórico a la Declaración de Principios y al Plan de Acción adoptados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra en diciembre de 2003.
2. Reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una sociedad de la información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para desarrollar su pleno potencial y alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. Reafirmamos la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, enunciados en la Declaración de Viena. También reafirmamos que la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el buen gobierno a todos los niveles, son interdependientes y se refuerzan entre sí. Estamos además determinados a reforzar el respeto al Estado de derecho en los asuntos internacionales y nacionales.
4. Reafirmamos los párrafos 4, 5 y 55 de la Declaración de Principios de Ginebra y reconocemos que la libertad de expresión y la libre circulación de información, conocimientos e ideas son esenciales para la sociedad de la información y benefician el desarrollo.
5. La Cumbre de Túnez constituye para nosotros una oportunidad excepcional de crear mayor conciencia acerca de las ventajas que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden aportar a la humanidad y de la manera en que pueden transformar las actividades y la vida de las personas, así como su interacción, despertando así una mayor confianza en el futuro.
6. Esta Cumbre constituye una etapa importante en los esfuerzos desplegados en todo el mundo para erradicar la pobreza y alcanzar las metas y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Mediante las decisiones adoptadas en Ginebra, hemos establecido un vínculo coherente a largo plazo entre el proceso de la CMSI y otras importantes conferencias y cumbres de relevancia de las Naciones Unidas. Invitamos a los gobiernos, al sector privado, a la sociedad civil y a las organizaciones internacionales a aunarse para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Principios y Plan de Acción de Ginebra. En este contexto, adquieren especial relevancia los resultados de la Cumbre Mundial de 2005 celebrada recientemente sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio.
7. Reafirmamos los compromisos contraídos en Ginebra que reforzamos en Túnez haciendo hincapié en los mecanismos financieros destinados a reducir la brecha digital, en el

Gobierno de Internet y cuestiones afines, así como en el seguimiento y la aplicación de las decisiones de Ginebra y Túnez, indicadas en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

8. Aunque reafirmamos la importante función y responsabilidad de todas las partes interesadas, según se indica en el párrafo 3 del Plan de Acción de Ginebra, reconocemos el papel y la responsabilidad fundamental de los gobiernos en el proceso de la CMSI.
9. Reafirmamos la decisión de proseguir nuestra búsqueda para garantizar que todos se beneficien de las oportunidades que puedan brindar las TIC, recordando que los gobiernos y también el sector privado, la sociedad civil, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben colaborar para acrecentar el acceso a la infraestructura y las tecnologías de la información y la comunicación, así como a la información y al conocimiento, crear capacidades, propiciar la confianza y la seguridad en cuanto a la utilización de las TIC, crear un entorno habilitador a todos los niveles, desarrollar y ampliar las aplicaciones TIC, promover y respetar la diversidad cultural, reconocer el cometido de los medios de comunicación, abordar los aspectos éticos de la sociedad de la información y alentar la cooperación internacional y regional. Confirmamos que éstos son los principios fundamentales de la construcción de una sociedad de la información para todos, cuya elaboración ha sido enunciada en la Declaración de Principios de Ginebra.
10. Reconocemos que el acceso a la información, y el intercambio y la creación de conocimientos como consecuencia de ello, contribuyen de manera significativa al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural, lo que ayuda a todos los países a alcanzar los logros y objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, especialmente los de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Es posible hacer más eficaz este proceso si se eliminan las barreras que impiden el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a la información. Subrayamos la importancia de eliminar estas barreras con el fin de superar la brecha digital, especialmente las que impiden alcanzar el pleno desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de sus ciudadanos, en particular, de los países en vías de desarrollo.
11. Por otra parte, las TIC están haciendo posible que una población sumamente más numerosa que en cualquier otro momento del pasado participe en la ampliación y el intercambio de las bases del conocimiento humano, contribuyendo a su crecimiento en todos los ámbitos de la actividad humana así como a su aplicación a la educación, la salud y la ciencia. Las TIC poseen enormes posibilidades para acrecentar el acceso a una educación de calidad, favorecer la alfabetización y la educación primaria universal así como para facilitar el proceso mismo de aprendizaje, que sentará de esa forma las bases para la creación de una sociedad de la información abierta a todos y orientada al desarrollo y de una economía del conocimiento que respete la diversidad cultural y lingüística.
12. Insistimos en que la adopción de las TIC por las empresas desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico. El mayor crecimiento y productividad que generan inversiones bien realizadas en las TIC puede conducir a un aumento del comercio y a empleos más numerosos y mejores. Por este motivo, las políticas de desarrollo empresarial y las relativas al mercado del trabajo desempeñan un papel fundamental en la adopción de las TIC. Invitamos a los gobiernos y al sector privado a mejorar la capacidad de las pequeñas, medianas y microempresas, ya que ofrecen el mayor número de puestos de trabajo en la mayoría de las economías. En colaboración con todas las partes interesadas, crearemos un marco político, jurídico y reglamentario que propicie la actividad empresarial, en particular para las pequeñas, medianas y microempresas.
13. Reconocemos también que la revolución de las TIC puede tener enormes consecuencias positivas como instrumento del desarrollo sostenible. Además, un entorno habilitador apropiado, que exista a escala nacional e internacional, podría impedir el aumento de las divisiones sociales y económicas y de las disparidades entre los países ricos y los países pobres, las regiones y los individuos –especialmente las existentes entre hombres y mujeres.

14. Reconocemos asimismo que, además de crear la infraestructura TIC, se ha de insistir de manera adecuada en el desarrollo de las capacidades humanas y la creación de aplicaciones TIC y contenidos digitales en idioma local, cuando proceda, a fin de garantizar un planteamiento coherente de la creación de una sociedad de la información mundial.
15. Reconociendo los principios de acceso universal y sin discriminación a las TIC en favor de todas las naciones, la necesidad de tener en cuenta el nivel de desarrollo social y económico de cada país, y respetando la orientación hacia el desarrollo de la sociedad de la información, subrayamos que las TIC son un instrumento eficaz para promover la paz, la seguridad y la estabilidad, así como para propiciar la democracia, la cohesión social, el buen gobierno y el imperio de la ley, en los planos regional, nacional e internacional. Se pueden utilizar las TIC para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las empresas. El desarrollo de infraestructuras, la creación de capacidades humanas, la seguridad de la información y la seguridad de la red son decisivos para alcanzar esos objetivos. Además, reconocemos la necesidad de afrontar eficazmente las dificultades y amenazas que representa la utilización de las TIC para fines que no corresponden a los objetivos de mantener una perspectiva de estabilidad y seguridad internacionales y podrían afectar negativamente a la integridad de la infraestructura en los Estados, en detrimento de su seguridad. Es necesario evitar que se abuse de las tecnologías y de los recursos de la información para fines delictivos y terroristas, respetando siempre los derechos humanos.
16. Nos comprometemos asimismo a evaluar y a seguir de cerca los progresos hacia la reducción de la brecha digital, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, con miras a lograr las metas y objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de la Declaración del Milenio, y a evaluar la eficacia de la inversión y los esfuerzos de cooperación internacional encaminados a la construcción de la sociedad de la información.
17. Instamos a los gobiernos, utilizando el potencial de las TIC, a crear sistemas públicos de información sobre leyes y reglamentos, considerando un desarrollo mayor de los puntos de acceso públicos y apoyando a una disponibilidad mayor de esta información.
18. Nos esforzaremos sin tregua, por tanto, en promover el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, y especialmente el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos, con atención especial a los discapacitados, en todas partes, con objeto de garantizar una distribución más uniforme de sus beneficios entre las sociedades y dentro de cada una de ellas, y de reducir la brecha digital a fin de crear oportunidades digitales para todos y el beneficio del potencial que brindan las TIC para el desarrollo.
19. La comunidad internacional debe tomar las medidas necesarias para garantizar que todos los países del mundo dispongan de un acceso equitativo y asequible a las TIC, para que sus beneficios en los campos del desarrollo socioeconómico y de la reducción de la brecha digital sean verdaderamente integradores.
20. Para ello, prestaremos una atención especial a las necesidades peculiares de los grupos marginados y vulnerables de la sociedad, entre ellos los emigrantes, los desplazados internos, los refugiados, los desempleados, las personas desfavorecidas, las minorías, los pueblos nómadas, las personas mayores y los discapacitados.
21. Para ello, seguiremos concediendo especial atención a las necesidades particulares de los habitantes de los países en desarrollo, de los países con economías en transición, de los países menos desarrollados, de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de los países en desarrollo sin litoral, de los países pobres muy endeudados, de los países y territorios ocupados, y de los países que se están recuperando de conflictos o de catástrofes naturales.
22. En la evolución de la sociedad de la información, se debe prestar una atención especial a la situación particular de los pueblos indígenas, así como a la conservación de su patrimonio y de su legado cultural.

23. Reconocemos la existencia en la sociedad de una diferencia entre los géneros que forma parte de la brecha digital, y reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la mujer y con una perspectiva de igualdad entre los géneros, a fin de que podamos superar esta brecha. Reconocemos además que la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información es necesaria para garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos dentro de la misma. Animamos a todas las partes interesadas a respaldar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y a contribuir a la conformación de todas las esferas de la sociedad de la información a nivel internacional, regional y nacional.
24. Reconocemos el papel de las TIC en la protección y en la mejora del progreso de los niños. Reforzaremos las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las TIC. En ese contexto, insistimos en que el interés de los niños es el factor primordial.
25. Reafirmamos nuestro compromiso con la capacitación de los jóvenes como contribuyentes clave para la construcción de una sociedad de información integradora. Fomentaremos activamente la contratación de los jóvenes para programas de desarrollo basados en las TIC y ampliaremos las oportunidades de participación de la juventud en procesos de ciberestrategia.
26. Reconocemos la importancia de las aplicaciones y contenidos creativos para reducir la brecha digital y para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
27. Reconocemos que el acceso equitativo y sostenible a la información exige la implementación de estrategias para la conservación a largo plazo de la información digital que se está creando.
28. Reafirmamos nuestra voluntad de construir redes TIC y desarrollar aplicaciones, en colaboración con el sector privado, basadas en normas abiertas o compatibles que sean asequibles y accesibles para todos, disponibles en cualquier lugar, en cualquier momento, para cualquier persona y sobre cualquier dispositivo, conducentes a una red ubicua.
29. Declaramos nuestra convicción de que los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades científica y académica, así como los usuarios puedan utilizar diversas tecnologías y modelos de concesión de licencias, incluidos los desarrollados con arreglo a sistemas propietarios y los desarrollados en las modalidades de código abierto y de fuente libre, de acuerdo con sus intereses y con la necesidad de disponer de servicios fiables y aplicar programas eficientes para los ciudadanos. Considerando la importancia del software propietario en los mercados de los países, reiteramos la necesidad de fomentar y promover el desarrollo colaborativo, las plataformas interoperativas y el software de código abierto y libre de manera que refleje las posibilidades de los diferentes modelos de software principalmente para programas educativos, científicos y de inclusión digital.
30. Reconociendo que la mitigación de los desastres puede contribuir significativamente a estimular el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, reafirmamos nuestro compromiso para aprovechar las capacidades y el potencial de las TIC por medio de la promoción y el refuerzo de la cooperación a nivel nacional, regional e internacional.
31. Nos comprometemos a trabajar juntos con miras a la aplicación del programa de solidaridad digital, según se estipula en el punto 27 del Plan de Acción de Ginebra. La plena y rápida aplicación de dicho programa, observando el buen gobierno a todos los niveles, exige en particular, una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera a los problemas relacionados con las deudas de los países en desarrollo, cuando así convenga, así como un sistema de comercio multilateral universal, reglado, abierto, no discriminatorio y equitativo, que también pueda estimular el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las etapas de desarrollo, además de buscar y aplicar eficazmente soluciones y mecanismos concretos de carácter internacional, con el fin de aumentar la cooperación internacional y la ayuda para reducir la brecha digital.

32. Nos comprometemos además a promover la inclusión de todos los pueblos en la sociedad de la información mediante el desarrollo y la utilización de los idiomas indígenas y locales en las TIC. Seguiremos esforzándonos en proteger y promover la diversidad cultural, así como las identidades culturales, dentro de la sociedad de la información.
33. Reconocemos que, aunque la colaboración técnica puede ser de utilidad, la creación de capacidades a todos los niveles es necesaria para velar por que se aprovechen los conocimientos institucionales e individuales requeridos.
34. Reconocemos la necesidad, y nos esforzaremos por movilizar recursos, tanto humanos como financieros, de acuerdo con el Capítulo Dos, para posibilitar el incremento de la utilización de las TIC y llevar a cabo los planes a corto, medio y largo plazo destinados a crear la sociedad de la información, siguiendo y aplicando los resultados de la CMSI.
35. Reconocemos el papel protagonista de la política pública, en el establecimiento del marco en el cual se pueden movilizar los recursos.
36. Valoramos las posibilidades que ofrecen las TIC para fomentar la paz y evitar conflictos que, entre otras cosas, afectan negativamente al logro de los objetivos de desarrollo. Las TIC pueden utilizarse para identificar situaciones de conflicto mediante sistemas de alerta temprana con objeto de prevenirlos, fomentar la resolución pacífica de los mismos, prestar apoyo a las actividades humanitarias, entre ellas la protección de los civiles en los conflictos armados, facilitar las misiones de mantenimiento de la paz y colaborar en la construcción y mantenimiento de la paz después de los conflictos.
37. Estamos persuadidos de que nuestros objetivos pueden lograrse mediante la participación, la cooperación y la alianza de los gobiernos y otras partes interesadas, es decir, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, y que la cooperación y la solidaridad internacional a todos los niveles son indispensables para que los frutos de la sociedad de la información beneficien a todos.
38. No debemos poner fin a nuestros esfuerzos una vez concluida la Cumbre. El nacimiento de la sociedad mundial de la información a la que todos contribuimos ofrece oportunidades cada vez mayores para todas las personas y para una comunidad mundial integradora, inimaginables apenas unos años atrás. Debemos aprovecharlas hoy y apoyar su desarrollo y progreso futuro.
39. Reafirmamos nuestra decidida resolución de desarrollar y aplicar una respuesta eficaz y sostenible a los retos y oportunidades para construir una sociedad de la información verdaderamente mundial en beneficio de todos nuestros pueblos.
40. Estamos convencidos de que se aplicarán completa y oportunamente las decisiones adoptadas en Ginebra y en Túnez como se indica en el Programa de Acciones de Túnez para la Sociedad de la Información.

6.1. Introducción

En el análisis de los grupos de discusión formados por jóvenes sobre los nuevos derechos hemos cuidado de evitar las tentaciones de determinismo que se producen en el relato de las experiencias personales, así como las transferencias de responsabilidad. También hemos tenido presente que el tapiz del sistema normativo en el que se sustenta la creencia en un conjunto de derechos, así como el compromiso con ellos, es el resultado tanto de las condiciones ambientales (el mundo de los valores) como de la elección individual (las interacciones cotidianas), o en expresión de J. Habermas “el aprendizaje de roles supone la identidad entre definiciones sociales e interpretaciones individuales”.

La observación que hemos pretendido se apoya en dos niveles de significación:

- a) En primer lugar hemos descrito aquellas categorías analíticas que guardan relación con la estructura normativa en la que tienen lugar las interacciones básicas de las experiencias de los entrevistados. En este nivel, el análisis se desarrolla en la percepción y en la interacción de los sistemas de valores, tanto en el ámbito subjetivo como en el institucional y comunitario, procurando para ello contrastar la opinión directa de nuestros interlocutores (expresada de manera textual-denotativa) sobre aquellos temas y elementos de sentido que los entrevistados encuentran de interés al hablar de derechos, frente a las consideraciones teóricas que subyacen en el discurso científico y académico.
- b) En el segundo nivel, se ha intentado una reconstrucción del sentido global que subyace en el conjunto de los discursos aportados. Los elementos descriptivos sirven aquí para dar una mayor densidad expresiva a los elementos significativos (y al lenguaje expositivo), que integrados de una singular manera procuran cerrar la construcción de sentido al marco teórico explicativo antes esbozado. Este marco teórico no busca, siguiendo la idea de C. Geertz (1988), aislar y sistematizar unidades básicas de comportamiento comunes y comparables a la sociedad en general, sino revelar cómo los grandes temas de la sociedad son manejados y resueltos en el marco específico del mundo de los jóvenes entrevistados.

6.2. Un esquema analítico: órdenes, estructuras y procesos en el sistema normativo

De todas formas, lo cierto es que el discurso social constituido en las opiniones y percepciones de los sujetos, y en las actuaciones tipificadas de los mismos respecto a los derechos percibidos y plausible, contiene dos características que es necesario tratar: en primer lugar, opera con **distancia** respecto a los procesos particulares de la interacción social; en segundo lugar, sus términos tienen una relativa **opacidad**.

- a) Por **distancia** con respecto a los procesos particulares entendemos los diversos desfases que se dan entre el discurso social (por “retraso” o “anticipación”), y las prácticas experimentadas. Encontramos ejemplos de esa distancia por “retraso”, cuando observamos que valoraciones sistematizadas en el discurso social no operan ya de hecho (o no operan tal como dicen los sujetos), en sus interacciones cotidianas. Aspectos como una justicia automática asignada a la ley en sus aspectos laborales, o el ideal de una igualdad social de trato que supera en todas y cada una de las circunstancias el espacio asimétrico social, podrían ser ejemplos de tal “retraso” entre las formas de discurso mantenidas y las prácticas efectuadas. Casi todos los discursos que mantienen la queja por la propia situación sociolaboral, ensalzando una igualdad de bienestar inasible se inscriben aquí. La distancia por “anticipación” se observa así, por ejemplo, en la discrepancia existente entre la descripción de una distribución ideal de roles en términos de igualdad y las prácticas de tal distribución o en otro orden de cuestiones, la imagen social de los procesos de cambio (de lo que ha cambiado y de lo que cambiará en un futuro), etc.

Nos encontramos así que los cambios o modificaciones se perciben, por un lado menos y por otro más, como un conjunto de distancias con respecto a las actuaciones de los sujetos y a los valores que encarnan los derechos. Este conjunto de “desfases”, que aparece desde los jóvenes en forma de denuncias a las distorsiones perceptivas de lo que debería ser y en cambio es, no invalida la centralidad del discurso social: ellos mismos muestran una forma esencial de valoración social en referencia a la cual se ubicarán los procesos de diferenciación (de génesis de formas diferentes de valoración y significación).

- b) Igualmente señalábamos que el discurso social posee una cierta **opacidad**. En efecto, los términos, (palabras), que resumen valores o significados morales en el discurso social cotidiano están revestidos de una relativa generalidad. Es obvio que bajo el término “valor”, el lenguaje ordinario encubre elementos muy diversos. Igualmente, tras palabras como “bueno/ malo”, “justo/ injusto”, “libertad de elección”, “responsabilidad”, etc., aparecen realidades y percepciones muy diversas. El campo semántico de los términos de valor es amplio y el lenguaje de las valoraciones exige un análisis específico de los discursos en los que aparecen esos términos para que su pragmática, (su significado en el uso), determine de qué se está hablando, cómo y por qué.

Lograremos ver en este sentido, que el grado de adscripción a los derechos tenidos como tal, en lo que al “valor” de éstos se refiere, tiene una referencia semántica abierta (parece tener que ver más con la actitud ante la sociedad y menos con las opiniones específicas hacia tales derechos). No obstante, cabe adelantar en este sentido, que el criterio de “valor” aparece en este tipo de análisis ligado a los procesos específicos de construcción de identidad y ubicación social, y que la interacción social es la matriz de tales procesos. Ello explica, que, a pesar de estas discrepancias, se siga otorgando valor a aquellos derechos que cumplan las funciones ideales de justicia e igualdad. Consiguientemente, como campo de trabajo de la presente investigación, podemos resumir nuestro análisis de lo que entendemos como “valor” de las propuestas de derechos sentidos y plausibles (nuevos), en los siguientes elementos:

1. En tanto valoraciones, constituidas en *diversas formas de discurso* sobre los derechos y en tanto esas formas se relacionan con el conjunto de prácticas posibles (actuaciones) en la sociedad, las cuales a su vez tienden a generar integración social. En este sentido, a partir de los procesos de democratización y de las reformas proclives a establecer la regulación a través del mercado, es cada vez más frecuente el uso del concepto de ciudadanía, junto con el de derechos ligado a éste, como criterio para atender el bienestar social.
2. En tanto que *tipificaciones sociales y como procesos de génesis de valoración* por medio de los cuales los sujetos de la interacción se sitúan en relación al discurso social sobre los derechos.
3. Por último, esas valoraciones sobre los derechos, en cualquiera de sus perspectivas y formas de discurso, se entenderán de modo que comprendan *tres niveles*:
 - a) estructuras normativas de roles y de sus expectativas;
 - b) reguladoras de conflictos y de estrategias de convivencia;
 - c) configuradas en *imágenes* generadoras y catalizadoras de significados para los sujetos portadores de tales derechos.

Será necesario, en primer lugar, recoger en el modelo una diferencia con la que ya hemos operado: la del **orden de las percepciones** (discursos) y la del **orden de las actuaciones** (interacciones).

El primer orden de percepciones se referirá a las formas en que los individuos expresan su conciencia de los valores adscritos al universo de los derechos: el compromiso que sugieren, lo que piensan que sucede, las interpretaciones de esos sucesos, el análisis de las situaciones hipotéticas de otros actores cercanos y sus motivaciones, la fabulación de una sociedad justa plena de igualdad formal, el relato de la experiencia vivida –ante todo en términos laborales– como lugar a la vez de ejercicio de prácticas de tales derechos y de aceptación incondicionada de las reglas no siempre claras que los rigen (elementos, como veremos, casi no tematizables en el lenguaje).

El orden de las actuaciones se referirá a los comportamientos normativos de la institución laboral y por extensión social, la reglamentación establecida sobre los derechos presentes e hipotéticos, a los conflictos que se generan en torno a ellos, etc., y en resumen, a la posición adquirida por cada actor del grupo en el juego de intercambio de los valores que rigen tales espacios normativos, así como su proyección hipotética en la comunidad en general, y en los diferentes grupos institucionales en que se puedan plasmar, en particular. Este orden nos descubrirá, *de facto*, que la asunción de derechos tiene un carácter propositivo más que sustantivo. Será además este orden de actuaciones el que, en último término, revelará las formas de socialización moral: mostrará y realizará la manera específica de vinculaciones o desvinculaciones en las que opera la construcción de los esquemas de valores que comprometen al individuo, al grupo y supuestamente a la comunidad, o lo que es lo mismo, la asunción de los derechos y su reclamación en el seno de las instituciones en que éstos operan y en el conjunto de la sociedad.

Pero la diferenciación de estos dos órdenes de cuestiones encubre, a su vez, dos tipos de referencias, tanto en los discursos como en las actuaciones. Cabe, en efecto, diferenciar en ambos órdenes sendos tipos de estructuras que operan en las interacciones entre actores y en el espacio cognitivo y moral (de valor), que asignan a los derechos: lo que denominaremos estructura normativa y estructura expresiva.

- Por **estructura normativa** entendemos aquellos elementos normativos de los derechos que operan como reguladores de las formas de comportamiento e interacciones: la regulación de universos tales como el familiar, laboral o comunitario, y la significación atribuida a ella; la asignación, expectativas y conflictos de roles; el sistema de autoridad que regula la aplicación de los derechos, su legitimación y su percepción, etc.
- La **estructura expresiva** es la que aparece en primer plano cuando los jóvenes hablan de los derechos en las diversas instituciones en que se plantean, es la más recurrente como núcleo

de problemas y se convierte en la moneda corriente de comunicación entre actores. Es fácilmente expresable y tematizable hasta el punto de identificarse con facilidad con lo que identificamos en el análisis como tópicos, y convertirse en el centro del discurso social cotidiano sobre los derechos.

Esos procesos aparecen, pues, centrados en los elementos siguientes:

- Los procesos de negociación (consenso intersubjetivo), incluyendo las respuestas generadas a las expectativas ajenas, y en tanto implican toma de conciencia y verbalización comunicativa, tendrían lugar en el orden de los discursos normativos;
- Los procesos de asunción por parte de los jóvenes de los derechos (tanto existentes como posibles), tendrían lugar en el orden de las actuaciones normativas;
- Los procesos de construcción de los esquemas de valores y su negociación a través de los derechos. Por ejemplo la forma en que afectan en términos de protección, y la consiguiente consideración de lo normativo como lugar (o no lugar) de elaboración de aquellos, tendrán lugar como orden del discurso expresivo;
- Por último, lo que podríamos denominar socialización moral, esto es, los procesos de ejercicio o posición de los esquemas de valores sustentadores de los derechos, así como de la propia autonomía construida y negociada a través de éstos, como forma practicada de ejercicio de las maneras de la vinculación moral, tendrán lugar en el orden de las actuaciones expresivas.

Una vez señalados los elementos y problemas que articulan los discursos sobre el criterio normativo de los derechos, tanto presentes como posibles, podemos intentar su tipificación. Al hilo del análisis de los conceptos morales (de valor) de aquellos, encontramos una forma de discurso tipificado que sirve a los efectos de vehículo de comunicación e intercambio social. Esta forma de discurso, no obstante, no tiene un único lenguaje. Podemos encontrar, por ejemplo, diferencias que marcan los contenidos semánticos y pragmáticos de las formas de entender el carácter de universalidad de los derechos. Estas diferencias se pueden analizar por métodos distintos.

Relación de órdenes, estructuras y procesos en el sistema normativo de los derechos

	Estructura normativa	Estructura expresiva
ORDEN DEL DISCURSO/ SISTEMA DE PERCEPCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Discurso sobre la anomia. • Distorsiones perceptivas. • Proceso de asunción de los derechos y garantías. • Sistema de expectativas de la ciudadanía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bipolaridad del discurso expresivo: como "lugar de aceptación" / falta de legitimidad de los sujetos. • Procesos de construcción de los esquemas de valores y su negociación a través de los derechos.
ORDEN DE LAS ACTUACIONES/ SISTEMA DE INTER-ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de negociación (consenso intersubjetivo). • Conflictos y estrategias de convivencia: asignación y conflicto de roles, derechos civiles vs. sociales. • Negociación de independencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización "moral". • Vinculaciones y desvinculaciones • Procesos de ejercicio o negociación a través de los derechos.

Tras lo dicho, podemos pasar a analizar los diferentes niveles y procesos de las interacciones (tal como aparecen en los grupos de discusión), y especificar en aquellos la negociación de los derechos y los juegos de interacción y construcción de los esquemas de valores subyacentes. Para ello recorreremos los diversos momentos del modelo presentado: 1) comenzando por los discursos normativos; 2) siguiendo por el análisis de los procesos normativos de interacción, analizando los discursos expresivos y; 3) concluyendo con el análisis de las formas de vinculación/ desvinculación.

Este proceso obedece sólo a un intento de ordenación lógica en el análisis pues las partes señaladas operan conjuntamente en las diversas formas de discurso que hemos mencionado con anterioridad, pero es patente que se trata de un desarrollo simultáneo y no lineal. Dado que el material de trabajo es primordialmente cualitativo, al hacerlo acentuamos el análisis de los procesos de génesis de valoración y, en ellos, subrayaremos el papel de las imágenes como generadoras y catalizadoras de significados para los sujetos.

6.3. Análisis del discurso normativo: hacia el consenso intersubjetivo

Cabe partir de una presuposición: la estructura cultural emergente se caracteriza por una progresiva reflexividad de los sujetos que han de construir sus identidades, sus esquemas de valor y sus derechos, en medio de un proceso de desautorización de las agencias secundarias que durante la modernidad han estado guiando el imaginario público y privado, como es el caso de la familia, la empresa, los sindicatos, los partidos políticos y las asociaciones. No se trata de agencias destruidas en la segunda modernidad, pero sí descalificadas en su pretensión prescriptiva. Este hecho ha planteado una crisis sin precedentes en la noción de autoridad, así como en la legitimación de los valores y derechos en los niveles primario, (familia, grupo de iguales), y secundario, (empresa, sindicatos, partidos políticos, religión), de las relaciones sociales. Por el contrario, el nivel terciario de las relaciones se ha fortalecido, esto es, el mercado de consumo, los medios de comunicación y las nuevas estructuras de comunicación digital han fortalecido su posición. En medio de todo este escenario, los individuos siguen necesitando esquemas de valores en los que ubicar los derechos reconocidos o reconocibles y dentro de los cuales contemplar y operar activamente en su vida. Dichos esquemas de valores estuvieron en discusión en la esfera pública bajos los inconfundibles dualismos como religión-atéismo, individualismo-comunitarismo, etc. Pero actualmente la arquitectura cultural ha sufrido tal modificación que todos esos componentes han perdido sus matrices corporativas y fluyen en un imaginario que ha estallado caóticamente en numerosas agencias que aportan parte de esos imaginarios tradicionales. El principal problema no estriba ya, pues, en los viejos dualismos sino en si los sujetos logran o no componer un sentido, una congruencia en sus esquemas de valores. Las agencias portadoras de tradición o de sentido buscan por otra parte comunicar sus valores en condiciones ya muy diferentes al pasado inmediato, sobre todo porque el individuo llega a aquellas con mayor dificultad al haberse desertizado las redes de mediación.

El discurso social, asumido y reproducido en gran medida por nuestros jóvenes interlocutores, considera el momento presente como un tiempo de cambios relativamente trascendentales para las instituciones y los sujetos, tanto en la vida pública como en la privada. Es un lugar común del discurso público la supuesta conflictividad generacional (jóvenes en conflicto con los adultos), motivada, al parecer, por la ruptura con los valores y pautas de comportamiento tradicionales, así como la dificultad intrínseca de aquellos para alcanzar el nivel de vida de los adultos. Lo cual no significa que sea asumible utilizar la capacidad transformadora del vínculo normativo establecido por los derechos. En efecto, por lo común, se consideran los derechos desde una significación meramente negativa y restrictiva: equivalen a establecer las condiciones de igualdad para todos con el objeto de evitar la discriminación, pero no promueven una actuación positiva o discriminante para grupos sociales (excepto en determinados casos especiales como disminuidos), ni siquiera para incluirse entre los beneficiados.

GD: David: Pero es un tema... quiero decir, pero los jóvenes, yo no daría derechos especiales a un joven, a una persona por ser joven. [Hablan todos]

Carmen: No, son ayudas, por el hecho de ser gente joven, no está, no hay que darles...

Isabel: La verdad es que tampoco...

Nuria: Bueno, una persona joven puede trabajar en tres sitios. Una persona mayor, o una persona que esté discapacitada no puede hacer eso, por tanto yo creo que tienen que tener una condición especial.

Dado que la asunción de derechos específicos se torna problemática, en general se reclama la aplicación equilibrada y justa de los ya existentes como mecanismo de equidad no siempre cumplida, en especial dentro de las instituciones en las que se negocia su identidad: el universo laboral y familiar, e incluso más allá, en el ámbito comunitario de la sociedad. Como consecuencia de la ruptura entre la imagen real y la ideal de tales espacios de negociación, se considera que son precisamente, las instituciones socializadoras las que ven resquebrajarse sus estructuras, la legitimidad de las normas por las que se rigen y la funcionalidad de su actuación. Con respecto a estos tipos de institución o de comunidad, se dice que han perdido eficacia socializadora, al perder contenido los valores que fundamentaban su consistencia. Se repite que, en la anomia, se han disgregado la coherencia de sus roles y el modelo que transmitían. Por ejemplo, en el caso de los derechos de los trabajadores, los jóvenes entrevistados plantean de forma significativa esa ruptura, cuyo máximo exponente lo indica la suspicacia radical que les merecen los agentes secundarios como los sindicatos, los cuales se caracterizan por su alto nivel de corrupción y su incapacidad para hacer frente a los problemas de los trabajadores.

GD: Isabel: Pues que no, porque lo normal es que están con la empresa, de parte de la empresa en las negociaciones y tienen sus propios intereses ... La mayoría de las veces, o sea, los sindicatos se rigen por su interés...

Nuria: Porque lo que ellos quieren es para ellos.

Se puede decir pues, que nuestros interlocutores sitúan los derechos fundamentales como la esfera de lo decidible, es decir, de lo que está permitido decidir a cualquier mayoría, en garantía de los derechos de libertad y equidad formal, o al contrario, de lo que está prohibido decidir para la satisfacción de los derechos sociales de carácter propositivo y activo. Dicho de otro modo, aceptan plenamente que los derechos de libertad e igualdad formal constituyan vínculos negativos (prohibiciones), que determinan lo que las instituciones en que negocian su identidad o, en términos genéricos, el poder público no pueden hacer, mientras que cuestionan los derechos sociales (sea de la generación que sean), en tanto aparecen como vínculos positivos (mandatos) que marcan lo que los sujetos con autoridad no pueden dejar de hacer, aunque habría que recordar, en este punto, que los derechos de libertad (civiles y políticos), o al menos la mejora de las condiciones de su ejercicio, no generan meras obligaciones de abstención o negativas por parte de tales sujetos de autoridad, en especial del Estado, sino que conllevan toda una serie de obligaciones positivas (registros, aparato de justicia, seguridad pública, infraestructuras), que tienen incidencia en el presupuesto, mientras que los derechos sociales, a pesar de su carácter eminentemente prestacional, también generan obligaciones negativas (fundamentalmente, no discriminar en su provisión), para las entidades públicas.

Así por ejemplo, en lo que respecta a las nuevas tecnologías, nuestros interlocutores, tan sólo reconocen su efectividad neutra, en especial respecto al mundo laboral y de ocio, sin que puedan indicar amenaza alguna en su despliegue. De nuevo, tampoco reconocen en este ámbito, un campo especial de reivindicaciones o derechos a aplicar, así como tampoco comparten que existan derechos soslayados en la actualidad, e incluso aceptan un juego cómplice con la empresa:

GD: Nuria: Sí, pero, por otra parte yo prefiero..., es algo que es para trabajar, es una forma también de que el empresario se pueda sentir seguro...

Una medida posible del éxito socializador en términos de valor de los derechos podría ser que la posición social del joven fuese coherente y congruente con los contenidos y formas

de los valores morales, según los definimos. Es decir, que la negociación de autonomía y de identidad que el joven realiza condujera a una relación de auto/ heteronomía aceptable y comprensible desde los adultos o la sociedad en general. Es evidente, desde una situación de alguna forma ideal o teórica, que los adultos de esas instituciones no debieran pretender que los jóvenes fueran puntualmente idénticos a ellos (aunque tal deseo, patológico o narcisista, opera en adultos y jóvenes en medida nada pequeña), sino que el resultado final de la socialización se mantuviera en unas cotas de auto/ heteronomía comprensibles desde la identidad negociada de los mismos adultos, lo que les permitiría a los jóvenes una inserción óptima. Es en esta asunción de una socialización autónoma donde entra la idea de pertenencia activa a la sociedad y por tanto de ciudadanía, en tanto identidad que señala una conjunción de derechos y deberes, esto es de un tipo de relación caracterizada por tener una dirección doble: la de la comunidad (o la institución), hacia el sujeto y la del ciudadano hacia la comunidad. Sin duda el sujeto contrae unos deberes con respecto a la comunidad y, en consecuencia, debería asumir activamente sus “responsabilidades” en ella, aspecto que viene reclamado por ellos:

GD: Nuria:... pues hasta los 30 años yo no puedo entender que tengan que tener ningún tipo de [derecho específico]... Creo que son personajes que ya..., creo que tienen que ser responsables de sus actos y tienen que saber defenderse en la vida; o sea, ¿sabes?, o sea, y saber defender situaciones que se les planteen igual que pueda ser igual que una persona más mayor, o sea, a partir de los treinta o de los cuarenta, o cualquier otra edad. Yo creo que no sería necesario.

La alianza de derechos y responsabilidad, proviene de la formulación clásica de T.H. Marshall, quien vinculaba los derechos y responsabilidades a una ciudadanía entendida como un *status* de plena pertenencia de los individuos a una sociedad y conferidos a quienes son miembros de pleno derecho de una determinada comunidad en virtud de que disfrutaban de derechos en tres ámbitos: civil, político y social. Si el ámbito civil abarcaba los derechos necesarios a la libertad individual y el ámbito político involucraba el derecho a participar en el ejercicio del poder político; el ámbito social, que conoce sucesivas generaciones de derechos al respecto, abarca tanto el derecho a un *mínimo* de bienestar económico y seguridad como a tomar parte en el conjunto de la herencia social y a vivir la vida de acuerdo a los estándares presentes en la sociedad. El hecho de incluir diversos tipos de derechos en un solo concepto, el de ciudadanía, le permitió a Marshall conciliar los valores y principios de la democracia liberal (civiles y políticos), con preocupaciones por el bienestar material (sociales), e incorporar a la pertenencia que da a la ciudadanía la posibilidad de compensar los efectos del mercado. La idea central es que hay un tipo de igualdad social, y aquí asimilado al de justicia, asociado al concepto de pertenencia total a una comunidad, y que no es consistente con las desigualdades que distinguen a los diversos niveles económicos, culturales y sociales.

En el discurso normativo sobre los derechos, encontramos las dificultades que los jóvenes tienen para comprender su propio papel como ciudadano ante la comunidad (y, consiguientemente, las que operan en lo que entienden como auto/ heteronomía), y las dificultades que el joven percibe en la situación ciertamente anómica de las instituciones sociales, en especial dentro del ámbito familiar y laboral.

De este modo, las imágenes complacientes de una sociedad garantista de los derechos y de la igualdad que ello supone, aparecen distorsionadas por la falta de emancipación o la aceptación resignada de un desarrollo personal retardado.

GD: David: Hay un momento en que te cansas.

Isabel: Sí, en las relaciones con tu familia...

Nuria: Tienes tu espacio para no tener que dar explicaciones a nadie, de cuándo estás, cuándo sales, qué es lo que haces. Si tú estás viviendo con más gente, o sea, en este caso o con tus padres o con el resto de tu familia, pues tienes que dar unas explicaciones que por otra parte entiendo que son normales, y que a lo mejor no te apetecen, que llega un momento que no te apetecen, supongo.

Por otra parte, cunde la sensación entre los jóvenes de que el no ser comprendidos radica en el temor que la sociedad en su conjunto, o los agentes de autoridad directa como padres y empleadores, tienen de sus esquemas vitales y morales, así como de sus necesidades, en especial de una vivienda propia. El “no conocen, y entonces no entienden nada”, situaría un límite casi absoluto a la posibilidad de comprensión e inteligibilidad de la identidad juvenil, si no fuera porque esa percepción de una situación anómica indujera ella misma un nuevo sistema de relaciones, y por consiguiente, una forma específica de integración social por medio de relación laboral, o de los proyectos de formar una familia propia.

GD: David: Claro, de hacer su propia vida, de no estar aquí siempre con sus padres. Está de hecho pero, que te gustaría hacer tus propias cosas...

Isabel: Si no podemos, si hay mucha gente que no puede salir hasta que tiene 30 años, tienen que tener un trabajo fijo para poder comprar una casa.

Carmen: O sea, los jóvenes somos los más nuevos, somos los más listos, o sea...

David: No, porque si es que no es que te machaquen, porque tú necesitas una vivienda ¿entiendes? Y no es que... tú necesitas una vivienda y no la van a tener que comprar tus padres, porque tus padres ya tienen, o sea, que no es que...

Este muestrario de distorsiones aparece en el discurso, en el sistema de percepciones, como acompañante del conjunto cruzado de expectativas que hemos analizado. Aparentemente, los lenguajes de adultos y jóvenes son lenguajes diversos que obedecen a pragmáticas diferentes: la negociación de la autonomía implica, en este caso, posiciones distintas en la estructura normativa e, indudablemente, pretensiones y motivaciones desiguales en los que ocupan esas posiciones.

Hemos encontrado también una distorsión en la percepción del sistema normativo de los derechos. En términos teóricos un autor como L. Ferrajoli (*Derecho y Razón*, Madrid, Trotta, 1995; *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999) define la garantía como toda obligación correspondiente a un derecho subjetivo, entendiendo por derecho subjetivo toda expectativa jurídica positiva (de prestaciones), o negativa (de no lesiones). Pues bien, podríamos decir que nuestros jóvenes confunden los derechos con sus garantías, en tanto que éstas cuando se refieren a derechos fundamentales, requieren siempre para su existencia ser implementadas mediante normas distintas de las que sancionan los derechos que garantizan. La ausencia de garantías equivale para nuestros jóvenes, por tanto, a la inexistencia de un derecho positivamente estipulado, cuando en realidad debería constituir una laguna que debería colmar el legislador. Dicho de otro modo, consideran que la existencia o inexistencia de las normas que disponen obligaciones, prohibiciones, sanciones o derechos subjetivos, se deduce de la existencia o inexistencia de otras normas, y no de que tales normas sean introducidas por el correspondiente acto de prohibición, lo que demandaría la distinción entre derechos y garantías. De este modo, es posible ante la ausencia previa de un derecho (subjetivo u objetivo), como el que pueda corresponder al medio ambiente, como consecuencia de la inexistencia de la norma que lo pudiera prever, basta con aceptar las normas que establecen la obligación correspondiente (por ejemplo, la regulación de los órganos encargados de la satisfacción de los derechos fundamentales), o de las normas que disciplinan la persecución de sus violaciones (por ejemplo, las sanciones en forma de multas), sin que por ello se pueda aspirar a la implantación de dicho derecho.

GD: MODERADOR: ¿PODRÍA SER ESO UN DERECHO, ASPIRAR A UN MEDIO AMBIENTE MÁS LIMPIO, POR EJEMPLO?

Nuria: Yo no lo veo, yo no, como un derecho, no. Es como, pues eso, que hay que poner multas y eso, pero yo no...

Isabel: Yo tampoco, pues es eso de que te dicen “el que contamina paga”, y eso...

MODERADOR: ¿Y TÚ CARMEN?

Carmen: Yo tampoco lo veo, yo estoy de acuerdo, el que contamina pues paga.

La necesidad de mantener su propio imaginario y de recabar de los derechos percibidos y reales una ventaja, significa la posibilidad de configurar el propio esquema de valores, la singular manera de ser, la autonomía personal, el proyecto de vida, los intereses y aficiones propios y la manera singular de manifestarse; e implica, consiguientemente, la idea de justicia e igualdad, de definición de la sociedad en la que se hallarían a gusto.

La necesidad, por otra parte, de la vinculación afectiva a instituciones como la familia o la empresa, significará seguridad, apoyo, reposo y va a implicar, como contrapartida, alguna forma de dependencia afectiva. Son, pues, dos necesidades encontradas y contradictorias que pueden quizá, explicar por qué los jóvenes se muestran idealmente deseosos de la superación institucional apelando a la universalidad de una legislación idealmente justa, y por qué tal imagen es recurrente en su discurso, pero, al mismo tiempo, por qué no la realizan o la experimentan de manera ambivalente y conflictiva. Esta ambivalencia y conflicto se trasladan a imágenes de las instituciones en las que ésta aparece teñida de coacción y autoridad, al mismo tiempo que de afecto o apoyo. En el discurso social-juvenil, la comunidad, y en orden menor, las instituciones de referencia (familia, empresa), suelen aparecer como el lugar de incomunicación de los procesos básicos de negociación de los esquemas de valor mediada por derechos no específicos, sino que marcan una pauta de juego común y plenamente visible. Aparece también con frecuencia como el lugar de las relaciones artificiales (pactadas), centradas en las expectativas mutuas cruzadas y que sólo son ya apariencias; el lugar que centra todas las presiones y normativas sociales.

Basta comprobar de qué manera los discursos oficiales son percibidos por ellos mismos en su rol de jóvenes, es decir, una vez que los jóvenes proyectan su visión hacia sus futuros roles y muestran así su grado de socialización, sobre la autoridad y los derechos que ésta concede (qué objetivos dice tener, qué justificaciones la avalan, qué legitimación simbólica le sustenta). También nos interesa mostrar de qué manera esa percepción determina la posición de los jóvenes en la estructura normativa institucional. El tema es crucial pues explicará, en gran parte, el tipo de juego de negociación de los derechos y, consecuentemente, su asunción de tales, así como su posición en el proceso de integración social.

Cabe destacar al respecto la forma anómica de asunción del rol de autoridad y de fundamentación de los derechos por parte de los entrevistados una vez proyectan su rol de adultos; así como la percepción, el conocimiento de tal anomia por parte de ellos mismos en su rol de jóvenes. Quizá convenga señalar inmediatamente, que lo que en ese contexto entendemos por anomia no es, estrictamente, la ausencia de normas o de comportamientos regulados en la estructura normativa, y por tanto la deslegitimación de los derechos subyacentes, sino más bien, la ausencia de marcos de justificación y de legitimación que se pueden compartir por los miembros de la institución en la que se ejerce la autoridad y, consiguientemente, el carácter no definido y no definitivo que éstos atribuyen a ese ejercicio de autoridad fundante y ejercitante de las normas, de encarnación de los derechos existentes y de implementación de los derechos plausibles. En tales circunstancias es comprensible que la sociedad en general y las instituciones socializadoras en particular “no sepan a qué atenerse”, aunque, de hecho, ejerzan comportamientos que sí son normativos, y que los jóvenes interaccionen de forma específica ante ese “no saber”.

De los datos del grupo de discusión formado por jóvenes trabajadores, o bien cuando conversan sobre su presente, o bien cuando establecen proyecciones sobre su futuro, cabe inferir la existencia de dos tipologías, aunque siempre coinciden en algún grado de desidentificación de los roles de la parte contraria con la que negocian.

Por una parte la desidentificación se refiere al rol en tanto ejercicio de la autoridad institucional, no en lo que implica de polo de interacciones afectivas y expresivas. Ello se expresa claramente en las perplejidades nada infrecuentes ante la autoridad, con expresiones cargadas de fatalidad en forma de doble vínculo del tipo “hagas lo que hagas, siempre te sale mal”, serían indicio de tales perplejidades, que tendrían que ver con las dificultades de ejercicio del mencionado rol desde la perspectiva de una autoridad que pretende ejercerse racionalmente, pero que boicotea la equidad establecida por la conjunción de los derechos.

GD: Isabel: No tiene que ver sólo con la edad. Hay personas con más edad y tienen menos experiencia, y por la edad eso tiene algo que ver, pero que a lo mejor a ti te valoran más que a mí, para poder comprar un piso y para poder vivir solos. Necesitamos trabajar, pues eso, muchos más años para poder conseguirlo. Luego dicen que podemos elegir. No podemos elegir, no podemos elegir.

David: ¿Qué hacemos, pues?

Isabel: No podemos elegir, no podemos elegir.

Por otra parte, están aquellos otros que, bien debido a estas dificultades, bien porque apoyen imágenes más tradicionales del rol contrario, suscriben sus comportamientos con mayor frecuencia y su imagen de autoridad, asumiendo que los derechos marcan las mismas reglas para todos, y por tanto, constituyen un medio justo, lo cual se expresa en ideas del tipo “es necesario poner barreras”, “te controlan pero no tienes que temer nada de eso”, etc.

GD: David: Si yo por ejemplo tengo un negocio, si te pones desde el punto de vista del empresario o cualquiera de vosotros, si tienes que poner a mujeres no te va a interesar, o sea, te va a interesar en principio menos ¿por qué? Porque pueden quedarse embarazadas... [...] O, pueden quedarse, pueden, pero es que es perjudicial para el empresario. Entonces, yo me pongo también en los dos puntos de vista. Bueno, yo como trabajador, sí, qué mal estoy, pero es que desde el punto de vista del empresario, está perdiendo dinero. El problema entonces no es del trabajador ni del empresario, sino que tiene que haber unas leyes que digan: la mujer, o sea, tres meses la mujer, o sea, tres meses y medio el trabajador, o sea, tres meses y medio el hombre y otros tres meses y medio la mujer. Solucionado. No hay ningún tipo de discriminación.

(...) [Hablando de nuevas tecnologías]

Isabel: Claro, es que te pueden controlar lo que haces.

Nuria: Están controlándote pero no tienes que temer nada de eso. De hecho estás trabajando, no estás, no sé, enviándote correos con no sé quien...

Este conjunto de imágenes (aparentemente muy límites o exageradas pero muy presentes en los discursos de los jóvenes) del marco instituido de normas institucionales realiza el primer eje del discurso bipolar que mencionamos y expresa, junto al carácter de las formas de conflicto, el compromiso fundamental de la consecución y negociación de autonomía del joven y de asunción de los derechos.

Notemos que la diferencia entre estos tipos de jóvenes ya casi adultos que reflexionan sobre su condición juvenil (quizá desde una perspectiva excesivamente tradicional y racional), no radica en la existencia o en la ausencia de normas, dado que todos los entrevistados señalaron la necesidad de que tales normas existieran, si no en la manera como esas normas se justifican y, consiguientemente, en la forma en que su cumplimiento se respalda.

6.4. El sistema de actuaciones normativas: el conflicto y el consenso intersubjetivos

Al centrar el análisis de las actuaciones de la estructura normativa en la idea de conflicto, no queremos sino señalar una recurrente percepción expresada por los menores en lo que a sus interacciones se refiere. En efecto, la asunción de los derechos conlleva procesos de negociación que generan conflictos y estrategias de convivencia y cuyo objeto fundamental es el consenso intersubjetivo.

La razón de que ello sea así, sólo se puede contestar desde la importancia que cada sujeto e institución asigna a cada uno de los elementos del “topos” institucional donde se producen tales procesos, y esa importancia estará en función de la negociación de los esquemas de valores. Asimismo, el grado de conflicto de la estructura normativa deducida por los derechos, dependerá de las posiciones alcanzadas en la negociación de identidad, del grado en que cada uno “sepa a qué atenerse”. Los jóvenes tienden a pensar el ámbito comunitario y las instituciones de negociación como un espacio al mismo tiempo ajeno y propio, en el seno del cual hay que conquistar

alguna parcela de independencia y donde se reclama una equidad rara veces conseguida. De esta forma, ha sido frecuente encontrar percepciones del esquema de valores cuya base son los derechos sentidos (tanto objetivos como subjetivos), en las que ésta aparecía reglada como un conjunto de “umbrales” físicos que determinaban formas diversas de comportamientos y regulaban, por consiguiente, las expectativas de los sujetos.

Esta diversidad se expresa en forma de ambivalencia en la expresión del criterio normativo de los derechos, y por tanto en la debilidad de la hipótesis planteada de una ampliación de los derechos sentidos a los derechos plausibles. Entre las debilidades que se pueden señalar destacaría, en primer lugar, el hecho de confundir en un mismo concepto de derechos que tienen una estructura distinta.

6.5. El discurso expresivo: la construcción narrativa de los esquemas de valor

Hemos analizado la manera en que las formas de discurso social se insertan con las percepciones e interacciones para constituir los elementos de la estructura normativa institucional. En esa referencia, el sistema normativo de los derechos, se percibe y se comprende como una constitución de normas y de autoridad que induce formas de conflicto, de negociación, de autonomía y de estrategias de convivencia. Aunque hemos señalado los temas de estos conflictos y las formas de esas estrategias, hemos adelantado que su motivación y significado obedecen a las formas de construcción de los esquemas de valores que operan en la estructura expresiva. Creemos que esta estructura aparece en los discursos de una forma especial: opera de forma narrativa y no de manera argumentada. Analizaremos en el presente epígrafe algunos rasgos del discurso expresivo sobre los derechos, tal como aparece en el grupo de discusión de los jóvenes trabajadores, señalando la forma de construcción de significados morales que en él operan.

En efecto, si las formas de discurso que hasta ahora hemos analizado son, con mucho, las más frecuentes cuando los jóvenes hablan tanto de “sus experiencias” como de “la generalidad”, no por ello han de ser las más significativas desde la perspectiva de la pregunta por la capacidad normativa y de compromiso que generan los derechos. Cuando esos discursos describen los conflictos básicos de los jóvenes con la comunidad y con las instituciones en las que interactúan, así como las formas de negociación que conllevan, suelen referirse a algo difícilmente expresable: el hecho de que el ámbito normativo de los derechos es un lugar donde si se busca algo en términos emocionales es ante todo equidad y libertad. Probablemente la característica fundamental de estos discursos expresivos que complementan las referencias normativas sea precisamente la dificultad con la que aparecen en las conversaciones tanto de los jóvenes como tales, así como de su proyección social, lo que puede comprobarse por las escasas secuencias del discurso en las que se considera el polo afectivo de identificación. En efecto, la forma afectiva de identificarse con la posibilidad, los deberes y las responsabilidades que inducen los derechos, aparece siempre fragmentaria, momentánea, y como la cara oculta de los discursos normativos de aquellos, lo cual refuerza para los jóvenes (o al menos éstos así lo señalan), la incoherencia de esos postulados propositivos y no meramente sustantivos de los derechos: les es fácil aceptar el derecho como un espacio de no injerencia, pero la actuación de lo social para conseguir un estado de justicia o equidad se les asemeja a un estigma.

Los usos diversos del discurso social normativo se conjugan con las formas en las que los sujetos expresan el conjunto de ideales, por una parte, y el conjunto de experiencias sociales por otra. El tipo de relaciones de identificación (en forma de discurso expresivo), que parecían estar ausentes a primera vista del espacio normativo -relaciones de imposición no negociada-, quedan acentuadas negativamente en forma de una fuerte bipolaridad. Se considera que el espacio generado por el carácter normativo de los derechos, a través de sus agentes, puede aplicar un “chantaje afectivo”, en términos del juego de doble vínculo como es la estigmatización de aquel que recibe “favores” de forma discriminada (o al revés), y donde el sujeto queda atrapado en un

juego asimétrico a no ser que sepa romperlo: si se acepta ese favor se cae en la corrupción y si no, se deja escapar una oportunidad.

GD: Carmen: No, son ayudas [a la vivienda], por el hecho de ser gente joven, no está, no hay que darles...

Isabel: La verdad es que tampoco...

GD: David: Pero yo creo que hay que distinguir, de 16 a 30 si es joven, yo creo que hay mucha gente que sobrepasa los 30 y viven en casa, que se han puesto a trabajar demasiado tarde, hasta que pueden tener 32 ó 33 y...

Nuria: Si te parece que eso no es porque en ningún momento no han podido disfrutar de esos derechos cuando tenían 20 años y entonces.

Carmen: Pero no hay que esperar a que tengan 30 años para poder perder ese derecho.

De tal modo, sin embargo, la conformidad de ese juego asimétrico propuesto por derechos institucionales, o al menos de carácter discriminante y propositivo, constituye un “lugar de aceptación” inusitado en su experiencia, uno de los pocos territorios donde se alcanza esa utopía social que exacerba la igualdad y la equidad como un principio incluso aceptando que haya escasa negociación, esto es, sin tener que imponerse la voluntad propia sobre el grupo. Los discursos valorativos constituyen entonces una mezcla especial de, por una parte el discurso social, de sus usos y contradicciones, así como por otra parte, de los relatos de vida de los sujetos, es decir, de la construcción de su identidad.

La renuncia a identificar la propia experiencia con el ámbito normativo, pues a éste se le quiere entender como impersonal (“debería ser para todos”), parecería contradictoria con la recurrencia de esta imagen y con el afán de utilizarla para articular las críticas y las propuestas de alejamiento ante la propia experiencia. Por utilizar una metáfora, podríamos decir que el joven se percibe en este ámbito normativo como en un juego cuyas reglas reales y efectivas (los relatos biográficos de construcción del propio esquema de valores en que arraigar sus derechos), no se corresponden con las reglas oficiales (el discurso social y la consideración totalmente imparcial y neutra de los derechos). Es más, forma parte de ese juego el mantenimiento de las reglas oficiales y su validez como lugar de confrontación y diálogo. El juego resultante está entonces, teñido de complicidades y conlleva una carga de anomia. Por ejemplo, la falta de emancipación que, con claridad, ha afectado a su universo relacional y obstaculiza su desarrollo personal, es un aspecto inaprensible y les resulta quimérico concretar en qué sentido. No se pronuncian espontáneamente respecto a las posibilidades de formación de familia propia u otras, y tienden a concebir la emancipación familiar plena, esto es elegida y voluntaria, como un espacio vital semejante al actual pero de autoresponsabilidad (“no tener que dar explicaciones a nadie”); pero sobre todo es impensable reivindicar un espacio de derechos propio de esta esfera.

GD: David: Claro, de hacer su propia vida, de no estar aquí siempre con sus padres. Está de hecho pero, que te gustaría hacer tus propias cosas.

Carmen: Si es que pierdes los papeles al relacionarte, no sé, que si voy a un sitio sola tengo que hacerlo todo sola, o sea, que en mi casa tendría a mis padres, a mi hermana o a mi tía...

En cualquier caso, es evidente la reiterada aparición de rasgos que identifican cada una de las propias experiencias con el espacio normativo de los derechos arrogados, aunque se constaten las desviaciones que puedan aparecer entre esas experiencias y el modelo. Esta bipolaridad integrada de discursos (discurso social, por una parte, y narrativas autobiográficas por otra), permite una doble consecuencia en el discurso expresivo de los jóvenes:

- En primer lugar, crea un marco común donde se define lo “aceptable” y lo “rechazable”, de las expectativas que puedan generar los derechos, cuestionando como antes indicábamos la posibilidad de ampliar las nuevas generaciones de derechos por su carácter discriminante, institucional y propositivo-activo;

- En segundo lugar, posibilita la aparición de elementos que no entran en el modelo teórico de la institución (los del discurso expresivo de los afectos o desafectos) a partir de cada una de las experiencias vividas.

Los jóvenes, frecuentemente señalan el fracaso habitual de los esfuerzos de las diversas instituciones en las que se juegan sus esquemas de valores por encontrar relaciones de autoridad coherentes con el sistema normativo existente y la banalidad de su esfuerzo a la hora de transmitir la coherencia de unas normas que son, en esa situación anómica, vividas como puramente impersonales e imparciales, y por tanto, no plasmadas en institución alguna, ni tampoco encarnadas legítimamente en ninguna figura (padre, jefe, gobernante), impuesta; sino que más bien se anticipan como unas reglas de juego situadas por encima de consideraciones personales o coyunturales. Parecería como si el esfuerzo de las instituciones por consolidar esquemas de funcionamiento social normalizado careciera de suficiente base legitimatoria como para inducir una aceptación de esos esquemas por parte del joven, puesto que le basta la constatación abstracta y no encarnada de tales reglas. Es aquí donde se inscribe por ejemplo la crítica a los sindicatos, pero también a la empresa, a la familia de la que no se han emancipado, pero también a sí mismos. Da pues la sensación de que el joven vive los conflictos como la confrontación de dos posturas, una de las cuales posee ciertamente argumentos válidos a su favor (la suya propia en defensa de su autonomía y esquema de valores propios y que recibe el respaldo de unas reglas de juego equidistantes), y la otra de las cuales es sólo la presencia no racional de una situación de predominio y hegemonía que impiden alcanzar esa situación de equidad y simetría social a la que aspiran.

No es, pues, de extrañar que la vivencia que el joven tiene de las instituciones en que se aplican o pueden aplicar este espacio normativo (en ocasiones la sociedad entera), esté determinada por una leve experiencia de desvinculación y conflicto. El joven constata la irracionalidad en la forma de elaboración discriminante o paternalista de las relaciones institucionales (no se respeta una norma o guía universal y necesaria en las interacciones), en la medida en que las normas que deberían de dotar de sentido esas interacciones –y que permanecen en el discurso social como sancionadoras de la situación aparecen como vacías y sin fundamento. A este nivel, la vacuidad de la estructura normativa de los derechos, se vincula al rechazo de las demandas y de las expectativas que se configuran como proyecciones cuasi impuestas de los miembros adultos de las instituciones en que se negocia aquella. Frente a tales demandas y expectativas, y desde esa consideración, el joven postula el deseo de “mi” vida, de un proyecto autónomo que no se reconcilia con facilidad con una historia de rechazos, fracasos o frustraciones. Lo curioso es constatar cómo ellos mismos contribuyen de forma contradictoria con la vacuidad de dicha estructura normativa de los derechos, debido a la petición de que ésta se caracterice por la impersonalidad, la falta de interés y por tanto la nula plasmación en un régimen activo, así como su despreocupación por los mecanismos de implementación y sanción de tal estructura.

Esta contradicción permite que la convivencia en este sistema de interacciones alcance posibilidades de negociación ante tales proyectos autónomos, y cortocircuita la imagen de la ruptura inhabilitando que pueda hacerse más pregnante y operativa. Probablemente, ante el vértigo de la ruptura –en la que los vínculos expresivos pasan a primer plano y donde se pudieran amparar en derechos propios que les discriminaran positivamente–, la formulación reiterada por los jóvenes entrevistados es que es “mejor” una situación que suponga la equiparación de todos los jugadores en términos de igualdad, establecida gracias al funcionamiento sin obstáculos del criterio normativo inducido por los derechos de la primera y segunda generación. Bastaría con ello para que su propia juventud les convirtiera en jugadores privilegiados en esa negociación social.

GD: Nuria: Bueno, una persona joven puede trabajar en tres sitios. Una persona mayor, o una persona que esté discapacitada no puede hacer eso, por tanto yo creo que tienen que tener una condición especial.

Moderador: ¿Y el joven?

Nuria: No, el joven..., no el joven... [...]

Carmen: O sea, los jóvenes somos los más nuevos, somos los más listos, o sea...

No se puede negar que en este proceso la moral cotidiana, el esquema de valores habitual, se matizan con acentos utilitaristas, y seríamos bastante ciegos si negásemos que en ello se alcanza un notable éxito de transmisión de valores en nuestra sociedad. Pero, en cualquier caso, no es ello lo más importante o lo único importante. Antes mencionamos que la máxima complicidad en el juego de las interacciones institucionales como espacio de aplicación normativa de los derechos, encontraba su alojamiento en una forma de vinculación revestida de afectividad o al menos de identificación. Esa vinculación colorea todo el juego y lo refuerza. La aceptación de unas reglas mínimas que rigen el campo social e institucional, esto es, de un sistema de derechos puramente negativo y desmaterializado, puede paradójicamente encontrar su razón de ser en factores económicos, pero quizá también encuentre una causa en la necesidad de reforzar esos procesos anómicos que hemos analizado en el sistema de interacciones. Y la razón de ello radicaría en que no se quiebra el juego de la convivencia cuando en él radica, precisamente, la supervivencia de la construcción de la propia identidad, el mantenimiento del singular sistema de valores, de las firmes creencias en la protección que les confieren los derechos de los que son sujetos.

Pero lo que hemos denominado “anomia” o mejor dicho, el discurso anómico, sobre las relaciones de autoridad en las instituciones de negociación, no sólo induce ese conocimiento en el joven y estructura así, sus demandas de autonomía y emancipación. Existe un efecto que ya hemos sugerido: ante tal situación el joven es capaz de ejercitar una interacción cómplice con el “ellos” de los adultos ya establecidos, ya sean sus padres, sus jefes o sencillamente “la sociedad”. El darse cuenta de su situación puede inducir en él una actitud de comprensión teñida de indudables elementos expresivos.

Los discursos sobre cómo se dirime el conflicto institucional y la negociación de sus esquemas de valores, se acompañan con frecuencia en los discursos de consideraciones que parecen encaminarse a “entender”, “comprender”, lo que a “ellos”, los adultos con autoridad, les sucede. Esa comprensión, raramente teñida de ironía, facilita y canaliza los pactos que rompe su cadencia y funciona como una contraimagen que, para aparecer, necesita quebrar el discurso predominante. Pero, cuando de hecho aparece una referencia a ese polo de lo afectivo, el discurso sobre el criterio normativo de los derechos como constitución de normas es “leído”, desde la dinámica encontrada de afecto/ desafecto hacia las personas con las que se negocia, tal como señalamos anteriormente, ya sea tanto hacia los compañeros como hacia los adultos que ejercen la autoridad. Un ejemplo sería la complicidad, antes indicada, con los empresarios respecto al abuso de las nuevas tecnologías y que marca el plus de compromiso en que siempre está envuelta toda negociación:

GD: Nuria: Están controlándote pero no tienes que temer nada de eso. De hecho estás trabajando, no estás, no sé, enviándote correos con no sé quien, que todo el mundo se los envía, eso lo sabemos, eso está claro, o sea, que tú no mandas un correo a, a nuestra jefa y tal, y es que son cosas del tema del trabajo, o sea, pero no te vas a sentir más controlada.

Carmen: Sí.

Nuria: Sí, pero, por otra parte yo prefiero..., es algo que es para trabajar, es una forma también de que el empresario se pueda sentir seguro y pueda decir, o sea, es que fulanito se ha ido al archivo y está tres horas y está buscando todavía no sé qué rollos ahí en el archivo. No, o sea, tú das a un botón y ves ahí que buscas tal cosa y está aquí, lo tiene digitalizado y... no tienes que estar tres horas buscándolo. Y por otra parte, eso, yo creo que tu seguridad en muchos sentido, o sea, al empresario, porque no tiene..., puede controlar más al trabajador, a un trabajador que se desentendió de su trabajo y [...]

Esta nueva forma de discurso expresivo que aparece en la discusión con los jóvenes entrevistados, adquiere un carácter fundamentalmente biográfico según el cual, la definición de un tema o un problema aparece situado en el contexto de una experiencia que se entiende significativa por parte de los sujetos. Estos relatos conllevan también generalizaciones o universalizaciones (paralelas a las que aparecerían en los discursos normativos de esas formas de experiencia), y que aparecen en forma de máximas en las que se resume la significación del discurso, pero que

se resisten a ser descritas con la minuciosidad con la que se relatan las normas o los conflictos en el sistema de interacciones.

Pero, en la medida en que esta forma de discurso complementa la que antes analizamos (y es en cierta forma su cara oculta), y por mucho que desde ella se interpreta la estructura normativa; lo cierto es que participa de las tensiones que también aparecían en ésta por una parte, y expresa ella misma otras de carácter distinto. Así, la ambivalencia de la identificación con el ansiado carácter “justo” de aquel espacio que aparece expresivamente, es lo que puede retraer al joven de relatar o hacer patentes con mayor nitidez los ideales de ruptura y, por consiguiente, puede conducir las demandas de autonomía al terreno de lo expresivo, imaginando así el ideal de poder tener “tu espacio para no tener que dar explicaciones a nadie” o de satisfacer las demandas incongruentes en el espacio laboral:

GD. Nuria: Por el hecho de ser jóvenes, o sea, a la hora de buscar un trabajo, esto es muy relativo. O sea, primero tiene usted que ser, tiene usted que ser joven, porque quieren personas que se vayan formando dentro de la empresa. Luego tienes que ser joven pero por otra parte tienes que tener una experiencia, entonces... Hay cosas que yo entiendo que no son compatibles, o sea, o eres joven o tienes experiencia. Y luego, aparte, si eres mujer o eres hombre también, hay distinción, y así si eres joven y eres hombre todo eso va unido, y también tu estado civil, si tienes pareja o no la tienes y todo eso, y va sumando, y posiblemente...

Si, por una parte, el reconocimiento de las relaciones de identidad en las instituciones donde se despliega el espacio de los derechos, conduce a una reflexión matizada de ese hecho institucional (y posibilita, al igual que en el marco antes referido, la aparición de una forma de “realismo” que no busca la realización de la autonomía a costa de cualquier forma de conflicto), por otra, permite postular que eso que merece ser conservado (más que el afecto, el respeto que por ejemplo desean encontrar en los espacios laborales), no debe ser reducido a las formas de negociación de lo expresivo que se dan, de nuevo paradigmáticamente, en las relaciones de dependencia en dichos ámbitos.

Vemos así, que esta forma de discurso sobre el sistema normativo, plantea también su propia dinámica de conflictos, lo cual pudiera explicar la “benevolencia” con la que parecen operar los jóvenes al referirse a lo que tienen de “bueno”, de “justo”, tales conjuntos de derechos, al margen de las frustraciones a las que pudiera conducir una situación cotidiana de conflicto. De hecho, en ocasiones utilizan una suerte de lenguaje expresivo teñido de adhesión como un elemento que coadyuva a las formas de control:

GD: David: Hombre, pues eso, no sé, que haya leyes justas, que quien sea y le pase lo que sea, pues que eso se pueda resolver.

Lo que corrobora que el discurso expresivo, como hemos adelantado, sea el discurso del control afectivo que refuerza otras formas de control o las sustituye cuando éstas no operan o no pueden operar.

Pero los discursos expresivos “sobre” y “de” el sistema normativo en el que se incluyen los derechos, no agotan el repertorio de los temas y problemas expresivos. Hemos destacado que las formas de discurso expresivo operan en los relatos sobre las construcciones y negociación de la identidad en las diferentes instituciones o en el conjunto de la sociedad. Aunque los relatos sobre lo afectivo suelen aparecer en forma de imágenes y narrativamente, encontramos que existen otros temas que también operan de forma similar. Nos referimos a la aparición de determinados elementos y descripciones de acontecimientos institucionales que parecen revestir para los sujetos una importancia especial, una relevancia significativa. Así ha sido cuando algunos jóvenes acuden a explicar por qué un conflicto o una negociación aparentemente menor (por la formación que les debe dar la empresa, por sus horarios y contenidos, por su valoración), era central en sus formas de interacción institucionales. Estos conflictos o negociaciones no eran del mismo carácter que los que pudiéramos considerar habituales: reflejaban y comportaban una

problemática que no se centraba sólo en qué se tiene o cómo se tiene algo, ni en qué se hace y por qué, sino en quién se es y de qué manera, y cómo fracasa el ejercicio de libertad, justicia y equidistancia que los derechos fundamentales, de los cuales se sienten acreedores.

GD: Carmen: Si es una cosa para la empresa, que sea en los horarios de la empresa, porque es que si son unos cursos que les interesa, o sea, que los den durante el tiempo que estás trabajando.

Isabel: No, hay que ver que los cursos que dan a los niveles superiores, los cursos se los dan por las mañanas, pero vamos.

David: Es injusto, mira por ejemplo, a mí me gustan mucho los coches y me gusta tanto que a mí no me importaría que me dieran un curso. [...]

Isabel: Si a ello les interesa para tu trabajo, que te los den durante tu trabajo.

David: Pero es que si yo me pongo a hacer algo, y eso en mis horas libres y puede ser empresarial, y yo digo, bueno pues perdona, pero que voy a faltar desde las ocho hasta las dos.

Nuria: Una cosa es que tú quieras y otra que sea para la empresa.

[Todos hablan]

Isabel: Es que si es algo para la empresa a mí no me sirve para nada...

En efecto, como ya indicamos, las formas más agudas de conflicto sobre el sistema normativo dependen de la carga simbólica que se atribuya al tema o a la cuestión en litigio. Y tal carga simbólica depende, a su vez, de que los sujetos entiendan que en ella se sitúa una cuestión de su singularizado esquema de valores. Sólo desde esta perspectiva es comprensible la relevancia que los sujetos asignan a determinadas experiencias que narran y delatan la pregnancia que tales discursos tienen en la consideración global del sistema normativo.

Pero el discurso expresivo no sólo opera como vehículo de percepción moral de los valores infundidos por el conjunto de derechos, o como catalizador de conflictos especialmente relevantes. También aparece como una forma muy importante de expresar la manera de ser de cada sujeto en relación a su experiencia del universo normativo; de ahí nuestra insistencia en subrayar la importancia de los discursos expresivos en el problema de la génesis de valoraciones. En estos procesos se ponen en marcha las diferentes posiciones de identidad de los sujetos en relación a las garantías y/o los derechos, y expresan, por tanto, no sólo ya el terreno sobre el que los sistemas de valores se construyen, sino la perspectiva desde la cual se constituyen aquellos. Podemos, por lo tanto, entender que los discursos expresivos ponen sobre el tapete de las interacciones la verbalización de las construcciones de significado de los diversos sujetos y, por ello, relatan las diversas maneras en las que el carácter normativo de los derechos y garantías ejerce su función de integración social y transmite y genera valoraciones morales.

6.6. Las actuaciones expresivas: vinculación y desvinculación

Hemos ido señalando algunos elementos del sistema de interacciones desde el punto de vista de las percepciones que en él se ponen en juego y tal como se expresan en los diversos tipos de discursos sobre el sistema normativo de los derechos. En lo que llevamos visto, no queda claro aún el carácter, falible o no, de la transmisión o generación de valores morales vinculados a tales derechos, aunque muestre de qué forma se realizan comportamientos y discursos que ejercen y comportan la integración-socialización. La pregunta ulterior se tiene que centrar en las formas en las que operan los discursos y las actuaciones que hemos descrito y cuál es su significado.

Analizábamos anteriormente el peso y la importancia de los discursos en las relaciones expresivas dentro de las instituciones en que se juega la negociación de los esquemas de valores. Ahora, y recordando lo que recogimos bajo la rúbrica de la peculiar anomia de las relaciones de auto-idad, podemos comprobar con mayor detenimiento las distorsiones que se plantean en la narración expresiva de las interacciones para expresar a qué nos referimos cuando utilizamos conceptos como vinculación y desvinculación.

Las demandas expresivas que los jóvenes proyectan sobre los adultos (tanto padres como empresarios, o incluso con el “ellos” de los poderes públicos), y que se complementan con estrategias para asegurar el mantenimiento de las relaciones afectivas de autoafirmación e integración, se concretan y traducen en actuaciones que son vividas de modo conflictivo y ambivalente por el joven.

Decíamos que el espacio generado por el carácter normativo de los derechos, a través de sus agentes, puede aplicar un “chantaje afectivo”, en términos del juego de doble vínculo como es la estigmatización de aquel que recibe “favores”, de forma discriminada (o al revés), y donde el sujeto negocia sus esquemas de valor vinculados a los derechos reales y plausibles. Normalmente este sistema de negociación (que supone en definitiva inducir o negociar respuestas afectivas) provoca fuertes reacciones de desidentificación por parte de los jóvenes que ven, así, que lo que más daría sentido a la relación afectiva con el sistema normativo se ve frustrado en su concreción cotidiana.

Un ejemplo al respecto lo constituye el conflicto o la negociación aparentemente menor como es la formación que les debe dar la empresa, y que genera, como hemos visto, una compleja problemática expresiva que no se centraba sólo en qué se tiene o cómo se tiene algo, ni en qué se hace y por qué, sino en quién se es y de qué manera, y cómo fracasa el ejercicio de libertad, justicia y equidistancia que los derechos fundamentales, de los cuales se sienten acreedores. Tal frustración se ve acompañada de otra forma de coacción como es la que surge de la ausencia de comunicación institucional entre adultos/ sujetos con autoridad y jóvenes y que, como situación más extendida (o, al menos así lo señalan nuestros interlocutores), puede recibir contraejemplos de situaciones “altamente expresivas”.

El joven desearía (y en esto existe prácticamente unanimidad), esa comunicación entre los componentes de la estructura institucional en un intento de que los adultos le comprendan, apliquen la dimensión objetiva del sistema normativo (“sus derechos”), en los que confía y, por eso mismo, coadyuven al afianzamiento del esquema de valores en que cree. Sin embargo, percibe que se evita la comunicación, o al menos se distorsiona o incluso manipula, y probablemente porque con ello se sometería a alguna forma de crisis la autoridad de la institución que se trate (padres, empresarios u otros agentes sociales), o sus imágenes más o menos idealizadas de un espacio social justo. Relaciones distorsionadas de la autoridad e integración institucional se complementan en la génesis de los conflictos de comunicación que son, de hecho, los que están en la base de la percepción de la institución como lugar de desidentificación, de vinculación no realizada y por consiguiente, los que articulan la vivencia ambivalente ante el sistema normativo.

La búsqueda de la propia sostenibilidad del esquema de valores y la creencia en sus derechos del joven puede, por ello, y al margen de otras razones que ya se han apuntado, establecerse en contraposición con el modelo social vigente (tanto en términos normativos como expresivos): los jóvenes dicen rechazar el carácter estructurante de los núcleos institucionales aunque por la ambivalencia de la percepción que señalamos (y por motivos derivados del indudable “realismo” juvenil, como los que proceden de la subsistencia económica), ese rechazo no tenga que conducir a la ruptura o huida de la memoria y/o dependencia emocional que a pesar de todo les ata fuertemente a la sociedad.

GD: David: *Claro, de hacer su propia vida, de no estar aquí siempre con sus padres. Está de hecho pero, que te gustaría hacer tus propias cosas.*

Pero incluso aunque el joven no rechace la experiencia normativa, e incluso se sienta protegida por esos derechos formales, y se “someta” a la estructura de normas e integración (por medio de “pactos”, “negociaciones”, etc., que generan constantes contradicciones en su discurso), su percepción del propio proyecto queda disociada de lo que, de una u otra forma, se postula como sistemas de valores vinculados a los derechos y apreciación desde el mundo de los adultos con autoridad. Esa disociación se transporta a otros ámbitos y se generan así diferencias entre el comportamiento deseado y el justo, como veíamos en las contradicciones que generaba la demanda de formación hacia la empresa, o los mecanismos de selección.

Porque lo que está en juego, en la percepción del joven, es la negociación efectuada de su esquema de valores y de la autonomía que ello le prodiga. Eso es lo que subyace a la formulación de las imágenes en las que condensa el sentido o los sentidos que asigna al sistema de derechos. Y negociar la propia autonomía y su creencia en el sistema de valores que ampara sus derechos subjetivos en forma de prevención, en los contextos que hemos ido señalando significa, en efecto, situarse ante un sistema de vinculaciones y desvinculaciones con las instituciones donde se negocian aquellos, con la empresa, con la familia propia y con la sociedad. Así, la forma en que el joven-hijo-empleado se sitúa en las interacciones institucionales determina en gran medida (o al menos puede hacerlo, y hay grandes posibilidades de que así suceda) su posición ante otras instituciones sociales, y en especial ante la sociedad como ciudadano, tal y como antes indicábamos.

En este sentido, las actuaciones ante cualquiera de estas comunidades, las formas de construcción de su sistema de valores y la caracterización de sus derechos –al igual, probablemente, que las percepciones con las que éstas actuaciones se acompañan– son, efectivamente, una matriz de valores morales cuya proyección y significado son más que grupales: las estrategias empleadas en la resolución del conflicto entre vinculación y desvinculación institucionales (con sus tipos de soluciones), los razonamientos prácticos generados en ellas, y la confrontación de las imágenes de lo deseable en los propios proyectos de búsqueda y negociación de autonomía y su creencia en el sistema de valores que ampara sus derechos subjetivos configuran lo que pueda haber, fundamentalmente, de matriz socializadora. Y el peso de estos elementos es incluso mayor que la real o ideal adhesión a las jerarquías o códigos valorativos de los adultos con autoridad, o a su ideología, pues son de alguna manera su condición de posibilidad.

¿Cómo se plasma esa dinámica de vinculación y desvinculación? Cuando los jóvenes entrevistados relatan los conflictos subyacentes en su asunción los sistemas normativos señalan también sus posibles soluciones. Hablan, como vimos, de los pactos implícitos que se alcanzan en las interacciones institucionales y que plasman, por ejemplo, en la asunción empática de los roles del empresario como vimos antes, o en una co-correspondencia autoresponsabilizada respecto de sus progenitores de una forma naturalizada.

GD: Nuria: Yo no me siento más responsable, por eso, yo más bien pienso que no sé si me lo van a pagar a mí, la jubilación y eso [Risas] es lo que yo veo fatal, que no sé si yo voy a tener...

Isabel: No, pero por los ancianos, por los mayores, no, porque es que es normal que tú ahora te ocupes de ellos, bueno no ahora pero sí cuando te toque, porque ahora los responsables son mis padres, por ejemplo, y luego, pues te toca a tí.

Carmen: Sí, pues luego te toca y te toca, o sea, que es que es como se dice, ley de vida, primero a unos y después a otros, y ya está.

Creemos que esa empatía, esa socialización corresponsable, esos pactos formulados a modo de una especie de *status quo* nunca definitivo, poseen un fuerte carácter simbólico. Ello explicaría al menos el mutuo interés, por parte de los jóvenes y los adultos, esto es, de los diferentes agentes señalados por el proceso de micronegociación permanente, en alcanzarlos y los repetidos esfuerzos por establecer estrategias que permitan su existencia.

De esta forma, no sólo se establecería un posible contrato de intereses sino, sobre todo, un marco de comunicación que, aunque distorsionado y preverbal, posibilitaría a todos los actores implicados saber a qué atenerse. Tales pactos, de variada y múltiple gradación, le sirven al joven y tal vez al adulto, como auténtica expresión de sus respectivas posiciones alcanzadas y esquemas de valores sustentados en la creencia de poseer unos derechos y muestran el grado de equilibrio de los vínculos comunitarios.

Relaciones intergeneracionales - Derechos comparados

A diferencia de hace cuatro o cinco décadas, los jóvenes de hoy en día viven, dependiendo de su situación personal y económica, así como del grupo etario al que pertenecen, en el domicilio de sus padres o solos (ya que el crear una nueva familia no es un requisito necesario para independizarse); pasan más tiempo educándose y formándose; y experimentan una situación en el mercado laboral más precaria (desempleo de larga duración, contratos temporales, etc.). A estas circunstancias específicas, habría que añadir el hecho de que se les atribuyen, no sólo una serie de nuevos derechos, sino también una serie de valores o responsabilidades “adicionales” (ej. con respecto al denominado “nuevo contrato intergeneracional”).

De acuerdo con el *Libro Verde de la Comisión* (2005), el descenso de la natalidad, unido al aumento de las expectativas de vida, han modificado las características de la población europea. Por un lado, se espera que se reduzca el número de jóvenes pasando de un 12,6% en 2005 a un 9,7% en el año 2050, mientras que el porcentaje de mayores de 65 años aumentará de un 16,4% al un 29,9% (Eurostat, 2004). Por otro, en un contexto de envejecimiento de la población, se plantean complejas relaciones intergeneracionales así como mecanismos de solidaridad emergentes.

El joven, por su situación vital es receptor neto factual de la solidaridad intergeneracional. Esta situación está decisivamente influida por factores esenciales para la vida del joven como puede ser el acceso a la primera vivienda y al mercado de trabajo. Como quiera que los recursos públicos puestos en acción para paliar esta situación no resultan suficientes, los recursos de la familia son los que tienen que ponerse en marcha, con la tensión consiguiente para la unidad familiar. De este modo, la calidad de vida del conjunto de la unidad familiar se ve afectada (desde los apoyos económicos a la emancipación a la carga horaria de los abuelos para hacerse cargo de los pequeños nietos) por la dificultad del tránsito del joven a la vida adulta.

GD: (Hombre, 24 Años, Educador Social): “Aunque lógicamente dependerá de la situación económica de la familia, las ayudas de estas se basan antes en los padres y en los abuelos. Son los padres los que prestarán la ayuda, y no solo monetaria, para la emancipación de las jóvenes parejas, al igual que los abuelos se harán cargo del cuidado de los niños de esos jóvenes. Cuantos de nosotros no pedimos, o pediremos ayudas domésticas a nuestros padres en los primeros pasos de nuestra emancipación del hogar. El cuidado de las personas dependientes o de los abuelos, ha caído tradicionalmente en manos de las mujeres, hijas y/o nueras y no en gran parte al menos en los jóvenes”.

Ligado a cambios demográficos y al envejecimiento de la población, pero también a procesos migratorios, así como a la redefinición del papel de hombres y mujeres tanto en el ámbito público y privado, el que se fomenta la solidaridad intergeneracional emerge como derecho de las mujeres y hombres jóvenes.

Este derecho tiene unas claras implicaciones en términos de responsabilidades, de los jóvenes con respecto a los adultos y viceversa. En este sentido, bastantes jóvenes entrevistados han señalado ciertas prácticas abusivas contra ellos, basadas en su condición de jóvenes y en los atributos sociales que acompañan esta condición: poca participación en la toma de decisiones, un bajo poder adquisitivo, inexperiencia laboral, desconocimiento de los propios derechos y, por tanto, inexperiencia en la reivindicación de los mismos.

GDV M1: "a nosotros muchas veces no se nos respeta. Mismo en la cola del supermercado, cuantas veces te empuja una vieja por pasar antes. Y tú, por tenerle respeto le dejas pasar. Pero no tienes esa respuesta de ella. Yo creo que hay que evolucionar, que bueno..., que las personas mayores tienen que aprender que los tiempos de antes son los tiempos de antes, y los tiempos de ahora, son los de ahora".

GDV M1: "Muchas veces se olvida que las personas mayores también tienen que educarse sobre esos cambios y conocernos. Que muchas veces... Si cambia algo se educa a la juventud pero no a las personas mayores. Yo creo que sí, que existe un abuso sobre los jóvenes. Como son jóvenes, tienen que tenerles menos respeto que a los mayores".

GDCOL 6: "Cada vez hay menos tolerancia, y nos ponen de intolerantes a los jóvenes. Es verdad que hay jóvenes que lo son, pero muchas veces los más intolerantes son los viejos. Siempre ha habido diferencias entre jóvenes y mayores. El mayor siempre ha creído poseer la verdad absoluta".

(Mujer, 21 años, Estudiante): "En moitos momentos se nos discrimina pola condición de ser xóvenes. Debe de ser pola visión tan negativa que teñen sobre nos. Hai veces que te tratan coma se foses tonto/a, e te puidesen enganar. Cando reclamamos o que te pertence, ou o que tes dereito, convertímonos nuns revolucionarios, maleducados, viciosos e senvergonzas. Un claro exemplo, e a busca dun piso de alugar cando vas estudar a universidade. Monstrannos pisos inabitables, moi caros para o que ofrecen e inda enriba intentan vendercho como se fose o piso mais luxoso e acolledor da zona. Vamos iunha ganha! O que ningún quere, o que é inaceptable para habitar intentan cargárnolo a nos, os xóvenes".

Algunos jóvenes se ven a sí mismos como abanderados del cambio y, por lo tanto, en conflicto con los demás grupos de edad, especialmente con los mayores.

GD: (Hombre, 24 años, Diplomado en Gestión y Admón. de Empresas): "Nosotros, los jóvenes, somos uno de esos grupos que tiene más peso y a su vez más dificultades en relación con otros grupos. Esto es así porque somos los que modificamos aquellas conductas que se vienen manteniendo y a su vez soportamos la contradicción entre una sociedad en evolución o involución constante (incertidumbre) y lo establecido".

Existe saturación al respecto de la contradicción percibida entre la realidad experiencial y colectiva de los jóvenes reales y los discursos y valores de la sociedad respecto a la juventud.

GD: (Hombre, 24 años, Educador social): "Es de sobra conocida la tendencia de nuestra sociedad a ser eternamente jóvenes, además de entender a este colectivo como el futuro, el joven dispone de productos exclusivos a su alcance, ofertas especiales, pero realmente se trata únicamente de eso, de ofertas y productos (precios jóvenes, "no apto para adultos" son algunos de los ganchos publicitarios más utilizados). Elementos que pasan a formar parte y que construyen el discurso oficial dominante, en donde el joven se encuentra en una situación de plena ambigüedad. Por un lado se pregona el espíritu joven para toda la sociedad, pero este espíritu sólo se fomenta como un conjunto de productos y pautas de consumo, no se fomenta la juventud como un estado de maduración dentro de las etapas de la vida, sino que se pretende alargar un estado, donde el individuo rechaza sus obligaciones como ciudadano, quedándose únicamente con los derechos, con las ganas de divertirse, de evadirse y de no ir sentando las bases de su proyecto de futuro. En cuanto al reconocimiento real, el joven apa-

rece en las encuestas, anuncios, música, donde todo parece que debe de ser joven y bello, pero la realidad es otra distinta. Por ser joven, me merezco no ya un sueldo precario (“que espera si no tienes experiencia”), sino que ahora también hay que sumarle que desde las instituciones se me oferta una vivienda exclusiva por ser joven de 30 metros cuadrados, “una persona joven para estar estudiando no necesita más”.

Esta contradicción tiene su reflejo en algunas medidas públicas de apoyo a la juventud, que se basan en la edad cronológica y no en el concepto o realidad social de la misma. No se tiene en cuenta que, además de la condición cronológica de joven, hay otras dimensiones de perfil críticas al respecto. Un ejemplo claro lo constituye el abono joven de transportes, que abarca hasta los 21 años, cuando los jóvenes que estudian una carrera universitaria tienen la condición social de joven hasta, mínimo, los 22 ó 23 años, dependiendo de la carrera.

También existe saturación en el discurso registrado respecto a la crítica a los estereotipos negativos, de los hombres y mujeres jóvenes, vertidos y extendidos por la sociedad, y que se traducen en actitudes discriminatorias asociadas a la mera condición de joven.

Estas críticas se entienden, por un lado, como falta de aceptación de rasgos considerados netamente característicos del joven: apariencia física, forma de vestir alternativa, modo de pensar o espíritu reivindicativo; por otro, como el resultado de la aceptación irreflexiva de que los medios de comunicación se encargan de reproducir y que se asocian a la juventud: violencia, botellón, falta de educación, pérdida de valores, pasotismo o desinterés.

GD: (Hombre, 27 años, Electricista): “Los jóvenes somos vistos por la sociedad como unos vagos y delincuentes, porque por culpa de una minoría de jóvenes destructivos los adultos tienen un mal concepto de lo que es un joven, aunque es cierto que ha aumentado el alcoholismo, el consumo de drogas y la delincuencia en nuestra generación”.

Nuestros jóvenes no nos han comunicado en líneas generales una imagen idílica de su propio grupo de edad. Pero tampoco se llevan a engaño respecto a las actitudes de otros jóvenes respecto a los ancianos, y así:

GD: (Hombre, 28 años, Licenciado en Ingeniería Industrial): “La juventud cada vez es peor, no tienen sensibilidad con la gente mayor, cuando se les pide un favor no lo hacen porque se ven superiores a los ancianos”.

De hecho, los jóvenes declaran la necesidad de fomentar una percepción más operativa de la tercera edad, de manera que se facilite la “solidaridad intergeneracional”, la convivencia familiar y, en última instancia, la cohesión social.

GD: (Hombre, 21 años, Administrativo): “La mayoría de los jóvenes pasan de cuidar a los abuelos. Pero a su vez como los abuelos intuyen que los jóvenes no les van a atender ellos mismos se quieren ir a la residencia. No hay tiempo para cuidar a nadie, en todo caso a un hermano pequeño se le puede atender algo, pero porque los cuidados que requiere son diferentes a los que un señor mayor necesita”.

Algunos de nuestros informantes conectan esta cuestión con los beneficios directos que los interesados obtendrían en caso de que se percibiera de forma más positiva a la tercera edad.

GD: (Hombre, 27 Años, Trabaja / FP 2 Electrónica): “Los abuelos son personas que si estuvieran conviviendo con los jóvenes habría menos agresividad y mucha mejor conexión con el mundo adulto. Los abuelos te enseñan todas sus vivencias y hacen que te sientas más solidario, sin embargo, ya nadie los quiere, en cuanto no se valen por sí mismos se convierten inmediatamente en un estorbo y se les da una patada. El motivo es que somos cada vez más egoístas y miramos únicamente por nuestro beneficio y por nosotros mismos, sin pensar que los abuelos son los que nos han dado todo. Eso se puede solventar si a las familias que cuidan de algún abuelo se les diera algún tipo de ayuda económica o social, porque en muchos casos el trabajo hace que sea imposible de cuidar a un anciano.

Los jóvenes hacen hincapié en el concepto de “solidaridad intergeneracional”, y se describen situaciones en las que el peso del cuidado de los ancianos o de los niños pequeños de las familias recae sobre los jóvenes. Se reconoce también el valor de este apoyo intergeneracional, que se considera en términos de responsabilidad, pero también se solicita apoyo de las instituciones públicas. La concepción práctica de lo que conlleva el Estado del Bienestar se concreta en diferentes soluciones, algunas tan realistas y comprobadas como los centros de día.

GD: (Mujer, 22 Años, Estudiante De Estudios Medios): *“Como nueva generación tenemos una responsabilidad moral y ética, de cuidar de nuestros abuelos o padres, eso sí, creo desde el momento que te influya en tu vida laboral se deberían de pedir algún tipo de ayudas al estado, como que te ayude alguien o mandarlo a algunas actividades o residencias de día; por unas horas; o por lo contrario que en el puesto de trabajo te faciliten un par de horas libres, para una mayor atención”.*

De hecho, algún informante señala como factor crucial no la calidad, sino la cantidad (densidad) de servicios disponibles.

GD: (Mujer, 21 años, Estudiante de Estudios Superiores): *“Eu penso que si temos unha responsabilidade moral. Pero a sociedade ten unha gran importancia no cuidado dos nosos maiores. En moitos casos o desenrolo persoal de moitas persoas veñe truncado por ter que quedar a cuidar dos seus enfermos. Os servizos sociais prestan axuda de boa calidade, pero a Xunta con isto tamén debería de facer cantidade”.*

Los jóvenes sin emancipar compensan en algunos casos las necesidades no cubiertas por otras instituciones. Si bien la visión que hay sobre este particular no es esencialmente negativa –pese a que afecte irremediabilmente al estilo de vida–, hemos encontrado cierta saturación respecto a la necesidad de aligerar este desequilibrio de la solidaridad intergeneracional.

De todas maneras, también hemos registrado cierta compensación valorativa: lo que hoy es desequilibrio en contra, “pasado mañana” lo será a favor cuando el joven llegue a la vejez.

GD: (Mujer, 27 Años, Estudios Primarios, trabaja como dependienta): *“Los ancianos deberían ser responsabilidad de toda la sociedad, no de los jóvenes en exclusiva. No creo que los ancianos sean un sector olvidado de la sociedad. Los ancianos están muy presentes en la familia. Lo que sucede es que cada vez estamos mas ocupados y no tenemos tiempo para atenderlos”.*

La Comisión elaboró en 1999 una comunicación, *“Hacia una Europa para todas las edades – Fomentar la prosperidad y la solidaridad entre generaciones”*, con el objetivo de proponer una estrategia basada en la cooperación y la equidad entre generaciones. Como ya hemos apuntado, el aumento de la esperanza de vida, unido al descenso de las tasas de fecundidad hará, en un futuro próximo, del envejecimiento demográfico un fenómeno determinante que conllevará el planteamiento de nuevos retos. Entre estos retos podrían subrayarse:

- a) tensión entre las políticas públicas que fomentan una salida precoz del mercado laboral y las políticas que promuevan la formación permanente de los jóvenes
- b) tensión entre la necesidad de crear sistemas de protección social y los altos índices de desempleo de los jóvenes en edad de trabajar
- c) tensión entre la escasa participación de las mujeres en el mercado de trabajo y un modelo tradicional de protección social basado en el trabajo “invisible” de las mujeres (jóvenes y mayores).

Con respecto a este último aspecto así como a la denominada “trampa” de la solidaridad intergeneracional, uno de nuestros informantes declara que:

GD: (Hombre, 30 Años, Estudios Superiores, Trabaja en sus Labores): *“No creo que sea tan simple como decir eso. Esta claro que se debe ayudar a quien te echa una mano y con la incorporación de la mujer (madres) al trabajo muchas casas han cambiado en las jerarquías familiares”.*

Hemos encontrado una saturación significativa respecto a las consecuencias de la incorporación de la mujer al mercado laboral y la estructura, tareas y responsabilidades del núcleo familiar. En efecto, no pocos de nuestros informantes perciben que la mujer como ama de casa (esposa, hermana) es esencial para asumir las cargas y cuidados de los miembros dependientes del núcleo familiar. Si se pretende que la unidad familiar sea socialmente sana, un pilar de la estructura social, es necesario que los poderes públicos compensen de la forma adecuada la ya-nueva y sí definitiva realidad de la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Obviamente, esto no es un problema aislado sino que está fuertemente interrelacionado con las necesidades y problemáticas más importantes de los jóvenes de nuestros días.

GD: (Mujer, 27 años, Estudios Superiores, Trabajadora): *“Hoy en día esta desapareciendo el ama de casa que se dedicaba solo a las tareas del hogar y los niños (de lo cual también me alegro porque eso significa nuestra independencia) en una pareja ahora trabajamos los dos y las tareas del hogar tienen que repartirse entre ambos. Una pareja normal, que quiera o tenga niños no pueden permitirse vivir de un solo sueldo, todo esta carísimo, entre hipoteca, facturas, alimentación un solo sueldo se ve muy justo para llegar a fin de mes. Ese es uno de los motivos por los que ahora cada vez nos vamos mas tarde de casa de nuestros padres y también porque ahora la mayoría estudiamos carreras y mientras estudias tienes que depender de ellos. Y al final cuando decides irte te encuentras con todos los problemas que enumeraba antes, que los sueldos no son ninguna maravilla y en cambio todo sube cada vez más”.*

Por último, se ha registrado el temor por parte de algunos jóvenes de un posible desencanto de la sociedad hacia su generación que, se supone, debería haber “superado” a la anterior en desarrollo, conocimiento, habilidades, etc.

GD: (Hombre, 24 años, Trabajador con estudios medios): *“Se espera mucho de los jóvenes porque todo el mundo quiere que sus hijos hagan estudios universitarios para cobrar un buen sueldo y poder comprarse un piso en el centro, y la verdad tiene que haber de todo. No por estar 5 años estudiando no puedes acabar trabajando de barrendero”.*

Muchos jóvenes consideran que se vierten expectativas excesivas sobre ellos, de lo que se deriva una presión familiar y social a tomar determinadas vías de desarrollo personal (ej. estudiar una carrera), no siempre óptimas para el objetivo pretendido de mejora del estatus o de la posición económica. Así, demandan el derecho a que se fomenten expectativas reales sobre los jóvenes.

En los últimos años, se han venido produciendo muchas reformas educativas que han generado cambios de expectativas de vida y carrera profesional. Actualmente la mayoría de los jóvenes europeos continúa su educación más allá de la obligatoria y los procesos formativos son más amplios, al considerarse un canal fundamental para asegurar el futuro profesional. Pero, a pesar de la mayor educación y formación de los jóvenes, con respecto a generaciones previas, estos tienen graves dificultades a la hora de incorporarse al mercado de trabajo y, por tanto, a la hora de lograr la autonomía personal y profesional.

Los jóvenes entrevistados denuncian discordancias entre puesto de trabajo y preparación:

- Se preparan para habilidades de puestos de trabajo que no van a desempeñar.
- Las habilidades teóricas no siempre se aplican en el trabajo real.
- Existe un problema creciente de sobrecualificación.
- Está significativamente relacionado con la falta de identificación con el puesto de trabajo.

GD: (Hombre, 24 Años, Estudios Medios, Trabajador): *"En cuanto a los estudiantes, todo el mundo cree que al hacer una carrera va a encontrar trabajo de lo suyo y tampoco es así, al final hay que moverse y si se termina trabajando de otra cosa pues bien".*

Según se desprende de las palabras de los entrevistados, se constata una creciente devaluación de los títulos universitarios en el mercado nacional.

Al estar los estudios universitarios íntimamente relacionados con el retraso de la emancipación y de la incorporación efectiva al mercado laboral de buena parte de los jóvenes, éstos apelan a su mayor reconocimiento en el mercado. Se considera que, aun siendo una elección libre el estudio de una carrera universitaria, existen presiones sociales y familiares que condicionan esta elección.

GD: (Mujer, 25 años, Estudios superiores): *"Los salarios no suelen ser justos, proporcionales a tu formación, no se contrarrestan, son inferiores".*

GD: (Hombre, 23 años, Estudiante de Historia): *"En cuanto al trabajo post-universitario, es la batalla continua desde que apruebas selectividad, donde si la carrera es vocacional, puede que luche por tu carrera, y la disfrutes y pelees. Pero a veces el nombre de la carrera y las referencias, hacen que tus 3-5 años de estudios no valgan realmente para nada, y no sean correspondidos, por lo que el camino laboral sea bastante distinto al imaginado".*

Hemos registrado cierta saturación respecto a esta disonancia que afecta decisivamente a la carrera profesional de los jóvenes. Los discursos reflejan una fuerte discrepancia entre preparación/vocación/expectativas de la inversión universitaria y resultado laboral (la más alta de la UE, recuérdese).

GD: (Hombre, 28 años, Licenciado en Ingeniería Industrial): *"la mayoría de la gente trabaja donde puede, no donde quiere, entonces la persona no se identifica con ese trabajo, por eso pasa de querer aprender más, porque solo trabaja por el dinero, no porque sea su vocación. Debido a la gran competencia a las que están sometidas las empresas obligan a que el empleador saque la máxima rentabilidad del trabajador, llegando momentos en que no sales a tu hora, no te pagan los extras..."*

El tejido productivo, en tanto que las expectativas que la sociedad en su conjunto albergaba respecto al crecimiento de los estudios universitarios están muy lejos de cumplirse. Además, no pocos puestos de trabajo están cubiertos por jóvenes que no se identifican con las peculiaridades de los puestos de trabajo. Si esto lo unimos a la precariedad laboral, la combinación es ciertamente explosiva.

GD: (Hombre, 21 años, Administrativo): *"Todo el mundo quiere trabajar de lo que estudia, y como no hay trabajo para todos, a los que les toca trabajar en algo que no es lo suyo pasan totalmente"*.

Parece por tanto necesario, que los jóvenes puedan disfrutar de modelos educativos y formativos alternativos –educación no formal o voluntariado–, que les permita adaptarse a las circunstancias cambiantes y disfrutar del derecho al reconocimiento de nuevas formas de educación y formación así como a una orientación profesional adecuada, que se traduzca, de forma efectiva, en unas mejores expectativas laborales y profesionales.

En las dos últimas décadas, las bajas tasas de ocupación de los jóvenes en Europa (dos veces superior a la tasa global) han sido acompañadas por un aumento del desempleo.

GDCOL 5: *"No ha salido y nos afecta mucho a los jóvenes son las empresas de trabajo temporal, me parece algo tan lamentable que existan, y que se aprovechen tanto de las circunstancias"*.

GDJ H1: *"Te dicen: mira eso es lo que hay, sino quieres venir tú, te vas por ahí..."*

GDV H1: *"En el proceso de incorporación a la ciudadanía de los jóvenes, nos vemos discriminados claramente, en la relación laboral con la empresa"*.

GDV M2: *"No es como nuestros padres, yo creo que todos nuestros padres, el día que encontraron un trabajo, pensaron: "pues de aquí, hasta que me jubile". Nosotros no podemos pensar eso"*.

En muchos países, el desempleo juvenil, en particular el de las mujeres, es superior a la tasa de desempleo global. De hecho, las mujeres jóvenes que experimentan diversas formas de discriminación cuando se consideran las tasas de participación en el mercado de trabajo, los riesgos de desempleo, la duración del mismo y las condiciones salariales. La mitad de los jóvenes de entre 17 y 20 años tienen un empleo precario (Research Biefing, 2002). En este sentido, España tiene el mayor porcentaje de jóvenes en un trabajo temporal, precario, y por ejemplo, en cuestión de salarios existen notables diferencias entre las mujeres y los hombres jóvenes.

GDJ H2: *"A mí me están pagando a lo mejor el día cincuenta euros y le están dando a ella quince euros, haciendo lo mismo que yo, o más"*.

GDJ M: *"Yo por ejemplo estuve en una casa, y me pagaban setenta mil pesetas, y querían que estuviera todo el día, interna, y yo le dije que no... pues meteremos a una chica colombiana ¿por qué vas a meter a una chica colombiana?"*

En cuanto al orden laboral reconocen la existencia de una discriminación de género favorable a los hombres, no tanto por el salario diferencial ante un mismo trabajo realizado, sino más bien por las posibilidades de contratación y promoción. Se naturaliza y acaba aceptándose que es debido, en parte, al papel sumiso de la mujer que se fomenta en términos laborales.

GD: Nuria: *Sin embargo, ja, algunos otros trabajos que prefieren chicas porque a veces son más fáciles de manejar que los chicos, que puede ser el caso.*

Carmen: *Sí, sí.*

Nuria: *O sea, más fáciles de manejar. Un chico entra en un departamento, le dicen tal, cual y dice: ¡Oye, no! Y las chicas lo decimos y dicen: ¡Ojo con esta que! Lo que pasa.*

Carmen: *Y eso yo entiendo que es una discriminación.*

Isabel: *Yo no lo veo como tal.*

Carmen: *Pero es una discriminación de todas formas. O sea, ahí se está, ahí está habiendo una discriminación entre hombres y mujeres.*

David: *Pero que a veces quien es discriminante es incluso una mujer.*

Nuria: *En este caso está a favor, quiere, quiere [Todos hablan].*

Carmen: *No está diciendo que siempre sea una discriminación de los hombres.*

Nuria: *Yo lo que estoy diciendo es que sean siempre chicas y chicos, o sea, que los chicos van contra las chicas... yo entiendo que sí existe una diferenciación entre el trabajador, si es chico, si es masculino, o sea, yo creo que sí que hay una distinción.*

La Carta Social Europea enfatiza la necesidad de proteger a los jóvenes en el trabajo:

"Está prohibido el trabajo infantil. La edad mínima de admisión al trabajo no debe ser inferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria, sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas. Los jóvenes admitidos a trabajar deben disponer de unas condiciones de trabajo adaptadas a su edad y deben estar protegidos frente a la explotación económica y cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad, salud o desarrollo físico, mental, moral o social, o poner en peligro su educación" (Art. 30).

Si bien no es un "nuevo" derecho que los jóvenes puedan acceder a un trabajo, en un contexto de alto desempleo (esencialmente debido a la segmentación del mercado de trabajo, las crisis económicas, etc.) y precariedad laboral (ej. contratos a tiempo parcial, temporales, formativos o subcontratos, o simplemente trabajos sin contrato), los jóvenes tienen una posición muy particular en el mercado de trabajo.

Del informe cualitativo de Comisiones Obreras, (CCOO), sobre los jóvenes del sector financiero y administrativo, y su inserción en el mercado de trabajo en Andalucía pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- **¿Cuáles son los problemas laborales de los jóvenes?**
 - No se amoldan los puestos de trabajo a la formación recibida
 - Frustración al no conseguir una continuidad laboral
 - Dificultad de incorporación
 - Precariedad
 - Escasa calidad del empleo (salario, inestabilidad, etc.)
 - Pocas posibilidades de cumplir las expectativas laborales y personales
 - Discrepancias entre la cualificación (elevado nivel formativo) y el puesto de trabajo (de baja cualificación)
 - Acceso complejo desde el ámbito educativo
 - Indefinición del rol laboral (no se conocen funciones del puesto)
 - Sensación de deber algo a la empresa

- **¿Cuáles son las principales preocupaciones de la juventud respecto al empleo?**
 - Dificultad de amoldar formación y opciones profesionales
 - Incertidumbre ante renovación

- **¿Qué nos piden a los delegados sindicales los trabajadores más jóvenes?**
 - Lucha por la estabilidad
 - Que las empresas no abusen de los contratos temporales (becarios, obra y servicio, etc.)
 - Información
 - Confidencialidad
 - Formación continua
 - Promoción: variación de puestos

- **¿Afecta a todos los trabajadores por igual la nueva organización del trabajo?**
 - El sector público está más protegido
 - Distinto planteamiento para cargos medios y altos

- **¿Qué sensación experimenta el joven cualificado al entrar en el mundo laboral?**
 - Frustración (formación recibida mayor que responsabilidad en puesto a desarrollar)
 - Desengaño, desconcierto y frustración
 - Decepción, conductas competitivas desleales
 - Desconocimiento. No hay encauzamiento entre lo educativo y lo laboral

- **¿Hay conexión entre el mundo académico y el mundo laboral? ¿Qué alternativas pueden plantearse como sindicato?**
 - Presencia del sindicato en órganos de gestión educativos como organización social
 - No hay conexión. La empresa busca mano de obra barata
 - Interrelacionar sindicato de enseñanza con los demás sectores
 - Apoyar y controlar las prácticas en las empresas
 - Debería acercarse a los jóvenes antes, desde la educación secundaria

- **¿Cómo podemos implicar a los trabajadores más jóvenes en la lucha por la mejora de sus condiciones de trabajo?**
 - Formación e información
 - Motivación
 - Ventajas

- **A los trabajadores jóvenes ¿nos interesa la carrera profesional?**
 - Sí. Se busca el equilibrio entre su vida profesional y personal, se ha dado un cambio de ideología y no se busca a toda costa el desarrollo de la carrera
 - Se valora el bienestar social, el ocio tiene un precio y no se regala
 - Se busca una relación calidad de vida / remuneración

La práctica totalidad de los informantes consideran las actuales condiciones de trabajo malas, fundamentalmente en los aspectos de salario y estabilidad.

GD: (Hombre, 22 años, Peón de almacén): *“No es complicado conseguir un medio de transporte, pero resulta difícil encontrar un trabajo con el cual mantenerlo”.*

GD: (Mujer, 22 años, Estudiante): *“Hoy en día a los jóvenes nos cuesta mucho emanciparnos pero no por el hecho de que no nos queremos ir de casa porque nos lo hace todo mama, como se suele decir, sino por la falta de un trabajo estable y por tanto de unos ingresos que nos permitan pagar un alquiler de un sitio decente o hablando ya demasiado la letra de una hipoteca. La falta de trabajo estable o mas bien de trabajo hace que los jóvenes no podamos aspirar a vivir por nuestra cuenta y de manera independiente y no compartiendo la vivienda con 3 o mas personas para poder pagarla”.*

GD: (Hombre, 18 años, Estudiante): *“Para que un joven pueda encontrar trabajo, lo tienen muy complicado. Se llego a un momento que ni los estudios te valen para nada... una vez encuentras un trabajo, el sueldo es pésimo que a penas te da para vivir”.*

GD: (Mujer, 27 años, Dependienta): *“No siguen siendo muy transparentes, por desgracia el “enchufismo” y los tratos de favor siguen existiendo. Hay preguntas que no deberían existir algunas preguntas como, soltera o casada, con hijos... Mejoras salariales sobre todo, subida del salario base. Lo mismo que en el punto anterior, si subieran los salarios bases, no habría que trabajar diez horas diarias para conseguir un poco mas e sueldo con horas extra”.*

Algunos jóvenes denuncian la situación de los contratos “de aprendizaje”. Ponen de manifiesto que, contrariamente a lo que deberían ser (una vía de acceso al mercado laboral, con la adquisición de la experiencia necesaria), se trata de un mecanismo de abaratamiento de costes salariales.

GD: (Mujer, 25 años, Residente de Psiquiatría): *“A igual trabajo siempre suele haber diferencias salariales por hecho de que los jóvenes tenemos poca experiencia laboral y los trabajos nos sirven de aprendizaje. Se supone que siempre estas supervisado pero me gustaría saber donde se meten esta cuando mas las necesitas. Pero a la hora de la verdad un joven trabaja igual e incluso mas que alguien que ya lleva tiempo en una empresa porque le pone mas ganas y esta en constante asimilación de conocimientos”.*

La adquisición de experiencia laboral es un derecho de todos los jóvenes con independencia de su trayectoria formativa. Es un concepto peligroso, porque superficialmente puede darse por supuesto, pero la cuestión estribaría en garantizar una variedad de vías que complementaran con eficacia la formación teórica de los jóvenes y afianzaran sus posibilidades de generar una trayectoria profesional estable.

GD: (Hombre, 24 años, estudiante Estudios Superiores): *“A ver, yo he tenido pocos trabajos pero el mundo laboral lo veo... mal porque la gente sale de la universidad y no tiene ni idea de trabajar; mucha teoría, mucha...milongaza pero lo que es sobre el trabajo no sabes nada de nada. Llegas allí y te tienen que explicar todo de nuevo. No esta bien enfocado los estudios con luego el trabajo, no se, pues como un ultimo año de practicas en lugar de proyecto fin de carrera, por ejemplo, que estaría mejor y aprenderías mas”.*

Este derecho está interrelacionado, pero independiente, del derecho al ingreso al mercado laboral. Así, el ingreso efectivo y definitivo al mercado de trabajo depende, en el conocido ciclo realimentado tan difícil de cortar, de la experiencia laboral adquirida.

GD: (Mujer, 22 años, Estudiante de estudios medios): *“Tal como esta la vida la independencia es prácticamente imposible, la vida esta carísima el mundo laboral cerrado, ya que te piden para todo experiencia, que experiencia vas a tener, si nadie te brinda la oportunidad de cogerla, y eso no es lo peor, es que aun encima te piden un montón de requisitos como idiomas, cursillos... y así es imposible, creo que el estado debería hacer bastante hincapié en esto”.*

Este derecho, claro está, confronta con los abusos de algunas empresas con la excusa de la falta de experiencia laboral. Sería necesaria una reforma legislativa para luchar contra la práctica abusiva por parte de algunas empresas de emplear becarios en lugar de contratados, con el fin de recortar los gastos que conlleva un salario acorde con la categoría profesional requerida, la Seguridad Social y otra serie de derechos adquiridos por parte de los trabajadores. En otras palabras, se trataría de una reforma del Estatuto de los Trabajadores destinada a proteger a los jóvenes.

GD: (Hombre, 30 años , Estudios Superiores, Trabaja en sus Labores): *“Lo de los becarios y practicas de empresa esta a la altura de cualquier novela de H. G. Wells, desde luego trabajando nadie se hizo rico y teniendo al “pringao” de turno recién terminada su carrera desempeñando el trabajo de otro trabajador, con mas empeño si cabe (por eso de si se esfuerza lo cogen en plantilla y todo ese rollo miserable que te cuentan) y cobrando el sueldo (si tiene suerte) de un becario tiene que ser desde luego muy rentable, ¡Claro! ¡Es que no tiene experiencia! ¡Hay que joderse!”.*

Se reconoce, a su vez, una discriminación de los jóvenes, pero se considera justa por su menor experiencia en el trabajo. El “ellos”, de la empresa aparece como un poder directivo, inescrutable y en gran medida injusto. No se reconoce al universo laboral como soporte especial o actualización de derechos o de reconocimiento de reivindicaciones, más allá de los actualmente existentes.

GD: Nuria: *“Por el hecho de ser jóvenes, o sea, a la hora de buscar un trabajo, esto es muy relativo. O sea, primero tiene usted que ser joven porque quieren personas que se vayan formando dentro de la empresa. Luego tienes que ser joven, pero por otra parte tienes que tener una experiencia, entonces... Hay cosas que yo entiendo que no son compatibles. O sea, o eres joven o tienes experiencia. Y luego, aparte, si eres mujer o eres hombre también hay distinción. Y así si eres joven y eres hombre todo eso va unido. Y también tu estado civil, si tienes pareja o no la tienes y todo eso. Y va sumando, y posiblemente... pues dependiendo de lo que estén buscando en cada sitio, pero yo creo que es bastante... ahí eso hace de criba a la hora de encontrar”.*

Entre los jóvenes entrevistados se extiende el discurso que relaciona la actual situación del mercado laboral con la solidaridad intergeneracional y las perspectivas de futuro. Consideran algunos que con las condiciones de trabajo actuales, difícilmente puede mantenerse el actual sistema de pensiones y prestaciones sociales.

Asimismo, están de acuerdo en que recaiga sobre ellos el peso de las pensiones actuales, pero dudan de que en el futuro el sistema se mantenga en las mismas coordenadas y, por tanto, de que vayan a recibir ellos alguna pensión.

GD: (Mujer, 25 años, Residente en Psiquiatría): *“Sí creo que se usa a los jóvenes como soporte para presionar a los gobiernos de la situación laboral pero es lógico ya que de nosotros depende el futuro y si permitimos las actuales condiciones laborales lo que nos espera no va a ser mejor (ya no siendo jóvenes)”.*

Se ha registrado también un frecuente discurso crítico respecto a los sindicatos. Se llega incluso a plantear si tienen sentido en nuestra época. Se hace referencia, fundamentalmente, a su falta de implicación en los problemas de los jóvenes y a su preferencia por grupos de trabajadores con más capacidad negociadora.

GD: (Hombre, 24 años, Estudiante): *“Los sindicatos: en mi caso, yo vivo encima de los de CCOO y no hacen nada, te lo juro, no hacen nada. Escuchar musiquita y fumar cigarrito.”*

GD: (Mujer, 25 años, Estudios superiores): *“Me parece que los sindicatos juegan un papel mínimo en cuanto a difundir los intereses laborales de la juventud. Creo que estamos poco protegidos e informados. También reivindicación de unión de la clase trabajadora, frente a la dispersión actual y, derivado de ella, el fortalecimiento del capital”.*

GD: (Hombre, 30 años, Estudios superiores): *“Esto se contesta de forma sencilla aunque no directa. En casi (no lo se a ciencia cierta) todas las profesiones hay una patronal y tropecientos sindicatos. Esto es algo significativo, el capital se une y los currantes se dispersan. No hablemos ya de las grandes empresas donde los trabajadores algunos por voluntad (manda huevos y otros “por sugerencia”) se afilian al sindicato de la empresa”.*

La condición de joven se asocia a situaciones sociales de marginación y discriminación, especialmente en los siguientes ámbitos: mercado (entidades bancarias, comercios); administración pública, vivienda, política y mercado laboral.

GD: (Mujer, 26 años, Estudios superiores): *“Una persona con una discapacidad le va a ser difícil tener éxito en la vida. Puesto que se va a encontrar con obstáculos a la hora de desempeñar su rol social, en la vida laboral; en la formación del autoconcepto, autoestima... se va a encontrar con barreras en la ciudad:*

arquitectónicas, en el transporte que le limitarían su autonomía... Aunque el trato de los demás hacia esta persona debería ser igual, "normal"; esto en ocasiones no se cumple y aparece la famosa palabra: marginación que hoy tanto esta de moda; en oposición a la INTEGRACIÓN. Parece mentira que hoy en día se sigan haciendo edificios públicos con barreras arquitectónicas, obras urbanas sin rampas... Que una persona carezca de autonomía por no existir una rampa y sin unas escaleras como barrera e impedimento es de locos.

De acuerdo con el European Youth Forum (2005), la brecha entre pobres y ricos no sólo ha aumentado en los últimos diez años, sino que además se ha hecho especialmente grave entre los jóvenes, principalmente como consecuencia de los altos niveles de desempleo, la dependencia familiar, la precariedad laboral y los bajos salarios. De acuerdo con el estudio de Hammer (2003), los jóvenes no sólo tienen dos veces más probabilidades que los adultos de estar desempleados (un 16% frente a un 7%), sino que además un 40% están en la categoría de desempleo de larga duración. Por otro lado, son los jóvenes europeos de entre 17 y 20 años los que más probabilidades tienen de vivir bajo el umbral de la pobreza, una tendencia que aparece especialmente en países del norte/protestantes (con excepción de Bélgica y Grecia) (Iacovou y Berthoud, 2001), aunque de forma general, la pobreza afecta en mayor medida a los jóvenes en los países del "sur" que a sus vecinos del "norte" (Sabe *et al.*, 2005). Así, a pesar de que jóvenes deben disfrutar del derecho a una vida digna y a la no exclusión social por el hecho de ser jóvenes, tanto el riesgo de pobreza como de exclusión, afecta especialmente a los jóvenes, y en concreto a las mujeres jóvenes.

GDCOL 8: "En el mundo laboral me veo absolutamente discriminada, haciendo el mismo trabajo que una persona mayor esta ganando más dinero por el hecho de que yo soy joven y se amparan en que tienes que aprender, eres un becario, entiendo que hay un tiempo de aprendizaje, pero hay unos límites de gente que no cobra nada, me parece indignante".

En líneas generales, los jóvenes parecen sentirse en ocasiones discriminados por rasgos que corresponden a su condición tanto social como personal: poder adquisitivo generalmente más bajo que el de los adultos o inseguridad laboral en el ámbito de lo social; espíritu reivindicativo, pensamiento alternativo, en el ámbito de lo personal.

GD: (Mujer, 26 años, Estudios superiores): "A la hora de disfrutar de los servicios de la comunidad el joven en ocasiones sí es marginado. Por ejemplo en una agencia de viajes: no va a recibir el mismo trato un joven que un señor de la tercera edad. Se supone que este último tiene mas dinero por lo que proporcionalmente va a recibir mas y mejor trato por parte del personal de servicios".

Es más, el simple hecho de la edad provoca que en una estructura productiva el joven automáticamente sea menos tenido en cuenta y menos valorado como productor.

Existe cierta saturación en el discurso respecto a la consideración del joven como mero consumidor, con escasa o nula participación en la toma de decisiones y que no recibe la atención que debería por parte de la Administración, en cuanto a becas, ayudas y subvenciones.

Esta percepción da un tono particularmente pesimista a no pocos de nuestros informantes.

GD: (Mujer, 25 Años, Trabaja en una Asesoría Jurídica, Licenciada en Derecho): "El mundo laboral es complicado en general, para todo el mundo, tanto jóvenes como no tan jóvenes, incluso, aparentemente, lo jóvenes tienen más ventajas y oportunidades para acceder al mercado laboral, pero luego siempre esta el tema de los contratos temporales, etc., los bajísimos sueldos, la preparación que le exigen a una persona tan joven, y las condiciones pésimas de trabajo que te ofrecen. Al ser joven, no se tiene, dentro de la empresa, tan en cuenta tu opinión como la de cualquier otro, aun estando mas cualificado, dificultando eso tu integración en la empresa, y complicando las relaciones con el empleador, que a menudo suele menospreciarte".

GD: (Hombre, 24 años, Estudiante de estudios superiores): "Sí se sienten discriminados porque se cree que los jóvenes no tienen ni idea de nada, en los bancos no te dan facilidad"

des, en la administración pública hay pocas ventajas y los que hay están mal informados y cuando te enteras ya se te acabó el plazo”.

La *Estrategia Europea de Empleo* (EEE), aprobada por el Consejo Europeo (1997) con el fin de fomentar la convergencia de las políticas de mercado de trabajo y lograr una mejora estructural de estos, además de alcanzar un aumento significativo, duradero y de calidad del empleo, insta a los estados miembros a actuar en torno a cuatro pilares básicos:

1. lograr un alto nivel de empleo, de todos los colectivos, en la economía general
2. promover la empleabilidad y la creación de empleo
3. fomentar un nuevo planteamiento de la organización del trabajo para hacer frente al cambio económico y así conciliar seguridad, adaptabilidad y participación en actividades formativas
4. ofrecer un marco de igualdad de oportunidades que facilite el acceso y la participación en el mercado de trabajo.

Con respecto a los jóvenes, la EEE se centra en la necesidad de prevenir el desempleo de larga duración, mejorar los sistemas educativos y de formación, y reducir el abandono escolar además de generalizar una enseñanza de las nuevas tecnologías. Sin embargo, y a pesar de abordar las diferencias estructurales que caracterizan al mercado de trabajo europeo, no refleja nuevos desafíos en materia de empleo.

Tras hacer balance, la Comisión Europea (2003), presentó una comunicación sobre el futuro de la EEE, y algunas de las medidas propuestas que hacen una mención explícita a los jóvenes se mencionan a continuación:

- Introducir o reforzar las medidas activas para los desempleados e inactivos, mediante la identificación temprana de las necesidades, y un plan de acción personalizado con vistas a garantizar una integración laboral duradera con especial atención al desempleo de los jóvenes y al desempleo de larga duración.
- Fomentar el espíritu empresarial para crear más y mejores empleos, en particular mediante la sensibilización sobre el trabajo autónomo, sobre todo entre los desempleados, las mujeres, los jóvenes y las personas inactivas, así como a través de la reducción de los obstáculos que entorpecen la contratación de personal, sobre todo en las PYMEs.
- Apoyar la integración y la lucha contra la discriminación en el mercado de trabajo de las personas desfavorecidas, por discapacidad, origen étnico, situación familiar, edad, lugar de residencia, etc.

Como ya se ha mencionado, la mayoría de las políticas europeas definen a la juventud como una cuestión de educación, formación y empleo. Sin embargo, las medidas propuestas para mejorar, por ejemplo, las perspectivas de empleo a través de reducciones salariales, contratos de aprendizaje o subvenciones salariales por parte del estado, podrían obstaculizar no sólo la creación de empleo estable para los jóvenes, sino también el desarrollo de una autonomía personal efectiva. Se ha apuntado que las principales tendencias y prioridades de las actuales políticas de juventud están marcadas por:

“la difícil identificación de la juventud con la sociedad, por un entorno socioeconómico que dificulta la emancipación, por la difícil inserción de la juventud en la sociedad del bienestar y, subyacente a todo ello, por una política económica, educativa y formativa alejada de la realidad social y el consiguiente desencuentro entre juventud y Europa” (Conde y Muñoz, 2002).

Es indudable que los jóvenes deben tener la posibilidad de tener un trabajo digno, adecuado a su nivel de formación, que les permita lograr la independencia económica, además de poder estar inmersos en un mercado laboral que ofrezca movilidad, buenas e igualitarias oportunidades.

Además, es un derecho de los jóvenes el disfrutar de políticas de juventud que tengan un carácter transversal, además de considerar las realidades específicas, los valores y las necesidades a las que se enfrentan los jóvenes. Así, la juventud tendría derecho a que se elaboren y pongan en marcha políticas de juventud *por* y *para* los jóvenes en el seno de una administración local, autonómica, nacional y europea que respete, defienda y promueva sus valores.

Por más que el joven termine accediendo al mercado laboral, las Administraciones Públicas han de apoyar sustancialmente un ingreso pronto y en unas condiciones de trabajo sólidas y que le permitan emanciparse con rapidez. Además de la cuestión inmediata del salario digno, otra de las necesidades expresadas por nuestros informantes más relevantes es la mejora del tejido productivo, de manera que se potencien las posibilidades de una situación contractual estable.

El ingreso al mercado laboral correcto confluiría con más rapidez en la emancipación del joven.

Algunos de los informantes plantean una óptica netamente intervencionista para atajar este crucial problema social:

GD: (Hombre, 23 años, Ingeniero de caminos): *“Problemas en cuanto a que se pide siempre experiencia para acceder a los puestos de trabajos. El Estado debe proporcionar contratos al menos en prácticas para todos los estudiantes, e igualmente más protección en los primeros contratos (y los sucesivos), por no mencionar las ETT’S y los contrato basura”.*

Por otra parte, hemos registrado una fuerte saturación respecto a la cualidad interconectada y crucial de este problema para distintas dimensiones fundamentales de la vida de un joven.

GD: (Mujer, 26 Años, Estudios Superiores, Trabaja como monitora): *“El joven cada vez tarda más en abandonar el nido. Puede deberse a la gran dificultad de encontrar un primer trabajo, hay mucha competencia”.*

GD: (Hombre, 22 años, Estudios Medios, Trabaja como peón de almacén): *“No puedes encontrar vivienda porque esta muy caro, pero no puedes vivir siempre con tus padres; no puedes encontrar trabajo porque necesitas experiencia pero no puedes ser joven y tenerla... no hay futuro”.*

Las dimensiones fundamentales que hemos detectado para conformar este derecho serían cuantía salarial y estabilidad en puesto de trabajo.

El trabajo es la condición más básica para la consecución de algunos importantes objetivos vitales. Sin trabajo si no hay ingresos, no hay vivienda y, por tanto, no hay vida independiente. Los jóvenes son plenamente conscientes del funcionamiento de este esquema. Por ese motivo desean trabajar, pero quieren y reclaman trabajos que aseguren, al menos, los mínimos vitales, que en muchas ocasiones no están cubiertos en lo que ellos mismo consideran con desencanto y hasta pesimismo “trabajos especiales para jóvenes”.

GD: *“Yo estoy en mi casa (casa familiar de origen) por dependencia económica, las cosas como son. Yo sí puedo tener mi trabajo y un mínimo sueldo, pues estaría fuera ya, o sea, seguro, es lo que necesito, pero el problema es el trabajo.” (G.V)*

GD: *“Yo...es que a lo mejor me salto a otro epígrafe, porque, en cuanto a las políticas, en el proceso de incorporación a la ciudadanía, nos vemos discriminados claramente en la relación laboral con la empresa...” (G.V)*

GD: *“Y esta es mi relación con la ciudadanía, está marcada por estos aspectos, por mi entorno laboral, gran parte de mi vida es eso...” (G.V)*

GD: *“La ciudadanía es de derechos y nada más ¿Cuáles serían esos derechos? El derecho a ser de verdad libre e independiente, y poder trabajar y vivir de lo tuyo, de lo que tú de verdad produces, que eso no te dejan...” (G.M)*

GD: *"...porque es que no tenemos tampoco derechos, no tenemos piso, no hay trabajo, el sueldo de la mayoría de la gente roza el mínimo interprofesional, las pensiones son igual de cutres, con lo cual, estamos todos jodidos" (G.M).*

Que la cuestión laboral aparezca desde el principio en los discursos de los jóvenes de manera espontánea es un indicio más que suficiente del lugar que ocupa entre sus prioridades. Sin embargo, su presencia constante en la órbita de las prioridades juveniles no significa que el trabajo constituya un valor en sí mismo. Más bien parece, y lo confirman algunos estudios cuantitativos que abordan el entorno actitudinal del trabajo¹¹, que éste se percibe como un medio para el logro de otros fines, es decir, que posee un valor fundamentalmente instrumental, lo que se explica no sólo por el cambio cultural que comparten con el conjunto de la población, sino también por el conocimiento, ya sea por la propia experiencia o transmitido por otros, de las condiciones que ofrece el mercado laboral. La actitud ante el trabajo es, pues, realista.

GD: *"...porque tengo el ejemplo de ellos y veo que vuelven a casa, teniendo estudios y todo, tienen que ponerse a trabajar de lo que sea, con un sueldo asqueroso, trabajando mil horas...habría que cogerlo desde tantos sitios, que sería casi imposible encontrar una solución: pues es lo que hay" (G.V).*

GD: *"Yo estuve en un sitio, sin contrato ni nada, me pagaban treinta euros cada día. Pues claro que soy pesimista...Trabajaré en hostelería o barriendo pisos en lugar de lo mío" (G.V).*

Si no es capaz de procurar plena satisfacción personal, en términos de realización, puesta en práctica de los propios conocimientos, abordaje de retos profesionales, etcétera, al menos debe servir para acceder a los bienes que se anhelan, en el caso de los jóvenes consultados a través de los grupos de discusión, los más básicos: la vivienda y la vida independiente con todo lo que significa, es decir, la madurez social.

La percepción instrumental del trabajo no sólo avala su consideración como un derecho, sino que refuerza su carácter de derecho básico, que supera el orden de las obligaciones convirtiéndolo en el origen de toda la reivindicación¹².

GD: *"Yo creo que no es que queramos un trabajo estable, queremos un sueldo estable. Tampoco me planteo estar trabajando en un aserradero o en otro sitio, no, yo quiero un sueldo fijo, que me deje vivir. Entonces, pienso: pruebo un lado, otro, lo que me venga, porque tampoco te dan pie a elegir..." (G.V)*

Ese carácter de derecho básico o, habría que decir, de *a priori*, en el camino a la integración en la vida adulta, convierte al trabajo, en las circunstancias ofrecidas actualmente por el mercado, en una trampa: muchos jóvenes trabajadores se sienten explotados, pero consideran que no pueden rebelarse y reclamar mejores condiciones o, más bien, condiciones más justas (más estabilidad, la no-obligatoriedad del cumplimiento de horas extra, sueldos mejor avenidos con las tareas que desempeñan, etc.), porque se arriesgan a quedarse sin empleo.

GD: *"Una vez que te incorporas al trabajo, con los compañeros bien, pero mi jefe es un progre, que después sangra a los chavales que tiene allí, con contratos que...y, encima, no puedes reclamar, te fastidian...no te puedes quejar porque te quedas sin curro, te metes en un jaris tremendo" (G.V).*

11 El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales publica anualmente los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, que presenta información sobre esta particularidad a través de varios indicadores, entre ellos, el referido a satisfacción laboral. No obstante, la muestra consultada está constituida únicamente por trabajadores. Para una información más rica en términos muestrales, puede consultarse los estudios del CIS sobre esta materia.

12 No nos referimos aquí al reconocimiento formal del derecho al trabajo, sino a la percepción social dominante sobre su contenido valorativo.

GD: *"...haciendo el mismo trabajo que una persona mayor, está ganado más dinero, por el hecho de que yo soy joven y se amparan en que tienes que aprender, eres un becario. Entiendo que hay un tiempo de aprendizaje, pero hay unos límites...la gente que no cobra nada, me parece indignante" (G.M).*

GD: *"Es el propio joven el que pierde la legitimidad de sus derechos, porque acepta cosas que no se deberían aceptar..." (G.M)*

GD: *"También los empresarios se aprovechan de eso, saben que si tú no lo aceptas lo va a hacer otro" (G.M).*

El trabajo aparece recurrentemente asociado a las barreras para la emancipación y el desarrollo personal. En el discurso de los jóvenes se constatan diferentes obstáculos para una integración plena en el mercado laboral. De estas dificultades se derivan situaciones que reducen la calidad de la ciudadanía de los jóvenes: menor poder adquisitivo, dificultades para la emancipación e impedimentos para la formación de una familia, fundamentalmente.

Aunque hay visos de mejora, la adquisición de experiencia laboral y la entrada al mercado laboral es especialmente compleja para los universitarios. La débil e incompleta relación entre la Universidad y la Empresa es decisiva en este sentido, y por la misma razón, la solución formal es bastante evidente. Es más, sería interesante que se rastreasen las vías de comunicación más eficaces para la juventud, de cara a optimizar los resultados de las políticas de apoyo a la juventud elaboradas por los gobiernos.

Finalmente, podríamos concluir que, en el ámbito laboral, las principales demandas que los jóvenes expresan, se sintetizarían en las siguientes reclamaciones.

- **Nuevos derechos**
 - Ingreso en el mercado laboral
 - Adquisición de experiencia laboral
- **Nuevas necesidades constatadas**
 - Reforma Estatuto Trabajadores
 - Garantía de pensiones
 - Reconocimiento del valor de la titulación universitaria
 - Trabajo digno
- **Situaciones sin visibilizar**
 - Falta de identificación con puesto de trabajo
 - Acuerdos Universidad-Empresa
 - Mejora publicitación AA.PP.
 - Minusvalorización laboral del joven
 - Discordancias entre puesto de trabajo y preparación
- **Críticas**
 - Sindicatos
 - Contratos de aprendizaje

Autonomía personal, emancipación (residencial y familiar)

De acuerdo con el grupo de trabajo reunido en el *Encuentro Europeo de Jóvenes* (Murcia, 2002), la autonomía de los jóvenes puede definirse como:

“aquella situación en la que los jóvenes tienen apoyo necesario, recursos y oportunidades para elegir vivir de forma independiente, conducir sus propias vidas y llevar a cabo una participación social y política completa en todos los sectores de la vida diaria y ser capaces de tomar decisiones de forma independiente”.

El derecho a la emancipación y a la autonomía puede por tanto, entenderse en una doble vertiente. Por un lado, referida a la independencia económica (lo que implica el acceso a un trabajo digno y a una renta básica, aspectos que a su vez facilitan el acceso a la vivienda); y por otro, a la capacidad de adoptar decisiones que permitan a los jóvenes definir su proyecto vital (ej. crear una familia).

El término “barrera”, aparece con frecuencia en el discurso de los jóvenes. Se asocia a las situaciones de discapacidad física o mental (hay fuerte saturación a este respecto), a la experiencia de acceso al mercado laboral y, en general, también al proceso de emancipación del hogar parental. Se plantea la necesidad de eliminar las barreras:

- Arquitectónicas
- A la emancipación, desarrollo y autonomía personal
- A la independencia económica
- A la integración social y al mundo laboral

En el discurso de los jóvenes, la emancipación aparece ligada al desarrollo personal pleno, mediante la autonomía física y económica. De hecho, la emancipación o salida del hogar parental a una determinada edad biológica resulta un anhelo difícilmente disociable de la capacidad de pleno desarrollo personal.

GD: (Mujer, 25 años, Trabaja en una asesoría): *“La emancipación ayuda a completar nuestro desarrollo personal, que sin duda empieza al lado de la familia, pero que llegado un momento, ya no puede dar mas de sí y debe ser ayudado por la independencia, la autonomía que te da el hecho de cortar “lazos” familiares (que nunca serán cortados del todo) y empezar a vivir tu solo”.*

Cuando la emancipación supone una fuerte rebaja del nivel de vida, se plantea un dilema que algunos jóvenes resuelven a favor de retrasar la emancipación. De hecho, se desprende del discurso de algunos jóvenes que una posible barrera a la independencia es la calidad de vida a la que está acostumbrado el joven y a la que le cuesta renunciar. Quizá por eso el joven atribuye al primer trabajo, como necesarias o muy deseables, unas cualidades a veces excesivas. Si finalmente no se cumplen, se traducen en frustración e incumplimiento de expectativas.

GD: (Mujer, 25 años, Estudios superiores): *“Siendo sinceros creo que la juventud de hoy en día hace una balanza entre la calidad de vida y la independencia y se quedan con la calidad de vida. Cada vez hay mas ocio para el que se necesita dinero y no siempre se esta dispuesto a prescindir de el”.*

Los jóvenes entrevistados suelen destacar las facilidades que encuentran hoy por hoy para el desarrollo personal en el ámbito, por ejemplo, de la formación, pero señalan como un fuerte impedimento las dificultades existentes para la emancipación. Sin embargo, señalan como problemático el precio excesivo de la vivienda, el coste de la vida en general, junto a otro tipo de barreras, como el acceso al mercado laboral, aparecen íntimamente relacionados de cara al desarrollo de un proyecto de vida personal, independiente de la familia nuclear, y las posibilidades de incorporación a la vida adulta en el discurso de los jóvenes.

GD: (Hombre, 24 años, Peón de almacén): *“No puedes encontrar vivienda porque esta muy caro, pero no puedes vivir siempre con tus padres; no puedes encontrar trabajo porque necesitas experiencia pero no puedes ser joven y tenerla... no hay futuro”.*

GD: (Mujer, 26 años, Monitora con estudios superiores): *“En la actualidad el joven a la hora de emanciparse se encuentra con muchas barreras: 1) El altísimo e inalcanzable coste de la vivienda. 2) La consecución de un puesto de trabajo o introducción en el mundo laboral”.*

Si bien no podemos obviar que el modelo de familia tradicional o nuclear se ha venido erosionando, dando paso a otro tipo alternativo de familia, el monoparental, la falta de medios económicos ha venido dificultando que los jóvenes vivan de forma independiente y puedan disfrutar del derecho a formar una familia propia. En este sentido, los jóvenes mencionan aspectos relativos a los nuevos modelos de familia, asociados a los derechos de igualdad y de desarrollo personal.

GDJ MM: *“Y no puede cambiar de piso para mí, porque yo para buscar un piso de una habitación pequeño, y lo que me ha costado encontrarlo. Pues imagínate si busco un piso para una familia. No sé lo que me van a pedir, ni tampoco cuanto me van a pedir de pagar. Si es un piso de una habitación, una cocina y un salón y vale trescientos cincuenta euros, fíjate si pido un piso con cuatro habitaciones”.*

El problema de la vivienda, como veremos más adelante, es crítico para el joven no sólo porque necesita la autonomía, sino porque no siempre se adecua al modelo vivencial de familia nuclear. Dado el precio de la vivienda y el elevado coste de la vida, son bastantes los jóvenes que señalan, como requisito imprescindible para la emancipación, el irse a vivir con la pareja, trabajando ambos miembros, de cara a poder afrontar los gastos.

GD: (Hombre, 24 años, Educador social): *“Esta institución (la familia) ha ido evolucionando a la par de los cambios sociales y/o tecnológicos (los métodos anticonceptivos y la reproducción asistida) han abierto una gama de posibilidades donde se da cabida a las más distintas fórmulas de familias. Dentro de estas fórmulas o quizás como respuesta a la dificultad de crear una familia tradicional, el joven encuentra salidas para intentar encontrar su independencia o una mayor autonomía. Estamos ante una complicada situación, porque seamos realistas, con el precio de la vivienda y los alquileres, los salarios a los jóvenes, es más que difícil plantearse una emancipación temprana, hecho que se puede comprobar fácilmente si nos fijamos que cada vez es mayor la edad la edad con la que los jóvenes se marchan del hogar familiar”.*

De acuerdo con el ECPR (2003), a diferencia de lo que ocurren en países como Gran Bretaña y Noruega, donde los jóvenes dejan el hogar para ir a la Universidad, empezar a trabajar o por deseos de independencia, en España no sólo puede hablarse de una “emancipación tardía” de los jóvenes, sino que además, en muchas ocasiones, el motivo fundamental es para “casarse”, estableciendo en pocas ocasiones una relación explícita entre dejar el hogar paterno e independencia personal.

Esta es una tendencia especialmente clara en el caso de las mujeres jóvenes. De hecho, de acuerdo con el informe Research Briefing (2002), mientras que en países como Suecia o el Reino Unido, una de cada cuatro mujeres, de entre 21 y 25 años, tienen hijos, solo una de cada diez tiene hijos en países como España o Italia. Así, las dificultades a la hora de formar una familia propia, y a vivir de forma independiente, se ha visto reflejado en las tasas de natalidad, observándose en los países mediterráneos un brusco descenso de las mismas.

Ante las dificultades en el proceso de emancipación, en esforzados ejercicios de autocritica, los jóvenes acaban manifestando la actitud que precede al desencanto: la renuncia. Si uno lo desea de verdad, puede abandonar el hogar de origen. Ahora bien, que no sueñe con procrear, pues, para eso hace falta una casa con más de un dormitorio.

GD: *“Está difícil independizarse, pero quien realmente quiere, en un piso compartido, o lo que sea, al final se termina yendo. Ahora bien, qué es lo que quieres, quieres tener una familia, un piso de tres dormitorios, pero el que quiere se acaba yendo” (G.M).*

El resultado tiende a ser, en cualquier caso, la aceptación de la continuidad en el domicilio paterno como algo inevitable. Las circunstancias que rodean la vida en su generación, y no las que lo hicieron con las precedentes, son éstas, es necesario aguantar en casa, “aunque no sea lo que quiero”.

GD: *“Me va a tocar seguir viviendo con mis padres aunque no sea lo que quiero, o sea, que yo, la verdad, tengo ganas de emanciparme, pero mientras no pueda, pues me toca vivir en casa de mis padres” (G.M).*

GDCOL 1: *“Estoy insatisfecho por vivir con mis padres a los 24 años, me parece un paso a tras cuando eso no ha pasado nunca en la historia, siempre la gente se ha emancipado mucho antes, por que había mejores trabajos o mas largos, pero la gente se iba antes Con mi familia no me llevo muy bien y me veo con 40 o 50 años como están ellos ahora, cuidando de ellos, teniéndolos en casa, bueno una casa que no será mía sino del banco, me siento mal y quiero volar, no se”.*

Dado su potencial laboral (“un joven puede trabajar en varios sitios”), y el carácter estigmatizante de los favores concedidos por los poderes públicos tendentes a favorecer a minorías (inmigrantes), no se acepta la solución del alquiler más que de forma provisional:

GD: Nuria: *“Por supuesto, por supuesto, porque el alquiler, el alquiler es algo que la mayoría de la gente no se plantea y para irte de tu casa o, pues eso, o te compras un piso o no sé. El tema del alquiler yo creo que no. Entonces ¿cómo haces para irte si no tienes dinero y los precios de los pisos están por las nubes y no te los puedes comprar? Pues, pues te sigues quedando en casa, es así”.*

GDCOL 4: *“Veo que es muy difícil independizarse, al menos en las condiciones que yo quiero independizarme, para ir a un piso compartido con 4 personas que no conozco de nada pues si que lo puedes hacer”.*

El único remedio a incorporar sería la igualdad de acceso a la compra de la vivienda.

GD: Isabel: *No, porque es lo que pasa con los inmigrantes, que tienen más ayudas para conseguir una vivienda...*

Nuria: *Pudiera ser eso, o sea, debería ser, debería ser... pues para todos, o no va a haber para todos.*

Moderador: *Claro, pero se trata de casos diferentes. Yo te hablaba de derechos, derechos que benefician a los jóvenes.*

David: *Pero es un tema... quiero decir, pero los jóvenes, yo no daría derechos especiales a un joven, a una persona por ser joven. [Hablan todos]*

Carmen: *No, son ayudas, por el hecho de ser gente joven, no está, no hay que darles...*

El derecho a la vivienda está estrechamente ligado al trabajo. No se concibe lo uno sin lo otro. De tal modo es así, que el trabajo se valora en tanto que medio imprescindible para acceder a una vivienda independiente, entre otros bienes. Puede incluso decirse, tal como refleja el contenido del discurso, que los jóvenes reclaman el derecho a tener los medios para conseguir por sí mismos un espacio independiente en el que materializar su deseo de/derecho a la libertad.

GD: *"Bueno, yo creo que el quid de la cuestión es la estabilidad laboral, yo creo que es un punto, que si se consiguiera eso, pues ya el problema de la vivienda estaría un poco solucionado". (G.V)*

GD: *"El problema que tenemos los jóvenes es que nos hacen contratos basura, de unos meses o un año, que sí, que ves que lo trabajas, pero que luego vuelves a la misma situación, entonces no podemos dar el paso de independizarnos". (G.V)*

La precariedad en el empleo concurre con el elevado precio de las viviendas creando un problema de accesibilidad. Y los jóvenes lo asumen haciendo suyas expresiones en boga como "contrato basura", que fluyen en su discurso y lo dotan de sentido. En ocasiones, la asimilación del relato dominante sobre las causas del consabido retraso en la emancipación discurre por la senda de la ironía, dando pie a expresiones de desencanto.

GD: *"...quiero buscarme otra vivienda (distinta de la de sus padres), pero no puede ser hasta que cambie de trabajo. Es realmente imposible con el precio de la vivienda y con los salarios que se pagan...no sé cuando me cambiaré, no sé si llegaré a ganar más algún día, mientras tanto seguiré con mi situación de parásito en casa, sentado delante de la Play." (G.V)*

La práctica totalidad de los jóvenes entrevistados señalan como imprescindible el acceso a la primera vivienda para su desarrollo personal y ciudadanía plena. Resulta crítico para el bienestar del conjunto de la sociedad que los jóvenes disfruten del derecho de acceso a la primera vivienda, como paso fundamental para iniciar el relevo generacional y la reproducción social.

GD: (Hombre, 24 años, Diplomado en Gestión y Admón. de Empresas): *"La vivienda para los jóvenes es el principal problema ya que no permite el desarrollo personal del individuo y su independencia. Tiene consecuencias muy importantes a largo plazo ya que retrasa el ritmo de vida que al menos, hasta hoy llevábamos. Provoca no sólo una limitación o merma económica sino el hecho de "hipotecar" toda una vida para la obtención de una vivienda. Me refiero a que hoy en día una pareja con un sueldo medio se mantiene sin ahorro y sin poder planificar a largo plazo su vida. Su desarrollo como pareja también se ve limitado dado que no se pueden abrir espacios de convivencia, de mayor relación porque es necesario trabajar muchas horas para hacer frente a los pagos".*

Existe una fuerte saturación al respecto del coste excesivo de la vivienda. Esta crítica va acompañada de la demanda de una reducción del precio de la vivienda como medida básica para lograr el acceso a la misma por parte de los jóvenes y para el ejercicio de la emancipación, elevado a la categoría de derecho.

GD: (Mujer, 25 años, Estudios superiores): *"La primera manera que encuentro para emanciparse es encontrar un trabajo que llegue para cubrir todas las necesidades. Después también hay que tener en cuenta que los precios de alquiler de compra de vivienda están muy elevados".*

GD: (Mujer, 23 años, Estudiante): *"El joven en estos momentos tiene bastantes dificultades a la hora de independizarse ya que la vivienda no está al alcance de todos y los sueldos no llegan para mantener una hipoteca o un piso en alquiler".*

Los jóvenes entrevistados también señalan la vivienda digna como un elemento fundamental de la calidad de vida de los ciudadanos. La formulación del Estado del Bienestar debería encaminar a las Administraciones Públicas a dotar de medios suficientes a los distintos programas de ayuda al acceso a la primera vivienda y vigilar por medio de programas adecuados de medición que este derecho se lleva a efecto. Así, la precariedad económica de muchos jóvenes unida a las menores prestaciones del estado de bienestar (ej. en términos de vivienda o ayudas familiares), tiene, en este sentido importantes consecuencias para los jóvenes ya que no pueden disfrutar de su derecho de acceso a una vivienda digna.

GDJ H1: *"En un trabajo no te aseguran, te pagan poco y encima te putean, y si te dan y te aseguran es unos meses... luego para que te den una vivienda..."*

GDV M2: *"El "kit" de cuestión es la estabilidad laboral, yo creo que es un punto, que si se consiguiera eso, pues ya el problema de vivienda estaría un poco solucionado".*

GDCOL 3: *"En cuestión de vivienda lo que pasa aquí en España es que son unos precios abusivos para lo bajos que son los salarios, como piensan que nos vamos a independizar".*

GDV M2: *"El problema que tenemos los jóvenes, es que nos hacen contratos basura, de unos meses o de un año, que sí, que ves que lo trabajas pero que luego vuelves a la misma situación, entonces no podemos dar el paso de independizarnos".*

GDCOL 7: *"Tanto que habla el PP.. vamos a crear una ley sobre vivienda fundamental, donde la vivienda no sea un bien de lujo, se acabo el mercado de la vivienda".*

GDJ H2: *"Luego la hipoteca de la casa, pagar el coche, luego los muebles... que no, que si tienes una nomina baja que no te dan nada. Y por mucho que a lo mejor la nómina te vienen, mil doscientos euros y tú estas cobrando setecientos euros ¿por qué lo hacen? No lo sé, eso es lo que yo no comprendo".*

Algunos jóvenes también expresan, explícita o implícitamente, una crítica al tamaño de las viviendas, en concreto a la reducción progresiva de las viviendas, unida al progresivo encarecimiento del suelo.

GD: (Hombre, 30 años, Sus labores): *"Son beneficiosos si cubren necesidades reales, porque ¿para que cojones quiero una TV de plasma, extraplana de 50 pulgadas con sonido dolby sunround 5.1 en mi piso de 30 metros cuadrados y que me va a costar media vida pagarlo?".*

Asociado a las críticas sobre el coste de la vivienda y su tamaño, cada vez más reducido, algunos jóvenes hacen mención a la especulación. Se considera que el afán especulador, no expresamente asociado a algún agente concreto de la sociedad sino tratado en abstracto, es el causante del elevado precio de la vivienda, lo que se traduce en su inaccesibilidad para los jóvenes.

GD: (Mujer, 26 años, Estudios superiores): *"Además el valor de la vivienda se encuentra por las nubes debido a la especulación entre otras cosas. En todo caso si el joven se independiza lo hace viviendo de alquiler y de forma compartida (viviendo con más gente) con el fin de poder sufragar los gastos.*

El mercado inmobiliario es, por otra parte, una variable independiente cuyo valor es casi imposible de modificar. La asunción de la intocabilidad de ese inaccesible mundo aparte, que ni siquiera el Estado puede ni quiere intentar corregir para humanizarlo, les lleva a considerar que la mejor manera de facilitarles el acceso pasa por la alianza de los poderes públicos con los propios jóvenes, asumiendo los precios del mercado como un *a priori*.

GD: *"Y creo que lo que deberían hacer es, en vez de construir, que nos den la ayuda a la entrada que necesitamos" (G.M).*

GD: *“Deberíamos pedir unas políticas que nos dieran el trampolín para poder comprar una casa...si el Estado te diera el dinero para las escrituras, te facilitaría irte...” (G.M)*

GD: *“Realmente hay que exigir a los políticos políticas de reducción del precio del suelo y cosas de esas, pero que realmente yo no sé si eso va a algún sitio, o si ni siquiera les interesa. Tenemos que tener más ingresos, o sea, necesitamos un cambio...” (G.V)*

Su experiencia en el mercado de trabajo, casi siempre marcada por trayectorias caóticas, o lo que conocen a través de las experiencias narradas por otros, contrasta con la información que muchas veces les llega de otros entornos. En concreto, saben que en algunos países de Europa se facilita la compatibilización del trabajo con los estudios mediante la oferta de empleos a tiempo parcial, y los que han vivido temporadas en otros países de Europa han podido comprobar que es posible poner en práctica medidas que ayuden a los jóvenes a iniciar su vida independiente, incluso durante el periodo de estudios, con facilidades en el alquiler de viviendas, etc.

GD: *“Yo estuve en Alemania y la habitación de alquiler me costaba ciento cincuenta euros al mes. Los jóvenes tienen muchas más ayudas para salir de casa que aquí” (G.M).*

El panorama en España es bien distinto, y la valoración que les merece a los jóvenes bastante crítica. Saben de la existencia de políticas de ayuda al acceso a la vivienda para jóvenes, pero consideran que es tan difícil alcanzar el perfil exigido, que más bien se trata de políticas dirigidas a otros colectivos. La edad es el requisito básico para el reconocimiento del derecho a la ayuda o la prestación, pero hay circunstancias prioritarias que excluyen a la mayoría, como, según su parecer, tener hijos a su cargo.

GD: *“Yo, en lo que no estoy de acuerdo es en que el Gobierno facilite pisos que nunca nos tocan a los jóvenes, porque no tocan, porque o pares como conejos o no te tocan” (G.M).*

Si se espera que los jóvenes se independicen y ejerzan una serie de responsabilidades, teniendo en cuenta el contexto actual, se hace necesario que puedan disfrutar de una serie de derechos. El derecho a la promoción de viviendas para jóvenes (en régimen de alquiler o compra), el derecho a hipotecas con condiciones especiales o el derecho a créditos baratos, podrían percibirse como derechos básicos que facilitarían no sólo su emancipación, sino también disfrutar de una calidad de vida digna en tanto ciudadanos.

GDV H1: *“Yo en mi casa vivo perfectamente, sin ningún problema, pero..., a mi me gusta doblar los calentines de una manera y mi madre los debla de otra, (se ríen), y ese tipo de problemas, son los que me llevarían a querer buscarme otra vivienda, pero no puede ser hasta que cambie de trabajo, es realmente imposible con el precio de la vivienda y con los salarios que se pagan, me parece..., no sé cuando me cambiaré, no sé si llegaré a ganar más algún día, mientras tanto, seguiré con mi situación de parásito en casa, (se ríen), sentado delante de la ‘play’ ”.*

GDV M4: *“Yo estoy en mi casa por dependencia económica, las cosas como son, yo, si puedo tener mi trabajo y ya un mínimo sueldo, pues estaría fuera ya, o sea, seguro, es lo que necesito, pero el problema es el trabajo, ¡y la vivienda!, que la vivienda se está tomando como un bien de mercado, no como un bien social, inversión en esto..., precios altísimos, que te tienes que meter en una hipoteca para toda la vida..., ¡es una locura!. Lo básico es el trabajo, y el trabajo está un poco difícil, muy difícil, entonces, la solución, pues está en intentar cambiar esas cosas, enfocar lo del trabajo de una forma diferente”.*

GDJ H2: *“Muy mal, muy mal. Tienes que estar pagando hasta que me muera, hasta que tenga noventa años y la va a tener que pagar mi hijo encima. Yo al gobierno no lo entiendo”.*

GDCOL 9: *“Deberíamos abogar por unas políticas que nos dieran el trampolín para podernos comprar una casa”.*

Los hombres y mujeres jóvenes deben disponer de los apoyos, recursos y oportunidades necesarias para lograr la autonomía personal (European Youth Forum, 2004). **Para ello se hace necesario diseñar políticas públicas transversales (que afecten en concreto a las áreas de empleo, vivienda, educación y protección social e inclusión) así como políticas específicas que tengan en cuenta las necesidades específicas de sus (prolongadas) trayectorias vitales.**

Por último, el derecho de emancipación también aparece ligado en el discurso de los jóvenes al desplazamiento y al transporte, reclamando el derecho a la movilidad geográfica, a desplazarse libremente por el territorio.

Este derecho se asocia directamente a dos factores relacionados con la economía: 1) la capacidad adquisitiva, y 2) el coste del transporte.

Dado el generalmente bajo poder adquisitivo de los jóvenes, sería necesaria una reducción del coste del transporte o su subvención.

GD: (Mujer, 22 años, Estudiante): *“El transporte público va de mal en peor, los transportes públicos son carísimos y esto va subiendo a parte de la precariedad de alguno de ellos. Nos dicen que utilicemos el transporte, pero como, si casi te sale mas caro ir en autobús, tren, que en coche. Deberían de poner más bonos y descuentos de los medios de transportes, ya no solo para los estudiantes sino para todo el mundo”.*

También se han registrado referencias a la calidad de las infraestructuras como impedimento para el ejercicio de este derecho.

GD: (Mujer, 27 años, Dependienta): *“Estamos a años luz de tener un buen transporte, ni público ni privado porque creo que fallan muy importantemente las comunicaciones (carreteras, aeropuertos, líneas de tren....)”*

Junto al derecho al desplazamiento ya mencionado, asociado al abaratamiento del transporte, cabe destacar otras dos demandas vertidas por algunos jóvenes referentes al transporte:

- Transporte gratuito los fines de semana para la reducción de accidentes de tráfico.
- Más medios y horarios más amplios, sobre todo para poblaciones.

GD: (Hombre, 25 años, Trabajador): *“Deberían poner autobuses gratuitos los fines de semana. Hay muchos accidentes, con más multas no solucionamos nada”.*

GD: (Mujer, 23 años, Estudiante): *“Todo depende de el lugar en el que vivas, en mi localidad solo hay una empresa de transporte y para salir de la misma solo tienen esa posibilidad, por lo tanto el precio es elevado y muy lento, un trayecto de 50 km supone 1.30 min., de viaje”.*

La consecución de la autonomía por parte de los hombres y mujeres jóvenes es entendida como la capacidad de vivir de forma independiente. Hoy en día se habla de la “emancipación tardía” de los jóvenes (y en particular las mujeres), ya que se está produciendo lo que podría calificarse de “prolongación” de la juventud debido a la existencia de trayectorias vitales no lineales. Así, como hemos visto, el proceso de independencia y autonomía personal y profesional de los jóvenes tiende a retrasarse al estar ligado a las dificultades de transición del sistema educativo al mundo laboral, así como al hallazgo de un empleo estable, el complejo acceso a una vivienda digna y a la creación de una familia así como a los problemas de integración social y distanciamiento entre la juventud y la vida pública.

Da la sensación de que los derechos sociales son entendidos como una especie de “derechos-crédito”, no pueden colocarse en el mismo plano que los civiles y los políticos, que en la tradición liberal son universales y establecen un espacio de trato formalmente equitativo. Aunque no todos los derechos civiles son universales, ya que los derechos de propiedad, por ejemplo, no se aplican a todos, esos derechos y los derechos políticos crea al Estado obligaciones de respeto: a la inviolabilidad del domicilio, a la inmunidad de las personas. En cambio, los derechos sociales obligan al Estado o a ciertas instituciones a proporcionar prestaciones específicas, las cuales, para ser satisfechas, requieren del cumplimiento previo de condiciones económicas, administrativas y profesionales complejas. Llevaría a preguntas ajenas a nuestros interlocutores, tales como ¿qué servicios particulares deben incorporarse a los derechos sociales y distribuirse bajo criterios no mercantiles?, o ¿cuál debe ser el nivel de los beneficios otorgados? Se trata de cuestiones que no pueden establecerse con el mismo carácter metódico con el que se procede en los derechos civiles y políticos. Mientras que estos últimos establecen las reglas del juego, justamente lo único reclamado por los jóvenes entrevistados, los derechos sociales representan el resultado del funcionamiento de estas reglas en interacción con el mercado.

Por otra parte, los derechos sociales no constituyen en sí mismos derechos de participación en una comunidad política, ya sea nacional u otra, sino sólo condiciones prácticas que permiten dicha participación. Además, a diferencia de los derechos civiles y políticos que tienen un carácter universal y formal, los sociales tienen sentido sólo si se conciben como aspiraciones a prestaciones concretas, las cuales por su parte no pueden ser universales, sino particulares y selectivas. A ello se debe, como indicábamos antes, el carácter estigmatizante de lo que nuestros interlocutores entienden como favores, que no derechos, concedidos por los poderes públicos tendentes a favorecer a minorías (inmigrantes). Los jóvenes dan por sentado pues, y a diferencia de algunos teóricos, que en la definición de las estrategias de convivencia que supone el equilibrio de interacción entre derechos y obligaciones, no debe incorporarse también la acepción que alude a las condiciones que favorecen la igualdad social y la participación. Es decir, excluyen en la definición de ciudadanía tanto la igualdad formal y universal de los individuos, como las condiciones que permiten la igualdad, por lo que no confunden así derechos con objetivos de integración. No deja de ser curioso al respecto que de las tres posibles formulaciones de universalidad de los derechos (planteada como sinónimo de homogeneidad e incondicionalidad; a través de la diferenciación y sin posibilidad de aceptar un elemento común; o de carácter analógica, puesto que

relaciona la unidad y la diferencia), mantengan siempre el criterio de homogeneidad, esto es, “igual para todos”. Con ello se niega la posibilidad de que dicho carácter universal forme parte de un proceso que se va adquiriendo, y por ello adoptando matices particulares en cada contexto. Se prefiere al respecto el carácter absoluto y no proporcional, la forma permanente sin aceptar que por su propia naturaleza tales derechos (objetivos o subjetivos), vayan cambiando con las necesidades humanas y a medida que las oportunidades fueran ampliándose.

Ligado a este carácter homogéneo y no obstante limitado, se halla el hecho de que no está claro en qué pueden y deben concretarse los derechos específicos de formación en la empresa o de mayor protección de la salud, frente a los riesgos ecológicos o tecnológicos. Si atendemos, por ejemplo, a los derechos sociales de la tercera generación (a la salud, la educación o la vivienda), o incluso de la cuarta o sucesivas, se refieren en términos de prestaciones mínimas o medias, tales como el nivel mínimo de instrucción o un nivel promedio de atención a la salud; pero otros como el derecho al trabajo o más aún, a la formación en el trabajo, constituyen una expectativa no formalizable, respecto de la cual el aparato público carece de medios de donde provienen en buena medida los recursos necesarios para pagar los servicios. Con ello sustraen los derechos a la discrecionalidad político-administrativa y al denostado juego de mayorías, puesto que éstas cumplirían supuestamente con la aplicación de intereses. La única solución ante dicha expectativa sería que tales recursos fueran aportados por la empresa, pero entonces ya no se contempla como derecho sino como interés:

GD: Isabel: No, no, pero hay gente que tiene mucho interés en formación y en cambio no se la dan, y la quiere.

Nuria: De hecho, los cursos que hay, los cursos que hay, puede que te los den o puede que no. Yo, por ejemplo, estoy detrás de un mismo curso desde que entré en la empresa, y todavía no me lo han dao. [...]

David: A ver, eso es muy relativo, porque se trata de una formación que es para ti y no la quieres hacer porque empiezas a las seis y [...]

Carmen: Eso es muy relativo, o sea, porque se trata que estamos hablando de una formación que es de cara a la empresa y es para tu trabajo, o sea, es para ti pero para desempeñar tu trabajo, con lo cual sí es una formación la que tienes delante pero para tu trabajo y para que tu trabajo se desarrolle mejor tiene que ser en un horario laboral, porque para que sea en horario de fuera me voy a un curso que me interese y no que me lo vengán dando así, este curso que es y punto, y tal, pues entonces no me interesa [...]

David: O para conocimiento propio [...]

Carmen: Es propio, pero para la empresa. Es para favorecerte a ti, pero en la medida en que les favoreces a ellos, que es para ellos.

Esta renuencia a admitir el interés, o lo que es lo mismo, a primar la dimensión objetiva (jurídica), en la caracterización de los derechos sociales, frente a su eventual configuración como situaciones jurídico-subjetivas protegidas, o que puedan dar lugar a una pretensión individual, les lleva a nuestros interlocutores a hacer hincapié en una versión desmaterializada y meramente formal de la validez de la normas, que nunca se concreta en la adecuación de los contenidos, sino sólo en la forma de la ley (norma), a los niveles del ordenamiento.

Junto a ello, dado que todo tipo de derechos sociales, sean de la generación que sean, implican expectativas que tienen como objeto prestaciones públicas (transferencias, nivel mínimo de instrucción, salud y bienestar, seguridad, etc.), traen consigo requerimientos organizativos y de procedimiento y demandan un elevado monto de recursos que parecen ajenos a estos jóvenes. Históricamente, su cumplimiento se ha relacionado de forma muy estrecha con la existencia de una economía de mercado desarrollada, una sólida infraestructura administrativa y profesional y un eficiente aparato fiscal. La definición de los contenidos y del total de las prestaciones sociales depende, en mayor medida que los derechos civiles y políticos de primera y segunda generación, de la disponibilidad de recursos económicos y financieros generados en el mercado, y también está ligada a decisiones discrecionales de la administración pública, al juego de equilibrios de fuerza y a reivindicaciones políticas y sociales que surgen, con frecuencia de forma conflictiva.

va, en la sociedad. Debido a su elevado costo y a su incidencia en los mecanismos de acumulación de la riqueza y de la captación fiscal, los derechos sociales tienen un carácter mucho más aleatorio que las acciones dirigidas a proteger los derechos civiles y los políticos, y es precisamente este carácter el que más rechazan estos jóvenes. Así, mientras que la no-efectividad del derecho al trabajo es un rasgo totalmente normal en el estado social de derecho y como tal es asumida por los jóvenes interlocutores, no lo son la inviolabilidad del domicilio o las garantías a la propiedad privada.

Por otra parte, no logran distinguir entre la noción de “derecho social”, (entendida como demanda de atención pública garantizada por la posibilidad de recurrir a juicio para lograr su satisfacción), y la noción de “servicio social”, (entendida como provisión de asistencia ofrecida por el sistema político en virtud de una exigencia sistémica de integración social, de legitimación política y de orden público). En ese mismo sentido, es necesario diferenciar el reconocimiento de los derechos sociales del ciudadano y las políticas sociales: estas también desempeñan importantes funciones en el plano de la integración social, de la seguridad política y del desarrollo económico, y en gran medida están subordinadas a estos objetivos. Por este motivo, más que derechos las prestaciones de atención pública deben ser consideradas como condiciones de oportunidad, es decir, instrumentos que dan acceso al ejercicio efectivo de los derechos civiles y políticos.

En otro orden de cosas, es evidente la inmediatez entre espacio e identidad y no pocos de los entrevistados dejan traslucir en sus discursos que es la necesidad de un espacio propio lo que les lleva a buscar su construcción de identidad a través de la emancipación y la adquisición de una vivienda. Los conflictos que esta necesidad genera no traen consigo, como cabría sospechar, que determinadas metas ideales se conviertan en normas orientadoras de la convivencia social, cuya eventual contraposición al funcionamiento del mercado fuera pasada por alto, distanciándose del diseño de formas específicas de atención al bienestar, elaboradas sin tener en cuenta los límites que se establecen en virtud de la conformación del mercado, la restricción de los recursos fiscales, las relaciones de fuerza, y reivindicaciones políticas y sociales. Esa distancia no se experimenta como exigencia de una nueva generación de derechos de carácter específico, sino tan sólo como mera frustración.

GD: David: Claro, de hacer su propia vida, de no estar aquí siempre con sus padres. Está de hecho pero, que te gustaría hacer tus propias cosas.

Carmen: si es que pierdes los papeles al relacionarte, no sé, que si voy a un sitio sola tengo que hacerlo todo sola, o sea, que en mi casa tendría a mis padres, a mi hermana o a mi tía y ahora si no tienes a nadie, no sé, pues, es que no sé [...]

Nuria: O lo haces tú. No sé, es que te obligas a tener que hacerlo, es saber desenvolverte en determinadas situaciones...

Antes indicábamos que las instituciones socializadoras son, o aparecen, como un “topos” simbólico, en el cual la atribución de funciones y expectativas configuran procesos de significación siempre percibidos como negociables y donde se ubican los criterios de asignación de valores en los que se basan los derechos. Un ejemplo paradigmático de esta consideración lo encontramos en la atribución de funciones y tiempos en el seno de la empresa. La carga simbólica puede estar acentuada en rasgos distintivos, pero es sugerente situar la distribución de roles en este contexto, dado que los conflictos que genera aparecen repetidamente en la casi totalidad de los sujetos analizados, aunque por lo común cargados de contradicciones.

Jóvenes vulnerables y/o excluidos: ¿Cómo perciben sus derechos?

11.1. Aproximación a la exclusión social

Las sociedades avanzadas, aquellas que mayores esfuerzos legislativos realizan en el sentido de reconocer derechos de ciudadanía a un número cada vez mayor de grupos sociales -mujeres, jóvenes, niños, colectivos identitarios, personas con capacidades diferentes, etc.-, son también aquellas que con mayor frecuencia, frustran las expectativas generadas por tales disposiciones. De entre todos los derechos cuya percepción juvenil se analiza en este estudio, el derecho al trabajo se presenta como el único que permite alcanzar la consecución de otros derechos - vivienda, formación de una familia, reconocimiento social, derechos laborales, etc. Esta mercantilización del discurso juvenil sobre la propia vida concuerdan -reproduciéndola-, con la mercantilización del discurso sobre la exclusión social, que se comenta más abajo.

Aunque todos los tiempos han conocido la exclusión social, la concepción moderna de la misma hemos de buscarla en la crisis económica de los años setenta, que quebró las expectativas y esperanzas de las décadas de posguerra. El desempleo masivo y el crecimiento de los procesos de desigualdad social, erosionaron las premisas de los estados del bienestar y el consenso sobre la política social. En las actuales condiciones de globalización económica mundial, se han modificado las bases sobre las que se asentaban los estados del bienestar: se ha hecho difícil un crecimiento económico basado en una demanda no inflacionaria; la consecución del pleno empleo ha de seguir la vía del sector servicios; se han desarrollado una serie de estructuras familiares diferentes de las tradicionales; la población está envejeciendo rápidamente; y los ciclos vitales se han diversificado. De forma sintética, los cambios que originan un nuevo paisaje para la pobreza y la desigualdad social son:

a) El agotamiento del modelo de pleno empleo

La globalización económica, el proceso de declive industrial y el aumento de la inestabilidad en los servicios han dado lugar a profundos cambios en las estructuras del mercado de trabajo. Las pautas de empleo contemporáneo favorecen, por un lado, el crecimiento de ocupaciones profesionales y de alta cualificación, y por otro, el de trabajos precarizados y escasamente cualificados. En consecuencia, se ha producido una progresiva polarización entre los sectores centrales y los periféricos de los mercados de trabajo. Estos procesos han afectado principalmente a secto-

res urbanos e industriales. El fin del pleno empleo y el desempleo masivo han presionado sobre los sistemas de protección social.

Se prevé que las diferencias entre aquellos con derecho a prestaciones contributivas y aquellos que sólo pueden tener una protección de tipo asistencial se harán más pronunciadas. En los países que no hayan reforzado sus esquemas asistenciales, la debilidad y naturaleza estigmatizadora de estos esquemas darán lugar a problemas particulares de los individuos o grupos no protegidos por carreras laborales estables.

b) Los cambios en las estructuras familiares y en los ciclos vitales

Por una parte, las pautas familiares (matrimonio, fecundidad, divorcio, monoparentalidad), el papel de la mujer y su participación en el mercado de trabajo han cambiado drásticamente, incidiendo en la aparición de hogares en situación de mayor vulnerabilidad (monoparentalidad, aislamiento social, dependencia de un sólo ingreso). Por otra, la combinación del descenso de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida, han dado lugar a un progresivo envejecimiento de la estructura poblacional. Estas transformaciones han originado nuevas formas familiares cuyas necesidades no encuentran respuesta en las políticas sociales existentes. Por lo tanto, han crecido las tensiones sobre las estructuras de bienestar tanto en los sistemas de protección social, como en los servicios de atención sanitaria y cuidados sociales.

c) La ruptura del consenso en torno a las estructuras de bienestar social

A la falta de adecuación a las nuevas necesidades, se añade el recorte y la orientación disciplinaria que han experimentado las políticas sociales tras la crisis fiscal de los estados occidentales y la influencia de los planteamientos neoliberales. En su mayor parte, la argumentación crítica neoliberal ha mantenido que las estructuras del bienestar son ineficaces para la dinamización del empleo y desincentivan el acceso al empleo. También se ha criticado su escasa capacidad redistributiva, su elevada burocratización o su incapacidad para hacer frente a las desigualdades étnicas o de género.

Por otro lado, estos debates han debilitado los apoyos ideológicos, modificando las concepciones en las que se fundaban los estados del bienestar: en lugar de una forma de compartir riesgos y vulnerabilidad con carácter universal, van a ser considerados como entramados institucionales para una compensación fraccionada de los sectores de inferiores ingresos.

Todas estas transformaciones explican, no sólo un cambio en las necesidades sociales a las que han debido responder los estados del bienestar, es decir, a nuevas situaciones de pobreza y desigualdad, sino también en la propia concepción de la pobreza, en el debate político, y en la orientación de la intervención pública. La persistencia de la pobreza en el seno de las sociedades occidentales y su recrudecimiento en los tiempos de crisis es, para muchos, la mejor demostración del fracaso de los estados de bienestar.

En Europa, el debate sobre la pobreza ha ido unido al incremento del desempleo y a sus vías de solución. Se constató que la generalización de los estados del bienestar y de las políticas sociales no había eliminado los riesgos frente a la pobreza. Los recortes de la política neoliberal posteriores a la crisis económica de los setenta explicaban, sólo parcialmente, la persistencia de este fenómeno. La desaparición del pleno empleo mostró cómo los sistemas de bienestar social protegen del riesgo de pobreza sólo a ciertas categorías sociales y cómo reservan un trato residual a ciertos colectivos, a través de esquemas de asistencia social basados en la necesidad. En todos estos espacios, la preocupación por la pobreza ha estado unida a controversias sobre la ineficacia de las políticas sociales tradicionales y la necesidad de buscar nuevas soluciones.

En definitiva, la visibilidad de la pobreza está en sintonía con la preocupación creciente de diferentes sectores sociales y políticos europeos por el debilitamiento de la cohesión social y con la voluntad política de evitar la dualización o fragmentación social.

Las tensiones actuales sobre los estados del bienestar, provienen de las argumentaciones neoliberales que debilitan sus principios rectores. Estas presiones se han hecho presentes en la fórmula de 'cultura de la dependencia' y en la convicción de que los individuos son responsables de su pro-

pia situación de pobreza. La denuncia de que las ayudas públicas mantienen en la dependencia a sus beneficiarios y desincentivan su participación laboral, ha erosionado el acuerdo social sobre la responsabilidad pública en las situaciones de pobreza y el papel de las estructuras del bienestar.

Estos dos temores (a la dualización social, por un lado, y a la dependencia, por otro) han tomado cuerpo en las propuestas y líneas a seguir de la política social europea. En lugar de un elemento de justicia, la política social ha pasado a ser un prerrequisito para la integración económica y la cohesión social.

La realidad social que describimos se ve confrontada en definitiva entre el reconocimiento de unos derechos progresivos de nueva generación, predicados en relación a la integración social universal de todos los convivientes, sean ciudadanos formalmente o no, y las crecientes dificultades estructurales y culturales que dificultan el acceso a los recursos necesarios para ejercer los actuales derechos de ciudadanía. En este contexto de polaridad, los jóvenes y adolescentes se encuentran ante dos nuevos fenómenos que son cruciales para ellos al complicar de distintos modos el proceso de autonomía, consistente en la prolongación de la condición de “ser joven”, y en las dificultades de acceso al mundo laboral. Estas condiciones emergentes actúan sin embargo de modo diferente según proceda el joven de un medio de clase media o de un entorno precario propio de las clases subalternas.

Nuestro foco de atención en el presente estudio lo vamos a poner en los jóvenes que se encuentran en unas condiciones de precariedad muy acusadas. Digamos que forman parte del colectivo con mayor contingencia social dadas y en un medio cuya estructura social es a su vez, comparativamente deficitaria. Conviene por tanto, abordar algunas notas sobre las formas de manifestar la exclusión como marco teórico de la realidad que caracteriza a este colectivo.

11.2. La exclusión social: un concepto marco para el análisis

A comienzos de los años noventa se produjo un cambio visible en la conceptualización de la pobreza. Un nuevo término monopolizó entonces las discusiones sobre los sectores más desfavorecidos de la sociedad: ‘exclusión social’.

El uso del término ‘exclusión social’, se remonta al debate ideológico y político de los años sesenta en Francia. Tras la crisis económica de los setenta, comenzó a aplicarse a determinadas categorías sociales, abarcando a un número creciente de grupos y problemáticas. A mediados de la década, la propia Administración francesa delimitó las categorías sociales (básicamente las tradicionales de la asistencia social), y el porcentaje poblacional que podía considerarse afectado, a la vez que desarrollaban nuevas medidas de protección social, encaminadas a la ‘inserción’. En los años ochenta, el concepto se asoció a los problemas del desempleo y a la inestabilidad de los vínculos sociales, en el contexto de la entonces llamada ‘nueva pobreza’.

Existen múltiples interpretaciones del término y de sus diferencias respecto de otros referidos a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. El uso de ‘exclusión social’ ha convivido en los debates políticos y académicos con otros términos referidos a fenómenos sociales similares o colindantes (marginación, pobreza, privación o infraclases). Las concepciones manejadas han sido diferentes según los países, los tipos de prestaciones, las poblaciones o las disciplinas académicas desde las que se emplee. La aparición en textos comunitarios de este nuevo término, a la postre, enfrentó a los participantes en la política europea (el Observatorio y el Programa Pobreza-3, principalmente), haciéndolo un concepto confuso. A la vez que ofrecían una definición del término que justificase el cambio terminológico y su empleo en lugar de otros ya existentes como pobreza o marginación social:

“[Los individuos]... sufren exclusión social cuando: (a) sufren desventajas generalizadas en términos de educación, habilidades, empleo, vivienda, recursos financieros, etc.; (b) sus oportunidades de obtener acceso a las principales instituciones que distribuyen esas oportunidades de vida son sustancialmente menores que las del resto de la población; (c) esas desventajas y accesos disminuidos persisten a lo largo del tiempo” (C.E. 1994).

Esta definición adjudicaba al término exclusión social rasgos de las concepciones de pobreza manejadas en los documentos comunitarios de los años setenta y ochenta, haciendo que los indicadores de exclusión siguieran siendo los mismos que los empleados para medir pobreza. Así, la exclusión se refería a aquellos europeos cuyos ingresos quedaban por debajo del 50% de la media nacional. Bajo tal criterio, en el *Libro Blanco sobre Política Social*, se dice que hay 52 millones de personas viviendo por debajo del límite así establecido (C.E, 1994).

Otro aspecto interesante de esta conceptualización de exclusión es su relación con la ruptura o quiebra del contrato social establecido en las sociedades europeas tras la Segunda Guerra Mundial. Los participantes del ya mencionado Observatorio europeo, vincularon la exclusión con la ruptura de los derechos sociales. De acuerdo con ello, la exclusión viene dada por la negación o inobservancia de los derechos sociales, lo que, además, incidiría en el deterioro de los derechos políticos y económicos.

Una versión más acabada de este fenómeno procede de las definiciones académicas, entre las cuales la más conocida es la de R. Castel (1992), en la que señala la exclusión como un proceso en el que se distingue una división en tres espacios sociales en los que se dan ciertos riesgos de exclusión social de forma desigual:

- a) *Zona de integración*, seguridad o estabilidad. Corresponde a la situación típico-ideal de la población con trabajo y protección social asegurada y sólida relación familiar y vecinal. Aunque en este grupo existen grandes desigualdades sociales, éstas no suponen una amenaza para la estabilidad social.
- b) *Zona de vulnerabilidad*, precariedad o inestabilidad. La situación se caracteriza por la fragilidad, la inseguridad de las relaciones laborales precarias y la inadecuación de los soportes familiares y sociales.
- c) *Zona de exclusión o marginación*. Se caracteriza por una retirada del mundo laboral, la ausencia de otro tipo de protección social y aislamiento social. Este grupo sufre las formas más extremas de pobreza, carece de acceso a las formas normalizadas de participación social y son incapaces de salir por sí solos de esta situación. En este grupo se encuentran los tradicionales beneficiarios de la asistencia social. Su reducido volumen no lo hace relevante en la desigualdad social, aunque sí evidencia los desajustes de un sistema que acusa grietas en sus pretensiones de bienestar.

Según esta concepción, los individuos basculan de unas zonas a otras en un proceso en el que tiene un peso importante la relación con el mercado laboral. Las rupturas son compensadas por redes protectoras como la familia, la solidaridad comunitaria o pública. Cuando todos estos mecanismos fallan, las personas y familias se precipitan hacia situaciones de fuerte irreversibilidad.

Desde estas breves referencias teóricas, el presente texto tiene por objeto facilitar la comprensión de las principales dimensiones y elementos que configuran el imaginario social juvenil en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, en cualquiera de los niveles señalados por Castel. Para conseguirlo se analizará el tránsito de un 'discurso pobre' -fonémico-, que se estructura a partir de las propias categorías de referencia del discurso normativo, a un 'discurso (del) pobre' -fonémico- expresivo del modo en que la desigualdad se vive como marco general de la propia experiencia vital.

11.3. Jóvenes vulnerables y/o excluidos y percepción de derechos: análisis estructurado de los materiales de investigación

En el contexto general referido más arriba, el contingente de jóvenes que nutre el entramado de la exclusión social sigue aumentando significativamente en niveles similares a los de las personas de mayor edad y las mujeres, que por lo general, son los colectivos más perjudicados en los sistemas de reparto, según los datos del Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE,

2003). Este hecho nos lleva a estudiar al colectivo de jóvenes que se encuentran en esta situación precaria, tratando de penetrar en la percepción que tienen de los derechos ciudadanos en general, y de los de última generación en particular, y de constatar a partir de sus manifestaciones en qué medida se ejercitan.

El estudio tiene como referente empírico a un colectivo de jóvenes de ambos sexos y de diferentes nacionalidades que tienen en común hallarse en una situación precaria, viviendo por lo general en barrios marginales, y encontrarse de manera manifiesta en la zona señalada por R. Castel de exclusión o marginación.

11.3.1. A propósito del derecho a ser ciudadano joven

La Constitución española no reconoce el derecho general a ser joven, aunque sí reconoce los derechos a no ser discriminado y a elegir la propia imagen. Del discurso juvenil destaca, en similares términos al mundo adulto, la abultada presencia de lugares comunes, sesgos y rumores, cuando no abiertamente confusiones que, no obstante, generan un argumento con apariencia sólida. El derecho a elegir la propia imagen es una reivindicación habitual en cualquier joven; también en los vulnerables y excluidos, y con independencia de su nacionalidad.

GD: [...] cada uno tiene derecho de llevar la imagen que a él le da la gana, porque cada uno pone lo que le sienta bien. [...] ¿Y a ti qué te importa que no te guste? (mujer marroquí).

Los jóvenes excluidos siguen percibiendo, como décadas atrás, que el estilo personal, una auténtica e irrenunciable seña de identidad, es también un serio escollo a la hora de relacionarse con el mundo normativo. Especialmente a la hora de buscar trabajo:

GD: "Por las pintas que llevas, los piercings. Si tú vas a un trabajo con los pelos que yo llevo y no te cogen, tienes que llevar los pelos normal y corriente y tienes que ir bien vestido, si no, no te cogen" (hombre1).

"Yo en una casa estuve trabajando y tenía un pendiente en la nariz y me lo tuve que quitar. Es que no me cogían. Aquí en la nariz, chiquitillo (mujer local).

Los jóvenes en situación de riesgo social sienten que su imagen molesta, que no es convencional, que es un escollo para el acceso o el mantenimiento del trabajo, así como que su juventud es, en sí misma, una buena razón para la explotación, situación que empeora si, además de ser joven, se es extranjero y/o mujer. Entre los peor situados de cara al mercado laboral, cabe destacar las dificultades con las que se encuentran las jóvenes embarazadas. Por traducirlo a términos concretos, podemos pensar en una joven, menor de edad, madre que cuida a su hijo/a sin el apoyo del padre, viviendo en la residencia familiar de origen, con unos progenitores que también viven dificultades. Es la foto fija de un creciente número de familias (que merodean la vulnerabilidad), españolas o que residen en España.

11.3.2. A propósito del derecho al trabajo

De todos los derechos que los jóvenes excluidos sienten que les son de aplicación, el del trabajo es especialmente significativo en el universo simbólico de todos. El trabajo se percibe como el objetivo vital mismo, la fuente de satisfacciones, la evitación de problemas, el reconocimiento social, la vía de acceso a la vivienda, a la familia... La mercantilización del imaginario colectivo tiene un claro reflejo en la centralidad que los jóvenes otorgan al trabajo. Pero frente a ese mundo empiezan a experimentar, ya como casi adultos, el peso de la exclusión. Es también en el mundo del trabajo donde, una vez entran, se sienten discriminados. Un joven nos pone sobre la pista.

GD: "Un limpiador como yo, solo que tenía treinta y tres años y tenía un hijo, su mujer, y estaba haciendo lo mismo que yo, y yo gano seiscientos y él gana, pues, sobre unos mil y pico euros y hace lo mismo que yo" (hombre1).

Nuestros jóvenes parecen olvidar que forman parte de las políticas retributivas de casi cualquier empresa la antigüedad y las circunstancias familiares. En todo caso, los jóvenes excluidos empiezan a percibir las diferencias en términos de discriminación propia, más que de compensación ajena. La solidaridad no es un valor de los mercados de trabajo, y ellos lo saben bien.

El trabajo ocupa el lugar central en las preocupaciones de los jóvenes más desfavorecidos, españoles o extranjeros, a pesar de que ven en su seno un poderoso mecanismo de segregación.

GD: [...] el problema es el trabajo. Si tienes trabajo ganas dinero, y puedes hacer lo que quieras: puedes casarte, puedes comprarte un piso, pero mientras no haya pasta... (hombre marroquí).

Para algunos, el trabajo puede incluso neutralizar otros frentes de exclusión, como el racismo, a partir de ser la principal fuente de recursos económicos y por tanto de posición social. Es una visión dividida por los y las extranjeras al adherirse de distinta manera a referencias como las que afirma este mismo joven.

GD: “[...] si tienes dinero eso no es problema (hombre marroquí).

Esta división de opiniones entre jóvenes excluidos extranjeros se manifiesta enseguida. Para algunos, el hecho de ser extranjero es un inconveniente añadido en múltiples ocasiones: por ejemplo, a la hora de abrir una cuenta en un banco. Con independencia de lo que estipula el marco normativo o de la precisión del hecho relatado, lo que cuenta es la evidencia de que los extranjeros, especialmente los de algunas nacionalidades, se sienten ciudadanos de segunda:

GD: “Para la apertura de la cartilla en la caja de ahorros se nos dice que no se puede entregar una tarjeta de crédito a una persona que está mensualmente ingresando dinero a su banco de su sueldo, (...) por el simple hecho de que puede meterse en créditos, que después no va a subsanar” (mujer colombiana).

La combinación de juventud y extranjería empeora la percepción de las cosas. Las recientes transformaciones de los mercados de trabajo, su desregulación, el abaratamiento del despido, y la posibilidad de encontrar rápidamente sustitutos a trabajadores insatisfechos, hacen posible todo tipo de desmanes. Testimonia esta frecuente situación una joven extranjera.

GD: “Yo en una casa estuve trabajando y tenía un pendiente en la nariz y me lo tuve que quitar. Es que no me cogían. Aquí en la nariz, chiquitillo (mujer local). “(...) el primer año que estuve trabajando un año en una tienda de todo a cien, pagándome trescientos sesenta euros y trabajando casi sobre diez horas al día (...) Al mes, y pidiéndole por favor, no me importaba... lo único que quiero es que me ofrezca un contrato, para que pueda cambiar mi tarjeta (...) lo que quería es cambiar permiso de trabajo. Un año trabajando y aguantando cosas, (...) un año trabajando, y cuando le pide por favor que necesito un contrato o me voy... esto es lo que hay, porque hay otras personas que lo aceptan así” (mujer marroquí).

No obstante, es desde la condición de joven donde se perciben, con carácter general, las dificultades para encontrar trabajo, con independencia de que se sea extranjero o autóctono.

GD: (...) hay también españoles que tienen problemas de trabajo. Que no es para los extranjeros nada más (...) El trabajo en Jaén está muy difícil” (hombre marroquí).

A la percepción propia sobre el mundo del trabajo, hay que añadir la experiencia vicaria que muchos de estos jóvenes viven a través de familiares directos. El pánico al desempleo se entien- de mejor al conocer la experiencia del padre de uno de nuestros jóvenes extranjeros en riesgo.

GD: “Encima está en el paro (...) y cada año le van quitando algo (...) y con la edad que tiene pues no lo acepta nada (...) es que eres viejo y ya no (...) pero si yo tengo mi experiencia...no, es que necesitamos una persona más joven que tú. Con la edad que tiene ya no lo acepta nadie porque le quedan cinco años para jubilarse y ya no lo acepta nadie. Pues ya se tendrá que pasar los cinco años en el paro. A ver cómo lo arreglas tú” (mujer marroquí).

Si el acceso al mercado de trabajo es difícil para cualquiera, no hacen mejor valoración de las condiciones laborales los jóvenes vulnerables. Además de las clásicas dificultades sobre retribuciones, funciones y relaciones laborales, al *nuevo trabajo* se lo percibe cargado de otros 'valores', como el racismo económico, el machismo o la explotación por razones de edad y de baja cualificación.

GD: *"Yo digo lo mismo, porque yo trabajo en la hostelería y tienes que estar diez horas allí y te contratan cuatro, estás trabajando diez... yo en el último trabajo que estuve antes de salir, estaba trabajando de camarera y estoy trabajando diez horas, lo que me han dicho de principio, aunque yo haga once o doce horas y en el contrato me han dicho que me van a contratar ocho horas, pero cuando llega el contrato, era de seis horas"* (mujer marroquí).

GD: *"(...) yo soy español y esta chavala es ecuatoriana o colombiana. Le pagan dos duros y a mí a lo mejor me están pagando a lo mejor mil doscientos. Y está ella más puteada que yo, y yo, hablándolo mal, ella está puteada y le están pagando dos duros. Y yo me estoy llevando todo lo suyo. Yo y los demás"* (hombre 1).

"A mí me están pagando a lo mejor el día cincuenta euros y le están dando a ella quince euros, haciendo lo mismo que yo, o más. ¡Tráeme hormigonera, tráeme esto, tráeme sacos, tráeme lo otro...!" (hombre 2).

Las generaciones jóvenes, tanto por lo que han visto y oído como por su propia experiencia, observan que acceder a los hábitos de vida que serían comunes en la población general y que se correspondería con la eficacia de la cada vez mayor diferenciación de derechos ciudadanos es poco menos que una ilusión, proyectando tal imagen a través del mundo del trabajo.

GD: *"Luego la hipoteca de la casa, pagar el coche, luego los muebles... que no, que si tienes una nómina baja no te dan nada. Y por mucho que a lo mejor la nómina te vienen, mil doscientos euros y tú estás cobrando setecientos euros ¿por qué lo hacen? No lo sé, eso es lo que yo no comprendo"* (hombre 2).

A las (malas), condiciones generales del mercado de trabajo se le suman las (peores), condiciones de trabajo. El acuerdo es unánime en este punto.

Muy mal, cada vez está peor (Hombres 2 y 3).

Si, aquí en Jaén no hay ningún trabajo (mujer).

Y si encuentras alguno es uno que trabajas mucho y pagan poco (hombre 1).

11.3.3. A propósito del derecho a la vivienda

Pese a que existe una percepción general compartida de las dificultades compartidas por los jóvenes excluidos en cuanto tales, algunas personas extranjeras sí perciben diferencias en cuanto al valor añadido que otorga el hecho de ser autóctono, aún en idénticas condiciones económicas. Una joven musulmana deja constancia del poco valor que tiene en nuestra sociedad lo único de lo que ella dispone: su fuerza de trabajo.

GD: [Para comprar una vivienda] *"más de mil euros tienes que ganar y tienes que tener luego un aval que sea... no hablamos de un aval que sea tu mujer ni tu trabajo, estamos hablando de una persona que tenga una vivienda, o algo para yo saber que esa persona, si tú no pagas, se va a quedar con la casa. Entonces, yo, por ser extranjera, ¿dónde la voy a buscar?"* (mujer musulmana).

El racismo que suponen estas prácticas que denuncia la joven musulmana lo corroboran los propios jóvenes autóctonos, cuando a propósito de las dificultades de acceso a los derechos sociales afirman

Nosotros menos que ellos. Mucho menos (hombre).

En todo caso, y más allá de sexo y nacionalidad, los jóvenes perciben la enorme dificultad que implica para ellos el acceso a la vivienda. Cargan además con el convencimiento de que ni por sí mismos ni a lo largo de toda su vida podrán disfrutar de una en propiedad, salvo hipotecando la vida de sus propios hijos.

GD: "Yo en una casa estuve trabajando y tenía un pendiente en la nariz y me lo tuve que quitar. Es que no me cogían. Aquí en la nariz, chiquitillo (mujer local). "Pues que en el trabajo pagan muy poco, y no pueden irse solos" (hombre1).

GD: "Muy mal, muy mal. Tienes que estar pagando hasta que me muera, hasta que tenga noventa años y la va a tener que pagar mi hijo encima" (hombre 2).

Las condiciones del mercado de trabajo han generado varios tipos de economías personales y domésticas. La de los jóvenes menos integrados se caracteriza por la relativa facilidad para ganar dinero haciendo cualquier cosa, y por la dificultad de convencer a las entidades bancarias de la propia solvencia. La diferencia entre lo que dice el contrato y lo que realmente se hace; entre lo que señala la nómina y lo que finalmente se llevan a casa, ha convertido a los jóvenes en aptos para el consumo, pero les ha puesto muy difícil el acceso a algunos bienes que valoran del mismo modo que las generaciones anteriores: trabajo, vivienda, familia... normalmente, en ese orden.

GD: Para ir a un banco, ¿tienes esto? No, pues luego nos vemos. Es que tiene que ir así. Aunque para ir a pedir mil euros a un banco no te lo dan como no tengas suficiente, y sabiendo que la mujer va a responder, porque si a lo mejor tienes mil euros y lo pagas a veinticinco euros todos los meses... ¿todos los meses no vas a tener veinticinco euros? Aunque te pongas a recoger cartones, ¿no vas a tener? ¿Sabes lo que te quiero decir? (hombre 2).

GD: Nadie se cree que tengamos un sueldo digno y podamos gastarnos eso en vivienda y eso... (hombre1).

Posiblemente en estas expresiones sean donde mejor se aprecien las contradicciones en las que viven los jóvenes en relación a la vigencia de los derechos sociales: en la falta de confianza de la opinión social y corporativa en relación a sus posibilidades como ciudadanos responsables.

11.3.4. A propósito de la familia y de las relaciones familiares

Los estudios sociales recientes siguen constatándolo: la familia es la institución social más valorada. Pese a su innegable crisis, la familia sigue siendo para los jóvenes el modelo ideal de convivencia social, incluya ésta hijos o no. Si crear una familia fue, en otros tiempos, una forma de construir economía, hoy se requiere como prerrequisito y ante todo un determinado nivel económico, de lo contrario, mejor ni pensar ello. Sin perjuicio de que una vez constituida, la familia sigue viéndose como la mejor plataforma de intercambio de afectos y ayuda. Ello no impide que los jóvenes excluidos sean conscientes de las profundas transformaciones en las pautas de relación y en la mercantilización de las mismas ellos se vean especialmente afectados:

GD: (...) hay algunos jóvenes que, por ejemplo, si su padre le da dinero se llevan bien, pero si no le da dinero pasa de él" (hombre marroquí).

Este mismo joven, hijo él mismo de un proceso de choque cultural entre dos modelos familiares radicalmente distintos, contempla como pérdida el sistema de ayuda mutua que la familia tradicional implicaba, y que tiende a desaparecer, al menos en el contexto de su mundo de vida:

GD: "Hombre..., depende. Algunos se preocupan, pero aquí por ejemplo, nunca he visto un joven paseando con su hermano pequeño llevándolo al parque o al colegio. Siempre lo lleva el padre o la madre o el abuelo, pero el hermano no (...) Eso nunca lo he visto aquí. Nunca (hombre marroquí).

La reproducción marca la pauta de las percepciones que los jóvenes tienen sobre los que ahora son algo más jóvenes. Pese al reconocimiento de problemas que trascienden las fronteras familiares (violencia, racismo, vandalismo...), se tiende a pensar que los asuntos de familia se solventan en casa, y que son las propias familias las responsables casi exclusivas del comportamiento de los hijos. Lo realmente paradójico es que los jóvenes, hijos ellos mismos de las dificultades económicas, del fracaso escolar, de la conflictividad familiar, del subempleo, del desempleo, del hacinamiento, de la emigración, etc., ven en el autoritarismo tradicional una solución a los problemas actuales de la juventud. En ocasiones parecen ser personas con el doble de edad a la que tienen quienes nos proporcionan estos argumentos.

GD: Porque no se les educa bien. Porque yo, el día de mañana tengo algún chiquillo, a mí, mi chiquillo no me habla como le hablan mal a muchos... le echo la cruz (hombre 2).

Los jóvenes excluidos que, con gran probabilidad, han sido ese tipo de niños que ahora consideran maleducados, consideran a los padres directamente responsables de esta situación, en ocasiones por una defensa ciega de los hijos, con independencia de su grado de responsabilidad en los conflictos en los que cada vez con mayor frecuencia suelen verse implicados.

GD: Yo, donde vivo hay muchos niños, y todos son muy santos, ¿sabes? Luego son muy cabrones, y luego dices: es que tu hijo... ¿Cómo va a ser mi hijo? Es muy bueno... con diez años... el otro día me saltó y se lo dije, se lo dije a su madre, que cualquier día le suelto un puñetazo, que a mí no me falta el respeto un niñato (hombre 2).

11.3.5. A propósito de las políticas sociales

Vivienda, trabajo, reconocimiento social, supervivencia, son asuntos que forman parte del rizomático entramado de percepciones que los jóvenes vulnerables y/o excluidos manejan sobre su mundo, sobre su tiempo y sobre sus propias vidas actuales, así como sobre sus expectativas de futuro. Las políticas sociales no se perciben como reales; son, para ellos, parte de un decorado burocrático que no satisface a nadie. El color político es lo de menos.

GD: Muy mal: ni Zapatero ni Aznar. Aquí cada uno va a lo suyo. (...). Mucha risa, mucha foto, que si el mejor, pero cada uno va a lo suyo (hombre 2).

A los jóvenes molesta en general el espíritu disciplinario de las políticas sociales. En ese sentido, se diluyen las diferencias entre autóctonos y extranjeros, percibiéndose como jóvenes excluidos que desde las carencias compartidas muestran su solidaridad. Esto no impide que los pobres mecanismos expresivos de algunos denuncien la atmósfera de violencia que proyecta el ambiente. El belicismo expresivo de los jóvenes denota la socialización bélica de la que, en general, hacen gala los más diversos subsistemas sociales en los que se desenvuelven habitualmente: medios de comunicación, escuela, trabajo, barrio, familia...

GD: Como los negros que están vendiendo compactos en la calle y se los quitan, ¿por qué? ¿Por qué se los quitan si se están buscando la vida? (mujer local).

GD: [Hablando de la crisis humanitaria de las fronteras hispano-marroquíes] (...) lo de los marroquíes (...) ¡Que se están buscando la vida! Yo se lo dije a mi madre, eso es para matar al presidente y pegarle un tiro en la sien (hombre1).

El carácter disciplinario de las medidas no parece garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. El rechazo de los jóvenes a las políticas sociales, o a la interpretación social de las mismas es puesto de manifiesto más allá del contenido de verdad de las aseveraciones.

GD: Y ahora, como escupas en la calle te multan también, ha salido una ley, hasta quinientos mil euros (...) mil quinientos euros por escupir, y encima que me multan, iyo le escupo en la cara! (hombre).

No son mejor valoradas las políticas locales para la juventud, tan publicitadas y expansivas al menos en los programas políticos y las partidas presupuestarias.

GD: "En otro sitio no sé, pero aquí en Jaén sigue lo mismo desde hace tres años (...) no vas a comparar uno de Madrid con un de Jaén" (hombre marroquí).

Ni tampoco las que manejan a propósito de la clase política en general.

GD: "Si el gobierno, contra más se llene el bolsillo antes se va. Ni el Rajoy ni el Zapatero. Que yo cada vez que los veo en las noticias tengo que apagar la tele porque me pongo de mala leche" (hombre 2).

GD: Si ellos estuviesen en nuestro lugar verías cómo... (hombre 2).

En general, los poderes públicos y las medidas políticas, se perciben desde la observación más directa de las propias condiciones de vida, y de las dificultades ante la misma. A la clase política se la percibe fuera de esta realidad y del compromiso político y social que dicen asumir:

GD: Mientras que no se metan en el mundo que tienen que meterse, y que salgan un poco del mundo en el que están; en el mundo de la riqueza y de los números y ver simplemente lo que les interesa, nunca va a cambiar. Lo que tienen que meter es en un mundo, que de verdad pasan problemas la gente, o donde hay dificultades nunca va a cambiar (mujer marroquí).

Con respecto a la eficacia de las medidas, los jóvenes, en general, han aprendido a adaptarlas a sus necesidades, un principio que sin lugar a dudas aprendieron de la generación anterior, a saber, "que quien hace la ley, hace la trampa".

GD: Si prohíben a partir de las diez no vender bebidas alcohólicas, pues las compran a las nueve, las meten en el frigorífico... si es que... tienen cada punto... Se la toman a las doce fresquito. Y eso también, de no vender alcohol a menores de dieciocho años. Pero si luego como es el hermano, ¡pun, pan, pun!, el de dieciocho años pasa al de dieciséis, y como está en el grupillo, al final beben todos, mayores de edad y menores de edad... que eso es una chuminada muy grande (hombre1).

11.4. Principales actitudes ante otros derechos sociales

Hasta aquí hemos realizado un breve recorrido por los que parecen ser elementos centrales del interés vital de cualquier persona en nuestro entorno, sea cual sea su edad; a saber: respeto a su persona, en cuanto tal; acceso a un trabajo digno, mientras esté en edad para ello; posibilidad de adquirir o disfrutar de una vivienda, propia o en alquiler a un precio razonable, con las condiciones necesarias para atender una familia; acceso a la familia; apoyo de las instituciones en situaciones de dificultad. Aunque previsible, ha sido imposible encontrar una valoración positiva de las condiciones de acceso a estos *mínimos de inclusión*. Más allá de las medidas asistenciales, los jóvenes marginales aspiran, como cualquier otro ciudadano, a una vida digna. Al estar excluidos del acceso a estos mínimos, su percepción de otros derechos avanzados, como la participación, es un elemento ausente de su discurso. Sin embargo muestran con claridad su opinión frente a otras realidades.

11.4.1. Desesperanza ante el futuro

Los jóvenes excluidos muestran una insatisfacción generalizada ante la quiebra de expectativas tales como conseguir trabajo, vivienda, familia, etc. El desarraigo da un acabado especial

a problemas generales de los jóvenes excluidos, máxime cuando son extranjeros quienes los plantean.

GD: "Me vine para acá y hoy en día me encuentro como les digo, me encuentro trabajando en una casa por cuatrocientos euros, veinticuatro horas al día (...) Aquí soy prácticamente una ignorante, porque aquí no me vale nada de nada. Por ejemplo, un cargo que se necesite por lo menos un bachiller, acá no me van a valer porque acá yo no tengo homologado el bachiller, ni tampoco me vale siquiera el primario porque no lo tengo homologado, aunque soy licenciada en Empresas" (mujer colombiana).

El testimonio de una joven marroquí, además de otra explicación contundente sobre el desarraigo, da muestras de esa insatisfacción con un razonamiento que en su brevedad es digno de un diagnóstico experto.

GD: Yo es que no tengo nada que esperar de ellos, porque tal y como van las cosas, lo que están llevando es a la depresión, y que no me vengan con que la gente se mete en drogas, que se mete en alcohol porque tú lo has querido, porque ves como está la realidad, y entonces no lo aceptas, y entonces se mete en un mundo que, ¿quién lo quiere? (mujer marroquí).

Los jóvenes en situación de riesgo o directamente excluidos, son, pese a estar en esta situación, plenamente conscientes del riesgo, y manifiestan su desencanto y su escepticismo ante el futuro.

GD: "No... si cada vez va a ir a peor, y no va a haber forma; si a los chiquillos de tres años ya los ves diciendo cada palabrota que... y los ves con siete años ya fumando" (hombre 2).

11.4.2. Desconfianza ante las Administraciones

Un 'ellos' sin nombre está presente en el discurso de los jóvenes. Lo conforman, por lo general, las administraciones e instituciones, ante las que manifiestan su distancia como jóvenes atrapados en sus inextricables lógicas.

GD: (...) yo entré una vez para pedir unos papeles, y porque iba con mi madre que si no, no me atienden... muy bordes, muy bordes (...) y como son policías o administrativos o lo que sea no le puedes decir nada, te tienes que callar (hombre 2).

11.4.3. Desorientación ante al cambio intercultural

Esta distancia a la Administración se traduce en otras ocasiones como indefensión, abandono e inseguridad jurídica. A buena parte de estas sensaciones le subyace la incomunicación intercultural. Incomunicación que se manifiesta en los más diversos ámbitos, como el de la sanidad, cuando no en la institución escolar o ante la misma vecindad, donde relatos similares dan cuenta de la segregación que experimentan los foráneos.

GD: ¿Usted de dónde es? Yo dije: colombiana; y ella me dijo: es que ustedes, todos los extranjeros, quieren que les estén viendo los hijos cada semana (...) ¿Que acá solo se pueden enfermar los niños de los españoles y los niños de los extranjeros tenemos que hacerle curación en la casa, pero no llevarle al médico porque es pecado gastar médico mensualmente, si el niño se le enferma mensualmente? ¿Hay que esperar que cumpla seis meses para volver a pedir cita con el médico? (mujer colombiana).

11.4.4. Indefensión de los extranjeros ante lo que perciben como transmisión intergeneracional del racismo y la xenofobia

Los jóvenes extranjeros que, por lo general, se sienten más discriminados que los excluidos autóctonos, piensan incluso que es una actitud que se transmite en el seno de las familias españolas intergeneracionalmente.

GD: [Habla de sus hermanos pequeños] "A los dos les pasa igual, porque salen los dos juntos. Y no pueden jugar con nadie porque nadie les cae bien; ¿por qué? Porque son dos marroquíes. Y eso es la educación que le enseñó los padres (mujer marroquí).

En términos generales, los jóvenes inmigrantes viven su nacionalidad y/o su procedencia como el eje central de su exclusión. Quizá no sin cierto paralogismo, si bien, y esa es su percepción, consideran que esta es la principal fuente de sus problemas.

GD: *Eso es problema de la familia española porque yo cuido dos niños que son ecuatorianos los dos (...) [y] también tienen el mismo problema. Viven en un conjunto residencial, ellos no pueden bajar porque hay días que le hablan los españoles, (los niños españoles) como hay días que no, y cuando no, simplemente los ven entrar y les dicen negros, porque son de raza negra..., son ecuatorianos... (mujer colombiana).*

Los jóvenes extranjeros excluidos tienen siempre en mente algún episodio racista vivido personalmente o por terceros próximos, cuya influencia se supedita a cualquier otro problema existencial.

GD: [rememorando un conflicto callejero entre una niña colombiana de 12 años y un joven español] "(...) empezó a insultarla y a decirle que era una puta, que era una negra, que debería irse a su país. Que por qué estaba acá, que acá era territorio español y que sólo deberían estar españoles" (mujer colombiana).

11.4.5. Desencanto ante la educación

El desencanto generalizado ante la educación, que tiene en el fracaso y la objeción escolares sus indicadores más ruidosos, alimenta la percepción que se maneja sobre escuelas e institutos, en los que se confía poco, en los que se consideran discriminados, en los que trabajan personas cuyo trabajo no entienden, en las que no creen, y a las que no respetan. No obstante, son también conscientes de las dificultades del profesorado ante una infancia y una juventud que enarbola con convencimiento el discurso de sus derechos, que ya no tolera la violencia física como método pedagógico, y que por la contradicción en la que se desenvuelve el sistema no duda el menor en hacer uso de los métodos menos dialogantes y más expeditivos. Como poco dialogantes y expeditivos son las soluciones que algunos jóvenes de hoy añoran ante este estado de cosas.

GD: "Tienen atemorizados hasta a las profesoras. Si tratan a los profesores peor que a sus padres. Si hasta en las noticias sale que los profesores son amenazados... yo no había nacido cuanto estaba Franco, pero me gustaría muchas veces que levantara la cabeza" (hombre 2).

En todo caso, a la hora de atribuir responsabilidades, el *mea culpa* es la técnica elegida. Al individualismo socioeconómico de los tiempos, los jóvenes excluidos han incorporado un psicologismo extremo que, sin liberar a las administraciones de sus responsabilidades, hace descargar casi todo el peso de la culpa sobre los propios jóvenes.

Si la exclusión social cierra el círculo en torno a los jóvenes en riesgo social, la nacionalidad marca una distinción entre éstos. Una diferente concepción sociocultural de la libertad, como valor, explica en parte esta variabilidad. Y aunque al discurso de los españoles no les falte fuerza bruta en el planteamiento de 'soluciones', lo que sin duda le resta respetabilidad, al discurso de los extranjeros les subyace un concepto de libertad más restringido, supeditado al cumplimiento obligado de ciertas normas coercitivas de naturaleza estructural.

Si el debate para los españoles es el de los derechos personales frente a una autoridad que se impone aunque sin dar soluciones, para latinoamericanos y norteafricanos suele ser, más bien, el imperativo básico de los mínimos de la obediencia debida.

GD: "Pero lo que me parece a mí acá, es que la parte de los derechos del niño, aquí se exageran (...) y, ¡hombre!, si pisotean a sus padres, ¿qué no van a hacer con sus profesores, con el vecino, con los niños de enfrente, con los extranjeros?" (mujer colombiana).

Finalmente, a muchos de estos jóvenes no les pasa desapercibido el poder que el dinero proporciona en la prevención de estos problemas, y la condena que, de hecho, supone carecer de él para muchos niños y jóvenes.

GD: (...) si una familia tiene más dinero y puede educar mejor a su hijo, lo educa; si otra no lo tiene, por mucha educación que le des y por muchos palos que le des, si el zagal sale 'doblar'; tú por muchos palos que le vas a dar, no se va a poner derecho (hombre1).

Proverbial sentencia que guarda coherencia con las evidencias que muestran en su propia experiencia. A muchos jóvenes excluidos, la conciencia sobre su paso fracasado por los centros educativos les llega con la mayoría de edad, o algo antes, cuando se enfrentan al mundo del trabajo y, con él, a una realidad de la que ya nunca se librarán, salvo dando un paso más hacia el agujero negro de la exclusión.

GD: [A propósito de la desmotivación generalizada de buena parte de las nuevas generaciones ante los estudios] Yo qué sé; eres chiquillo, eres joven, no tienes problemas, lo tienes todo; pero luego, cuando tienes la mayoría de edad, es cuando te das cuenta de que necesitas algo por lo menos para trabajar. (hombre2).

11.4.6. Impotencia ante la Administración de justicia

El escepticismo ante la escuela es solo una parte de un descreimiento generalizado hacia las instituciones. Si el trabajo se considera escaso, malo y alienante, la justicia se percibe, no solo lenta, sino una justicia que solo es justa cuando se dispone del dinero suficiente. La acción combinada del mundo del trabajo y el mundo de la justicia la viven como otro episodio de su exclusión.

GD: [Hablando de las posibilidades de los jóvenes excluidos para cambiar su situación] "Si vas... si les exigés, sabes que puedes llegar a hacer... si mira, la gente de billetes que viene así, te coge un abogado bueno y entonces, ¿dónde vas? A la puerta de la calle (hombre1).

GD: Pero si es que se tiran mucho tiempo. Tú puedes denunciar por un trabajo, y te viene la carta a los dos o tres años; ¡y si te viene! (hombre3).

11.4.7. Desvinculación forzosa de la Política y de los políticos

Ante el futuro los jóvenes lo tienen claro; no cabe mayor realismo que el que a continuación se expresa, que recuerda el segundo modo de adaptación de A. Cohen (1955) caracterizado como el *Corner Boy*, de cuya realidad ofrece una imagen muy vivida W. F. Whyte (1971), y que responde al tipo de chico de las bandas callejeras que renuncia a los objetivos de la clase media y opta por mantener el estilo de vida de la clase baja a la que pertenece, consolidando de adulto un estatus en ese estrato, buscando sólo la integración en su grupo: el aprecio de los de su clase:

GD: Yo qué sé, yo como voy a mi mundo, mi casa, mi trabajo y mi mundo (...) (hombre 2).

En los gobiernos no confían mucho más. En general no se perciben diferencias por ideologías o partidos. Se percibe a la clase política y gobernante como algo compacto, común, con intereses de fondo comunes, y muy lejanos a los de la gente.

GD: "Yo le soy sincero, no le diría nada, yo le endiñaría. ¿Por qué? Porque no acepta la ley (hombre 2).

GD: No van nada más que a por billetes y nada más (hombre1).

GD: Pegarle un tiro yo al gobierno (mujer local).

GD: Yo estoy seguro que (...) le habrá dicho a veces la gente al gobierno todo lo que estamos diciendo aquí... por aquí le entra y por aquí le sale, eso es fijo, seguro (hombre 2).

Si plantear la vigencia de los derechos ciudadanos es una exigencia inaplazable para la mayoría de la población de un Estado desarrollado como es, o al menos se le considera, el español, en el contexto social en el que se desenvuelven los jóvenes de nuestro estudio es un imperativo de primer orden que, sin embargo, en las manifestaciones que hemos podido acotar, está muy lejos de alcanzarse. A nuestros jóvenes, no sólo les suena a chino el catálogo de los nuevos derechos, sino que los que se consideran logrados desde la definición ya clásica que hiciera T. H. Marshall, en estos jóvenes, viene a constituir una utopía, cuando no un relato fantástico que les suena a sorna ante la imprevisible vida que les depara. Lo más grave de esta realidad es que los protagonistas de la exclusión han perdido la confianza en los medios y sobre todo en las instituciones y sus responsables, que habrían de ser los que garantizaran las condiciones para la superación de los desajustes estructurales en las que se ven atrapados.

11.5. Conclusiones y recomendaciones

Algunos sociólogos afirman que ciudadanía significa otorgar derechos al ciudadano, y, hoy en día, si nos atenemos a la opinión más compartida entre los jóvenes, el trabajo es la clave para tomar parte en el disfrute de esos derechos. Si no tienes trabajo no existes, no constas, no contribuyes. Con la pérdida del trabajo viene la pérdida de los derechos.

En un colectivo que lo tiene casi todo pendiente: educación, familia, redes sociales y como consecuencia de ello, el trabajo, no cabe otra salida que la implicación de los poderes públicos en el establecimiento de una política social que haga efectiva la mediación entre la precariedad de origen y la ciudadanía efectiva de los jóvenes excluidos. Así lo reconocen también M. L. Morán y J. Benedicto cuando afirman que "La ciudadanía en España, en cuanto institución que reconoce a sus miembros una serie de derechos que deben ser protegidos por el Estado y una serie de obligaciones que el Estado tiene la responsabilidad de hacer cumplir", incluyen muy particularmente a los sectores sociales más desfavorecidos (Morán y Benedicto, 2000: 107).

La importancia de una matizada política social es, si cabe, más necesaria hoy por cuanto el rostro actual de la exclusión social es confuso. Erradicada la miseria más evidente, cualquier joven de cualquier procedencia parece integrado por su aspecto. Tras la informalidad que caracteriza la estética juvenil actual, resulta difícil distinguir a los pertenecientes a distintas clases sociales. Pero tras esa uniformidad aparente, persisten enormes desigualdades sociales en el acceso a todos los productos con algún valor añadido que la sociedad genera.

Una mínima información basada en datos objetivos así lo pone de manifiesto. Por ejemplo, al referir las condiciones desfavorables que mantienen los jóvenes ante el mercado de trabajo. Según se recoge en el III Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (MTAS, 2005) la tasa de paro entre los jóvenes se ha reducido ligeramente entre 2003 y 2004, aunque sigue afectando a un porcentaje muy elevado: el 32,5% de la población activa de 16 a 19 años está en situación de desempleo, así como el 20,7% de los comprendidos entre 20 y 24 años. Por su parte, la tasa de temporalidad ha aumentado en ambos grupos de edad, situándose en el 80,4% y el 60,9%, respectivamente. Tratándose de jóvenes procedentes con medios sociales precarios, la posibilidad de acceder a un modo de vida autónomo se hace impracticable, si a ello se une la evolución del precio de la vivienda que está afectando particularmente a la población más joven.

A la precariedad social de los jóvenes españoles se une la difícil situación en la que se encuentra la población joven extranjera residente en España, cuyo crecimiento es inédito, no sólo en la historia de nuestro país, sino también en comparación con otros países del entorno. La población inmigrante que residía de forma legal en 2003 ascendía a 1.647.011 personas, lo que equivale aproximadamente al 4% de la población total en España, representando un incremento del 24,4% respecto al año anterior. En el Padrón municipal de habitantes, para el mismo año, la cifra se elevaba hasta 2.664.168 personas, lo que reflejaría un importante volumen de población extranjera en situación irregular. Pues bien, según las últimas cifras oficiales, el incremento de dicha población extranjera en el último año es exponencial; según el INE, los extranjeros suponen

en la actualidad el 8,5 por ciento de la población española, lo que representa que de los 44,1 millones de personas empadronadas 3,7 millones son inmigrantes.

Estos datos sólo quieren reflejar la presión que van a seguir ejerciendo los factores estructurales hacia la precarización de los jóvenes actuales y particularmente de venideras generaciones. Si a ello unimos el pesimismo existencial que expresan sus testimonios, podemos concluir que el horizonte que se avizora es poco alentador y, sobre todo, poco coherente con los fines de justicia social que presupone una sociedad democrática de ciudadanía plena y activa.

Ante este panorama, cabe señalar algunas líneas de trabajo que debiera emprender sin demora la necesaria acción pública a través de políticas sociales centradas en los jóvenes en proceso de exclusión social. Para tal fin conviene resumir la imagen que proyecta el joven actual desubicado. A los jóvenes se les enseña a pensar que su proyecto vital debe consistir en tener trabajo y vivienda. Sin embargo, nada más lejos de sus expectativas. Los jóvenes que proceden de contextos de exclusión o que han desembocado en ellos desconfían de las administraciones y de los gobiernos; carecen de cultura política, y solo perciben la distancia que existe entre los políticos profesionales de cualquier signo y sus intereses más perentorios, ajenos los primeros por lo demás, de la necesidad que sienten tales jóvenes. Una expresión radical del estado de desconianza que muestran las personas en esta situación se refleja bien en un joven interno en un centro de reforma cuando dice: “Me siento más atraído por el satanismo porque al menos él (Satán) no me promete nada; estoy harto de promesas incumplidas”¹³.

Por su parte, la escuela se ha visto desbordada ante la delegación socializadora (o irresponsabilidad), que los padres hacen recaer sobre ella, así como se muestra impotente para reaccionar ante el marco de desajustes sociales actual. En este panorama, a los jóvenes les queda poco más que refugiarse en su grupo de iguales, a falta de una respuesta institucional y social articulada.

Ante la perspectiva expuesta, nuestras propuestas pasan por una definición concreta pero básica de la acción política especializada en jóvenes en proceso de exclusión. Una política adecuada para atajar la compleja trama de obstáculos que tienen los jóvenes carenciados tendría que responder a las siguientes líneas de actuación, atendiendo a las propuestas que apuntaron en su estudio Morán y Benedicto (2000), aunque aquí formuladas como proposiciones de intervención social:

1. Elaboración de un mapa de situación en el que se definan los espacios en los que se desenvuelven los jóvenes para realizar sus acciones electivas (no formales o familiares). La sociología de los espacios es a veces más elocuente que las narraciones de los propios sujetos, sobre todo cuando se trata de conocer los mundos ocultos o difusos en los que se desenvuelven. A la hora de pensar y planificar una política social de promoción, conocer estos espacios y la lógica de su dinámica ofrece una información básica a partir de la cual poder establecer redes de actuación, comprensión y acompañamiento de los jóvenes en situación anómica.
2. La articulación de los recursos y contenidos formativos para la autonomía personal es una medida fundamental a tener en cuenta en las políticas sociales focalizadas en los jóvenes por cuanto incide en el núcleo de las carencias socializadoras que arrastran los jóvenes en sus carreras biográficas. Tener conciencia de su situación y establecer pautas de conducta orientadas a fines de promoción social es una tarea central de las agencias formativas que conviene determinar desde una acción institucional integral. El programa que se especialice en este campo ha de tener en cuenta tanto los medios sociales formales (centros educativos, pero sobre todo entornos próximos de convivencia) como los informales (actividades regulares en grupos de pares, orientación en hacia nuevos cauces de tiempo de ocio, etc.)

13 Entrevista personal mantenida por el autor de este trabajo con un chico de 19 años en el centro de reforma Virgen de Valvenera, Logroño, en julio de 2005.

3. Educación de una ciudadanía social proactiva. En relación con la formulación de contenidos fundamentales de la cultura política y cívica de la ciudadanía en general, de cuyo reflejo aprenden todos los que comparten un determinado espacio, pero de modo singular los más jóvenes. Las actitudes personales están formadas en gran medida a partir de las percepciones y de las interacciones que asumen los individuos a través de los comportamientos de los otros. Formar en valores democráticos, participativos y solidarios, supone fomentar interlocutores válidos para los jóvenes a través de los distintos agentes “significativos” que interactúan con ellos.
4. Políticas sociales de acción inmediata. Si bien los procesos señalados hasta ahora tienen que ver con la dimensión preventiva de la política social, lo que ahora se propone es una serie de medidas de intervención directa que persigan el objetivo de compensar las carencias básicas ante las que se encuentran los jóvenes excluidos en la actualidad. Por lo que expresan los jóvenes que han aportado su visión de la realidad desde la experiencia de ser “excluidos sociales”, y desde la información que nos proporcionan los datos objetivos sobre la situación de este colectivo, podemos destacar los siguientes aspectos como objetivos de impacto que no permiten demora:
 - a) Programas de promoción educativa: dirigidos especialmente a generar nuevos recursos formativos aptos a las condiciones y edad de los más vulnerables. Paralelamente, tiene que ver con los contenidos que se difunden por los canales de comunicación más habituales por los que se informan y comunican los jóvenes en la vida cotidiana. Para ello, es fundamental conocer el mapa de espacios y prácticas en el que se desenvuelve la heterogénea tipología de jóvenes en proceso de desviación. Pero sin olvidar acciones formativas llevadas a cabo en la familia y otros grupos primarios o en los centros educativos, sendos medios socializadores que afectan sin embargo más lateralmente una vez que se pasa la edad de la adolescencia.
 - b) Programas de fomento de empleo: dada la motivación especial que tienen los jóvenes excluidos ante el empleo, al que instituyen como el demiurgo de toda posibilidad de promoción social y, en consecuencia, lo ven como la única vía de salvación, diseñar un programa de acompañamiento para este fin es un modo de articular la posibilidad actual de integración al tiempo que trabajar con los demás recursos en el fomento de la potencialidad de otros valores adormecidos. En el fomento de empleo pueden concurrir programas de formación, de estímulo y sustento.
 - c) Políticas específicas de vivienda para jóvenes es una receta conocida pero hasta la fecha poco efectiva, al menos para aquellos jóvenes que se encuentran en precariedad social crónica¹⁴. Son dos los retos que se habrían de abordar para compensar la profunda desigualdad ante la vivienda: la oferta de vivienda pública y específica para los desheredados –toda vez que hay un claro abismo en este campo entre los jóvenes que tienen alguna ayuda familiar para la vivienda o poseen algún bien heredado, a partir del que poder iniciar la aventura de la vivienda propia–, y avales públicos para hacer frente a los gastos de vivienda ante la inestabilidad del mercado laboral en el que se encuentran estos jóvenes.
 - d) Por último, trabajar las potencialidades personales desde la apreciación de las cualidades ocultas que lleva en sí todo ser humano. En los colectivos desafectos de la cultura de clase media en la que nos desenvolvemos, como es común entre los jóvenes marginales, la autoestima raya frecuentemente niveles bajos. Sin embargo, no podemos dejar de ver que en estos colectivos se dan prácticas y habilidades de alto valor

¹⁴ Trilla y López (2005: 205) señalan al respecto: “Es mala señal que tras todo el tiempo transcurrido aun estemos hablando del problema de los jóvenes y la vivienda. Y de seguir todo igual como hasta ahora no cabe albergar demasiadas esperanzas.. a corto plazo”

que no se suelen tener en cuenta por la minusvaloración que se hace, *a priori*, de un contexto o de una biografía. Estimular el valor de las capacidades, mediante programas individualizados de acompañamiento revelan las posibilidades que albergan los que no han tenido la oportunidad de descubrir su propio mundo y de explotar su propio potencial.

Si somos capaces de demostrar que la exclusión social es debida a un complejo de factores que se dan por la incapacidad de los poderes públicos para poner al alcance de todos los ciudadanos los bienes sociales, siendo las instancias de poder las que definen los objetos de valor político, y por tanto, los que generan las posibilidades de su accesibilidad, entenderíamos que la existencia de excluidos jóvenes es una manifestación de los problemas generados en la sociedad y entre los ciudadanos, y por ello cabe decir que es un reto de la Política que sus gestores no han sabido solucionar. Tal dificultad tendría, desde nuestro punto de vista, dos salidas posibles: una consistiría en poner en juego un mecanismo de participación por el que los ciudadanos se impliquen en la definición del bien social común deseable y accesible para todos. Ello sería posible mostrando *todos* los recursos sociales disponibles y señalando *todas* las limitaciones previsibles, bajo cuyo marco los participantes supieran a qué atenerse y qué se juegan ante la contingencia que tiene todo proyecto humano colectivo. Sería la vía del pragmatismo participativo político a través del cual tomaría legitimidad toda política social que demanda una situación como la que comparten los jóvenes que han sido objeto de estudio: los precarizados absolutos por estar excluidos.

La otra vía es la del conflicto social con ribetes de violencia en sus distintas manifestaciones, por la degeneración del sistema, dando lugar a procesos de desviación y anomia como los que se van generalizando en los suburbios urbanos de las grandes ciudades europeas. Pero entendemos que esta no es una alternativa plausible sino un fracaso colectivo.

12.1. Definición de los conceptos necesarios para profundizar en la ciudadanía de los jóvenes: Ciudadanía plena y activa de los jóvenes

La propuesta de una ciudadanía plena se debe a T. H. Marshall, quien en su trabajo *Ciudadanía y Clase social* (1950), definió la ciudadanía como “aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y las obligaciones que implica”¹⁵. Este trabajo pretendía el enriquecimiento del estatus universal de ciudadanía, definido en relación con una comunidad política y compuesto de tres partes o elementos: civil, político y social.

Para Marshall “el elemento civil se compone de los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derecho a la justicia. Éste último es de índole distinta a los restantes, porque se trata del derecho a defender y hacer valer el conjunto de los derechos de una persona en igualdad con los demás, mediante los debidos procedimientos legales. Esto nos enseña que las instituciones directamente relacionadas con los derechos civiles son los tribunales de justicia. Por elemento político entiendo el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política, o como elector de sus miembros. Las instituciones correspondientes son el parlamento y las juntas del gobierno local. El elemento social abarca todo el espectro, desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico al de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad. Las instituciones directamente relacionadas son, en este caso, el sistema educativo y los servicios sociales”¹⁶.

Cada uno de estos elementos fue garantizado en Inglaterra en períodos diferentes; los derechos civiles, en el siglo XVIII; los políticos, en el XIX; y los sociales, en el XX. Estos períodos deben tratarse con cierta elasticidad, pero lo importante aquí, es que Marshall creía que con el reconocimiento de los derechos sociales al ciudadano, estábamos asistiendo a la última fase de evolu-

¹⁵ Cfr. T.H. Marshall y Tom Bottomore, *Ciudadanía y Clase social*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pág. 37. Este trabajo se debe a una conferencia pronunciada el año 1949 en la Universidad de Cambridge en conmemoración del economista Alfred Marshall.

¹⁶ Cfr. *Ibidem*, pág. 23.

ción de la ciudadanía¹⁷, pudiéndose hablar ya de pertenencia plena a una comunidad, y por lo tanto, de ciudadanía plena.

La incorporación de los derechos sociales a la ciudadanía se produjo en Europa en la segunda posguerra, junto a la instauración de los Estados de bienestar. Con ello, se hacía efectiva la igualdad formal y material de la ciudadanía; se conseguía el compromiso público de favorecer y garantizar un mínimo de recursos económicos a todo ciudadano; así como la obligación del Estado de promover políticas redistributivas. Pero una ciudadanía plena no debe detenerse en estos importantes logros. Nuestras sociedades y democracias han cambiado, y una ciudadanía plena debe sumar a estos elementos –civiles, políticos y sociales–, otros, que respondan a las necesidades sociales, políticas, culturales, de género, tecnológicas, etc. que presentan nuestras sociedades multiculturales y globales. La situación de las democracias occidentales no responden ya a la propuesta de Marshall, por lo que, la configuración de una ciudadanía realmente plena tiene que responder hoy a los problemas propios de nuestro tiempo.

La teoría contemporánea de la ciudadanía debate e intenta dar respuesta a esos desafíos. Por ejemplo, desde posiciones comunitarias, se plantea el reconocimiento y desarrollo de la identidad de los diferentes individuos y grupos presentes en nuestras sociedades, siendo aquí donde nos encontraríamos con que una ciudadanía plena de los jóvenes debería responder a sus circunstancias particulares, es decir, favorecer el desarrollo de su específica identidad, mejorar su participación en la sociedad y desarrollar su integración social. Si a los jóvenes, los consideramos un grupo social, con características y circunstancias propias, a su ciudadanía plena deben añadirse los derechos específicos que reconozcan esta diferencia, que ayuden a su pleno e integral desarrollo y favorezcan su participación política.

De ahí, que la teoría política contemporánea elabore diferentes propuestas en relación con la ciudadanía, que resuelvan estos y otros problemas, ya que el modelo de ciudadanía vigente en nuestras democracias es de carácter eminentemente liberal¹⁸. Si la propuesta comunitaria propone el reconocimiento social e institucional de las diferentes identidades individuales y colectivas; los sectores republicanos demandan la institucionalización de espacios formales e informales – el llamado espacio público- para la discusión y decisión de las normas jurídicas por parte de todos los ciudadanos, ya que la ciudadanía republicana sólo se entiende desde la participación política de todos los ciudadanos en la *polis*. La ciudadanía republicana reivindicará, de nuevo, la discusión y la decisión por parte de todos los ciudadanos –en este caso de los jóvenes- de aquellas normas y políticas que les afecten directamente. Para ello, se propone una ciudadanía activa y una mayor profundización en la democracia participativa. Para Jürgen Habermas, representante privilegiado del republicanismo y la democracia o política deliberativa, el status de ciudadano sólo lo funda los derechos políticos de Comunicación y Participación Política. Si se quiere que la ciudadanía signifique no sólo un status de derechos prepolíticos y la paternalista garantía de los derechos sociales, se debe volver a un modelo de ciudadanía activa y ese es el modelo de ciudadanía que nosotros finalmente propondremos para los jóvenes. Una política deliberativa y una ciudadanía activa sólo son posibles cuando “las deliberaciones en los organismos encargados de tomar decisiones habrían de permanecer porosas a los temas, orientaciones valorativas, contribuciones y programas que les afluyen de una opinión pública política no paralizada por estructuras de poder. Sólo si se produjese tal juego de mutuas dependencias entre la formación institucional de la opinión y de la voluntad política, por un lado, y las comunicaciones públicas informales, por otro, podría la ciudadanía seguir significando hoy algo más que una agregación de intereses particulares prepolíticos y el goce pasivo de derechos paternalísticamente otorgados”¹⁹. Con todo ello, nos encontramos en la teoría política contemporánea

17 Vid. *Ibidem*, pág. 22.

18 Vid. M. Benita Benítez Romero, “Modelos contemporáneos de ciudadanía”, en Benítez Romero, M. B., *La ciudadanía en la teoría política contemporánea: Modelos propuestos y su debate*, Madrid, UCM, 2004, págs. 124-263.

19 Habermas, Jürgen, “Ciudadanía e Identidad Nacional”, en Habermas, J., *Facticidad y Validez, Complementos y Estudios previos*, Madrid, Trotta, 1998, pág. 634.

con tres modelos de ciudadanía, el liberal, que defiende un status de derechos y deberes; el comunitario, que solicita el reconocimiento y desarrollo institucional de las diferentes identidades individuales y colectivas presentes en la sociedad; y el republicano, que propugna una ciudadanía activa políticamente.

La ciudadanía comunitaria incorporaría al principio universalista de iguales derechos fundamentales, el principio político de reconocimiento y la política de la diferencia. Por esta vía serían reconocidas las diferentes identidades individuales y colectivas existentes en la comunidad política –el valor igual de identidades diferentes–, esto unido a la política de la diferencia, que justifica políticas particulares en función de estas diferentes identidades, conformaría una ciudadanía de derechos individuales y colectivos. Y en nuestro estudio vamos a considerar que los jóvenes tienen características y circunstancias, propias y específicas, que hacen necesario para su pleno desarrollo e integración social, que los derechos de los jóvenes se ajusten a estas condiciones. Además de considerar prioritaria la participación política, es decir, la discusión y decisión por los jóvenes de las políticas que directamente les afecten, posibilitándose así una ciudadanía activa de los jóvenes. Así, en nuestra propuesta de ciudadanía recogemos elementos de los tres modelos explicitados: del liberal, status de derechos civiles, políticos y sociales; del comunitario, derechos que reconozcan la específica identidad de los jóvenes; y del republicano, la participación política de los jóvenes. En definitiva, una **Ciudadanía plena y activa de los jóvenes**.

12.2. Nuevas iniciativas internacionales para el reconocimiento de los derechos de los jóvenes

En los dos contextos internacionales a los que España pertenece –Europa e Iberoamérica– recientemente se han firmado acuerdos que reconocen la necesidad de ocuparse específicamente de los jóvenes. Sin pretender comparar ambas realidades políticas y sociales, los dirigentes de ambos grupos de países se proponen intervenir y resolver las carencias que este colectivo padece en sus respectivas sociedades. En ambos casos, se presenta como prioritario mejorar la situación de los jóvenes, con el claro objetivo de incorporarlos activamente a la sociedad. Entre muchas otras cosas, esto supone apostar por un futuro más próspero y democrático, ya que una de las principales medidas para lograrlo pasa por la plena integración social de los jóvenes.

Con este claro objetivo se están elaborando programas de actuación económicos, sociales, políticos y culturales en Europa, teniendo como base para dicha programación el Libro Blanco de la Comisión Europea “Un nuevo impulso para la Juventud Europea”; y, en los países de Iberoamérica se inicia el proceso de ratificación de la “Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”. Aunque abordaremos el marco y contenido general de ambos procesos internacionales, el objetivo principal de éste trabajo es delimitar el contenido de los nuevos derechos de ciudadanía de los jóvenes que aparecen en estos dos procesos.

La ciudadanía, en la actualidad, se entiende fundamentalmente como un status de derechos y deberes, pero no debe olvidarse que para que la ciudadanía siga consistiendo en la cualidad política del hombre, y en éste caso de los jóvenes, ésta debe vincularse principalmente con la participación política. A lo largo del trabajo se destacará que una efectiva **ciudadanía plena y activa de los jóvenes** requiere del reconocimiento e institucionalización de diversos elementos –contextuales, individuales, políticos, sociales, económicos, culturales, etc.–, por lo que será en el estudio de estos elementos donde principalmente deberemos detenernos, y en concreto, en este apartado, en la delimitación de los nuevos derechos de ciudadanía de los jóvenes que formulan ambos procesos internacionales.

a) Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes adoptada en Badajoz, el día 11 de octubre de 2005, se encuentra en la actualidad abierta para la firma de los países iberoamericanos. En el documento se señala que el sector social de la juventud se caracteriza por tener

características físicas, sociales y de identidad singulares, y que en la actualidad, entre los jóvenes de la Región se perciben carencias que afectan a su formación integral. En respuesta a esta situación se confirma la conveniencia de elaborar un documento que “reivindique su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantice la igualdad de género, sus participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, satisfaga sus necesidades y les reconozca como actores estratégicos del desarrollo” (Acta final de la Convención... pág. 4). Con este objetivo, el documento que finalmente se presenta consta de 44 artículos donde se reconoce y garantiza a los jóvenes derechos de diferente tipo: individuales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como también algunos de los llamados derechos de nueva generación –derecho a la paz, a la igualdad de género, a un medio ambiente saludable, a las nuevas tecnologías, etc.–, derechos que estarían relacionados con aquellos que nosotros proponemos en nuestro estudio como nuevos derechos de los jóvenes.

En el texto de la Convención se reconocen específicamente veintiocho derechos, así como mecanismos de promoción y aplicación de los mismos. El catálogo de derechos se inicia con un capítulo de disposiciones generales –derecho a la Paz, principio de no-discriminación, derecho a la igualdad de género, protagonismo de la familia–, para una vez establecidas, comenzar con el reconocimiento de los diferentes tipos de derechos de los jóvenes. En el capítulo segundo se reconocen los derechos civiles y políticos –derecho a la vida, a la integración personal, a la protección contra los abusos sexuales, a la objeción de conciencia, a la Justicia, a la identidad y personalidad propias, al honor, intimidación y a la propia imagen, a la libertad y seguridad personal, a libertad de pensamiento, conciencia y religión, a libertad de expresión, reunión y asociación, derecho a formar parte de una familia, a la formación de una familia y participación de los jóvenes–; en el capítulo tercero, se reconocen los derechos económicos, sociales y culturales –derecho a la educación, a la educación sexual, a la cultura y al arte, a la salud, al trabajo, a las condiciones de trabajo, a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a un medioambiente saludable, al ocio y esparcimiento, al deporte y al desarrollo–; en el capítulo cuarto se establecen los mecanismos de promoción; en el quinto, las normas de interpretación; y por último, se establecen seis cláusulas finales.

Una vez especificados todos los derechos que la Convención reconoce a los jóvenes iberoamericanos, debemos tratar de delimitar los derechos que en ella ayudan más a formar una ciudadanía plena de los jóvenes iberoamericanos. Estos nuevos derechos de ciudadanía aquí reconocidos nos servirán, –entre otras cosas–, como base, para más adelante, plantear la posibilidad de una ciudadanía plural y completa, es decir, una ciudadanía plena y activa de los jóvenes. La calidad, la profundidad y el desarrollo de la democracia requiere de tal modelo de ciudadanía. Los derechos que a continuación delimitamos contienen valores, principios y características que pueden favorecer el desarrollo y la realidad de este tipo de ciudadano:

Artículo 4. Derecho a la Paz.

Esta Convención proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores²⁰ inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

Artículo 5. Principio de no-discriminación.

El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría

²⁰ Las palabras en negrilla son los elementos más próximos y que más ayudarían a la formación de una ciudadanía plena y activa de los jóvenes, estando todos ellos muy en relación con las formulaciones que desde diferentes concepciones teóricas –liberal, republicana y comunitaria– se hacen en la actualidad al concepto de ciudadanía.

nacional, étnica o cultura, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades de goce de los mismos.

Artículo 6. Derecho a la igualdad de género.

Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

Artículo 9. Derecho a la vida.

1. Los jóvenes tienen derecho a la vida y, por tanto, los Estados Parte adoptarán las medidas de toda índole que sean necesarias para garantizar un desarrollo físico, moral e intelectual que permita la incorporación de los jóvenes al protagonismo de la vida colectiva con niveles óptimos de madurez...

Artículo 14. Derecho a la identidad y personalidad propias.

- 1. Todo joven tiene derecho a: tener una nacionalidad, a no ser privado de ella y a adquirir otra voluntariamente, y a su propia **identidad**, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y características de sexo, nacionalidad, etnia, filiación, orientación sexual, creencia y cultura.*
- 2. Los Estados Parte promoverán el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizan su libre expresión, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.*

Artículo 18. Libertad de expresión, reunión y asociación.

- 1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de **foros juveniles** y a crear **organizaciones** y **asociaciones** donde se analicen sus problemas y puedan presentar **propuestas** de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación.*
- 2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias que, con respeto a la independencia y autonomía de las organizaciones y asociaciones juveniles, les posibiliten la obtención de recursos concursables para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.*

Artículo 21. Participación de los jóvenes.

- 1. Los jóvenes tienen derecho a la **participación política**.*
- 2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su **inclusión**.*
- 3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.*
- 4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la **formulación de políticas y leyes referidas a la juventud**, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el **análisis y discusión** de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.*

Artículo 22. Derecho a la educación.

- 4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las **nuevas tecnologías** y promoverá en los educandos la vocación por la **democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género**.*

Artículo 34. Derecho al desarrollo.

- 1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin.*

2. *Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para programas que atiendan a la promoción de la juventud, en el área rural y urbana, la participación en la discusión para elaborar los planes de desarrollo y su integración en el proceso de puesta en marcha de las correspondientes acciones nacionales, regionales y locales.*

Artículo 35. De los organismos Nacionales de Juventud.

2. *Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas legales y de cualquier otra índole destinadas a fomentar la organización y consolidación de estructuras de **participación juvenil** en los ámbitos locales, regionales y nacionales, como instrumentos que promuevan el asociacionismo, el intercambio, la cooperación y la interlocución con las autoridades públicas.*

En conclusión, podemos destacar que la educación en el valor de la democracia entre los jóvenes; el reconocimiento y desarrollo de su específica identidad; la creación de foros juveniles, asociaciones y organizaciones propias que participen en la discusión y decisión de las políticas públicas de los jóvenes, así como su participación política e inclusión en la sociedad, favorecen claramente la formación de una ciudadanía plena y activa. Sólo nos resta desear la pronta ratificación de la Convención por los países iberoamericanos, y sobre todo, la inserción e implementación de todos estos derechos en las prácticas habituales y políticas públicas de todos estos países.

b) El Libro Blanco de la Comisión Europea “Un nuevo impulso para la Juventud Europea”.

El Libro Blanco de la Comisión Europea, “Un nuevo impulso para la Juventud Europea”, se aprueba en noviembre de 2001. En él se establecen dos grandes capítulos de cooperación europea en materia de juventud: “la aplicación del método abierto de coordinación en el ámbito específico de la juventud y una mejor inclusión de la dimensión de la juventud en la elaboración de las otras políticas” (L. B. pág. 5). A través de estos dos campos de actuación se intentará crear en Europa las condiciones para una “plena participación de los jóvenes en la vida de sociedades democráticas, abiertas y solidarias” (L. B. pág. 4).

Para esta programación, el Libro Blanco, considera que los jóvenes en la actualidad se caracterizan, por acceder al empleo y fundar una familia más tarde de lo habitual, intercalar períodos de trabajo y estudio, tener itinerarios personales mucho más variados que en el pasado, donde la escuela o la universidad, el empleo y el entorno social ya no desempeñan la misma función integradora. Además, de tratarse de un grupo que cada vez se independiza más tarde.

Con este diagnóstico, el Libro Blanco, presenta como temas prioritarios:

1. En relación con el capítulo de cooperación –el método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud– la participación, la información y el voluntariado de los jóvenes, además de mejorar el conocimiento del ámbito de la juventud, y 2. para la cooperación en –la inclusión del ámbito de la juventud en otras políticas– su introducción prioritaria en las políticas de educación, aprendizaje permanente, movilidad, empleo e integración social, combate del racismo y la xenofobia y la autonomía de los jóvenes. Ambos capítulos han propiciado la puesta en marcha de programas y actuaciones a nivel europeo, nacional y local, ya que en Europa, los temas de Juventud se rigen por el principio de subsidiaridad. Aun así, podemos destacar que a partir del Libro Blanco se potencian y crean innumerables actuaciones, como por ejemplo, las siguientes: la potenciación del Foro de la Juventud; el nuevo Programa JUVENTUD; la creación de un portal electrónico para los jóvenes europeos, el Portal Europeo de Juventud; el reforzamiento del Servicio Voluntario Europeo (SVE); la utilización del Sistema Estadístico Europeo (Eurostat) para conocer mejor la realidad de los jóvenes europeos; el Programa de aprendizaje mutuo sobre el empleo; las Acciones para combatir el racismo y la xenofobia, la salud de los niños y de los jóvenes; la creación del “Youthpass” (pasaporte para la juventud), los empleos de verano para jóvenes, etc.

Durante el año 2005, se aprueba el Pacto Europeo para la Juventud, y se promueve la Ciudadanía activa de los jóvenes a través de la proclamación por parte del Consejo de Ministros de Europa del “Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación”.

En el Pacto Europeo para la Juventud se establecen tres líneas prioritarias de actuación:

- empleo, integración y promoción social;
- educación, formación y movilidad; y
- conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

Cada una de estas líneas se integran en directrices y programas comunitarios relacionados con el empleo, la inversión en capital humano, la educación y formación, la movilidad de los trabajadores, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la integración e inclusión social de grupos desfavorecidos, etc. Lo importante es cómo la dimensión de la juventud comienza a integrarse en políticas comunitarias prioritarias.

Por su parte, la propuesta europea de ciudadanía activa de los jóvenes, incide fundamentalmente en tres tipos de actuaciones: Participación, Información y Actividades de voluntariado. A estas tres actuaciones debemos sumar la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Para finalizar, en diciembre del 2005, se celebra en Bruselas la Semana Europea de la Juventud donde más de doscientos jóvenes de diferentes países europeos expresan sus preocupaciones en el Parlamento Europeo y trasladan las siguientes propuestas a los responsables de la Comisión: “Más implicación con la juventud, más y mejor comunicación con las nuevas generaciones, mayor presupuesto para educación e investigación y, sobre todo, más oportunidades para que expresemos nuestra opinión y que ésta sea de verdad tomada en cuenta”.

12.3. Derechos de los jóvenes en las Constituciones Europeas

De las vigentes constituciones europeas sólo la portuguesa y española contiene en su articulado una referencia explícita a la juventud. En la **Constitución portuguesa de 1976 se establece:**

Artículo 70.

De la Juventud

1. *Los jóvenes, sobre todo los jóvenes trabajadores, gozarán de protección especial para hacer efectivos sus derechos económicos, sociales y culturales, principalmente:*
 - a) *el acceso a la enseñanza, a la cultura y al trabajo;*
 - b) *la formación y promoción profesional;*
 - c) *la educación física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.*
2. *La política de la juventud deberá tener como objetivos prioritarios el desarrollo de la personalidad de los jóvenes, el gusto por la creación libre y el sentido de servicio a la comunidad.*
3. *El Estado, en colaboración con los colegios, las empresas, las organizaciones populares básicas y las colectividades de cultura y recreo, fomentará y auxiliará las organizaciones juveniles en la consecución de aquellos objetivos, así como todas las formas de intercambio internacional de la juventud.*

Por su parte, la Constitución Española de 1978, establece:

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

12.4. Contexto social y los nuevos derechos de los jóvenes

Los nuevos derechos de los jóvenes, y en concreto, los nuevos derechos de ciudadanía de los jóvenes se reivindican desde la consideración de varias perspectivas: 1. La dificultad que los jóve-

nes tienen de conseguir una plena autonomía, 2. Las circunstancias y características particulares que hoy configuran la identidad de los jóvenes, y 3. Los aspectos demográficos que caracterizan y caracterizarán en un futuro próximo a nuestras sociedades. En el trabajo proponemos una **ciudadanía plena y activa**, que incluya, los tradicionales derechos fundamentales civiles, políticos y sociales, pero donde, también, se potencie aquellos derechos que respondan mejor a las particulares circunstancias que caracterizan hoy a los jóvenes, y sobre todo, el entendimiento de que no existe ciudadanía sin participación, para ello, la propuesta de una ciudadanía activa. Proponemos, –véase los grupos de discusión y las encuestas– de manera prioritaria: Una nueva Ciudadanía, facilidades para el acceso a la Vivienda y formación de una Familia; mejores condiciones de Empleo, Educación y formación; derechos derivados de la incorporación de los jóvenes a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación; la potenciación de la solidaridad intergeneracional; el derecho a la Paz y los derechos ecológicos.

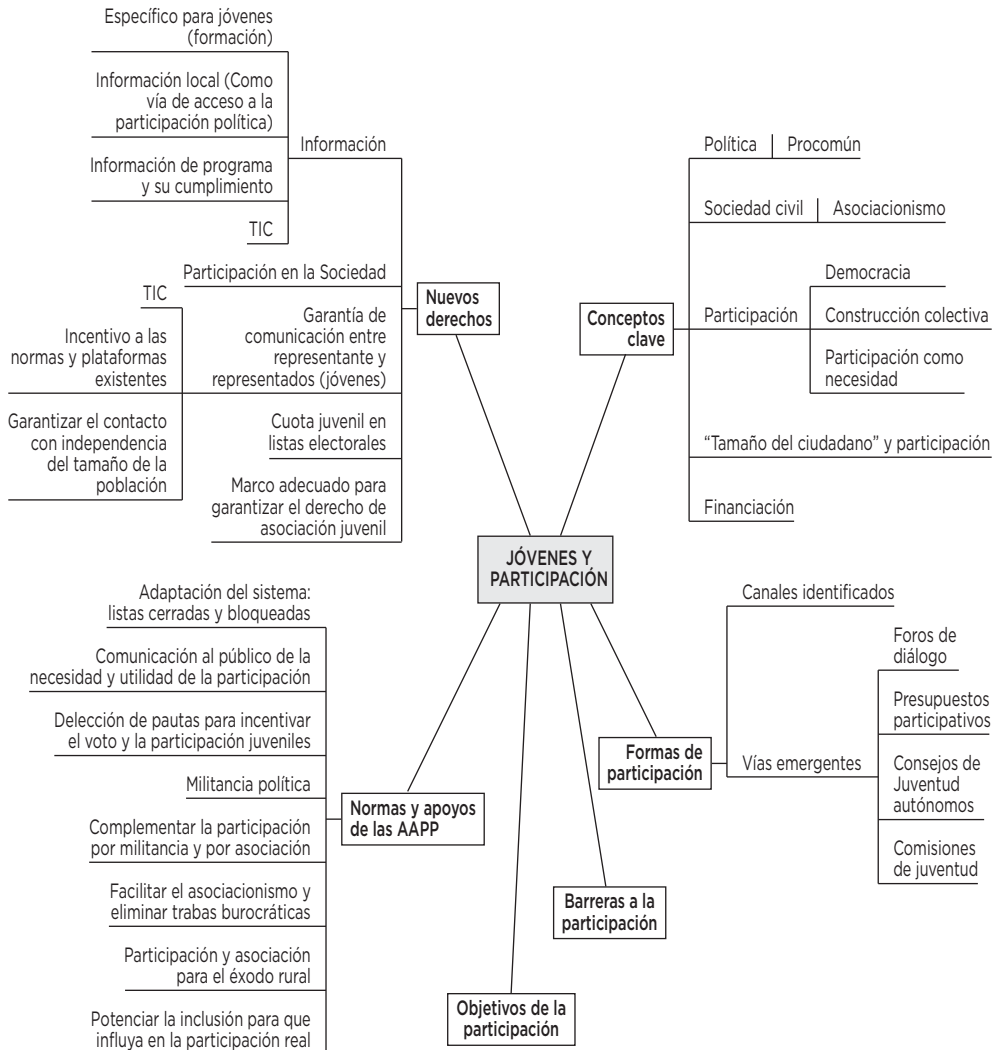
12.5. Conclusiones

Diagnóstico de la situación de los jóvenes problemático

En realidad, las medidas y acciones desarrolladas van dirigidas más a la integración de los jóvenes que realmente al desarrollo de su participación política. Aunque es cierto que una cosa podría llevar a la otra, pero es necesario la institucionalización real de esta participación política de los jóvenes, a través de: a. Espacios informales: Escuelas, Universidades, Centros juveniles, INJUVE, asociaciones y organizaciones juveniles. b. Espacios formales: Partidos políticos, Ayuntamientos, Parlamentos nacionales y Parlamento Europeo.

Nuevos derechos de Ciudadanía que deben responder a la situación real de los jóvenes: itinerarios personales no lineales y diversos, logro de la autonomía personal cada vez más tarde, carencias sociales graves, etc.

Participación política, democracia deliberativa y ciudadanía diferenciada: Ciudadanía plena y activa.



13.1. Democracia y participación: Ciudadanía plena y activa de los jóvenes

Tradicionalmente, la ciudadanía plena supone el reconocimiento de derechos civiles, políticos y sociales, pero es en el espacio público donde realmente cualquier persona, en este caso los jóvenes, adquiere realmente la cualidad de ciudadana/o. No debemos considerar que la ciudadanía activa de los jóvenes puede realizarse si no se construyen e institucionalizan redes sociales de participación política donde los jóvenes estén incluidos, y también sean protagonistas.

Para el desarrollo de una democracia más profunda podemos estudiar el análisis de J. Habermas de la llamada política deliberativa. Esta contiene una serie de elementos, articulados de manera diferente, a como se presenta la articulación democrática en las dos tradiciones políticas más importantes de Occidente: la liberal y la republicana²¹. La política deliberativa parte de un modelo de “sociación” comunicativa pura, -procesos de formación deliberativa de la opinión y la voluntad-, que se concretiza en un modo de “sociación” discursiva que puede establecerse a través del medio que representa el derecho, es decir, principios en términos de derecho constitucional, institucionalización de procedimientos de política deliberativa (órganos de representación, regla de la mayoría, control jurídico, etc.²²). La política deliberativa idea la elaboración de un concepto procedimental de democracia que supone la institucionalización de una comunidad jurídica que se organiza a sí misma.

El proceso democrático deliberativo tiene como principal tarea la formación racional de la opinión y voluntad política de todos los miembros de la comunidad jurídica²³, por tanto, aquí, la formación de la opinión y voluntad política de los jóvenes. La idea de una comunidad jurídica que se organiza a sí misma, parte de la interacción ciudadana en los diferentes espacios públicos informales y formales, donde primero se producen los discursos -pragmáticos, éticos, y morales²⁴, según J. Habermas-, seguidamente las negociaciones y, finalmente, los compromisos²⁵. Los ciudadanos se han formado racionalmente una opinión y voluntad política que manifiestan constantemente en los diferentes espacios políticos informales y formales, participando en común en la institucionalización de las condiciones que regulan la democracia deliberativa. Esta “sociación” discursiva, acaba institucionalizando procedimientos de política deliberativa, se llegan a acuerdos políticos discursivamente alcanzados por todos los miembros libres e iguales de la comunidad jurídica. El concepto de política deliberativa puede explicarse del siguiente modo: “La noción de una democracia deliberativa está enraizada en el ideal intuitivo de una asociación democrática en la que la justificación de los términos y condiciones de la asociación tiene lugar a través de la argumentación y del razonamiento público entre ciudadanos iguales. En tal orden, los ciudadanos comparten el compromiso de resolver los problemas de elección colectiva

21 Vid. J. Habermas, “Política deliberativa: un concepto procedimental de democracia”, en Habermas, J. *Factividad y validez, Complementos y Estudios previos*, pág. 374.

22 Vid. *Ibidem*, pág. 405.

23 En relación con la opinión y voluntad política de los ciudadanos estaría el concepto de juicio político. Este concepto es estudiado en profundidad por Ronald Beiner. En primer lugar se acerca a los trabajos de tres pensadores contemporáneos: Hannah Arendt, Hans-Georg Gadamer, y Jürgen Habermas. El análisis y fundamento teórico de los trabajos de estos autores (Gadamer basa su conceptualización del juicio político en la versión que Aristóteles da de phronesis, sabiduría práctica; H. Arendt apoya sus afirmaciones sobre el juicio en la *Crítica del juicio* de Kant; y Habermas, al igual que Arendt, obtiene su versión de la ética comunicativa de la teoría crítica de Kant) le llevan a la formulación de dos concepciones diferentes de juicio político: la aristotélica y la kantiana. Pero lo importante aquí es que la teoría del juicio político establece la necesidad de una reformulación del concepto de ciudadanía que “nos permita reclamarle nuestra capacidad de juicio a aquellos que presumen de ejercerla en nuestro nombre”, cfr. R. Beiner, *El juicio político*, México, FCE, 1987, pág. 256.

24 Podemos destacar que los discursos pragmáticos tratan de fines y preferencias subjetivas; en los discursos éticos se intenta configurar una forma de vida ejemplar; y, los discursos morales tienen la forma semántica de imperativos categóricos, su contenido se entiende como un “deber ser”, “En los discursos pragmáticos examinamos si las estrategias de acción son o no conducentes a un fin, y ello bajo el presupuesto de que sabemos lo que queremos. En los discursos ético-políticos nos cercioramos de la configuración de valores, bajo el presupuesto de que aún no sabemos que es lo que en realidad queremos propiamente... En éstos, -discursos morales-, resultan decisivos los argumentos que prueban que los intereses encarnados en las normas de que se trate son susceptibles de universalización”, cfr. Jürgen Habermas, *Obra citada*, págs. 229-230.

25 Para las diferentes secuencias en la formación racional discursiva de la opinión y voluntad política, vid. *Ibidem*, págs. 230-6.

mediante el razonamiento público y tienen a sus instituciones básicas por legítimas en la medida en que éstas establecen un marco para la deliberación pública libre”²⁶. El procedimiento se caracteriza por los siguientes postulados:

- a) las deliberaciones se producen de forma argumentativa, se intercambia información y razones entre las diferentes partes,
- b) las deliberaciones son inclusivas y públicas,
- c) las deliberaciones están exentas de coerciones externas,
- d) en las deliberaciones se establece una igual posición de todos los participantes. Todos tienen las mismas oportunidades de ser escuchados, de introducir temas, la afirmación o negación de las posturas se debe al mejor argumento,
- e) las deliberaciones se destinan a alcanzar un acuerdo racionalmente motivado,
- f) las deliberaciones políticas se extienden a la totalidad de las materias públicamente relevantes y del interés de todos,
- g) los intereses, fines e ideales que comprende el bien común son aquellos que sobreviven a la deliberación²⁷.

Así, toda asociación que institucionalice tal procedimiento democrático se convierte en una comunidad de ciudadanos. La comunidad jurídica tiene espacios públicos informales y formales donde se delibera, y se forman en común, las opiniones y voluntades políticas de los ciudadanos. Las condiciones de la convivencia social se acuerdan con la participación en el proceso democrático, un proceso discursivo-deliberativo, de todos los miembros libres e iguales de la comunidad jurídica.

La tarea es difícil, ya que parte de la profundización en la democracia de nuestras sociedades globales, multiculturales y con grandes desigualdades.

La ciudadanía activa de los jóvenes sólo es posible a través de la participación de éstos en la definición de la política, y en especial, en las políticas de la juventud. Para ello, es necesario potenciar y favorecer la libertad de expresión y opinión de los jóvenes, el desarrollo de asociaciones sociales y políticas juveniles que se impliquen y participen en el diagnóstico y resolución de los problemas económicos, sociales y políticos de nuestras sociedades. La utilización democrática de las oportunidades que las nuevas tecnologías de la información y comunicación puede favorecer mucho este objetivo, pero su empleo debe programarse siempre desde la profundización en la democracia, la igualdad de oportunidades y la educación en la dirección de una ciudadanía activa.

Para alcanzar el objetivo de una ciudadanía activa de los jóvenes, hemos preguntado a los mismos cómo entienden la participación, el asociacionismo y, en resumen su propia visión de la democracia.

13.2. Conceptos clave

13.2.1. Política

La participación es identificada en primer término con la política. Los jóvenes comienzan sus intervenciones definiendo este concepto:

GD: yo creo que [la política] es el modo como las personas articulan sus inquietudes como el fin de articular sus problemas colectivos [...] Y qué es la política, la formulación de normas para el correcto funcionamiento de dicha sociedad. Entonces cómo se mejora el funcionamiento de la sociedad: mediante la

²⁶ Cfr. *Ibidem*, pág. 381, y vid. Joshua Cohen, “Deliberation and Democratic Legitimacy”, en A. Hamlin y B. Petit (eds.) *The Good Polity: Normative Analysis of the State*, Oxford, Basil Blackwell, 1989.

²⁷ Vid. J. Habermas, *Ibidem*, pág. 382-3.

política. La política quiere decir que todos tenemos una serie de libertades, una serie de obligaciones que cumplir, que nosotros mismos nos debemos imponer.

Intrínsecamente relacionado al concepto de política está el de los “problemas colectivos”.

13.2.1.1. Procomún

El “procomún” frente al individualismo es un tema recursivo que aparece con frecuencia en el discurso de los jóvenes. Los objetivos de la participación trascienden la esfera del individuo y alcanzan a una colectividad. Como se verá, el individualismo es visto por los jóvenes como una barrera a la participación.

13.2.1.2. Sociedad civil

Como en el caso de la política, la sociedad civil es el segundo elemento que más rápidamente relacionan los jóvenes con la participación:

GD: Entiendo la sociedad civil como una organización o una estructura de personas que se unen en un fin colectivo a través de diferentes mecanismos como puede ser el asociacionismo, tanto juvenil como no juvenil, al menos yo lo entiendo así.

GD: Para mí la sociedad civil es el conjunto de actores sociales que comparten diferentes objetivos y en función de su grado de participación y de los objetivos, digamos que hacen frente a la forma de política.

13.2.1.2.1. Asociacionismo

Una vez más, lo colectivo emerge en el discurso Vs. lo individual. El cauce de actuación de la sociedad civil se identifica con el tejido asociativo. Las asociaciones se conciben en un primer momento como la primera alternativa “horizontal” a la participación política o “vertical”.

El asociacionismo se define específicamente como **“la estructuración de la sociedad civil”**:

GD: la sociedad civil es como la contraposición de lo que es el individuo, la sociedad civil significa que no es un agregado de individuos independientes, sino que están unidos por unos elementos simbólicos, incluso elementos objetivos que permiten que uniendo fuerzas se llegue a un fin. Mediante el asociacionismo –el asociacionismo sería la estructuración de esa sociedad civil– por la cual se puede participar y favorecer a unos objetivos comunes o a un objetivo de prosperidad, etc. Y desde el punto de vista de la juventud es la forma –el asociacionismo, me refiero– que es la mejor forma para que entre todo lo que es la sociedad universitaria pueda favorecer a la mejora de nuestras universidades, nuestras carreras, etc.

13.2.1.3. Participación

Al hablar específicamente de participación como concepto, los jóvenes recurren de nuevo al procomún, a la sociedad civil y a sus reivindicaciones.

GD: La participación es el modo en cómo canaliza la sociedad civil sus inquietudes.

Resulta interesante la intervención de uno de los jóvenes, señalando la dirección óptima de la participación: de abajo arriba.

GD: mi experiencia es que la participación debe ser desde abajo, de una manera no delegada, intentar abrir campos de libertad más a niveles de los que estamos por todo el tema institucional.

Esta definición evoca inmediatamente el concepto de democracia, ampliamente revisado por los jóvenes.

13.2.1.3.1. *Democracia*

Se hace hincapié en la distinción entre democracia representativa y democracia participativa.

GD: Quizá eso genera cierta disfunción con lo que habéis hablado de democracia participativa y democracia representativa. Nos hemos acostumbrado mucho a que los representantes nuestros son los partícipes. No, los partícipes somos nosotros y ellos son nuestros delegados, nuestros representantes. Y esa es la disfunción, que nos creemos que lo que es democracia representativa es participativa y el que participa, o sea, el ciudadano que es en todo caso representante se cree que con elegir los representantes ya ha participado.

La democracia representativa es revisada desde el punto de vista de la participación y se concreta en una serie de críticas: falta de verdadera representatividad, alejamiento de los problemas reales de la ciudadanía (especialmente de los jóvenes) y acusado déficit de participación ciudadana (reducida al voto cada cuatro años), entre otras.

13.2.1.3.2. *Construcción colectiva*

La crítica a la democracia desde la perspectiva de la participación pone de manifiesto la concepción político-social de los jóvenes que la esgrimen: la sociedad como resultado de un esfuerzo de construcción colectiva.

La participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones puede ser la única forma eficaz de lograr que la sociedad se encamine hacia un fin consensuado.

13.2.1.3.3. *Participación como necesidad*

La participación, además de derecho y deber (deseable), es considerada necesaria para una sociedad saludable.

En particular, la participación de los jóvenes en la vida política y en la acción social es considerada clave para este proyecto de construcción social.

13.2.1.4. *“Tamaño del ciudadano” y participación*

¿Tiene el mismo potencial de participación un ciudadano joven que uno mayor? ¿Tiene la misma calidad la participación ciudadana en un pequeño municipio que en uno grande?

Los jóvenes hacen hincapié en la variable **tamaño de la población** como determinante del valor efectivo de la participación.

Los jóvenes consideran que los ciudadanos tienen más posibilidades de participar en la toma de decisiones en poblaciones pequeñas, donde los representantes son conocidos personalmente por los representados.

GD: En una sociedad grande, la parcela que cada uno tenemos dentro de la sociedad civil es mínima. Nuestro voto a la hora de cambiar las cosas es menos importante, por así decirlo. Tu parcela, aunque sea pequeña, dentro de una sociedad civil de esa población, tu capacidad de participar es más grande. Y de hecho, todos habremos escuchado, en los pueblos todo el mundo se conoce, si yo suelto una opinión aquí, al día siguiente la va a soltar el de enfrente. Entonces se ha disuelto un poco, sobre todo en los grandes núcleos, el concepto de participación.

Asimismo, relacionan directamente la variable **edad** con el porcentaje de participación, especialmente en el caso de los jóvenes. Se vuelve a trasladar el problema a la misma concepción de la democracia representativa y se afirma que los jóvenes no están suficientemente representados en la esfera política.

GD: El problema es que yo creo que los Partidos políticos están perdiendo ahí la baza tremenda porque yo creo que actualmente un partido político el poner jóvenes en una lista, yo creo que es ganar

votos; y lo pongo a lo mejor en un distrito grande, a lo mejor no se puede ver tanto, pero en el distrito mío de mi población, de Barbastro, un pueblo al norte de la provincia de Huesca; y por ejemplo en una alcaldía, llegan los concejales y hay por el PP x, por el PSOE, tal; pero por el PP resulta que hay un joven de 20 años, que a mí, un día me llegó una carta a todos los jóvenes que acababan de cumplir 18 años diciendo: yo soy joven como vosotros, me preocupo por las mismas cosas que vosotros, tal, tal, tal. Esa carta firmada por él, estoy seguro de que al PP en Barbastro le dio un montón de votos.

13.2.1.5. Financiación

Se trata de la principal demanda emergente durante el Grupo de Discusión. De hecho, la afirmación de **“sin financiación no hay participación”** podría considerarse uno de los puntos de más acuerdo entre los asistentes.

Se considera que la forma de favorecer el desarrollo de nuevos movimientos asociativos, de incrementar la implicación de los jóvenes en los problemas sociales en general y en los de su colectivo en particular, pasa por una financiación pública.

GD: ¿Cómo queremos aumentar la participación? Que haya financiación. Porque verdaderamente si los jóvenes en su asociación se dan cuenta de que pueden organizar algo que merezca la pena, pues la gente va a participar. Y esa participación que hacemos como jóvenes el día de mañana se plasma en una mayor participación electora y una mayor participación en todos los sentidos.

13.3. Formas de participación

Los jóvenes, en su discurso, señalan espontáneamente las vías de participación ampliamente conocidas y hacen de ellas una lectura crítica.

Asimismo, emergen propuestas de nuevas vías de participación que se caracterizan por una concreción mayor de la forma y objetivo de la participación.

13.3.1. Canales identificados

Los jóvenes identifican como canales de participación más frecuentes los siguientes:

- Partidos políticos.
- Voto.
- Asociaciones.
- Foros de participación ciudadana.

Relativa a estas vías, se registra cierta saturación respecto a la percepción de los jóvenes de la existencia de **tensión entre partidos políticos- asociaciones**. Se menciona la politización de las asociaciones una vez éstas reciben un apoyo de un determinado partido o institución pública.

GD: ... pero para mí el problema es fundamentalmente la instrumentalización que hacen de las asociaciones los diferentes partidos políticos que están en los gobiernos tanto local, como autonómico como nacional. Te dan ciertos recursos siempre y cuando les venga bien para su imagen haber organizado eso. Luego ponen el logotipo: ayuntamiento de no sé dónde, la comunidad de tal... para la cosa que se hace que además no tiene ninguna repercusión.

Vamos, que de alguna manera ellos siempre tienen que estar de mediadores y que además participan en parte de vuestro propio protagonismo. No permiten el protagonismo de los jóvenes.

Esta tensión se convierte habitualmente en barreras a la participación. Sin embargo, no tiene por qué ser así, y ambos mecanismos de participación (partidos políticos y asociaciones) **podrían beneficiarse mutuamente**:

GD: las asociaciones deberían confiar más en los partidos políticos, los partidos políticos confiar más en las asociaciones. A veces tienes un problema x, qué alternativa tomamos... Pues muchas veces habrá que ir a

las asociaciones a ver cuál es su opinión; es decir tanto que las asociaciones se acerquen al ámbito institucional sin miedo de ser fagocitadas como que los partidos se acerquen a las asociaciones sin ningún ánimo de...

Asimismo, en algún caso se valora positivamente la existencia de **actividad asociativa en el seno de los partidos políticos** o de **intervención de partidos políticos en experiencias asociativas**. La tensión potencial se resuelve mediante mecanismos que garanticen la libertad, independencia y autonomía de la asociación; es decir, que el apoyo nominal y financiero no se traduzca en trabas al ejercicio libre del derecho a participar en la toma de decisiones.

GD: También es verdad que son esos movimientos de jóvenes nuevos los que no quieren que las organizaciones políticas participen en ellos.

Porque estamos... la experiencia nos dice que es peligroso.

No necesariamente. Esto es bidireccional. Trabajo en Juventudes XXX, llevo dos años y medio de mandato y conozco asociaciones con problemas, pero que realmente acudan aquí porque saben que en un pleno puedes decir a, b o c... sólo me ha venido una asociación. Para colmo su orientación política es justo la contraria, pero tenían un problema que yo considero que es de justicia. Era una asociación de scouts a la que no le dejaban a sus niños, la junta de distrito no les había dejado participar en el desfile de Carnaval. Es el único caso... ese y unos jóvenes que tenían un problema para conseguir la licencia para una tienda de tatuajes... esos son los únicos casos que han venido al despacho de la Junta de Distrito a decir: tengo un problema. Es bidireccional. Estamos todos de acuerdo en que los partidos políticos deberían ir a las asociaciones sin ser como elefantes en cacharrería. Cierto, pero las asociaciones tienen el mismo miedo.

En cualquier caso, se reconoce la existencia de un desequilibrio:

GD: Es bidireccional, pero las cuotas de poder no son las mismas; el poder en cuestión no es el mismo. El poder que tiene el partido político y el que tienen las asociaciones...

13.3.2. Vías emergentes

A lo largo de la sesión emergen los siguientes mecanismos de participación, encaminados a la consecución de objetivos concretos de determinados colectivos, especialmente de los jóvenes.

13.3.2.1. Foros de diálogo

La demanda del fomento institucional de foros ciudadanos de diálogo entre instituciones públicas y asociaciones, parte de la experiencia positiva de este tipo de iniciativas en parcelas concretas de la realidad social.

Se considera que este cauce de participación es especialmente compatible con grandes poblaciones y un buen indicador de la salud de la democracia.

*GD: Yo creo que el medio democrático por el cual pueden participar las asociaciones y más con poder es mediante la **creación de foros en los que se decida colectivamente tanto instituciones públicas como asociaciones** de vecinos, asociaciones de cualquier tipo... pues se reúnan y puedan... ir discutiendo todos los asuntos. O sea, me estoy refiriendo concretamente a lo que se está haciendo en la Comunidad de Madrid como es el tema Agenda 21. la Agenda 21 es una forma de participación, de asociaciones y de actores que quizá no sean enteramente políticos, pero que tienen algo que decir; lo que pasa es que muchas veces -y lo sé por experiencia personal- que no se está atendiendo a lo que se está decidiendo, a las discusiones que se están elaborando. Yo creo que la forma para conseguir que la gente participase y que hubiese un incremento de la democracia, que además redundaría en el incremento de la participación es que existiesen foros en los que pudiese haber una participación ciudadana mediante asociaciones o mediante individuos. Individuos es más complicado, pero quizás con las asociaciones.*

13.3.2.2. Presupuestos participativos

Participación de los colectivos implicados en una determinada iniciativa pública en la elaboración de los presupuestos destinados a dicha iniciativa.

GD: Pues de lo que estaba hablando antes de presupuestos participativos, si las instituciones que se eligen por democracia representativa tuvieran en cuenta los intereses de la democracia participativa, en el que los ciudadanos y sus representantes dijese: esto tiene que ir para vivienda; y vivienda de este tipo, así y así. Los planes de urbanismo se están haciendo completamente de espaldas a la ciudadanía.

13.3.2.3. Consejos de Juventud autónomos

En el mismo sentido que se ha comentado de crítica de los jóvenes a la politización potencial de las asociaciones, en la sesión de Grupo de Discusión emerge la propuesta de la existencia de Consejo de Juventud que sean independientes de partidos políticos.

GD: Actualmente yo creo que no existen los mecanismos de participación adecuados para que una persona individualmente pueda influir en la decisión sobre dónde construir una casa o cómo cambiar una política.

Y según tú, ¿cuáles serían?

Eh... pueden ser varios. El primero en el que estoy participando yo: la creación de Consejos de la Juventud autónomos porque realmente que un organismo de Juventud saque las alternativas en interés de los jóvenes y no de otros intereses y que a parte, esos organismos, plataformas, lo que sea, tengan un estatus legal para que tengan la capacidad de tomar las decisiones en materia política.

Yo aquí veo muy bien la línea que ha dicho un poco David. Si de verdad queremos defender los intereses como gente joven, tenemos que fundar organismos autónomos.

Autónomos de los partidos políticos. Porque los partidos políticos tienen objetivos a parte...

13.3.2.4. Comisiones de juventud

Creación de **comisiones de juventud** en los organismos responsables de temas que afectan especialmente a los jóvenes (vivienda, trabajo...).

GD: ¿sería descabellado plantear que existiera una comisión de juventud en los organismos de vivienda en los planes de ordenamiento locales?

Descabellado no, todo lo contrario, sería lo correcto.

El problema en los temas de juventud es que es transversal, existe una comisión de juventud pero es que está relacionado con todos los temas. La vivienda está relacionado con los jóvenes, pero quien dice la vivienda dice la sanidad.

13.4. Barreras a la participación

Entre el discurso de los jóvenes, se registran las siguientes barreras mencionadas implícita o explícitamente por los jóvenes:

- El sistema de **listas cerradas**.
- La jerarquía política y su marcada **distancia** respecto a la sociedad y a sus necesidades. Y, como derivación lógica, la falta de identificación de los ciudadanos con los políticos.
- El **individualismo**, como problema estructural de la sociedad. Este rasgo social se relaciona con otras como la desidia, el consumismo y la comodidad. Los jóvenes consideran que estas características sociales son diametralmente opuestas a cualquier proyecto de construcción colectiva.

GD: Y luego también veo una falta de altruismo porque cada vez veo que cada uno piensa más en sí mismo, en lo suyo y que no existe a lo mejor el concepto de sociedad civil que a lo mejor podría existir.

- **Falta de representatividad**. Los jóvenes acusan más fuertemente este desconocimiento, al combinarse con el hecho de que la mayor parte de los representantes políticos no son jóvenes y no participan en absoluto de los problemas de la juventud.

- La **politicización** de las asociaciones.
- El **uso político** de las asociaciones o grupos de jóvenes por parte de los partidos políticos o de las instituciones (sí te financiamos, ponemos nuestro nombre por delante...).
- **Burocracia excesiva** para la creación de asociaciones y de formas alternativas de participación.
- La **falta de información** (¿para qué sirve participar? ¿Cómo hacerlo?)

GD: Yo creo que la administración pública tendría que hacer un esfuerzo en no sólo fomentar la participación, sino más especialmente en destacar por qué es útil participar. Yo siempre doy el mismo dato: salió una encuesta hace poco que decía que aproximadamente el 15% de los jóvenes se manifestaban interesados en la política pero en cambio, para ellos el mayor problema son el empleo y la vivienda que son dos ámbitos que sólo se solucionan desde la participación política. Entonces yo creo que es más una falta de motivación o de información o de impulso de la administración pública con respecto a la participación, a todos los niveles. Primero a nivel local, que es donde la participación se puede hacer más palpable y luego ya a otros ámbitos donde ya sí que entramos a la burocratización, pero yo creo que a nivel local eso no es mucho más fácil participar. Lo que ocurre es que la gente no ve útil que su participación pueda verse luego en la iniciativa de los partidos.

- **Desmotivación** (se da por supuesto que participar no sirve para nada). La desmoralización se manifiesta en una ausencia de fe en el sistema y la sensación de que no se puede influir y que nada va a cambiar.

GD: yo creo que existe por ejemplo en la facultad nuestra, de Políticas, yo creo que existe una desmoralización, es decir, yo creo que la gente piensa que participar en una asociación o participar en un partido político de más al fin y a cuentas no va a servir para nada.

- La **disonancia entre delegación y participación**, en lo que podría considerarse una pérdida de legitimidad de nuestra democracia representativa actual, que reduce la participación real del ciudadano a un voto cada cuatro años.
- **Desconocimiento entre representante y representado**. Se ha registrado una fuerte saturación a este respecto. Se trata de una barrera directamente relacionada con el **tamaño** de las poblaciones y deriva en un alejamiento de la sociedad respecto a las instancias de toma de decisión.

GD: ... vuelvo a lo mismo: quizá si conociéramos a quien estamos votando, la vinculación entre el votante y el votado –por llamarlo de alguna manera– sería una exigencia brutal. O sea, si te lo encuentras por la calle como puede ocurrir en un pueblo pequeño, por un pueblo pequeño te encuentras al alcalde por la calle y le dices: –oye, ¿de qué vas con esto?– Y el alcalde sabe que dentro de cuatro años él va a seguir viviendo en ese pueblo y tú también y a lo mejor cambian las tornas y ya no le votas.

13.5. Objetivos de la participación

¿Para qué sirve la participación?

Más acá de las formulaciones generales hechas por los jóvenes sobre el fin último de la participación (la construcción de la sociedad civil o la búsqueda colectiva del bien común, como se han comentado anteriormente), se plantean durante la sesión dos objetivos concretos que podrían alcanzarse mediante una participación más activa de los jóvenes y que nos ha parecido interesante reflejar:

Solucionar problemas que afectan especialmente a los jóvenes (vivienda, trabajo, emancipación).

Promover beneficios fiscales para fomentar la emancipación de los jóvenes, especialmente en los primeros años.

GD: Al margen de ideas y de cosas idílicas voy a decir algo más real. En el 2006 ha habido un aumento del IPC del 4%, de las hipotecas con el 8% en el agua de... un corte que a los jóvenes año tras año les aplasta tanto para comprarse una vivienda como para el que se está pagando una hipoteca y no puede. Les aplasta. Luego a partir de ahí ya...

Entonces un derecho de que los primeros años...

Congelación del IPC para parejas que se... (Interrupción) o individuos o quien sea... pues sí, me parece una idea bastante lógica, por ejemplo en materia de congelación de bienes comunes o bienes necesarios para todos: la luz, el gas... Es que acaban d subir entre un 1 y un 12% que es bestial, desde el 97 no hay un IPC tan grande.

Con eso es que no estoy de acuerdo. Tendrá que depender la renta, los bienes que como tú dices son de utilidad indispensable como el agua, pues depende de si tienes una piscina o tres jardines en tu casa.

13.6. Normas y apoyos de las AAPP

13.6.1. Adaptación del sistema: listas cerradas y bloqueadas

Algunos de nuestros informantes centraban sus intervenciones en un discurso rupturista: las condiciones actuales del sistema político no permiten un incremento significativo en la participación de los jóvenes. Así, el problema principal lo perciben en la cualidad cerrada y bloqueada de las listas electorales la cual, a su parecer, supone un freno fundamental a la participación de grandes perfiles de jóvenes en el sistema político por los cauces existentes.

GD: ... si hubiera listas abiertas, los jóvenes votarían a los jóvenes y los partidos ya tendrían mucho más cuidado de reformar sus listas.

Una variante interesante de este discurso es la que vincula el límite marcado por la cualidad cerrada y bloqueada de las listas con el “tamaño del ciudadano”, de manera que se compara la situación de falta de conexión entre el representado y el representante al que se elige como parte de una lista de estas características y la falta de conexión entre el representante y el representado en un núcleo de grandes dimensiones.

GD: ... a mí me gustaría dar la posibilidad a todos los estratos de la población de que votaran a aquellos que les representan realmente, porque vamos a ver, una lista homogénea de todas las personas homogéneas, pues hombre, además sobre todo cuando ves las listas de un partido y las de otro, te das cuenta de que no hay muchas diferencias. Puede haber muchas diferencias en sus ideas, etc, etc. Entonces una solución, ya que nos preguntas, pues eso: apertura de listas y que ya el propio elector en su libertad de elegir la lista que más le gusta a los electores que más les guste, daría una idea a los partidos y de esta forma, los partidos se cuidarían representando más a la sociedad. Ya sea a los jóvenes, a los jubilados o a quien sea, apertura de listas.

Una posible síntesis de este discurso sería: una apertura de las listas electorales cambiaría completamente la comunicación entre representante y representado, lo que redundaría en un ciclo de acción del candidato político completamente diferente al actual, centrado en la comunicación con un representado que, por ello, tendría mucho más interés en la participación en el aspecto electoral del sistema político.

GD: ... Sí, estoy completamente de acuerdo contigo en que en los grandes núcleos, las grandes ciudades, la relación que hay entre el elector y el representante del mismo es nula, prácticamente cero. Entonces tenemos un problema mayor, el sistema político español tiene un gran error y es las listas cerradas. Enorme, no solamente porque se trata de una dictadura de partido y que yo puedo estar votando a un imbécil por el simple hecho de que me cae mucho mejor el que está de cabeza de lista. A ver si nos entendemos; yo tal vez no quiero votar en el partido x al que está de número 15, pero sí al que está en el número 1, entonces tengo la obligación de votar la lista entera en la que está el número 15, ¿vale? Luego, ya que nos estamos refiriendo a Madrid ciudad o a cualquier pueblo pequeño...

13.6.2. Comunicación al público de la necesidad y utilidad de la participación

Es necesario que las AAPP lleven a cabo iniciativas eficaces y monitorizables de comunicación tanto de la necesidad como de la utilidad que para el ciudadano joven tiene la participación en el sistema por los distintos cauces que se le ofrecen. El objetivo sería lograr vinculaciones eficientes entre la solución de los problemas y la participación política y cívica para los distintos perfiles del grupo de edad joven, de manera que se tradujera en una contribución significativa a la fortaleza y salud del sistema.

Un discurso complementario al anterior –adaptación del sistema– sería aquél por el cual nuestros informantes han reconocido que nuestro sistema tiene un potencial de participación por parte de la ciudadanía joven muy superior al que se registra en nuestros días. Una mejora en este sentido se propagaría víricamente a otros aspectos básicos de la vida de los jóvenes.

GD: Yo creo que la administración pública tendría que hacer un esfuerzo en no sólo fomentar la participación, sino más especialmente en destacar por qué es útil participar. Yo siempre doy el mismo dato: salió una encuesta hace poco que decía que aproximadamente el 15% de los jóvenes se manifestaban interesados en la política pero en cambio, para ellos el mayor problema son el empleo y la vivienda que son dos ámbitos que sólo se solucionan desde la participación política. Entonces yo creo que es más una falta de motivación o de información o de impulso de la administración pública con respecto a la participación, a todos los niveles. Primero a nivel local, que es donde la participación se puede hacer más palpable y luego ya a otros ámbitos donde ya sí que entramos a la burocratización, pero yo creo que a nivel local eso no es mucho más fácil participar. Lo que ocurre es que la gente no ve útil que su participación pueda verse luego en la iniciativa de los partidos.

Nuestros informantes conciben que un incremento en la participación por parte de los ciudadanos jóvenes como consecuencia de esta conciencia mejorada de los beneficios que comporta, traerían beneficios rápidos y decisivos sobre otras esferas de la vida social.

GD: Y por otro lado que haya métodos de control y que de alguna manera se obligue a los que tienen el poder sobre el suelo a escuchar las necesidades de la gente a la hora de planificar el suelo. Eso es lo primero. Si nosotros o los políticos tomaran al pie de la letra los objetivos de las leyes que están vigentes, yo creo que no habría tanto problema y que todo el mundo pudiera acceder en condiciones de igualdad a una vivienda en función de su renta.

13.6.3. Detección de pautas para incentivar el voto y la participación juveniles

La mejora de la participación de los ciudadanos jóvenes en sus distintas dimensiones necesita de datos y métricas acumulables que permitan monitorizar los avances básicos y aquellos aspectos de la cuestión que necesiten de una intervención más urgente y decidida. Sería necesario la puesta en marcha de una iniciativa interadministrativa de carácter periódico o permanente que permitiera conocer la sociología de la participación juvenil de forma operativa, tanto en sus dimensiones comunes a todo el territorio nacional como comparando las diferencias básicas que tengan lugar según el territorio, las dimensiones de la población y otras variables demográficas críticas.

13.6.4. Militancia política

Dado el papel de comunicadores y activadores que los jóvenes militantes pueden tener de cara al incremento de la participación, sería necesario que dicha militancia fuera reconocida bajo esta óptica y se otorgara a las organizaciones de juventudes un papel central en la comunicación institucional de la bondad y necesidad de la participación del ciudadano joven en el sistema político.

GD: Participas en un partido político y eres joven, lo que te vas a dedicar va a ser a lo mejor, es la concepción de lo que sucede en un partido y en otro ya no entro, ¿no? Pero ya la idea que tengo es que vas a entrar como un chico joven y te va a tocar escribir cartas, doblar los sobres, las hojas por la mitad y meterlas en un sobre. Yo creo que esa es la idea que yo tengo y que tiene mucha gente, por lo menos de la gente donde yo me muevo, de lo que se haría por ejemplo en un partido político.

Nuestros informantes comentaban la necesidad de que la militancia se separara de las tareas que el sistema económico reserva para los jóvenes. Como quiera que la militancia política no tiene el valor de obligatoriedad que tiene el ingreso al mercado laboral, la percepción de una posición reservada negativamente para los jóvenes aparta a no pocos ciudadanos jóvenes de la militancia en los partidos políticos establecidos.

Por lo afirmado por nuestros informantes durante el grupo de discusión, parece razonable asumir que esta situación criticada podría superarse con relativa facilidad permitiendo que los jóvenes militantes trabajaran activamente para que otros ciudadanos jóvenes pasen a ser participantes activos de nuestro sistema político.

13.6.5. Complementar la participación por militancia y por asociación

El estado actual de nuestro sistema democrático exige que estas dos vías de participación política fundamentales rompan la situación actual, caracterizada significativamente por escenarios de suma cero, de manera que se alcance un escenario de complementariedad y simultaneidad que resulte en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Las condiciones necesarias para alcanzar este objetivo serían, entre otras:

Mejorar los canales de comunicación entre asociaciones y partidos.

Garantizar la independencia económica real de las asociaciones respecto a los partidos.

GD: las asociaciones deberían confiar más en los partidos políticos, los partidos políticos confiar más en las asociaciones. A veces tienes un problema x, qué alternativa tomamos... Pues muchas veces habrá que ir a las asociaciones a ver cuál es su opinión; es decir tanto que las asociaciones se acerquen al ámbito institucional sin miedo de ser fagocitadas como que los partidos se acerquen a las asociaciones sin ningún ánimo de...

13.6.6. Facilitar el asociacionismo y eliminar trabas burocráticas

La dimensión asociacionista de la participación de los ciudadanos jóvenes necesita de acciones encaminadas a la mejora y simplificación de la participación, con el objeto de disminuir la falta de implicación e identificación de grandes sectores de la población juvenil respecto al asociacionismo.

Como quiera que el primer paso es, con frecuencia, el más complejo y el que logra apartar a un mayor número de jóvenes de la participación asociacionista, algunos de nuestros informantes nos señalaron la conveniencia de que las AA.PP. apoyaran inicialmente a las nuevas asociaciones y limitaran en lo posible el condicionamiento burocrático de dicho apoyo para mejorar y densificar el tejido asociativo.

GD: Quiero decir la financiación. He tenido un examen hoy... va en función del comité de empresa de cada uno. Me parece muy democrático. ¿Qué pasa? Que eso margina a la iniciativa... la nueva iniciativa. Si hay ya una organización gigantesca y... que digamos que las subvenciones que reciban las asociaciones universitarias sean en función de los que les han votado en las últimas elecciones. Pues hombre, es elitista porque claro, nadie va a querer montar una nueva, es muy difícil. ¿De qué se trata? De montar un sistema donde cada uno que quiera emprender tenga por lo menos un apoyo inicial, eso sería una idea: que cada asociación tuviera un apoyo y que luego a parte de eso, la financiación...

No hay apoyo...

En lo que a la relación con las AA.PP. se refiere, un informante expresó con claridad, el problema al que se enfrentan las asociaciones jóvenes cuyos asociados residen en un núcleo en el que se solapan distintas AA.PP. con influencia sobre la marcha de las asociaciones juveniles.

GD: El mero hecho de que existas para una administración sí, y para otra no... es la bomba y eso nos ocurre a todos. Juventudes Socialistas existen para la Comunidad de Madrid y no existen para el Ayuntamiento. Es que es más, podría existir para el Ayuntamiento y no para determinadas juntas del distrito. Y todo porque va el ayuntamiento de Madrid y te dice que tiene unos requisitos distintos a los de la Comunidad. Por ejemplo, cualquier organización en un distrito.

13.6.7. Participación y asociacionismo para evitar el éxodo rural

Uno de los efectos más directos y significativos sobre la estructura social del incremento de la participación de los ciudadanos jóvenes sería frenar el éxodo rural (y, se presupone, hasta invertirlo). Este factor podría ser determinante a la hora de comunicar la necesidad de participación y, sobre todo, a la hora de elaborar políticas y destinar partidas para la mejora de la participación política de los ciudadanos jóvenes.

GD: Yo te puedo decir que en cantidad de pueblos donde gobierna el PSOE –y no es por barrer para casa– que para evitar el éxodo juvenil se han creado instrumentos para que la gente se asocie y para que no se largue a la ciudad.

13.6.8. Potenciar la inclusión para que influya en la participación real

La inclusión, el conjunto de políticas y actuaciones públicas definida por el encuentro europeo de Lisboa 2000 como objetivo clave para la Unión en este decenio –convertirse en la economía más competitiva del planeta mediante el uso eficaz de las TIC y la incorporación del máximo de perfiles sociales a la Sociedad de la Información– es una situación que corre pareja a la participación de los ciudadanos jóvenes. Siguiendo con la referencia al encuentro de Lisboa 2000, el uso eficaz de las TIC, su comunicación y formación, resulta fundamental para romper las barreras a la participación existentes hasta la fecha.

GD: Yo creo que la creación de foros en internet no ha tenido el éxito que se esperaba. Porque la gente es reacia.

13.7. Nuevos derechos

13.7.1. Información

Se trataría de un pequeño conjunto inicial de propuestas normativas encaminadas a la optimización del acceso a la información por parte de los jóvenes como elemento que se entiende nuclear para la participación.

13.7.1.1. Específico para jóvenes (+formación)

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad que tienen los jóvenes de información relevante para encaminar de forma adecuada su participación política.

Para el ejercicio efectivo de este derecho, este derecho conlleva el derecho a recibir formación específica que permita analizar la información de forma responsable y proactiva.

13.7.1.2. Información local (Como vía de acceso a la participación política)

Los jóvenes tienen derecho a recibir información veraz y suficiente de las realidades sociales y políticas de su localidad más relevantes para la participación. La garantía de la recepción de esta información es fundamental para que el ciudadano joven pueda encaminar su participación política entre todas las vías posibles que tendría ante sí en una situación ideal de alta participación.

GD: Yo te aseguro que aunque no conozcamos quienes están en los puestos secundarios de la lista, hay cantidad de diputados en todas partes, que hacen su trabajo, por debajo de hormiguita, currando que a lo mejor no han salido en prensa, en televisión ni nada. Su trabajo realmente cumple más la posición de representar a sus ciudadanos que otros que puedan salir más en prensa. Ahora, ¿le llega eso al ciudadano? No, los periódicos de Madrid, Madrid por ejemplo no tiene periódicos propios, medios de comunicación propios que los gratuitos. Tú abres la sección de Madrid en prensa de un medio generalista y es una sección de sucesos. ¿A ti te cuentan lo que pasa en el Ayuntamiento?

13.7.1.3. Información de programa y su cumplimiento

El ciudadano joven tiene derecho a conocer la totalidad de la propuesta política de cada opción a su disposición en el momento del voto para tomar una decisión en tanto que ciudadano responsable.

Tenemos otro gran problema: le damos mucha importancia; y esto es un vicio, ya no tanto de los partidos políticos como de los medios de comunicación, a la imagen. Los carteles electorales de todos los partidos: de Fulano de Mengano y de Zutano... ¿Qué llevan, las propuestas de los partidos o la foto del cabeza de lista? La foto. Los problemas de los partidos políticos no se llevan en los carteles, que por cierto cada vez se pegan menos, por cierto. Se llevan unos folletos en los que se resumen cuatro puntos claves del programa electoral, pero es que ni siquiera los ciudadanos...

13.7.1.4. TIC

El ciudadano joven necesita las ventajas que le ofrecen las TIC para ejercer su derecho de acceso a la información para ejercer la participación en las condiciones de cambio rápido y diversidad de este nuevo siglo.

13.7.2. Participación en la e-Sociedad

La participación en la eSociedad, con sus dimensiones de acceso, formación, medios e incentivos, es un derecho fundamental del ciudadano joven y se realimenta positivamente con la participación política. La participación como eCiudadano de pleno derecho arma al joven con una panoplia de posibilidades que le permiten optimizar su participación en la resolución de los problemas de la colectividad y el avance del procomún.

13.7.3. Garantía de la comunicación entre representante y representados (jóvenes)

El joven ciudadano necesita, individual y colectivamente, de mecanismos que incentiven y otorguen cierto grado de garantía a la comunicación con sus representantes políticos. La ausencia de este derecho supone una barrera insuperable para el incremento de la participación de los jóvenes en el sistema y la vida política.

GD: yo a lo mejor como vecino de Leganés no tengo ninguna necesidad de vivienda y me parece muy mal que un abuelo que viva solo en casa por culpa, entre comillas, de que se han hecho esas viviendas no va a tener asistencia a domicilio. Entonces si para colmo las administraciones más agarradas del cinturón como son los ayuntamientos tienen que gastárselo porque no lo han gastado otras y por culpa de que no hayamos exigido los ciudadanos porque estás votando a un tío que no conoces, está claro. Si tuvieses una relación más cercana con la persona de la comunidad de Madrid, que al fin y al cabo es de la que depende que se hagan pisos o no, ya veríamos cómo cambiaban las tornas. Si a la hora de hablar con la Comunidad de Madrid los ciudadanos de la zona x se sentasen y dijese: muy bien, usted quiere hacer viviendas en Leganés; pues lo intereses de los vecinos son este, ese y aquel.

13.7.3.1. TIC

El ciudadano joven tiene que tener acceso a las herramientas y medios que las TIC ponen a su disposición para la comunicación mediada por ordenador con el objetivo de convertir en una posibilidad real la comunicación con su representante.

13.7.3.2. Incentivo a las normas y plataformas existentes

El joven ciudadano necesita aumentar su confianza en los cauces existentes para hacer uso de ellos. Sin su implicación y conocimiento en los cauces con los que se ha construido el sistema político actual no se puede concebir la garantía de comunicación entre representantes y representados. Por lo tanto, sería una obligación de las AAPP incentivar el conocimiento de los cauces

de comunicación mediante los instrumentos apropiados de los recorridos curriculares de los jóvenes y otros medios de comunicación a disposición de las AAPP.

13.7.3.3. Garantizar el contacto con independencia del tamaño de la población

El tamaño del núcleo poblacional donde reside el ciudadano joven no debe suponer ningún obstáculo para que ejerza su participación mediante el contacto con su representante político y perciba y sienta la eficacia y resultados de la misma. Las AAPP deben garantizar la puesta en marcha y monitorización de mecanismos que aseguren el cumplimiento del derecho al contacto entre representante y representado adaptado a cada situación poblacional específica.

Hemos encontrado una saturación significativa respecto a la diferencia que los jóvenes observan acerca de la posibilidad y efectividad de la participación dependiendo de la dimensión del núcleo urbano donde se reside. Los informantes que habitan núcleos urbanos de gran entidad, comparan su situación con la de los habitantes de pequeños núcleos en términos de desventaja. De hecho, no pocos de estos jóvenes dibujan la situación de los habitantes de pequeños núcleos en lo que a contacto con sus representantes se refiere como el modelo al que aspirar.

GD: Yo creo que si conocieses y tuvieses más enlace con tu representante el grado de tu exigibilidad sería mayor porque desvincularías tu actitud a que: cuidado con lo que haces que el año que viene igual no te damos la subvención. A: como me la juegues, cuidado que tu puesto se vota cada cuatro años. En los pueblos pequeños ocurre.

13.7.4. Cuota juvenil en listas electorales

El ciudadano joven tiene derecho a que su representación sea llevada a cabo, cuanto menos, por algunos representantes pertenecientes a su mismo grupo de edad y que, por lo tanto, estén en condiciones óptimas para contactar, comprender y emprender acciones políticas encaminadas a mejorar distintos aspectos de la vida de sus conciudadanos jóvenes y a garantizar el cumplimiento de sus derechos específicos.

Hemos registrado cierta saturación respecto al hecho de que sería beneficioso para todas las partes una representación política directa de los jóvenes en las distintas instancias políticas. La identificación directa en la representación se percibe como un incentivo claro para el voto y la identificación con el sistema político.

GD: Y con los jóvenes ocurre lo mismo; con los jóvenes y sin ir más lejos, el ayuntamiento de Madrid. En la ciudad de Madrid viven 650.000 personas entre 15 y 29 años y concejales menores de 35 debe haber uno. En el PP nada más. Óscar Iglesias debe estar rayando, debe tener más o menos. Bueno, es igual. Me estás hablando de que 1 de cada 5 habitantes de esta ciudad es joven y me estás hablando de que 35 concejales hay uno joven. Eso, ¿qué salida tendría? Pues una mayor implicación entre representante y representado.

El poner jóvenes en una lista, yo creo que es ganar votos; y lo pongo a lo mejor en un distrito grande, a lo mejor no se puede ver tanto, pero en el distrito mío de mi población, de Barbastro, un pueblo al norte de la provincia de Huesca; y por ejemplo en una alcaldía, llegan los concejales y hay por el PP x, por el PSOE, tal; pero por el PP resulta que hay un joven de 20 años, que a mí, un día me llegó una carta a todos los jóvenes que acababan de cumplir 18 años diciendo: yo soy joven como vosotros, me preocupo por las mismas cosas que vosotros, tal, tal, tal. Esa carta firmada por él, estoy seguro de que al PP en Barbastro le dio un montón de votos.

13.7.5. Marco adecuado para garantizar el derecho de asociación juvenil

El ciudadano joven tiene derecho a que las AAPP provean de los mecanismos adecuados para que pueda ejercer su derecho a la asociación de forma efectiva y encaminada a la construcción de la participación. El asociacionismo juvenil, en este sentido, se definiría como uno de los pilares fundamentales de la participación e implicación del grupo de edad joven en el sistema político.

La efectividad de este derecho sólo se puede garantizar si:

Su financiación y apoyo público es netamente independiente de otras instancias del sistema político (léase partidos).

Se agiliza la tramitación de las asociaciones por parte de las AAPP para disminuir en la medida de lo posible el desánimo inicial de los candidatos a asociarse.

GD: Hombre, si yo tengo unas aspiraciones políticas y lo hago buscando que un partido político me respalde, pero en otros no. Que no me van a dar el apoyo, también es evidente.

Pero con un trabajo precario, que no tienes para vivir, para emanciparte, con muchas horas de trabajo y luego con tu actividad, con tu militancia, ¿con qué dinero lo haces si no te lo dan? Si es que además es un derecho, o por lo menos nos hablan de que es un derecho.

Entonces, ¿cuál es la alternativa? ¿Ir al partido?

No, al partido no. Es que yo no estoy hablando de ir a ningún partido, sino que debería ser un instrumento facilitado por el partido cual sea que llegue al gobierno

Ah, hablas de la Administración, de los fondos públicos

Sí. Sea el partido que sea.

Que sea como el sistema de sindicatos por ejemplo que cada sindicato recibe una subvención...

13.8. Conclusiones

La ciudadanía va perdiendo su contenido específicamente político, como comprobamos en nuestras sociedades posmodernas, si sólo consiste en ser cliente del Estado, y en participar regularmente en las elecciones democráticas. La ciudadanía activa de los jóvenes requiere de un espacio público donde los jóvenes ocupen un lugar como derecho propio. Deben pertenecer a él, ser protagonistas en la definición de las políticas en las que estén involucrados -educación y formación, empleo, igualdad de oportunidades, vivienda, etc.- con ello, los nuevos derechos de Ciudadanía de los jóvenes no sólo se percibirán como derecho, sino como una realidad, en la que los propios jóvenes participarán en su construcción.

Así: Una **Ciudadanía plena y activa** para los jóvenes supone, la construcción de una ciudadanía con elementos diversos, es decir, con derechos civiles, políticos y sociales; que además se construya a través de la participación política activa de los jóvenes, lo que supone la discusión y decisión, por ellos, de las políticas que directamente les afecten. Para conseguirlo, es necesario, la institucionalización de espacios públicos formales e informales donde los jóvenes expresen sus intereses, y la potenciación de asociaciones y organizaciones juveniles que participen en ambos espacios públicos, con ello se ayuda y refuerza la integración social, económica y cultural de los jóvenes. Favoreciéndose así, la participación ciudadana de los jóvenes y el desarrollo de una democracia participativa.

La participación política y la profundización de la democracia, van de la mano de la configuración de una ciudadanía plena y activa. Aunque es necesario otorgar este tipo de ciudadanía a todos los miembros de la comunidad política, nosotros nos ocupamos especialmente de la configuración de una ciudadanía así para los jóvenes. Responder a través de nuevos derechos de ciudadanía a las condiciones y características particulares de los jóvenes, supone favorecer su integración social y profundizar en la democracia. Para el filósofo comunitario, Charles Taylor, el reconocimiento de las diferentes identidades, y la afirmación y desarrollo de una vida política participativa evita el peligro moderno de la existencia de sociedades fragmentadas, que son aquellas cuyos miembros encuentran cada vez más difícil identificarse con su sociedad política como comunidad²⁸. Una ciudadanía plena y activa puede evitar esa fragmentación, ya que

²⁸ Cfr. Ch. Taylor, "Conclusión: los conflictos de la modernidad", en Taylor, Ch., *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, cap. 25, págs. 517-543, y Ch. Taylor, "Contra la fragmentación", en Taylor, Ch., *La ética de la autenticidad*, cap. 10, págs. 135-146.

apuesta claramente por una vida política participativa, es decir, por la afirmación de una vigorosa vida democrática. Si aseguramos la participación de todos los jóvenes en las diferentes esferas públicas informales y formales de nuestras democracias –escuelas, universidades, asociaciones y organizaciones juveniles, ayuntamientos, gobiernos, parlamentos, etc.– se produciría la integración de los jóvenes, se dignificaría la ciudadanía y se conseguiría una mayor identificación de los jóvenes con la vida pública.

La inclusión y participación de todo el mundo en la ciudadanía requiere para la filósofa Iris Marion Young, de la configuración de una ciudadanía diferenciada. La democracia liberal debe proveerse de mecanismos para la representación y el reconocimiento de los grupos que en la sociedad occidental sufren desventajas. Nosotros hemos considerado que las condiciones que caracterizan hoy a los jóvenes suponen un importante escollo para su plena integración social. Una autonomía que se adquiere cada vez más tarde, el fracaso escolar, los empleos precarios, un acceso difícil a la vivienda, etc. requiere del reconocimiento de estas diferencias, y como no, de su progresiva eliminación. Para ello, se debe propiciar la representación de los jóvenes. Tal representación implica mecanismos institucionales y recursos públicos para tres actividades, según I. M. Young:

1. Una organización que pueda reunir a todos los miembros del grupo, así se refuerza el poder del colectivo y pueden manifestar sus propias experiencias e intereses en el contexto de la sociedad.
2. Participación y voz en las discusiones y decisiones de las políticas que les afecten, así como institucionalizar un contexto donde sus perspectivas siempre se tengan en cuenta.
3. Poder de veto para las políticas específicas que afecten directamente al grupo²⁹.

En definitiva, una ciudadanía plena y activa de los jóvenes puede resolver las carencias que este grupo hoy padece y también una profundización en la vida democrática de nuestras sociedades globales y complejas.

²⁹ Cfr. Iris Marion Young, "Polity and Group Difference: A Critique of the Ideal of Universal Citizenship", en Beiner, R. (ed.), *Theorizing Citizenship*, New York, State University of New York Press, 1995, págs. 175-208, pág. 189.

14.1. Introducción

La globalización económica, así como la ideológica y simbólica, la transición de la *sociedad de información* a la *sociedad del conocimiento*, la integración del mundo a través de la extensión universal de los medios de comunicación de masas, así como los fenómenos de multiculturalismo provocado por los flujos migratorios, son claros síntomas de que algo sustancial está cambiando.

Si, por otra parte, atendemos a una consideración filosófica de los valores fundamentales de razón, dignidad, libertad, igualdad, solidaridad y paz, que expresan dicha condición, cabe presumir que debe realizarse a través de un discurso que considere los derechos humanos como exigencias morales de realización tanto en el nivel personal como en el comunitario. Introducir la tecnología en este contexto significa atender a la necesidad de traducir dicho discurso en términos que puedan también abarcar a la ciencia y a la tecnología como elementos que modifican el concepto de espacio o ámbito en el que se manifiestan, profundizan, y desarrollan los derechos humanos. Se trata pues de reconocer un contexto en el que surgen nuevas necesidades humanas y donde estas exigencias obligan a desarrollar nuevos derechos que garanticen el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida. Estas nuevas condiciones permiten que vayan cristalizando nuevos derechos que aspiran a concretarse en declaraciones como las anteriores de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales. He aquí donde encontramos las nuevas formas que cobran los derechos de primera, segunda y tercera generación en los entornos tecnológicos, es decir, la *cuarta generación* de los derechos humanos.

Por su parte, la ética occidental se ha presentado con demasiada frecuencia como un enfrentamiento entre *poder* y *deber*, es decir entre *poder hacer* y *deber hacer*, tal y como hemos constatado en el análisis de los grupos. Con ello se ha creado una sospecha de coerción a la libertad personal, máxime cuando ésta es vivida como una de las conquistas irrenunciables en la época contemporánea. En el caso de la tecnología, la ética aparece como un elemento extrínseco de control, enfrentado con el sistema tecnológico, que denuncia sus excesos y limita los caminos por los que su desarrollo debe transcurrir. Además, el concepto de *deber*, se encuentra claramente dissociado del concepto de felicidad humana, mientras que la tecnología ha ido ocupando con mayor fuerza dicho espacio hedonista, ante todo a través del proyecto ilustrado, según el

cual la ciencia y la tecnología eran claves en la promoción de la felicidad humana, estado que se conseguía a través del dominio racional del mundo y de la superación de las carencias que la naturaleza había impuesto al hombre.

Quizá la mejor forma de introducir vectores éticos en la sociedad es demostrando su adecuación a una racionalidad tecnológica, paradigma de esta sociedad del conocimiento. Según esta racionalidad, la pregunta primordial es el “para qué” y no el “porqué”, y el criterio fundamental de validez es la utilidad, la eficacia, la contribución a una eficiencia que se extiende a todas las facetas de la actividad humana. Si aplicamos esa estrategia a la promoción y defensa a las diferentes generaciones de derechos humanos, veríamos cómo una sociedad que no está dispuesta a aceptar de buen grado limitaciones a su poder, podría aceptar valores que no se introducen simplemente por la bondad de sus postulados, sino por su contribución a la eficacia y su propio equilibrio interno. Se destacaría, por tanto, la dimensión del *criterio de eficacia operativa como instrumento de metodología ética*. En otras palabras, se trataría de presentar a la libertad de acción y expresión que caracteriza al modelo de la sociedad de la información (con Internet como ejemplo) en tanto que un elemento que contribuye esencialmente a la eficacia y al equilibrio de una sociedad tecnológica. Se trataría de una especie de *Caballo de Troya al revés*, dado que la introducción de las nuevas generaciones de valores se llevaría a cabo porque el sistema lo percibe como un bien, como un elemento que aumentará su funcionalidad, y es *al revés*, porque su finalidad no es destructiva sino constructiva. Podría objetarse el carácter práctico de esta estrategia, y el hecho de que presenta un riesgo notable, a saber, el de la instrumentalización de los derechos humanos en función de un criterio pragmático de eficacia operativa, desnaturalizando su dimensión ética y antropológica fundamental. Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de un riesgo calculado: por ejemplo, al defender la conveniencia de la libertad de expresión y otras libertades afines no se pretende un reduccionismo ético, sino introducir vectores éticos que operarían desde dentro del sistema sin enfrentarse en un momento inicial a los criterios mercantilistas que definen nuestra sociedad. En segundo lugar, la justificación filosófica de dichos derechos al modo tradicional no quedaría en ningún caso excluida, sino que sería desarrollada en una fase posterior, cuando la receptividad institucional fuera mayor una vez demostrada su contribución a los fines de la eficacia. En efecto, cuando estos derechos formen parte de las exigencias de los ciudadanos, cuando estén integrados en nuestra vida cotidiana, será muy difícil cercenarlos. Un derecho sólo llega a ser verdad cuando se universaliza y se conquista de forma efectiva por todos los individuos en un momento histórico determinado, y a la naturaleza de este momento histórico le corresponde la democratización de la tecnología como un nuevo norte en el camino hacia un concepto de ciudadanía que englobe a todos los seres humanos y garantice su calidad de vida. Lo que puede parecer un engaño, resulta ser, a fin de cuentas, todo lo contrario. Una ética que permita fundamentar la necesidad y la oportunidad de la extensión de los derechos humanos de cuarta generación sin distinciones entre pueblos e individuos, es una de las condiciones esenciales para la supervivencia del género humano.

Por otro lado, los regímenes democráticos también han percibido que el desarrollo de esta sociedad del conocimiento tiende a caracterizarse como el impulso de los foros públicos donde los ciudadanos tienen una mayor capacidad de organización horizontal, donde pueden quedar en entredicho los tradicionales intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación, e intentan actuar en consecuencia para mantener su influencia social. Además, existiría un riesgo debido a que la utilización perversa de dicha tecnología tendría una traducción directa en el menoscabo de las libertades públicas civiles, en la disminución de los estándares de vida, y en un desequilibrio cada vez mayor entre el poder de los sujetos y el poder institucional. Por tanto, debemos observar que, al lado de dinámicas positivas, también surgen mecanismos de dominación y ataques a los derechos humanos en esta sociedad tecnologizada que tienen que ver con la limitación del acceso a las condiciones técnicas, económicas o culturales que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de las ideas y creencias. Estamos, no obstante, al inicio de un proceso en el que la regulación legal, la interpretación jurídica y las opiniones especializadas deben ir matizando el alcance y límites de las distintas posturas.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación son el agente de transformación social más decisivo de este nuevo siglo. Existe una identificación puramente cronográfica entre las TIC y la juventud que, si bien tiene una base real, no deja por ello de ser peligrosa. Esto es, se da por supuesto que, como quiera que los jóvenes están en plena etapa de aprendizaje cuando una amplia gama de dimensiones de las TIC están impactando críticamente en las distintas dimensiones, van a tener el contacto necesario con las mismas como para sacarles el partido que demandan los tiempos.

Este estudio pretende responder a las siguientes preguntas:

- ¿Existen los derechos digitales?
- ¿Si es así, cuál es su composición, estructura, adecuación a la realidad social juvenil?
- ¿Se puede establecer un catálogo de derechos digitales?
- ¿Son nuevos derechos o simplemente la reclamación del cumplimiento de viejos derechos no aplicados?
- ¿Son en realidad derechos digitales o las TIC han revolucionado el sentido de algunos derechos y obligan a revisarlos?

GD: (Mujer, 23 años. Estudiante): Pues..., a mi me gustan las nuevas tecnologías hasta cierto punto, yo creo que hay que ser críticos, a mi, en la carrera me ayudó mucho, pues siempre para buscar libros, información de lo que quieras..., para facilitar trabajo, siempre y cuando seas crítico con la información que estás recibiendo. Muchas veces, tú pones a una persona delante del ordenador y coge, coge, coge información y realmente no analiza la información que tiene delante, entonces, yo creo que en ese sentido no es bueno, creo que últimamente, los padres utilizan las nuevas tecnologías como un método de escape de los hijos, "te regalo la consola" y es como un método de "vamos a librarnos de este, mientras esté entretenido...". Yo veo mucho cambio en los niños, de cómo eran antes y como son ahora, los niños no saben jugar si no tienen una máquina delante, y eso me preocupa.

14.2. El Contexto global

Los datos sobre el acceso a Internet son elocuentes; más de 65 millones de niños en Estados Unidos y en Europa, entre los dos y los 17 años tienen acceso a Internet desde el hogar. En España, más del 50% de los niños con edades comprendidas entre 10 y 14 años accede regularmente a Internet, llegando hasta el 68,5% entre los jóvenes de 15 a 24 de nuestro país³⁰.

*"... Reconocemos que los jóvenes constituyen la fuerza de trabajo del futuro, son los principales creadores de las TIC y también los primeros que las adoptan. En consecuencia, deben fomentarse sus capacidades como estudiantes, desarrolladores, contribuyentes, empresarios y encargados de la adopción de toma de decisiones. Debemos centrarnos especialmente en los jóvenes que no han tenido aun la posibilidad de aprovechar plenamente las oportunidades que brindan las TIC. También estamos comprometidos a garantizar que, en el desarrollo de las aplicaciones y la explotación de los servicios de las TIC, se respeten los derechos de los niños y se vele por su protección y bienestar"*³¹.

Así reza el párrafo 11 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, amparada por la ONU y por la UIT (Unión Internacional para las Telecomunicaciones), dos organismos que han de estar comprometidos con la promoción del acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible a las TIC, especialmente el diseño universal y las tecnologías auxiliares para todos.

³⁰ AUNA: "La generación 'e'" en Notas; Análisis y Prospectiva. Febrero 2005.

³¹ Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información Ginebra 2003-Tunez 2005: "Declaración de principios; Construir la sociedad de la información: un desafío global para el nuevo milenio". 2004.

Es por esto que los países integrantes de la ONU acordaron en Ginebra 2003, los objetivos del milenio para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el mundo:

- a) La integración y adaptación de ciber-estrategias nacionales en los planes de acción local, nacional y regional.
- b) La elaboración y ejecución de políticas habilitadoras, debiéndose materializar en un marco regulatorio transparente.
- c) La creación de capacidades TIC para todos y la confianza en la utilización de las TIC por todos-incluidos los jóvenes, las personas mayores, las mujeres, las poblaciones autóctonas, las personas discapacitadas y las comunidades distantes.
- d) La promoción de la formación y la educación eficaces.
- e) La prestación de la especial atención a la formulación de conceptos de diseño universales y a la utilización de tecnologías auxiliares que promuevan la accesibilidad.
- f) El fomento de políticas públicas encaminadas a proporcionar un acceso asequible.
- g) Un mayor acceso a los conocimientos en materia de salud en todo el mundo.
- h) La creación de capacidades TIC para mejorar el acceso a los servicios y redes postales, así como la utilización de los mismos.
- i) El desarrollo y la implementación de aplicaciones de cibergobierno basadas en normas abiertas, para fomentar el crecimiento y el interfuncionamiento de sistemas de cibergobierno en todos los ámbitos, para fomentar de ese modo el acceso a la información y los servicios del gobierno y contribuir a la creación de redes TIC y al desarrollo de servicios que estén a disposición en todo momento y en todo lugar, a todas las personas y a través de cualquier dispositivo.
- j) El apoyo a las instituciones educativas, científicas y culturales.
- k) El fomento de la capacidad de las comunidades de todas las regiones para desarrollar contenidos en idiomas locales y/o indígenas.
- l) El fenómeno de la creación de contenidos electrónicos de calidad.
- m) La promoción del uso de medios de comunicación tradicionales y nuevos a fin de fomentar el acceso universal a la información, la cultura y el conocimiento a favor de todas las personas.
- n) La reafirmación de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación y la libertad de información, incluyendo el desarrollo de legislación nacional.
- o) El impulso decidido para que las empresas y los empresarios de TIC creen y empleen procesos de producción ecológicos.
- p) La incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinados a proteger a los niños y a los jóvenes de situaciones de abuso y explotación gracias a las TIC en los planes de acción y ciber-estrategias nacionales
- q) La incorporación de políticas y marcos normativos, autorreguladores y otros marcos y políticas eficaces destinadas a proteger a los niños y a los jóvenes.
- r) La promoción de la creación de redes de investigación avanzadas.
- s) El fomento del servicio voluntario, destinado a maximizar las repercusiones de las TIC en el desarrollo.
- t) La promoción del uso de las TIC encaminada a flexibilizar los métodos de trabajo³².

Al contrario de lo que cabría esperar, a la luz de los esfuerzos y buenos deseos que esta cumbre expresa en sus grandes objetivos del milenio, observamos con desaliento que, en el índice elaborado por el PNUD para la evaluación y monitorización de la consecución de los objetivos del milenio del desarrollo, tan sólo uno de los 18 objetivos descritos, se refiere a algunos de

³² WSIS (World Summit Information Society); *Programa de acciones de Túnez para la Sociedad de la Información*. Noviembre de 2005.

estos aspectos, y de una manera muy limitada, reduciéndose a: “*En cooperación con el sector privado, hacer disponibles los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente la información y la comunicación*”³³. Para la evaluación de este objetivo, los índices de seguimiento que se seguirán serán el número de líneas de teléfono y titulares de telefonía móvil por cada 100 habitantes, uso de un ordenador personal por cada 100 habitantes y el acceso a Internet por cada 100 habitantes.

14.3. El contexto europeo

La Unión Europea desde sus inicios, se encuentra convencida, por lo menos a priori, de la importancia que tiene el acceso a la Sociedad de la Información y la incorporación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación a la realidad social europea, en todos sus ámbitos; económico, político, social y cultural.

Las principales líneas estratégicas desarrolladas por la Comisión Europea, en la última década, se han cristalizado en una serie de planes de actuación generales, con el objeto de servir de guía para la implementación de acciones públicas y privadas, de involucrar al conjunto de la sociedad civil de cada uno de los estados miembros, en el desarrollo de la Sociedad de la Información en Europa. **Entre todos ellos resaltamos los planes e-Europe**. El primero se inició tras la Declaración de Barcelona en 2002, bajo el nombre de e-Europe 2002, al que le continuó eEurope 2005, tras la conferencia de Lisboa. En estos primeros planes de desarrollo de la Sociedad de la Información se planteaban, como grandes objetivos, la conectividad y el acceso de banda ancha a la mayoría de los ciudadanos europeos, así como el desarrollo del gobierno electrónico y la administración, la salud, la educación en línea y el dotar de acceso a todos estos servicios a personas marginadas, discapacitadas, o con escasos recursos económicos. En otra línea se fomentaba la inversión pública y privada y el desarrollo de un mercado económico competitivo, basado en la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica.

Tales expectativas no se cumplieron al 100%, dando lugar a ciertas desigualdades, no sólo entre los países más ricos y menos ricos de la Unión, sino entre las poblaciones de los mismos países, con dificultades de acceso y de incorporación a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. A causa de dichas desigualdades y también por el constante avance de las TIC en los dos principales rivales de Europa en este sentido, Estados Unidos y Japón, (donde no existen tantos frenos para la innovación tecnológica y donde el apoyo privado para el acceso a la Sociedad de la Información resulta mucho mayor que la inversión privada europea) la Comisión para la Sociedad de la Información, y con el ánimo de reactivar el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento en Europa, ha promovido otro nuevo plan bajo el título de **i2010**.

En este nuevo plan los objetivos principales marcados son los siguientes:

1. Un Espacio Único Europeo de la Información que ofrezca comunicaciones de banda ancha asequibles y seguras, contenidos ricos y diversificados y servicios digitales.
2. Rendimiento de nivel mundial en la investigación y la innovación en el ámbito de las TIC, acercando así a Europa a sus principales competidores.
3. Una Sociedad de la Información que sea incluyente, ofrezca servicios públicos de gran calidad y promueva la calidad de vida³⁴.

En cuanto al espacio de actuación sobre la juventud, hay que referirse a “*El libro blanco de la Comisión Europea: Un nuevo impulso para la juventud europea*” de 2001³⁵, sobre el que haremos

³³ <http://www.undp.org/indexHD/htm>

³⁴ COM. “*I2010- Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*”. Bruselas.2005

³⁵ COM (2001); *Libro blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea*. Bruselas.

más consideraciones en este estudio, y sus subsiguientes aplicaciones concretas en los temas que en este informe se citan, especialmente en el programa de juventud, notamos ciertas ausencias en el tema que nos ocupa; la incorporación de los jóvenes a la sociedad de la información o, como ellos mismos han venido a llamar; la *sociedad del conocimiento*.

El gran reto que se propone en este Libro Blanco es el de mejorar la gobernanza europea, tema que intenta promover la participación política y el ejercicio de la ciudadanía de todos los agentes sociales y concretamente de los ciudadanos que más alejados se encuentran de la toma de decisiones y de la “cosa pública”. Este objetivo máximo de la Unión Europea se concentra en la juventud, a lo largo de todo el texto de este Libro Blanco, especialmente por la asincronía manifestada por la juventud consultada para la realización de dicho estudio que concluye que los jóvenes tienen grandes deseos de participar en las decisiones públicas e influir así en la elaboración y ejecución de las políticas, aunque no siempre encuentran la manera de hacerlo. Como ejemplo de la asunción de la relevancia que, en el terreno de la ciudadanía, tiene la juventud en Europa, este libro asevera que:

“ya es hora de considerar a la juventud como una fuerza en la construcción europea, en lugar de cómo un problema al que debemos hacer frente. Por tanto, debemos ofrecerles los medios para expresar sus ideas y confrontarles con las de otros agentes de la sociedad civil”³⁶.

Examinando lo expresado por los planes marco de e-Europe 2005 y el último 2010, textos que plantean los grandes retos de la Unión Europea para los próximos años y donde la competitividad, la formación y profesionalización, así como el fortalecimiento de la gobernanza europea y la incorporación de la sociedad civil a la toma de decisiones, junto con lo expuesto por el Libro Blanco de la juventud que hace suyos estos aspectos, y asumiendo que la juventud representa el futuro europeo, así como que las TIC configuran el eje sustancial por el que todas estas aspiraciones pasan; sería deseable que, de forma más detallada si cabe, en el caso de la juventud, la incorporación de éstos a la Sociedad del Conocimiento quedara fijada y garantizada mediante una serie de políticas, regulaciones y normas. Todas estas normas conllevarían derechos que garantizaran el acceso universal, ubicuo, equitativo y asequible para toda la juventud europea.

Desafortunadamente no es así, y de los grandes retos que este Libro Blanco de la Juventud plantea para los próximos años, la única mención a la que podemos hacer referencia en este sentido, aparece en el reto de la información, en el que se plantea como un hecho indisoluble la información de los jóvenes para su participación en las cuestiones públicas. Por ello se plantea, en apoyo el método abierto de coordinación³⁷, la Comisión considera que podrían emprenderse determinadas acciones sin demora. La Comisión ha declarado su intención de:

- Iniciar la construcción de un portal electrónico que permita el acceso de un máximo de jóvenes a las informaciones europeas, a principios de 2002, buscando las sinergias entre los sitios existentes y el futuro portal
- Crear un foro electrónico en este contexto³⁸.

Entre el conjunto de otros grandes retos planteados, tales como la inclusión social, trabajar en valores, mejorar la integración europea, desarrollar el concepto de ciudadanía europea activa, la

³⁶ COM (2001); Libro blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea. Bruselas.

³⁷ Método de participación en la toma de decisiones públicas que la Comisión y el conjunto de organismos de la Unión han adoptado para la incorporación de la ciudadanía joven, especialmente de los agentes sociales y tejido asociativo juvenil, en la toma de decisiones a nivel europeo que, en breves líneas, consiste en: la fijación de directrices para la Unión combinadas con calendarios específicos para lograr los objetivos a corto, medio y largo plazo fijados por los Estados miembros; el establecimiento, en su caso, de evaluaciones comparativas e indicadores cuantitativos y cualitativos basados en los mejores del mundo y adaptados a las necesidades de los diferentes Estados miembros y sectores como medios de comparación de las mejores prácticas; la conversión de estas directrices europeas en políticas nacionales y regionales mediante la determinación de objetivos específicos y la adopción de medidas, teniendo en cuenta las diferencias nacionales y regionales; y la supervisión, evaluación y revisión por homólogos periódicas. Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Lisboa. 2000.

³⁸ Op Cit.pag. 7

educación, el empleo, la formación profesional, el bienestar, la autonomía personal, la cultura, la movilidad, las relaciones con el resto del mundo, trabajar por una educación en contra del racismo y la xenofobia, el voluntariado europeo, etc., no encontramos menciones a las TIC.

Como desarrollo de este Libro Blanco (el **Programa de Juventud**), es el documento a seguir para programar las políticas de juventud a llevar a cabo en los próximos años, e intentar dinamizar a la ciudadanía joven europea en materias de movilidad, voluntariado y participación en la toma de decisiones de los temas de carácter público. **En este documento tampoco aparece referencia explícita alguna a la incorporación y utilización de las TIC para llevar estos objetivos a cabo.**

14.4. El Contexto español

España, como país miembro de la Unión Europea, ha diseñado planes similares, o en concordancia con los planteados por la Comisión para el desarrollo de la Sociedad de la Información. Como muestra de ello, se han diseñado cuatro planes para la Incorporación de las TIC a la sociedad española; Plan Info XXI (versión 1.0), Plan Info XXI (versión 2.0), España.es y el último Ingenio 2010 (copiando el nombre del plan de acción europeo).

La política para el acceso a la sociedad de la información, desde el punto de vista competencial y regulador, no ha estado excesivamente definida.

Desde el punto de vista competencial, ha pasado desde el Ministerio de Economía y Hacienda, a la creación después de un Ministerio propio de Ciencia y Tecnología, y a depender actualmente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, otorgándole siempre una perspectiva economicista e industrial, y de forma tangencial el aspecto más social de las TIC.

Desde la perspectiva reguladora, los intentos han ido en líneas dispersas y poco aclaratorias, no favoreciendo ni la actividad económica ni tampoco garantizando la privacidad y la seguridad de las comunicaciones del usuario ni del consumidor final. La Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, ha ralentizado aún más el desarrollo de la sociedad de la información en España.

En otros campos, como el educativo o el formativo se han realizado algunas políticas de juventud encaminadas a introducir y mejorar las competencias de nuestros jóvenes, especialmente en los centros educativos y para la innovación didáctica; políticas para dotar de equipamientos informáticos los centros escolares e institutos, mejorar la calidad de la investigación en los Centros Universitarios, así como talleres de formación y numerosas acciones piloto para la innovación pedagógica y didáctica de la docencia en las diferentes escalas de la enseñanza. En otros campos, también se han aprovechado ayudas y proyectos europeos para acercar las TIC a los más jóvenes, a través de los PAPI (Puntos de Acceso Público a Internet), etc. **Los resultados de estas políticas de juventud se ven en los índices de adquisición, conexión, y disponibilidad de banda ancha en dichos centros, así como en el número de puntos de acceso a la información en numerosos centros culturales, bibliotecas, etc. Por lo que podríamos concluir que se ha realizado un esfuerzo, aunque queda camino por recorrer, situándonos en la mitad de la tabla de la Europa de los quince en estas materias.**

Sin embargo, en otros aspectos, como en la mejora de la participación política, a través, o aprovechando las TIC, nos resulta muy difícil encontrar alguna experiencia reseñable.

Para concluir, podríamos decir que, tanto a nivel internacional, como en el contexto europeo, así como en el contexto español, las iniciativas puestas en marcha en relación al impulso de una Sociedad del Conocimiento para todos y, especialmente para los jóvenes, no se corresponden en número, en calidad y en voluntad política, con las declaraciones de intenciones y deseos que los diferentes organismos plantean en sus discursos y programas de actuación.

La asincronía entre los objetivos principales marcados por los principales organismos reguladores, en los diferentes contextos espaciales, que parten de la teoría de que las TIC favorecen la consecución de los demás objetivos, y que además supone un objetivo en sí mismo, y ante la no disposición de un marco jurídico regulador y potenciador de esas ventajas, desfigura la intención

inicial de contar con las TIC como elemento vehicular de muchas de las demandas de los jóvenes, como un importante facilitador de muchas de las necesidades de nuestras sociedades.

14.5. El Contexto Juvenil

Una vez contextualizada la situación de las TIC y su importancia en el contexto internacional, europeo, como nacional, estimamos conveniente reflejar, desde una perspectiva general, cuál es la percepción de los jóvenes españoles sobre las Tecnologías de la Información y su importancia en el nuevo panorama social.

14.5.1. Resultados sociales Vs. Resultados lucrativos de las TIC

- Algunos jóvenes distinguen entre los usos sociales positivos, de mejora de la calidad de vida, y los resultados de márketing de las empresas relacionadas con las TIC, que ofrecen productos y servicios percibidos como innecesarios pero que son vendidos a pura fuerza de marketing en nuestra sociedad de consumo.
- Esta distinción es fundamental a la hora de relativizar el valor social asociado a las TIC.

GD: (Hombre, 26 años, Licenciado en Filosofía y Periodismo)

Las nuevas tecnologías pueden ser tan beneficiosas como dañinas. Desde una silla de ruedas con motor hasta un televisor. El problema es que muchos productos que nos intentan vender no son una ayuda para el consumidor sino una exclusividad del negocio (a nadie ayuda una cámara en un móvil).

Los usos que damos a las nuevas tecnologías suelen ser lucrativos. Por ejemplo, Internet es una inmensa fuente de información que a los estudiantes ha facilitado mucho el trabajo, aunque su uso normalmente es lucrativo.

- Como quiera que hemos detectado una saturación significativa en los discursos de nuestros informantes respecto a la importancia crítica de las TIC y su implantación, el abuso de ofertas socialmente inútiles se percibe como un problema severo.

GD: (Hombre, 28 años, Licenciado en Ingeniería Industrial)

Aun siendo imprescindibles las empresas dedicadas a su comercialización siguen un método tradicional, primero inventando un instrumento, antes de sacar ese producto sacan otro peor para extender eso al mercado, y luego sacan lo bueno, para ir vendiéndolo todo.

- Se ha incluido este epígrafe como situación sin visibilizar y no como crítica porque se estima que no es un problema socialmente visible, al menos es mucho más relevante que visible.

14.5.2. Efectos negativos de las TIC

Su densa unión con los jóvenes provoca que señalen algunos de sus aspectos negativos más pragmáticos, menos estereotipados: la dependencia de los *gadgets* tecnológicos, la pérdida de intimidad, etc.

GD: (Hombre, 23 Años, Estudiante De Historia)

Las nuevas tecnologías son oportunidades. Nada es especialmente bueno ni malo. Nos acercan el mundo, y yo creo que lo mejor está aún por llegar, ya que no está todo realmente implantado ni generalizado su uso. Pero también que esas novedades nos repercuten en nuestro ritmo de vida. Las continuas evoluciones en los aparatos hacen que su ritmo de crecimiento es mayor que el de la adaptación. Yo puedo estar en ocasiones desbordado por la avalancha de novedades ¿cómo lo estará una persona que no esté habituada a estos cambios?

Finalmente, todo lo visto anteriormente nos conduce a elaborar una serie de derechos, necesidades y demandas que los jóvenes reivindican.

14.6. Los derechos de los jóvenes sobre las TIC

Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación han transformado, en su contacto con la sociedad, todos los órdenes de nuestras vidas y, muy especialmente, la de los jóvenes. Esta incorporación de las tecnologías a la vida cotidiana, ha ido transformando las formas de actuación, a los propios actores y las consecuencias de dichas acciones. Han abierto nuevos espacios de socialización, nuevas formas de actuar e interpretar la realidad y han dado lugar a transformaciones profundas en antiguos mecanismos de socialización y acción social. Todo cambio social, si no es radical, (hablaríamos de ruptura y no de cambio), transcurre de una forma gradual, normalmente comenzando antes en la sociedad que en las instituciones públicas y en el marco jurídico que regula a dichas sociedades. Además, el cambio mantiene un largo tiempo de convivencia del nuevo con el viejo sistema social, prácticamente hasta alcanzar un relevo generacional completo de dicha sociedad. En ese lapso de tiempo, se producen los mayores desajustes, fundamentalmente sociales, como consecuencia de la existencia, en paralelo, de dos formas distintas de entender e interactuar.

A lo largo de la historia, dichos cambios sociales, (cambios tecnológicos y comunicacionales), han transcurrido en un periodo de tiempo muy largo, lo que facilitaba la adaptación y la comprensión de dichos cambios de una forma “natural”.

La principal diferencia con el cambio social que las tecnologías de la información y la comunicación producen con otros anteriores es justamente esa, la rapidez con que dichos cambios se suceden. Esta inmediatez genera fricciones sociales que obligan a todos sus actores (instituciones, partidos, agentes sociales y en definitiva, a la sociedad en general), a una adaptación y comprensión de los mismos de manera acelerada, lo que no ocurre siempre. Tal es así que, incluso entre los más jóvenes, existen diferencias cualitativas a la hora de enfrentarse ante estos nuevos retos. Es decir, el mapa cognitivo aprehendido por los nacidos antes de los 90 del siglo pasado, ya no es el mismo que por los nacidos con posterioridad a éstos; unos nacieron sin estas tecnologías, las han ido conociendo y aprendiendo conforme éstas evolucionaban. Los segundos, han nacido con ellas asentadas en su universo social. Independientemente que estas tecnologías evolucionen, la forma de enfrentarse a ellas y las demandas que plantean, se basan en parámetros conceptuales distintos o aprehendidos a base de estudio por las primeras generaciones, quienes se enfrentan a las TIC desde un mapa cognitivo no tecnológico y que les obliga a realizar un esfuerzo mayor para su adaptación y comprensión. En esta ocasión, no hablamos del uso de las Tecnologías, sino del nuevo paradigma social de conocimiento que están configurando. Los nacidos a partir de la década de los 90, es decir, aquellos que hoy se encuentran en la franja de edad entre 6 y 16 años, transitaron hacia su socialización con estas tecnologías. Con Internet en el hogar o en los centros escolares, con las videoconsolas como instrumentos de ocio, con la telefonía móvil, etc. De ahí que sus demandas sean distintas, su uso sea diferente y su universo simbólico respecto a estas tecnologías sea otro del que los nacidos con anterioridad podamos plantear en ningún caso.

Conscientes que los actores políticos, los agentes públicos y sociales, responsables de establecer un marco de convivencia y de regulación para estos elementos que transforman nuestras vidas casi de manera inconsciente, se ven todavía más alejados de arrojar soluciones efectivas ante este cambio social que con respecto a otros aspectos y en otros tiempos y, siendo conscientes que aquellos que procuramos analizar y comprender lo que la aparición de estas tecnologías suponen a dicho cambio social, es preciso buscar fórmulas de proteger, garantizar y promover espacios de convivencia social, fomentando la libertad, la igualdad de oportunidades y la participación social.

Hemos de ser conscientes de la incapacidad generacional y temporal de proyectar las nuevas demandas que, de esa generación vendrán en un futuro no muy lejano y, aprovechando los cambios incipientes que ya se están dando en las sociedades europeas y en concreto en la española,

podríamos plantear los derechos de los jóvenes relacionados con las Tecnologías desde dos escenarios:

- A) Nuevos derechos transversales. El primer escenario intentaría regular o resolver problemas que han surgido a raíz de su aparición, pero que no dejarán de aparecer conforme éstas vayan evolucionando y los jóvenes vayan creciendo y tomando posiciones que ahora ocupan sus mayores.
- B) Nuevos derechos tecnológicos. El segundo escenario intentaría fomentar el crecimiento y el uso de las TIC que permita el desarrollo de nuestras sociedades manteniendo los valores y criterios para las generaciones futuras, independientemente de cuáles sean las demandas y necesidades a más largo plazo.

14.6.1. Nuevos derechos transversales:

La identificación rápida y absoluta entre jóvenes y TIC conlleva el peligro de dejar a un lado cuestiones esenciales tales como las posibilidades sociales y económicas de acceso a las TIC por parte de los perfiles de jóvenes específicos en situación de desventaja. Por otra parte, el contacto de los jóvenes con las TIC revela, desde una posición privilegiada, diferentes aspectos previstos y no previstos de su importancia social y las necesidades más relevantes.

14.6.1.1. Derecho a la libertad de expresión mediante TIC

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad de que el joven pueda utilizar los medios que las TIC ponen a su disposición para expresarse sin más trabas que las que marcarían otros derechos de igual importancia de otras personas físicas o jurídicas. Este derecho depende de los derechos a la formación en y mediante TIC y al acceso físico a las TIC.

14.6.1.2. Derecho a la libertad de información mediante TIC

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad de que el joven pueda utilizar los medios que las TIC ponen a su disposición para obtener información de temas relevantes y/o de su interés y así pueda tanto optimizar sus decisiones como ciudadano como mejorar su calidad de vida en general. Este derecho depende de los derechos a la formación en y mediante TIC y al acceso físico a las TIC.

14.6.1.3. Derecho a la formación en y mediante TIC

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven posee todos los conocimientos y destrezas necesarias para ejercerlos. Esta garantía, a su vez, implica que se deben explicitar las vías para ponerlo en práctica, en vez de dejarlo todo al albur del autoaprendizaje.

Por otra parte, dado que las TIC están transformando en profundidad la totalidad del panorama educativo, es imprescindible que se garantice que el joven puede acceder a las ventajas que para sus ciclos y ofertas formativas le ofrecen las TIC.

14.6.1.4. Garantías sociales de los jóvenes respecto de las TIC

Las Tecnologías no son un hecho aislado por lo que elaborar una serie de derechos y garantías, (desde un punto de vista ontológico), nos llevaría a no ver el problema en su complejidad. Las TIC han cambiado los métodos y formas de trabajo, la formación, la educación, la participación política, la socialización, la relación con la Administración pública, la comunicación social, el acercamiento a la cultura, etc. Por ello, la forma más acertada, en nuestra opinión, de analizar cuáles son las nuevas demandas de los jóvenes respecto a estos asuntos, debería abordarse como una cuestión transversal a todos ellos o, de manera puntual en cada uno de éstos.

Es decir, no podemos entender, a día de hoy, el acceso a la cultura y a la información sin Internet. Por ejemplo: cada día el acceso al empleo y al mercado laboral pasa más por conocer y manejar los lenguajes y tecnologías al uso, así como su funcionamiento interno para la obtención de información, como método para la búsqueda de empleo, etc. Los problemas de propiedad intelectual, los derechos de autor, se han visto transformados por la aparición de estas tecnologías de la información y de la comunicación.

Educación

En el campo de la educación, la adquisición de conocimientos y el aprendizaje están cambiando a raíz de las TIC, como demuestra el esfuerzo de los programas de e-Europe 2002 y 2005 sobre eLearning, eContent, y la actual Convergencia de Estudios Europeos.

En el ámbito de la educación, los métodos de aprendizaje ya conocidos y la estructura del sistema educativo que hasta ahora había funcionado, se trastocan en todas sus dimensiones. El niño busca nuevas formas de aprender mediante las herramientas que se encuentran a su alcance. En este sentido, Internet ha supuesto una verdadera revolución en las aulas, así como el fenómeno multimedia, que ha rediseñado las prácticas pedagógicas de los enseñantes para acercar las materias clásicas a un niño nuevo.

GD: (Hombre, 25 años, estudiante universitaria): Realmente, lo que hay que hacer ahora, a nivel educativo, es aprender a procesar la información. La información, de por sí, dejó de tener valor, la enciclopedia de casa ya no vale para nada, porque los contenidos son una "mierda", porque son de hace quince años, y hay cosas que no..., hay que aprender a separar la broza, a digerir y a procesar bien los conocimientos.

Por tanto, no sólo se debería garantizar el acceso a las TIC en los centros educativos y su manejo, sino el desarrollo de habilidades y competencias pedagógicas y educativas a los profesores, de una manera más rigurosa y concienzuda, ya que estaremos generando "desequilibrios" educativos si, como en el resto de materias, no se consensúan unos mínimos de acceso a estas tecnologías, así como unos mínimos de conocimientos, tanto a educadores, como a alumnos. Pero, al margen de las necesidades formativas de los formadores y de la necesidad de un nuevo componente TIC en sus perfiles profesionales, la cuestión que emerge de manera más importante reside en considerar el derecho al acceso y a la formación a través de las TIC de los niños y jóvenes alumnos.

Algunos ejemplos de la presencia en el discurso de los jóvenes sobre todas estas cuestiones serían las siguientes:

Formación

GD: (Mujer 23 años. Estudiante) Y ahora, por ejemplo, yo acabo de acabar la carrera, iy estoy haciendo un curso de informática!, ¡porque no me queda más remedio!, porque me lo piden en todos los lados, o sea, es algo, que ahora, tienes que saberlo, tienes que saberlo porque está dentro de la sociedad.

Empleo

GD: (Hombre, 25 años, estudiante universitario) (...)Yo no las tengo cariño, entonces, muy bien no puedo hablar de ellas, pero sé que facilitan un montón de cosas en la vida profesional, pero hay que saber diferenciar hasta dónde te facilitan y hasta dónde te están quitando tu vida, hasta aquí me están condicionando cómo quiero que sea mi vida, porque es que yo si pudiese vivir sin ordenador y sin nada, yo..., ahí se queda, yo de hecho, no toco el ordenador para nada (...). (...) yo no sé si nací de otra manera, pero yo no vivo en este tiempo, para mí..., la informática y todos esos rollos, para mí..., sé que no me queda otro remedio, pero lo estoy alargando, es como lo del carné de conducir, como no me gustan los coches, lo alargo, y con 24 años, aún no tengo ni carné de conducir, ni ordenador...

Socialización

GD: Yo creo que pueden facilitar el día a día, pero creo que puede tener ventajas y desventajas, todo depende del uso que le puedas llegar a dar, y cómo están cambiando las relaciones sociales, que están

cambiando muchísimo, entre los Chat, el teléfono móvil con video..., todo a tiempo real y a kilómetros de distancia, que es inimaginable, y están trastocando lo que es la localidad, a veces yo tengo más conciencia de lo que pasa fuera que en mi propio barrio, ¿no?, y eso, que las relaciones sociales se están alterando mogollón, todo depende del uso que se dé.

Comunicación

GD: (Hombre, 26 años. Titulado superior) Para mí, las nuevas comunicaciones son el futuro, para todo, para las comunicaciones, para el trabajo, para todo. Cosas que antes no se podían ni pensar, pues hoy con las nuevas tecnologías, pues las tenemos ahí...

Cultura

GD: (mujer. estudiante) Pero ¿no crees que estamos perdiendo cosas de antes?

Hombre, ipues claro que sí!, cambiar siempre se cambia, pero se espera que sea para mejor. Las nuevas tecnologías facilitan muchísimo las cosas, sí, pierdes más contacto con el día a día, a lo mejor estás todo el día delante del ordenador y a lo mejor preferías..., pues eso, papel y trabajando más con el de al lado, es que ahora podemos hacer cosas que antes eran impensables, vamos, yo creo que el futuro está ahí.

14.6.2. Nuevos derechos tecnológicos

El segundo escenario que planteamos sería, como hemos dicho anteriormente, la situación de derechos emergentes generada desde un punto de vista ontológico, es decir, desde los propios planteamientos que estas tecnologías traen consigo y que aparecen como nuevos aspectos a regular o a tener en consideración.

14.6.2.1. El derecho de acceso a las TIC

Desde la propia Unión Europea y desde los Estados miembros que la conforman, se ha trazado como línea estratégica para los próximos años la construcción de una sociedad más competitiva en un contexto de competencia global protagonizado por el I+D como factor determinante. Para alcanzar dicho objetivo se han diseñado una serie de proyectos y acciones, con el fin de mejorar la calidad del desarrollo económico europeo, así como el desarrollo social y político de nuestras sociedades. Es en este sentido, donde las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el desarrollo de la Investigación y la innovación, se convierten en piezas fundamentales para la consecución de dichos objetivos, según marca la propia declaración de Lisboa³⁹.

Por tanto, todos los esfuerzos realizados en este sentido, serían en vano si no reconociéramos como derecho y, por tanto, garantizando el cumplimiento del mismo, que todo ciudadano europeo, especialmente los jóvenes, tuvieran acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación. Se garantizaría, de esta manera, el derecho a unos recursos que, para las generaciones venideras, serán tanto o más importantes que el derecho a la libre asociación, reunión, o a la libertad de información, puesto que sin las capacidades y los beneficios tecnológicos, éstos clásicos derechos quedarían vacíos. Sin este derecho reconocido y garantizado por los estados miembros de la unión, corremos el peligro de situarnos al borde de la brecha digital (digital divide), como ya sucede en otras sociedades. El principal efecto pernicioso de esta brecha digital, no es que se configure como una brecha más, entre diferentes países en función del poder adquisitivo o nivel de vida y desarrollo económico, que también, sino que se produzca en el interior de las sociedades europeas, entre miembros de una misma comunidad, e incluso entre compañeros de pupitre o taquilla, dando lugar a un nuevo fenómeno de exclusión que ya se ha venido a denominar analfabetismo funcional.

Una de las características del cambio tecnológico, viene dada por su carácter multimedia y globalizador. Es decir, bajo un mismo soporte, el ciudadano puede realizar todo tipo de activida-

³⁹ Referencia de i2010.

des, privadas y públicas: puede consultar su expediente académico, realizar un examen, comunicarse con los amigos, reservar una entrada para el cine, ligar, preguntar a un político o a un ídolo deportivo, buscar información para realizar un trabajo, enviar currículos para el empleo, formarse, ver películas, delinquir, consumir pornografía, apostar, jugar en red con otras personas que desconoce, o quedar con ya conocidos para jugar cada uno desde sus hogares. Todo ello a la vez, al mismo tiempo, desde un mismo soporte. Esto no significa que no pueda hacerlo por otros medios, no se coarta la libertad del ciudadano joven por no alcanzarlos, pero sí se le cercena al no ofrecerle las mismas oportunidades que, de una forma sencilla y cercana, pueden presentarse a través de las TIC.

14.6.2.2. Derecho al acceso físico a las TIC

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven tiene un acceso universal a las mismas. Esto implica que las AA.PP. deben compensar con los medios necesarios las carencias económicas de aquellos jóvenes que no puedan acceder a las TIC por sus medios.

Por otra parte, este derecho se enlazaría con el derecho al acceso universal a las TIC de toda la población con completa diferencia de la zona donde residan o trabajen.

La garantía de este derecho y del derecho a la formación en y mediante TIC es crítica para la competitividad y la salud social de las naciones y comunidades.

GD: (Mujer, 27 Años, Estudios Superiores, Trabajadora)

El problema es el mismo de siempre que no todo está al alcance de todo el mundo y me parece muy bien que se empiece a hablar de ayudas y subvenciones para estos temas, para que todos tengamos derecho a utilizarlos.

GD: (Hombre, 18 Años, Estudiante)

Con lo que respecta a Internet y todo ese campo, debería ser más patrocinado y subvencionado porque muchas veces los precios no son accesible e Internet es muy importante hoy en día.

La brecha digital entre los jóvenes, no solamente produce efectos de exclusión y desigualdad, sino que segrega en el seno del grupo de pares.

En este sentido, deberíamos aclarar algunos elementos básicos que condicionan verdaderamente el objetivo de la sociedad en conseguir una juventud preparada, competitiva, involucrada en las cuestiones de la cosa pública y en convertir a los jóvenes en ciudadanos plenos mediante el uso de las TIC:

14.6.2.3. El derecho a la conectividad

Quizá este aspecto sea uno de los más flagrantes de nuestro desfase con respecto al resto de jóvenes europeos. El dato más relevante de la disposición de conexión por parte de los jóvenes españoles es precisamente su no disposición de conexión. Más del 50% de los jóvenes no tienen acceso a la Red desde su hogar, aunque esto no significa que no cuenten con otros lugares para acceder a Internet, si bien nos encontramos muy lejos de la media de conexión tanto en Universidades como en Centros educativos con respecto a países de la Unión Europea. Así lo demuestran los estudios de Benchmarking de la UE, en el que España ocupa una 7 posición, con un 21% en el uso de Internet en los Centros Universitarios y tan sólo un 10% de los usuarios se conectan desde centros de acceso público⁴⁰. Bien es cierto que dicho dato disminuye conforme el nivel de estudios aumenta y el uso de la conexión bien resulta para uso personal o familiar, pero alcanzando el 70% de los jóvenes.

⁴⁰ Flash Eurobarometer: Internet and the Public at large. Noviembre.2002.

Un ordenador sin acceso a Internet, representa una máquina de juegos. Sin un acceso a la red de redes, un ordenador personal tan sólo permitiría realizar un 15% de sus potenciales acciones y cerraría al usuario frente al resto del mundo. Por lo que la conexión a Internet prácticamente se da por hecho en cuanto el usuario tiene una máquina para conectarse.

Como ya hemos visto, los índices de conexión en España son modestos y sin adentrarnos en la calidad de la banda ancha⁴¹ por la que se recibe y envía la información, en donde, en algunos casos, como el alemán, duplica la banda española.

Más preocupante es, si cabe pensar en los nuevos desarrollos que se están llevando a cabo en la mejora de la calidad de la red, es decir, en el diseño e implantación de nuevas estructuras de red, donde el acceso será restringido y para un uso concreto de la misma, como los proyectos de Internet II que el C.E.R.N. está proyectando de unos años a esta parte y cuyo lanzamiento parece inminente.

Si quisiéramos describir la importancia de la conectividad para la incorporación de la Juventud a las TIC diríamos que la conectividad es la llave, mientras que el ordenador, es tan sólo la puerta.

Así, garantizar el acceso a la red a todos los jóvenes españoles; ya sea desde su centro educativo, como desde su hogar, debiera convertirse en un **derecho al acceso a la información a través de canales seguros y regulados por el enseñante y/o su padre o tutor, con el objeto de hacer un uso correcto de esa conexión.**

Esfuerzo que ha de continuar en la enseñanza superior, así como posteriormente, ya que la conexión cumplirá una o varias funciones según vaya avanzando la edad del joven al que nos referimos. El estudiante universitario necesita el acceso a la red tanto o más que un manual editado en soporte físico en sentido clásico. Y una vez finalizada la etapa formativa, el manejo de las herramientas informáticas y el uso fluido de las TIC, podrá inclinar la balanza por unos u otro candidatos, ya sea para optar a un puesto de trabajo, ya sea para ejercer plenamente su ciudadanía participando políticamente, ya sea para estar relacionado en distintos contextos de su mundo. Todo ello refleja el sentido práctico de esta conexión y del manejo de estas tecnologías para el joven. Para los jóvenes, especialmente si se han emancipado, el elevado coste que supone mantener una conexión mensual de banda ancha en España (muy superior a la media europea), impide mantener ese progreso y el uso de estas TIC de manera habitual, ya que contar con una conexión en el centro universitario o con una máquina con conexión en el trabajo, no significa una incorporación plena, dado que en ambas circunstancias, salvo en momentos excepcionales, el uso de los ordenadores será muy exclusivo, limitando la libertad de acción del usuario.

14.6.2.4. La adquisición de equipos

Según los datos del Informe de Juventud en España 2004, tan sólo el 50% de los jóvenes cuenta con un ordenador personal en el hogar. Esta cifra se ve incrementada entre aquellos que continúan sus estudios en la Universidad y mucho más entre los que prolongan su formación, con cursos de postgrado o doctorado, llegando al 70% de la población juvenil española. No son malas cifras para comenzar, pero sí existen algunos datos reveladores que encienden luces de alarma. Entre los jóvenes que se emancipan, ya sean solteros o viviendo en pareja, son pocos los que deciden comprar un ordenador personal, y menos los que adquieren un acceso de banda ancha a Internet.

Esto se explica gracias a una variable fundamental, entre otras, que es el precio. El coste de un ordenador, añadiendo la tarifa de conexión, no facilita la adquisición de un bien que para los más jóvenes resulta fundamental para la continuación de su desarrollo profesional y personal en una sociedad cada vez más en red. **Por ello sería aconsejable establecer una serie de políticas o de normas que permitieran a la juventud, especialmente a los emancipados, acceder a la Sociedad**

41 Capacidad de envío y recepción de información

de la Información mediante la disposición de los elementos básicos para ello; un equipo y una conexión a la red. Esto, independientemente de que dispongan de un equipo en la Universidad o en su centro de trabajo, ya que en ambos espacios, la relación del usuario con la información y el uso de ésta es muy diferente. En los centros de trabajo o en los centros educativos, el uso, en un claro porcentaje, es para trabajo profesional o académico, con un uso residual para otras actividades. Mientras el uso privativo de las TIC, permite otro tipo de relaciones, tales como la búsqueda de mejor empleo, la formación a distancia, la participación política (máxime si se desea potenciar la participación de la juventud en la toma de decisiones públicas), la comunicación interpersonal, el desarrollo y expansión de la vida de ocio del joven, etc.

Los 3 derechos que acabamos de plantear: el derecho de acceso, el derecho de conectividad y el derecho a la adquisición de equipos demandan, implícita o explícitamente un apoyo de los organismos públicos mayor.

14.6.2.5. Mayor inversión en I+D

Aunque no ha habido saturación al respecto, consideramos interesante señalar la demanda de una mayor inversión en I+D formulada por algunos jóvenes.

Como marco de esta demanda se ha registrado en el discurso de los jóvenes (y existe saturación al respecto) una valoración positiva de las Nuevas Tecnologías y, en general, la investigación.

GD: (Hombre, 24 años, Estudiante)

Las nuevas tecnologías se pueden usar para todo, todo se puede mejorar. Nos sirven para rentabilizar...todo, desde los utensilios de casa hasta todo. Para gastar menos recursos humanos y naturales y obtener más beneficios (...) Estaría bien que se investigara un poco más.

14.6.2.6. El derecho a la seguridad en la red

Otro de los aspectos críticos para la configuración de una incorporación a la Sociedad de la Información es la de establecer parámetros de seguridad, que garanticen el normal desarrollo evolutivo de los jóvenes y un posterior desarrollo personal y profesional a lo largo de los años, evitando daños perjudiciales para el individuo y para la sociedad en general.

La cuestión de la seguridad, en cuanto a lo referido a las TIC cobra una nueva dimensión, no antes conocida. Como consecuencia de sus dos principales características; ruptura de las barreras espacio temporales y la inmediatez con la que se establecen los flujos de información, las tecnologías de la información y de la comunicación, especialmente en su versión conectada, es decir, Internet, provoca un efecto multiplicador de los patrones y conductas humanas, permitiendo además nuevas formas de comportamiento o concediendo la libertad para que, sujetos sociales que en cualquier otra circunstancia no hubieran ni imaginado realizar ciertas actividades, gracias a las TIC vean la posibilidad de acometer. En este caso, dado que la tecnología es inocua en sí misma, estas posibilidades se podrán emplear para un buen uso, o para un mal uso. Así, permitirá a jóvenes comunicarse con otros jóvenes de distintas latitudes del planeta que de otra manera no hubiera podido conocer, establecer lazos emocionales evitando superando barreras de introversión o timidez para su socialización, aumentar su conocimiento y potenciar su ocio y calidad de vida, etc. Pero también hemos de tener en cuenta que ese anonimato permite, entre otras cosas, suplantar identidades que no se poseen, acceder a información perjudicial, si se hace un mal uso de la misma, y abrir un nuevo mundo a la delincuencia, comportamientos radicales y una larga lista de actividades ilegales.

Uno de los grandes retos para las sociedades presentes será establecer una serie de garantías para que el contacto con las TIC, y especialmente con Internet, por parte del joven, en sus diferentes etapas de socialización y crecimiento personal, esté basado en una educación en valores, y siempre mejore, y en ningún caso perjudique, su evolución como sujeto social y ciudadano.

En esta línea, habría que tener en cuenta dos aspectos claros; el primero serían los contenidos y el uso de la información; mientras que el segundo sería el tiempo de conexión y contacto con estas tecnologías.

En lo que respecta a los contenidos de la información vertida en la red, es cierto que Internet nace con la idea de total libertad, sin ninguna cortapisa a la información, opinión, expresión, etc. Sin embargo, hemos de advertir que, cuando hablamos de jóvenes, también hablamos de educación, y también hablamos de la futura generación que recogerá el legado de transmitir su conocimiento y educar a las generaciones venideras. Si, en las etapas de socialización de un joven, son orientadas y favorecidas algunas pautas de comportamiento, partiendo de una educación responsable, en el caso de las TIC con mayor empeño debería ser así. Pues la característica diferencial que presenta este elemento radica en la capacidad multimedia y multitarea a través de los numerosísimos dispositivos de conexión.

Exceptuando las videoconsolas, en donde queda claro cuál es el objeto del dispositivo y por lo tanto, más fácil de medir, regular y controlar el uso y los contenidos, (aunque en este sentido aún no se ha regulado con nitidez las franjas de edad con las que se puede acceder a un tipo de juegos o no), y puesto que en los centros educativos no está permitido jugar, salvo en las horas dispuestas para ello, los padres y/o tutores también pueden establecer horarios y controlar, mediante la adquisición de los mismos, los contenidos de los videojuegos (esto no siempre es así).

GD: (Mujer, 24 años, estudiante universitario) Le regalan una consola pero controlando el tiempo. Yo estuve en un campamento, y hubo un par de niños que marcharon porque no tenían la consola, ien un campamento de verano, en un parque natural!, y digo yo: pero cómo pierdes esta oportunidad cuando hay muchos niños que quieren estar aquí, y tú te vas porque echas de menos la consola, y una niña se llevó una televisión portátil, yo no me lo puedo creer, ¿cómo los padre le dejan hacer eso?, a mí eso me preocupa bastante.

GD: (Mujer, 23 años, estudiante): Yo conozco a gente que no quiere regalar una consola a sus hijos, de repente, el niño viene del cole, ique todo el mundo tiene una consola!

La capacidad multitarea y la complejidad multimedia permite, en sentido positivo, integrar numerosos dispositivos, tecnologías y aplicaciones en un solo aparato, o un aparato que puede acoplar otros muchos. Esto facilita enormemente el acercamiento de las TIC a la ciudadanía, dejando libertad a cada usuario de incorporarse a la Sociedad de la Información de la forma y mediante el instrumento que más concuerde con su estilo de vida, estatus económico, nivel cultural e intelectual, etc. Sin embargo este hecho puede ser un obstáculo cuando hablamos de educar y de garantizar un acceso y uso correcto de las TIC por parte de los jóvenes.

En los centros públicos existen una serie de normas para garantizar que los jóvenes que desde allí acceden a la red de redes, no puedan visualizar determinados contenidos. Sin embargo ¿Qué es lo que ocurre en el hogar familiar? La presencia de un joven frente a un ordenador cada vez resulta más usual, pero ¿sabemos qué está haciendo frente a él?, ¿conocemos el uso que de él está haciendo? No siempre tenemos respuesta. Por tanto, uno de los derechos que se deberían tener en cuenta es el derecho del joven a acceder a una información de provecho que en ningún caso pueda causar daño o lesión a su propia integridad como persona y a su futuro desarrollo como sujeto social, garantizando un adecuado desarrollo personal y un aprovechamiento de sus conocimientos. Sin embargo, este derecho, a la salvaguarda de su integridad personal en el entorno TIC, ha de ser celosamente establecido en el marco de la garantía de su libertad y de su autonomía responsable.

14.6.2.7. El derecho a la accesibilidad

La incorporación a las TIC y, en consecuencia, a la Sociedad de la Información, plantea serios problemas para aquellos que ya tienen ciertas dificultades en su vida cotidiana. La accesibilidad,

término acuñado para fomentar el acceso a “todos”, resulta de especialmente importante por los motivos que ya hemos expuesto con anterioridad. El peligro de la brecha digital se torna especialmente grave para aquellos con algún tipo de discapacidad o minusvalía que, por motivos físicos o psíquicos les resulte más difícil que al resto acceder a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Por tanto, el derecho a la accesibilidad en todos los soportes y a todos los contenidos debe ser garantizado por los organismos responsables. En este último caso, el derecho a la accesibilidad a las TIC podría originar, no solamente la desigualdad con los que las utilizan, sino la negación de los beneficios y aportaciones que las TIC podrían suponer para la recuperación de las discapacidades pre existentes.

Los derechos expuestos hasta ahora confluyen en uno que podríamos catalogar como el derecho de los jóvenes a participar en la e-sociedad.

14.6.2.8. Derecho a la participación en la e-sociedad

Este derecho compendia los anteriores: la expresión, información, educación en, acceso físico a, confluyen en una situación que, correctamente ejecutada, hace de los jóvenes ciudadanos participantes en la e-sociedad, capacitados y capacitadores de la gran ola de transformación social del siglo XXI.

14.6.3. La brecha digital

- Los jóvenes son los teóricos protagonistas del cambio a la sociedad de la información.
- Existe un automatismo discursivo a la hora de ponerles en relación con los avances de las TIC.

GD: (Hombre, 24 Años, Educador Social)

Actualmente negar la mayor accesibilidad a la comunicación y a la información sería más que un acto de locura, las nuevas tecnologías, la modernidad se ligan automáticamente a la gente joven. Si quieres sentirte joven, es necesario que puedas manejar las novedades en tecnología.

- Este automatismo generalizado disminuye la visibilidad de la brecha digital en los jóvenes, tanto en lo que se refiere a sus grados como a su importancia.
- Si bien la incidencia de la brecha digital es menos destacada que en otros segmentos de edad, no deja de ser significativa y necesitada de la monitorización adecuada que encamine las diferentes políticas de e-inclusion.
- Los jóvenes perciben con más agudeza la brecha digital, al sentirse partícipes del signo de los tiempos. De hecho, pueden caer en excesos al respecto.

GD: (Hombre, 23 Años, Estudiante De Historia)

Con los ancianos, no he convivido con ninguno de mis abuelos, y si lo hice no lo recuerdo, pero esta claro que como se desarrolla la vida en el mundo occidental, los ancianos deben de estar atendidos, además de enseñarle que lo que aprendieron ellos, sobre todo culturalmente, actualmente no les vale para nada, sobre todo con tanto cambio.

- Las TIC reducen las barreras. Sus efectos positivos y, en general, lo decisivo de sus implicaciones en el orden económico y social provocan que algunos de los informantes señalen, sin aludir al término, la importancia crítica que para toda la sociedad tiene la brecha digital.

GD: (24 Años, Mujer, Licenciada Dade, Trabaja en contabilidad)

Las nuevas tecnologías aportan numerosas ventajas a la sociedad como, por ejemplo, garantiza una mayor facilidad de comunicación, mayor acceso al conocimiento, permite la implantación de nuevos modos de trabajo, incrementa la oferta de ocio, etc. Sin embargo, habría que preocuparse de que estas nuevas tecnologías estén al alcance de todo el mundo.

Gracias a las nuevas tecnologías estamos inmersos en el proceso de globalización, dentro del cual creo que cada cual debe adaptarla a su forma de vida, creencias y cultura, ya que la tecnología tiene que estar al servicio del hombre y no al revés.

- Algunos de nuestros informantes son más conscientes de la realidad de la brecha digital en España, comparándola con otros países de nuestro entorno. Sin embargo, esto no tiene una connotación pesimista, porque se cree en mejoras paulatinas del acceso a las TIC y, además, se supone a los jóvenes básicamente inmersos en ellas.

GD: (Mujer, 21 años, Estudiante de periodismo)

Las nuevas tecnologías es el futuro, y los jóvenes nos manejamos con ellas. Van a servir para la vida cotidiana, y con el tiempo se utilizaran para la vida doméstica.

Benefician, pero en España vamos atrasados, la gente no se sabe manejar por ejemplo Internet, la gente mayor no tiene ni idea.

Los precios van bajando porque cada vez hay más demanda, y cada vez en mi opinión, es más accesible para todos. Ej: Internet, TVI, comprarte un mp3, móviles 3G...

- Cabe deducir que pueden ser un instrumento para la igualdad.

GD: (Mujer, 25 años, Residente de Psiquiatría)

Tanto a nivel de ocio (TV digital, móvil, mp3) como a nivel laboral (ordenador con Internet, comunicaciones en directo a través del ordenador.....) las nuevas tecnologías nos hacen la vida mas fácil y también sirven para que nuestros conocimientos se amplíen y que por ser de un sitio determinado no estés discriminado.

Hemos querido dejar en el último lugar, lo que se ha venido a denominar Brecha digital o Digital divide, en su término anglosajón. La razón de introducir este elemento en último lugar viene dada por la no realización de todas las anteriores. Es decir, si no se garantiza una conectividad adecuada, si no se favorece la adquisición de equipos por parte de los más jóvenes, si no queda garantizada la accesibilidad de todos a las TIC, si no se controla un acceso igualitario y universal a la Sociedad de la Información en los centros educativos, si no formamos a los jóvenes en estas herramientas, entonces estaremos ante la temida brecha digital en nuestras sociedades. Tratándose de los jóvenes, esta brecha no solamente divide a los individuos sociales en dos grupos, sino que produce un efecto de corte o ruptura del eslabón de la socialización.

Una brecha que se añadirá a otras desigualdades sociales, ocasionando nuevos casos de exclusión social, de discriminación, de desigualdad de oportunidades, con el handicap de tener un efecto multiplicador más feroz que las anteriores. La dificultad de atajar este problema se encuentra en el factor tiempo. Como las características de la propia revolución tecnológica son la inmediatez y la rapidez de su evolución así como de su innovación, cuanto más tarde se ataje esa discriminación tecnológica, el coste de superarla se multiplicará exponencialmente.

14.7. A modo de conclusiones.

14.7.1. Medidas para la inclusión

Como se comprueba a lo largo de toda esta área temática, las TIC son percibidas por la mayoría de nuestros informantes como críticas para el desarrollo y bienestar de la sociedad y las comunidades; al mismo tiempo, hay una percepción clara de la brecha digital y la necesidad de su pronta superación.

Nuestros informantes son optimistas respecto al futuro de esta cuestión, valoran las iniciativas públicas hacia la inclusión (si bien no necesariamente conociendo el término) y perciben la necesidad de un mayor esfuerzo en esta dirección

14.7.2. Desarrollo global de la SI/ conexión obligada con la problemática social

Reconociendo los beneficios de las TIC, se plantea la necesidad de no descuidar otras necesidades sociales; en otras palabras, de conectar el desarrollo de las TIC con otras dimensiones del

desarrollo social hacia una Sociedad de la Información operativa y perfectamente compatible con el Estado del Bienestar.

GD: (Mujer, 25 Años, Residente de Psiquiatría)

las nuevas tecnologías nos hacen la vida mas fácil y también sirven para que nuestros conocimientos se amplíen y que por ser de un sitio determinado no estés discriminado.

La cara negativa de esto es que la inversión monetaria esta destinada casi exclusivamente a esta tarea descuidando otras necesidades de las sociedades, se podría invertir un poco menos en tantos avances y preocuparse mas en las sociedades que están muy lejos de poder vivir estos lujos.

Esta claro que es importante invertir dinero para investigar en nuevos tratamientos para curar el VIH por ejemplo, pero como permitir que se estén muriendo millones de personas en África porque no interesan a nivel económico.

14.7.3. Tecnología más cercana a las necesidades de las personas

Nuestros informantes señalan, por una parte, la necesidad de que las TIC sean cercanas a las necesidades reales de la ciudadanía (en oposición a la práctica detectada y criticada en el punto 5.3.2. Por otra parte, aquellos de nuestros informantes más posicionados en el lado bueno de la brecha digital son más conscientes de que ese deseo, al menos en parte, es ya una realidad, una nueva realidad.

GD: (Hombre, 27 Años, Trabaja / FP 2 Electrónica)

Son necesarias, aunque te obligan a estar siempre preparado para los avances. Sin embargo ya nadie puede vivir sin Internet, sin móvil, sin televisión, etc. Utilizando bien Internet puedes ayudar a mucha gente, puedes chatear con gente que tiene problemas y ayudarla.

14.8. La Sociedad de la Información en el marco de referencia de los derechos humanos

Después de todo lo anteriormente dicho, en relación a la emergencia de nuevas necesidades para los jóvenes, con sus correspondientes derechos para cubrirlas, hemos de realizar una cierta reflexión sobre algunos aspectos fundamentales que afectan al impacto de las TIC en el debate sobre los derechos fundamentales de la persona. No dudamos que la propia existencia de una pujante demanda por la que reivindica la cobertura de las necesidades antes expresadas para los jóvenes, oculta un debate de fondo que se sitúa en la propia naturaleza de las nuevas situaciones derivadas del uso de las TIC y sus efectos. Dicho debate se amplía a una nueva/vieja concepción de los peligros que acarrea la visión puramente material del progreso humano, sin estimar los efectos perversos que supone soslayar determinados límites.

El concepto de derechos humanos en la sociedad de la información está compuesto por dos frases fundamentales; *derechos humanos* y *sociedad de información*. Los primeros se construyen sobre hechos históricos que prácticamente todas las culturas, religiones y filosofías incluyen, aunque, en ocasiones, también incluyen prácticas incompatibles con dichos principios. El momento histórico en el que se configuró un marco de derechos universal, fue sin duda el 10 diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Desde entonces, la DUDH se ha convertido en un gran cuerpo de convenios y declaraciones internacionales, algunas de las cuales son de obligatorio cumplimiento y otras constituyen declaraciones políticas que los Estados miembros de la ONU se comprometen a cumplir en su legislación y práctica nacionales.

El término *sociedad de la información* surgió del proyecto fundamentalmente norteamericano y también europeo de privatizar y liberalizar el sector de las telecomunicaciones a escala mundial. En 1994, Al Gore, entonces vicepresidente de Estados Unidos, había anunciado la creación de la “Infraestructura Mundial de la Información”, que trajo consigo la creación de las llamadas “Autopistas de la información”. A escala europea, tras una serie de informes y Libros Blancos [1] a

mediados de los años noventa, el más famoso de los cuales fue el Informe del Grupo de Expertos de Alto Nivel de Bangemann, de 1994, punto de partida del desarrollo de la Sociedad de la Información para los países de la Unión Europea. De esa forma, el término “sociedad de la información” se convirtió en la retórica oficial para referirse a los muchos cambios políticos, económicos, científicos y sociales relacionados con la globalización y la infraestructura de las comunicaciones.

A raíz de estos cambios, algunos agentes sociales, especialmente ONG y asociaciones culturales y políticas, se concentraron, desde principios de los años noventa, en los desafíos específicos de los derechos humanos en un ambiente digital, especialmente respecto de la protección de la privacidad y la libertad de expresión. Este dominio inicial de los Estados Unidos y Europa se ha extendido a un número cada vez mayor de grupos de sociedades civiles de todo el mundo, concentradas en analizar y hacer campañas políticas para la defensa de las normas de los derechos humanos en un contexto digital. Una de las mayores redes de esos grupos es la Global Internet Liberty Campaign (*Campaña Mundial por la Libertad de Internet*, GILC por sus siglas en inglés), una organización que agrupa en la actualidad a 68 organizaciones miembros.

Al celebrarse el proceso de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de Información (CMSI), en el año 2001, una de sus contribuciones más importantes fue crear y facilitar un espacio internacional en el que los grupos de la sociedad civil fueron incluidos en un proceso formal de la ONU con el objetivo de definir la agenda política y las acciones que guían la sociedad de la información. El proceso de la CMSI desempeñó un significativo papel, tanto en términos de interconexión de la sociedad Derechos humanos en la sociedad de la información civil a escala mundial como en términos de incorporar los derechos humanos a la agenda de la sociedad de la información⁴².

Definiciones actuales - nuevos conceptos

Hasta el momento, no se encuentra definición alguna que describa exactamente a los Derechos Humanos en la Sociedad de la Información, aunque esto no es óbice para que muchas de las declaraciones de derechos incorporen a los Derechos Humanos como el principio básico de la era de la información y de la comunicación.

Podríamos decir, que el concepto tiene dos connotaciones: La primera de ellas alude a las diferentes formas de las que se puede utilizar las TIC como herramienta de apoyo para los defensores de los derechos humanos. Existen innumerables ejemplos de cómo la Internet ha facilitado la comunicación de los grupos oprimidos y de cómo ha permitido a los activistas de los derechos humanos informar sobre violaciones, hacer campañas internacionales y obtener información y apoyo internacionales para fortalecer su acción.

El segundo uso del concepto, se refiere al desafío de proteger y aplicar las normas de los derechos humanos en un momento en que los nuevos medios de comunicación están cambiando esencialmente nuestra forma de vivir, trabajar y desarrollarnos. Aplicar el sistema de los derechos humanos a la sociedad de la información implica tomar como referencia la dignidad, la libertad y la igualdad de todos los seres humanos y no las consideraciones tecnológicas. Incluye la tarea de analizar los valores básicos hacia los que queremos guiar la dirección de la sociedad de la información, y asegurar que se sigan respetando esas normas. Los derechos humanos están sujetos a una interpretación dinámica, y uno de sus puntos fundamentales es su capacidad de ser usados como normas en un contexto y un momento dados. Esto exige el análisis de cómo los derechos humanos son afectados por los acontecimientos actuales, cómo el núcleo de un derecho dado es potencialmente amenazado, cómo puede ser ampliado y, no por último menos importante, en qué grado el sistema de protección existente es adecuado y eficaz, teniendo en cuenta las realidades de los nuevos avances tecnológicos.

⁴² Durante precom1, en julio de 2001, se creó un Comité para los Derechos Humanos para asegurar que las normas de los derechos humanos fueran respetadas dentro del proceso de la CMSI y como marco guía para la Declaración de Principios y el Plan de Acción. Al efectuarse la Cumbre de Ginebra, en diciembre de 2003, la idea de los “derechos humanos en la sociedad de la información” fue utilizada tanto por los gobiernos como por la sociedad civil en discursos oficiales y referencias.

Muchas de las tendencias que caracterizan el desarrollo de la sociedad de la información representan un reto, y en muchos casos un serio peligro, para una sociedad de la información basada en los derechos humanos. Esto incluye sistemas ampliados de propiedad y gestión de la información (es decir, regulaciones de copyright y de patentes, acuerdos comerciales, sistemas de gestión de los derechos digitales), rápidos avances en la vigilancia, el registro y la retención de datos personales (es decir, legislación contra el terrorismo, dispositivos de identificación de radio frecuencia, IPV6⁴³ [3], etcétera), y nuevos medios para censurar y bloquear la información (es decir, cortafuegos y filtros estatales, licencias ISP), por solo mencionar algunos de los actuales avances.

En el ensayo *Pole Star: Human Rights in the Information Society (Estrella Polar: Derechos humanos en la sociedad de la información)*, se enfatiza que el principal desafío de los derechos humanos para los numerosos cambios sociales, que llamamos la sociedad de la información, es la protección de la dignidad, la libertad y la igualdad del ser humano a medida que la tecnología se vuelve cada vez más invasiva, las medidas de control, propiedad y vigilancia de la información son cada vez más fuertes y la desigualdad más visible⁴⁴.

Debates actuales

El reconocimiento de los derechos humanos como principio básico de la sociedad de Derechos humanos en la sociedad de la información fue incluido, después de muchas negociaciones, en el resultado oficial de la CMSI celebrada en Ginebra. La Declaración de Principios⁴⁵ se refiere, en el artículo 1, a una sociedad de la información que “respete plenamente y defiende la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. La visión formulada por la declaración también expresa que los derechos humanos son universales, indivisibles, interrelacionados e independientes, como se reafirmó en la Declaración y el Programa de Acción de Viena⁴⁶. Esto reafirma un compromiso estatal que asegure que la sociedad de la información no traiga como resultado una discriminación y privación de los derechos humanos, por tanto, los Estados están obligados a asegurar que la sociedad de la información contribuya a la promoción y el respeto de todos los derechos humanos⁴⁷. Sin embargo, como plantea el entonces Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, aún no existe una respuesta concertada sobre cómo enfrentar este reto: “Deseamos crear una sociedad de la información cuyo centro sean las personas y los individuos, donde se respete estrictamente su dignidad y donde los derechos humanos sean reconocidos como sus principios rectores. ¿Cómo podemos asegurar mejor que esos principios se reflejen en la sociedad de la información? ¿Cómo podemos hacer un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que son las herramientas vitales y las piedras angulares en este empeño? Esas preguntas esperan nuestras respuestas, nuestro compromiso y nuestra acción concertada”⁴⁸. Muchos de los retos normativos se refieren a la naturaleza transnacional de la Internet. Tradicionalmente, los acuerdos internacionales se han basado en el supuesto de la jurisdicción territorial, mientras Internet es un foro de comunicación universal.

En el presente, existe una creciente aceptación de la comunicación vía Internet como un área pública universal, que implica un acceso efectivo de todos los países para participar en las decisiones referidas al disfrute de este bien común. Uno de los debates más candentes gira en torno al tema de los derechos humanos y el gobierno de Internet, y en qué medida los mecanismos

43 Con la próxima generación del protocolo de Internet, IPV6, existen planes de incluir la dirección Ethernet de la tarjeta de red en los campos de dirección. Esto significará que cada paquete que se envíe por Internet utilizando IPV6 llevaría su huella.

44 Hurley, D (2003) *Pole Star: Human Rights in the Information Society*.

45 Adoptada en Ginebra, el 12 de diciembre de 2003.

46 Adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

47 El sistema de los derechos humanos es también una parte importante de la declaración paralela de la sociedad civil en la CMSI, adoptada el 11 de diciembre de 2003.

48 Alto Comisionado de los Derechos Humanos, Sr. Bertrand Ramcharan, 1 de diciembre de 2003, Ginebra.

actuales de gobierno de Internet han afectado a los derechos humanos. Muchos grupos de la sociedad civil plantean que los problemas de los derechos humanos referidos, entre otros, a la privacidad, la libertad de expresión, el acceso a la información y el dominio público del conocimiento están en juego en las actuales estructuras de gobierno. Además, existe el reto de reformar las actuales estructuras de gobierno, debido a que el actual foro de gestión de nombres de dominio es un grupo privado controlado por un número limitado de países y se basa en un contrato con un solo gobierno. En este caso, el argumento principal de los derechos humanos es que el resultado de las presentes negociaciones debe asegurar que los futuros mecanismos de gobierno de Internet respeten los derechos humanos, tanto a través de su composición y las estructuras de gobierno como a través de una evaluación constante de sus decisiones. “Es responsabilidad del Estado asegurar que los mecanismos de gobierno de Internet cumplan las normas de los derechos humanos, que haya medios para aplicarlas, y que se pueda responsabilizar a los gobiernos por las violaciones de los derechos humanos, incluso ante tribunales internacionales. Los mecanismos de gobierno de Internet pueden y deben fomentar los derechos humanos asegurando un entorno que permita proteger y aplicar las normas de los derechos humanos y los principios democráticos de inclusión, transparencia, verificación y balance, así como el imperio de la ley.”⁴⁹.

Otro debate está relacionado con la campaña internacional CRIS (*Communication Rights in the Information Society*). La campaña CRIS ha incorporado a la agenda de la sociedad de la información problemas referidos a la propiedad del conocimiento y a la diversidad de medios de comunicación; además, ha reclamado un nuevo derecho humano, el derecho a comunicar. Como respuesta a esto, varios grupos de derechos humanos han planteado que esos problemas pueden y deben ser abarcados dentro de la actual estructura de los derechos humanos. El derecho a comunicar no debe concebirse como un derecho nuevo e independiente, sino como un término abarcador; los derechos a la comunicación conllevan la aplicación efectiva de un grupo de derechos relacionados existentes⁵⁰.

En el mundo *real*, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos visibles de hambre, tortura, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. Por contraste, en la sociedad del conocimiento, dichas acciones contra los derechos humanos cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público y, por tanto, la aparente *inmaterialidad e invisibilidad* de los ataques precisa nuevas formas de análisis. Así, en esencia, los mecanismos de dominación y de limitación de los derechos humanos en este nuevo espacio de información tienen más que ver con la limitación del acceso a las condiciones necesarias (ya sean técnicas, económicas o culturales) que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de ideas y creencias. En este entorno técnico y político a la vez, que definimos como una nueva esfera de comunicación y realidad, se está librando probablemente una de las batallas fundamentales por la libertad de expresión.

49 Estos puntos fueron presentados por la sociedad civil (Comité de los Derechos Humanos) en una intervención gubernamental plenaria en Ginebra, el 24 de febrero de 2005.

50 Frank Jørgensen, Rikke. Instituto Danés de Derechos Humanos. 2005.

Como se ha dicho en nuestro estudio, entre los jóvenes españoles la asunción de derechos tiene un carácter propositivo más que sustantivo. Se consideran los derechos también desde una significación meramente negativa y restrictiva: equivalen a establecer las condiciones de igualdad para todos, pero no promueven una actuación positiva para ellos como grupo social (no se sienten incluidos entre los beneficiados).

Dado que la asunción de derechos específicos se torna problemática, en general se reclama la aplicación equilibrada y justa de los ya existentes, como mecanismo de equidad no siempre cumplida, en especial, dentro de las instituciones en las que se negocia su identidad, en los ámbitos del universo laboral, el familiar y residencial, e incluso más allá en el ámbito comunitario de la sociedad.

Podríamos decir que, en muchas ocasiones, nuestros jóvenes confunden sus derechos con sus garantías, en tanto que estas, cuando se refieren a derechos fundamentales, requieren siempre para su existencia ser implementadas mediante normas distintas de las que sancionan los derechos que garantizan. La ausencia de garantías equivale para nuestros jóvenes, por tanto, a la inexistencia de un derecho positivamente estipulado, cuando en realidad debería constituir una laguna que debería colmar el legislador. Dicho de otro modo, **los jóvenes consideran que la existencia o inexistencia de las normas que disponen obligaciones, prohibiciones, sanciones, o derechos subjetivos, se deducen de la existencia o inexistencia de otras normas, y no de que tales normas sean introducidas por el correspondiente acto de sanción, lo que demandaría la distinción entre derechos y garantías.**

Por otra parte, la necesidad de mantener su propio imaginario y de recabar una ventaja de los derechos percibidos como reales, significa la posibilidad de configurar el propio esquema de valores, la singular manera de ser, la autonomía personal, el proyecto de vida, los intereses y aficiones propios, la identidad de género y la manera singular de manifestarse. Esto implica, consiguientemente, la idea de justicia e igualdad, de definición de la sociedad en la que se hallarían plenamente incorporados.

A continuación, presentamos un catálogo sintético de proposiciones deducidas a lo largo del estudio, que se recogen, organizadas en torno a las temáticas desarrolladas por el equipo investigador, en forma de derechos y garantías.

I. Las políticas de juventud

Las políticas de juventud tradicionales no sólo han tendido a obviar la necesidad de incorporar mecanismos novedosos de actuación para hacer frente a los nuevos retos, renovando viejos modelos y construyendo, efectivamente, su futuro, sino que también, en general, no han tenido en cuenta la visión de los jóvenes como protagonistas de sus propias realidades, así como de impulsores de nuevos valores, intereses y expectativas. Los jóvenes han sido, por tanto, presentados como motor de cambio, en un contexto social ampliado, en el que las generaciones juveniles representaban, por parte de las políticas públicas la semilla que cuidar hasta su incorporación o germinación en la sociedad plena.

Como consecuencia de esta visión reduccionista del concepto de juventud como etapa hacia la madurez, es decir, como elemento de renovación y reproducción social, han ido quedando fuera de la atención pública los aspectos más importantes de la identidad política, social y económica del colectivo juvenil. De tal forma que, el joven, como protagonista social específico, y en gran parte con mayoría de edad legal, política y laboral, ha sido objeto de un marcado tratamiento paternalista.

Es más, como se ha afirmado, muchas políticas y resoluciones sobre juventud no han pasado de ser meras declaraciones de intenciones, que definen al colectivo juvenil en términos de educación, formación y empleo, con unas medidas que han tenido como objetivo fundamental integrar a los jóvenes en unas estructuras definidas por, para y desde la perspectiva de los adultos, además de carentes de una visión global necesaria para poder dar respuesta a los nuevos retos.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD

Podríamos destacar:

- 1. Derecho a que las políticas de juventud se definan por, para, desde y con la juventud.**
Las políticas de juventud deben tener un carácter novedoso, transversal e integral que intervengan no sólo en las áreas de educación, formación y empleo y mercado de trabajo, sino también, entre otras, en las áreas de salud, vivienda y ocio, protección social, familia y bienestar, con el fin de establecer lazos de unión entre las condiciones sociales cambiantes y las aspiraciones reales de los jóvenes.
- 2. Derecho a políticas de juventud que consideren la heterogeneidad del colectivo de jóvenes.**
El colectivo juvenil comprende jóvenes en muy diferentes edades, a las que corresponden diferentes necesidades y expectativas, pertenencia a clases sociales diferentes, pudiendo incluso promover intereses enfrentados, o afrontar vivencias y desafíos encontrados de diversa índole, por ejemplo, la experiencia social en función de si son hombres o mujeres.
- 3. Derecho a políticas de juventud que admitan formas de participación alternativas.**
Este derecho se traduciría en posibilitar que los jóvenes puedan crear y desarrollar nuevas formas de participación social y política, y que estas sean admitidas como válidas por las instituciones públicas.
- 4. Derecho a la resistencia a normas abusivas, o contra cualesquiera forma de poder autoritario o excluyente.**
Los jóvenes manifiestan su derecho, tanto a expresar sus opiniones, como sus exigencias, aunque sean discutibles y puedan bordear determinadas normas o leyes que les afecten gravemente. (**Derecho a la ilegalidad en circunstancias éticamente asumibles pero sin salida jurídica**).
- 5. Derecho a la promoción de una ciudadanía activa entre los jóvenes.**
Establecer procedimientos definidos en los que se regule la incorporación de la población juvenil en la toma de decisiones de las políticas de juventud, así como la incorporación de mecanismos de evaluación que permitan determinar su eficiencia y eficacia.

6. Derecho a políticas de juventud que, en definitiva, tengan en cuenta los nuevos desafíos.

Entre los desafíos que deberían afrontar las políticas de juventud, nos encontraríamos, entre otros, con cambios demográficos, retraso en la emancipación familiar y profesional o el creciente desfase entre la vida política y los jóvenes, así como la redefinición del papel de hombres y mujeres, y los procesos de globalización y europeización, etc. Estos nuevos retos generan a su vez “nuevos” derechos, con sus correspondientes garantías, para la juventud.

II. Igualdad de oportunidades e igualdad de género.

Los derechos humanos han aparecido en varios momentos históricos. Tras una primera generación de derechos, esencialmente civiles y políticos, emerge una segunda generación de derechos, que se hacen efectivos a través del compromiso de los poderes públicos.

Si bien el principio de no discriminación inspira la tradición de los derechos humanos, la incorporación de las mujeres al ámbito de los derechos se ha producido de forma lenta y con dificultades. El concepto de derechos humanos se ha elaborado tradicionalmente desde una perspectiva androcéntrica que al situar al hombre en el centro deja en un segundo plano a las mujeres. Podría decirse por tanto que el lenguaje empleado tradicionalmente ha respondido a un modelo patriarcal caracterizado por el androcentrismo, actuando, en ocasiones, como vehículo de discriminación.

Los “nuevos” derechos, también denominados derechos de tercera ola, emergen para hacer frente a nuevas realidades o, en base a realidades ya existentes, al surgimiento de nuevas conciencias sociales. Los derechos de las mujeres, que podrían definirse como una “cuarta generación” de derechos, además de promover derechos emergentes específicos también suponen la transformación de la doctrina de los derechos humanos a través de una interpretación radical de las generaciones previas de derechos.

NUEVOS DERECHOS PARA LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E IGUALDAD DE GÉNERO

Podríamos destacar:

7. Derecho a un nuevo contrato social basado en la corresponsabilidad profesional, personal y familiar.

Esto supondría la redefinición de los roles de hombres y mujeres que permita conciliar la vida personal, laboral y familiar en igualdad de oportunidades.

8. Derecho a garantizar la igualdad de oportunidades en términos de acceso a la educación, al trabajo y a las nuevas tecnologías.

Este derecho se traduciría en medidas que favorezcan la integración laboral (ej. a través de programas de acción positiva), la igualdad en términos de ingresos y/o naturaleza del trabajo, y a que se faciliten mecanismos de denuncia ante ofertas de empleo y procesos de selección (directa y/o indirectamente) discriminatorios.

9. Derecho a la incorporación de las mujeres jóvenes en la representación equitativa (mujeres-hombres), en el ámbito público.

10. Derecho a disfrutar no sólo de una representación mediática digna, sino también de la no-discriminación (formal y/o real).

El problema de la imagen de las mujeres hay que contemplarlo desde dos vertientes, una primera consiste en el uso de la mujer como objeto sexual, y una segunda es la invisibilidad de la misma que producen los medios de comunicación.

11. Derechos sexuales y reproductivos.

Derechos que permitan a las mujeres decidir con quién, cuando y cómo tienen, o no, hijos y relaciones sexuales. Estamos ante los derechos que garantizan la libre decisión sobre la manera de vivir el propio cuerpo, en las esferas sexual y reproductiva.

12. Derecho a la ciudad y al medio ambiente saludable.

Se refiere al derecho de los jóvenes a exigir a sus gobiernos que firmen protocolos internacionales dirigidos al desarrollo sostenible, y a la conservación de la naturaleza o al uso y disfrute de las ciudades. Además de lo anterior, la perspectiva de género incluye la exigencia de que haya mujeres en la planificación urbana, además de que se las tenga en cuenta a la hora de diseñar el espacio público y el interior de las viviendas, para crear un modelo de ciudad acorde con las necesidades vitales y que facilite, entre otras cuestiones, una maternidad independiente (ej. a través de plazas en guarderías cercanas a la vivienda familiar o del acceso a una vivienda digna)

13. Derecho a una legislación más equitativa que incorpore derechos específicos de las mujeres.

Cuando hablamos de los jóvenes en general, es necesario tener en cuenta que en ocasiones se está encubriendo la realidad de que las mujeres jóvenes también existen y necesitan los derechos genéricos de toda la juventud pero además se precisan derechos específicos para incorporarse al entramado social en igualdad de condiciones que los chicos. Este derecho se refiere, por tanto, a la necesidad de ampliar y reformular los derechos en base a los cambios, promoviendo la promoción de derechos específicos, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales, y lograr una legislación más equitativa en nuestras sociedades para el nuevo milenio.

14. Derecho a la formación de una familia propia.

Se refiere al derecho a la elección de una pareja, así como a decidir cuántos, cuándo y con quién tener (o no) hijos.

15. Derecho a la educación sentimental.

Referido al derecho de no ser educado en una falsa idealización de la pareja, ni de la convivencia, ni de la maternidad, pero sí en igualdad entre hombres y mujeres.

III. Relaciones Intergeneracionales - Derechos Comparados

Las relaciones intergeneracionales pueden generar situaciones tanto de conflicto como de cooperación y equidad entre generaciones, tanto en el ámbito familiar, educativo, laboral como en el político. En un contexto de envejecimiento de la población se plantean complejas relaciones intergeneracionales, así como mecanismos de solidaridad emergentes con unas claras implicaciones, en términos de derechos y responsabilidades, para los adultos con respecto a los jóvenes, y viceversa (ej. apoyo emocional y cuidado de los ancianos o de los niños).

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES

Podríamos destacar:

16. Derecho a la solidaridad intergeneracional.

Ligado a cambios demográficos y al envejecimiento de la población, pero también a procesos migratorios, así como a la redefinición del papel de hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado, en relación a los distintos grupos de edades.

17. Derecho a un trato social igualitario.

La necesidad de que se reconozca su derecho a que se fomenten expectativas reales sobre los jóvenes, y que no existan actitudes discriminatorias asociadas a la mera condición de joven (básicamente como consecuencia de las “expectativas excesivas” puestas en ellos).

18. Derecho a recibir apoyo público en situaciones de sobrecarga de responsabilidades familiares y/o domésticas.

Recibir apoyo de las instituciones públicas para solventar, por ejemplo, el desequilibrio (o la “trampa”) de la solidaridad intergeneracional, una circunstancia que afecta especial-

mente a las mujeres jóvenes como consecuencia de la distribución tradicional de responsabilidades en el núcleo familiar.

- 19. Derecho al uso equitativo de la tutela paterno/materna, en el caso de jóvenes menores, limitando la imposición de cargas, obligaciones o tareas abusivas o discriminatorias, en relación a los adultos familiares.**

IV. Trabajo, Empleo y Autonomía Económica

A pesar de la mayor educación y formación de los jóvenes, con respecto a generaciones previas, estos tienen graves dificultades a la hora de incorporarse al mercado de trabajo y, por tanto, a la hora de lograr la autonomía personal y profesional. En este sentido, la situación de las mujeres es todavía más grave ya que estas experimentan mayor discriminación que los hombres jóvenes cuando se consideran las tasas de participación en el mercado de trabajo, los riesgos de desempleo, la duración del mismo y las condiciones salariales.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE TRABAJO, EMPLEO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA

Podríamos destacar:

- 20. Derecho al reconocimiento del valor de la titulación universitaria.**

Se constata una creciente devaluación de los títulos universitarios en el mercado laboral español, y los jóvenes denuncian discordancias entre puesto de trabajo y preparación. Al estar los estudios universitarios íntimamente relacionados con el retraso de la emancipación y de la incorporación efectiva al mercado laboral de buena parte de los jóvenes, éstos apelan a su mayor reconocimiento en el mercado. Así, solicitan el derecho al reconocimiento de nuevas formas de educación y formación así como a una orientación profesional adecuada.

- 21. Derecho a garantizar que los poderes públicos asuman su responsabilidad en la orientación laboral del colectivo juvenil.**

Esto se traduciría en diseñar y poner en práctica políticas de ayuda que atiendan a las circunstancias reales en las que se desarrolla su existencia.

- 22. Derecho a la adquisición de experiencia laboral.**

La adquisición de experiencia laboral es un derecho de todos los jóvenes con independencia de su trayectoria formativa. La clave estribaría en garantizar una variedad de vías que complementarían con eficacia la formación teórica y práctica de los jóvenes, y afianzarán sus posibilidades de generar una trayectoria profesional estable.

- 23. Derecho a que la entrada en el mercado no condicione el resto de la trayectoria profesional.**

- 24. Derecho a un mercado laboral que ofrezca movilidad e igualdad de oportunidades**

- 25. Derecho a garantizar un contrato de trabajo digno, adecuado a su nivel de formación y que les permita lograr la independencia económica.**

Por más que el joven termine accediendo al mercado laboral, las Administraciones Públicas han de apoyar sustancialmente un ingreso pronto, y en unas condiciones de trabajo sólidas, que le permitan emanciparse con rapidez.

- 26. Derecho a una representación sindical que defienda los intereses de los jóvenes.**

- 27. Derecho a la información veraz y a la transparencia en los procesos de selección laboral.**

Estas cuestiones se cumplen normalmente en las convocatorias de empleo público en las administraciones central y autonómicas, pero no siempre aún en las administraciones locales (por ejemplo, información difusa, baremos sospechosos para primar perfiles extraños y ajenos al puesto de trabajo, condiciones variopintas para los candidatos, etc.). Estas cuestiones se dan especialmente en el sector privado.

28. **Derecho a la presencia de un miembro joven en los comités de selección de personal en las empresas.**
29. **Derecho a la garantía de un sistema de pensiones y prestaciones sociales.**

V. Autonomía Personal, Emancipación (Residencial y Familiar)

La consecución de la autonomía por parte de los hombres y mujeres jóvenes es entendida como la capacidad de vivir de forma independiente. Hoy en día se habla de la “emancipación tardía” de los jóvenes, y en particular las mujeres, ya que se está produciendo lo que podría calificarse de “prolongación” de la juventud debido a la existencia de trayectorias vitales no lineales. Como hemos visto, el proceso de independencia y autonomía personal y profesional de los jóvenes tiende a retrasarse, al estar ligado a las dificultades de transición del sistema educativo al mundo laboral, así como ligado al hallazgo de un empleo estable, al complejo acceso a una vivienda digna y a la creación de una familia, añadiéndose los problemas de integración social y distanciamiento entre la juventud y la vida pública.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE AUTONOMÍA PERSONAL Y EMANCIPACIÓN

Podríamos destacar:

30. Derecho a la emancipación y a la autonomía.

Referido a la independencia económica (lo que implica el acceso a un trabajo digno y a una renta básica, aspectos que a su vez facilitan el acceso a la vivienda) y a la capacidad de adoptar decisiones que permitan a los jóvenes definir su proyecto vital.

31. Derecho al desarrollo personal pleno.

Un desarrollo personal basado en la autonomía física y económica.

32. Derecho a la emancipación del hogar parental.

33. Derecho a elegir las formas de convivencia.

34. Derecho al acceso del joven a la primera vivienda.

Se trata de la condición básica e imprescindible para el desarrollo de una vida independiente plena y la formación potencial de una nueva unidad familiar.

35. Derecho a la promoción de viviendas dignas para jóvenes.

Garantizar al colectivo juvenil la posibilidad de acceder a viviendas en régimen de alquiler o compra, a un precio razonable, así como a hipotecas con condiciones especiales y/o créditos baratos.

VI. Jóvenes vulnerables y/o excluidos

La visibilidad de la pobreza está en sintonía con la preocupación creciente de diferentes sectores sociales y políticos europeos por el debilitamiento de la cohesión social y con la voluntad política de evitar la dualización o fragmentación social.

El reconocimiento de unos derechos progresivos de nueva generación, predicados en relación a la integración social universal de todos los convivientes, sean ciudadanos formalmente o no, y las crecientes dificultades estructurales y culturales que dificultan el acceso a los recursos necesarios para ejercer los actuales derechos de ciudadanía. En este contexto de polaridad, los jóvenes y adolescentes se encuentran ante dos nuevos fenómenos que son cruciales para ellos al complicar de distintos modos el proceso de autonomía, consistente en la prolongación de la condición de “ser joven”, y en las dificultades de acceso al mundo laboral. Estas condiciones emergentes actúan sin embargo de modo diferente según proceda el joven de un status de clase media o de un entorno precario propio de las clases subalternas.

El contingente de jóvenes que nutre el entramado de la exclusión social sigue aumentando significativamente en niveles similares a los de las personas de mayor edad y las mujeres, que por lo general son los colectivos más perjudicados en los sistemas de reparto.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE JÓVENES VULNERABLES Y/O EXCLUIDOS

Podríamos destacar:

36. Derecho a una política social de mediación.

Que haga efectiva la mediación entre la precariedad de origen y la ciudadanía efectiva de los jóvenes excluidos.

37. Derecho al disfrute de espacios definidos para jóvenes.

Donde los jóvenes puedan desenvolverse y realizar sus acciones electivas (no formales o familiares).

38. Derecho a garantizar la articulación de los recursos y contenidos formativos para la autonomía personal.

Es una medida fundamental a tener en cuenta en las políticas sociales focalizadas en los jóvenes por cuanto incide en el núcleo de las carencias socializadoras que arrastran los jóvenes en sus carreras biográficas.

39. Derecho a una educación de una ciudadanía social proactiva.

Formar en valores democráticos, participativos y solidarios supone fomentar interlocutores válidos para los jóvenes a través de los distintos agentes "significativos" que interactúan con ellos.

40. Derecho a garantizar una serie de políticas sociales de acción inmediata.

Si bien los procesos señalados hasta ahora tienen que ver con la dimensión preventiva de la política social, lo que ahora se propone es una serie de medida de intervención directa

41. Derecho al desarrollo de las potencialidades personales.

Enfocado desde la apreciación de las cualidades ocultas que lleva en sí todo ser humano.

VII. Nuevos Derechos de Ciudadanía de los Jóvenes

Podemos destacar que la educación en el valor de la democracia entre los jóvenes; el reconocimiento y desarrollo de su específica identidad; la creación de foros juveniles, asociaciones y organizaciones propias que participen en la discusión y decisión de las políticas públicas de los jóvenes, así como su participación política e inclusión en la sociedad, favorecen claramente la formación de una ciudadanía plena y activa. Sólo nos resta desear la pronta ratificación de la Convención por los países iberoamericanos, y sobre todo, la inserción e implementación de todos estos derechos en las prácticas habituales y políticas públicas de todos estos países.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE CIUDADANÍA

Podríamos destacar:

42. Derecho a una ciudadanía plena y activa.

Ha de incluir los tradicionales derechos fundamentales civiles, políticos y sociales, pero donde, también, se potencie aquellos derechos que respondan mejor a las particulares circunstancias que caracterizan hoy a los jóvenes, y sobre todo, el entendimiento de que no existe ciudadanía sin participación, para ello, la propuesta de una ciudadanía activa.

43. Derecho a la capacidad de movilidad y desplazamiento espacial

44. Derecho a la participación en la toma de decisiones

45. Derecho a evitar las situaciones de discriminación y marginación.

Situaciones presentes en nuestra sociedad que afectan de manera especial a la población joven.

VIII. Democracia y Participación – Ciudadanía plena y activa de los jóvenes

No debemos considerar que la ciudadanía activa de los jóvenes puede realizarse sino se construyen e institucionalizan redes sociales de participación política donde los jóvenes estén incluidos, y también sean protagonistas. El individualismo es visto por los jóvenes como una barrera a la participación, mientras que el asociacionismo se define específicamente como “la estructuración de la sociedad civil”.

La crítica a la democracia desde la perspectiva de la participación pone de manifiesto la concepción político-social de los jóvenes que la esgrimen: la sociedad como resultado de un esfuerzo de construcción colectiva. La participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones puede ser la única forma eficaz de lograr que la sociedad se encamine hacia un fin consensuado.

Los jóvenes hacen hincapié en la variable tamaño de la población como determinante del valor efectivo de la participación. Asimismo, relacionan directamente la variable edad con el porcentaje de participación, especialmente en el caso de los jóvenes. Se vuelve a trasladar el problema a la misma concepción de la democracia representativa y se afirma que los jóvenes no están suficientemente representados en la esfera política.

La existencia de tensión entre partidos políticos- asociaciones. Se menciona la politización de las asociaciones una vez éstas reciben un apoyo de un determinado partido o institución pública. Esta tensión se convierte habitualmente en barreras a la participación. Sin embargo, no tiene por qué ser así, y ambos mecanismos de participación (partidos políticos y asociaciones) podrían beneficiarse mutuamente

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

Podríamos destacar:

46. Derecho a una financiación para el fomento de la actividad asociativa.

Es la principal demanda de los jóvenes. De hecho, la afirmación de “sin financiación no hay participación” podría considerarse uno de los puntos de mayor acuerdo.

47. Derecho al reconocimiento y al fomento de nuevas formas de participación.

Desde los Organismos Públicos, se debe fomentar y reconocer formalmente las nuevas propuestas y vías de participación que se caracterizan por una concreción mayor de la forma y objetivo de la participación.

48. Derecho al fomento institucional de foros ciudadanos.

La apertura de espacios de diálogo entre instituciones públicas y asociaciones partiendo de la experiencia positiva de este tipo de iniciativas en parcelas concretas de la realidad social.

49. Derecho a garantizar la independencia de los órganos de representación de juventud.

De la politización potencial de las asociaciones, emerge la propuesta de la existencia de Consejo de Juventud que sean independientes de partidos políticos.

50. Derecho a la creación de comisiones de juventud en los organismos responsables de temas que afectan especialmente a los jóvenes (vivienda, trabajo, etc).

51. Derecho a percibir beneficios/exenciones fiscales en los primeros años de emancipación.

52. Derecho a la cuota de representación joven en las candidaturas municipales.

53. Derecho a poder elegir en listas abiertas las candidaturas de sus representantes.

Una apertura de las listas electorales cambiaría completamente la comunicación entre representante y representado, lo que redundaría en un ciclo de acción del candidato político completamente diferente al actual, centrado en la comunicación con un representado que, por ello, tendría mucho más interés en la participación en el aspecto electoral del sistema político.

IX. Los jóvenes ante los nuevos derechos digitales

Las políticas de juventud han dirigido sus esfuerzos a elevar los índices de adquisición, conexión, y disponibilidad de banda ancha, así como en el número de puntos de acceso a la información en numerosos centros culturales, bibliotecas, etc. Podríamos concluir que se ha realizado un esfuerzo, aunque queda camino por recorrer, ya que nos situamos en la mitad de la tabla de la Europa de los quince en estas materias.

La principal diferencia con el cambio social que las tecnologías de la información y la comunicación producen con otros anteriores es justamente esa, la rapidez con que dichos cambios se suceden. Esta inmediatez genera fricciones sociales que obligan a todos sus actores (instituciones, partidos, agentes sociales y en definitiva, a la sociedad en general), a una adaptación y comprensión de los mismos de manera acelerada, lo que no ocurre siempre. Es preciso buscar fórmulas de proteger, garantizar y promover espacios de convivencia social, fomentando la libertad, la igualdad de oportunidades y la participación social.

NUEVOS DERECHOS PARA LOS/LAS JÓVENES EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS DIGITALES

Podríamos destacar:

Nuevos derechos transversales:

54. Derecho a la libertad de información y expresión mediante TIC.

Derivado del derecho humano fundamental homónimo, este derecho recoge la necesidad de que el joven pueda utilizar los medios que las TIC ponen a su disposición para expresarse sin más trabas que las que marcarían otros derechos de igual importancia de otras personas físicas o jurídicas. Este derecho depende de los derechos a la formación en y mediante TIC y al acceso físico a las TIC.

55. Derecho a la formación en y mediante TIC.

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven posea todos los conocimientos y destrezas necesarias para ejercerlos. Esta garantía, a su vez, implica que se deben explicitar las vías para ponerlo en práctica, en vez de dejarlo todo al albur del autoaprendizaje. Por otra parte, dado que las TIC están transformando en profundidad la totalidad del panorama educativo, es imprescindible que se garantice que el joven puede acceder a las ventajas que para sus ciclos y ofertas formativas le ofrecen las TIC.

56. Derecho al acceso a la cultura mediante las TIC.

57. Derecho a la comunicación.

58. Derecho a la socialización en la sociedad red.

Nuevos derechos tecnológicos:

59. Derecho al acceso físico a las TIC.

Los derechos relativos a las TIC no son realizables sin garantizar previamente que el ciudadano joven tiene un acceso universal a las mismas. Esto implica que las AA.PP. deben compensar con los medios necesarios las carencias económicas de aquellos jóvenes que no puedan acceder a las TIC por sus medios. Por otra parte, este derecho se enlazaría con el derecho al acceso universal a las TIC de toda la población con completa diferencia de la zona donde residan o trabajen. La garantía de este derecho y del derecho a la formación en y mediante TIC es crítica para la competitividad y la salud social de las naciones y comunidades.

60. Derecho al acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.

61. Derecho a la conectividad.

El dato más relevante de la disposición de conexión por parte de los jóvenes españoles es precisamente su no disposición de conexión. Si quisiéramos describir la importancia de la

conectividad para la incorporación de la Juventud a las TIC diríamos que la conectividad es la llave, mientras que el ordenador, es tan sólo la puerta.

62. Derecho a la seguridad en la red.

Otro de los aspectos críticos para la configuración de una incorporación a la Sociedad de la Información es la de establecer parámetros de seguridad, que garanticen el normal desarrollo evolutivo de los jóvenes y un posterior desarrollo personal y profesional a lo largo de los años, evitando daños perjudiciales para el individuo y para la sociedad en general.

63. Derecho a la accesibilidad.

La incorporación a las TIC y, en consecuencia, a la Sociedad de la Información, plantea serios problemas para aquellos que ya tienen ciertas dificultades en su vida cotidiana. La accesibilidad, término acuñado para fomentar el acceso a “todos”.

64. Derecho de acceder a la Sociedad de la Información mediante la disposición de los elementos básicos para ello; un equipo y una conexión a la red.

65. Derecho a la participación en la e-sociedad.

66. Derecho a garantizar la actualización de los Derechos Humanos en la nueva Sociedad de la Información.

- Acosta, G. (2001) *"Derechos de las Mujeres, Derechos de la Infancia: Renovando la Ciudadanía"* (http://www.iin.oea.org/derechos_de_las_mujeres_G_Acosta.PDF).
- Acta Final de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Badajoz (España), 11 de octubre de 2005.
- Aguinaga, J. y otros, 2006, *Agentes de Igualdad de Oportunidades: Acciones positivas en el marco de la Igualdad*, Universitas, Madrid.
- Aguinaga, J., 2001, *"Princesas y esposas: ¿una educación informal equivocada?"*, en *Jornadas Niñas: la discriminación invisible*, Seminario Permanente de Estudios sobre Mujer, Género y Feminismo, UNED.
- Aguinaga, J., 2004, *El precio de un hijo. Los dilemas de la maternidad en una sociedad desigual*, Debate, Barcelona.
- Aguinaga, J., 2005, *"Las Desigualdades de Género entre los jóvenes"* en *Aguinaga, J. y otros Informe Juventud en España 2004*, Injuve.
- Antón, A. (2004) *Jóvenes y Acción Colectiva. Experiencias en el Marco Sociolaboral* (Madrid: Fundación Sindical de Estudios de CCOO).
- Bárcena, F. (1997) *El oficio de la ciudadanía. Introducción a la educación política* (Barcelona: Paidós).
- Beck, U., Beck-Gernsheim, E., 2001, *El normal caos del amor*, Paidós, Barcelona.
- Beiner, R. (1987) *El juicio político* (México: FCE).
- Bendit, R. (1999) *"Participación Social y Política de los Jóvenes en Países de la Unión Europea"*. Ponencia presentada durante la reunión del grupo de trabajo "Juventud" CLACSO (Bs. As. 14.17.12. 1999) (<http://168.96.200.17/ar/libros/cyg/juventud/bendit.pdf>).
- Bendit, R. (2004) *"La Modernización de la Juventud y Modelos de Políticas de Juventud en Europa: Análisis Comparativo de Políticas Nacionales de Juventud en los Estados miembros de la Unión Europea"* (pp.13-75) en *Construcción de Políticas de Juventud – Análisis y Perspectivas*. Textos presentados en el Seminario Internacional "Producción de Información y Conocimiento para la formulación e implantación de políticas de juventud" (Colombia: Programa Presidencial Colombia Joven, UNICEF).
- Benedicto, J. y Morán, M^a L. (2003) *Aprendiendo a ser ciudadanos. Experiencias sociales y construcción de la ciudadanía entre los jóvenes* (Madrid: INJUVE).
- Benítez Romero, M^a B. (2004) *La ciudadanía en la teoría política contemporánea: Modelos propuestos y su debate* (Madrid: UCM).

- Bobadilla, A. “*Los derechos humanos de las mujeres*”. (<http://www.discriminacion.org/discriminacion/mujer/derechos.htm>).
- Boletín, “Cifras jóvenes. Sondeos de opinión”. 1ª Encuesta 2005. Estudio INJUVE. EJ 103.
- Borges, J.L (2004) *El Aleph* (Ed. Destino: Madrid)
- Borja, J., s.f., Nota sobre ciudad y ciudadanía. Nuevos derechos ciudadanos como respuesta política a los nuevos desafíos del territorio (www.campus-oei.org).
- Bourdieu, P. (1999): “El orden de las cosas”, en P. Bourdieu, dir. La miseria del mundo (Madrid: Akal).
- Bourdieu, P. (1990) La juventud no es más que una palabra (Méjico: Grijalbo).
- Bourdieu, P. (1990) Sociología y Cultura (Méjico: Grijalbo).
- Brander, P. *et al.* (2002) “COMPASS”. A Manual on Human Rights Education with Young People (Strasburg: Council of Europe Publishing).
- Brito, R. (2000) “*Elementos para conceptualizar la juventud*” (pp. 7-16) en La Juventud en la Ciudad de México: Políticas, Programas, Retos y Perspectivas, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Dirección de Programas para la Juventud, México DF 2000.
- Carson, E. *et al.* (2000) A New Social Contract: Changing Social and Legal Frameworks for Young Australians (Tasmania: National Youth Affairs Research Scheme).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01), 18.12.2000 Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 364/1 (http://www.europarl.eu.int/charter/pdf/text_es.pdf).
- Castel, R. (1992): “La inserción y los nuevos retos de las intervenciones sociales”, en Álvarez Uría (ed.) Inserción y marginación (Madrid: Endimión).
- Castells, M. (1999) Globalización, Identidad y Estado en América Latina (Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Chile y PNUD: Santiago).
- Cebrián, J.L (2000) La Red (Ed. Suma de Letras: España).
- “Ciudadanía e Identidad Nacional” (1998) en Habermas, J. Facticidad y Validez, Complementos y Estudios previos (Madrid: Trotta).
- Coalition of global civil liberty organisations working in the field of internet (www.gilc.org).
- Cohen, A. (1955) Delinquent boys: the cultura of the gang (Chicago: Free Press).
- COM (2001) Libro blanco de la Comisión Europea: un nuevo impulso para la juventud europea. Bruselas.
- COM (2005) “*i2010- Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*”. Bruselas.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2001) Libro Blanco de la Comisión Europea - Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea. Bruselas, 21.11.2001, COM (2001) 681 final (http://europa.eu.int/comm/youth/whitepaper/download/whitepaper_es.pdf).
- Comisión de las Comunidades Europeas (2004) Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa “La juventud en acción” para el periodo 2007-2013 (presentada por la Comisión). SEC (2004)960, Bruselas, 14.7.2004. COM (2004) 471 final (http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004_0471es01.pdf).
- Comisión de las Comunidades Europeas (2005) Comunicación de la Comisión al Consejo relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud. Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa - Aplicación del Pacto Europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa. SEC (2005)693, Bruselas 30.5.2005.
- Comisión Europea (1994): *Libro Blanco de la C.E.: Un nuevo impulso para la juventud Europea*.
- Comisión Europea (2005) Libro Verde “Frente a los cambios demográficos, una nueva solidaridad entre generaciones” Comunicación de la Comisión, COM (2005) 94 final.
- Commission of the European Communities (2004) Communication from the Commission to the Council - Follow-up to the White Paper on a New Impetus for European Youth: Evaluation of Activities conducted in the Framework of European Cooperation in the Youth Field. COM (2004) 694 final, Brussels 22.10.2004.
- Compromiso Túnez. Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, nov. 2005*

Convención sobre los Derechos del Niño

- Conde, H. y Muñoz, J. M. (2002) “*Políticas Comunitarias de Juventud: El Factor Territorial en la Sociedad Global*” en revista Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información, Vol. 2002/03. Universidad de Salamanca (http://www3.usal.es/~teoriaeducacion/rev_numero_03/n3_art_valdivieso-rodriguez.htm).
- Consejo de Europa (1961) Carta Social Europea. Turín, 18 de octubre de 1961, Estrasburgo (<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1934.pdf>).
- Consejo de la Juventud de España (2005) Bases para una Política de Juventud ([http://www.cje.org/publicaciones.nsf/ef2e05c02233e9fdc125692b00480008/c34b2f6e586ee419c1256fd6002e5101/\\$FILE/bases%20de%20juventud%20\(comp\).pdf](http://www.cje.org/publicaciones.nsf/ef2e05c02233e9fdc125692b00480008/c34b2f6e586ee419c1256fd6002e5101/$FILE/bases%20de%20juventud%20(comp).pdf)).
- Consejo Europeo (2005) Pacto Europeo para la Juventud (http://www.europa.eu.int/youth/news/index_1794_es.html).
- Consejo Europeo de Lisboa (2000) *Conclusiones de la Presidencia*.
- Coomaraswamy, R. (1997) “*Reinventing International Law: Women’s Rights as Human Rights in the International Community*”, United Nations Special Rapporteur on Violence against Women (<http://www.law.harvard.edu/programs/hrp/Publications/radhika.html>).
- Council of Europe (1999) Youth Policy in Spain. A report by the International Group of Experts. European Steering committee for Youth (CDEJ), 24th meeting, Budapest, 13-15 October 1999 (http://www.coe.int/T/E/Cultural_Co-operation/Youth/YP_spain.pdf).
- Council of Europe (2003) Carta Europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional. Congreso de Poderes Locales y Regionales, Estrasburgo (http://www.youth-knowledge.net/INTEGRATION/EKC/GP/COE_charter_participation_es.pdf).
- Council of Europe (2005) “*Human dignity and social cohesion: youth policy responses to violence*”, Resolution on the priorities of the Council of Europe’s youth sector for 2006-2008, MJN-7(2005) 4rev, 7th Conference of European Ministers responsible for Youth Budapest (Hungary), 23-24 September 2005 (<http://youth-against-racism.net/files/youth/Resolution.pdf>).
- Council of Europe, Working paper, Democracy, human rights and the rule of law in the information society, September 2004.
- Council of Europe (www.coe.int) (i.e. Convention on Cybercrime 2001)
- Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información Ginebra 2003-Tunez 2005: “*Declaración de principios; Construir la sociedad de la información: un desafío global para el nuevo milenio*”. 2004.
- Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*, IV Conferencia Mundial sobre las mujeres Beijing, China, Septiembre 1995, Instituto de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer
- Declaración Universal de Derechos Humanos (Declaración Universal) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- “Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana” (1998) en Águila, R. del, La democracia en sus textos (Madrid: Alianza Editorial).
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas (2000) Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario “Juventud”. Programa de acción Juventud 2000 - 2006 (http://europa.eu.int/comm/youth/program/dec_1031_es.pdf).
- Doeuil, T., 2000, Maldito amor, Espasa Hoy, Madrid.
- Duarte, K. (2001) “*¿Juventud o Juventudes? - Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente*” (http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/youth/doc/pub_per/ult_dec/libro21/ii.htm).
- ECPR (2003) The transition out of the parental home in Britain, Spain and Norway (<http://www.liv.ac.uk/geography/research/grants/leaving.htm>).
- Electronic Privacy Information Center, US privacy and freedom of expression documentation (www.epic.org).
- EU, (www.eu.int) (i.e. Data Protection directive 1995, E-commerce directive 2000).
- European NGOs defending rights in the digital era; European Digital Rights (www.edri.org).

- European Youth Forum – Youth Forum Jeunesse (2004) Policy Paper on Youth Autonomy, COMEN 0052-04FINAL. Adopted by the Council of Members, 23-24 April 2004, Brussels (Belgium).
- European Youth Forum – Youth Forum Jeunesse (2005) For a Youth Pact with Impact – European Youth Forum Bureau Response to the proposal for a European Pact for Youth. 0157-05, Adopted by Bureau, 18-19 February 2005.
- Fernández, A. (2001) *La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea* (Valencia: Tirant lo Blanch).
- Freire, E., 2000, *Primer amor*, Temas de Hoy, Madrid
- García Roca, J. y otros (1991) *Pedagogía de la marginación* (Madrid: ed. Popular).
- Gil y Gil, J. L. y Ushakova, T. (2001) “*Los Derechos Sociales en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*”, Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho, nº 5 (<http://www.uv.es/CEFD/5/gil.html>).
- González Anleo, J. (2001): “La construcción de las identidades de los jóvenes”, *Documentación social*, 2001, núm. 124, pp. 13-30.
- Habermas, J. (1998) *Facticidad y Validez, Complementos y Estudios previos* (Madrid: Trotta).
- Hammer, T. (2003) *Youth Unemployment and Social Exclusion in Europe* (Bristol: Policy Press).
- Hannah, A. (1996) *La condición humana* (Barcelona: Paidós).
- HR and ICT training material and resources by APC (<http://rights.apc.org/>
http://aui.es/contenidos/aui_index.php3).
- Hurley, D. (2003) Pole Star in the Information Society, September.
- Iacovou, M. y Berthoud, R. (2001) *Young People's Lives – A Map of Europe* Colchester, University of Essex, Institute for Social and Economic Research.
- IARD (2001) *Estudio sobre la Situación de los Jóvenes y la Política de Juventud en Europa*. Coordinado por IARD, Milán. Contract n. 1999 - 1734/001-001. (http://europa.eu.int/comm/youth/doc/studies/iard/iard_es.pdf).
- IDATE (2002) “Investment in ICT Research, Comparative Study”.
- INE (2004) *Encuesta Tecnologías de la Información en los Hogares 2004*.
- INE (2005) *Panel de Hogares de la Unión Europea, 2003*.
- Informe de la Juventud en España 2004*. INJUVE. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid. 2005.
- Informe PISA 2000*.
- INJUVE (2005) *Plan Interministerial de Juventud 2005-2008. Un Compromiso con El Protagonismo de la Juventud* (<http://www.elperiodico.com/info/suplementos/reformas/pdf/planjuventud.pdf>)
- Institut de Drets Humans de Catalunya (2004) *Proyecto de Carta de Derechos Humanos Emergentes – Los derechos humanos en un mundo globalizado* (<http://catedradh.unesco.unam.mx/CartaDHCd/CartaDHE-esp.pdf>).
- International Symposium on the Information Society, Statement on Human Rights, Human Dignity and the Information Society, November 2003.
- “Introduction. Why citizenship constitutes a theoretical problem in the last decade of the twentieth century” (1995) en Beiner, R. (ed.) *Theorizing Citizenship* (New York: State University of New York).
- “La política del reconocimiento” (1993) en Gutmann, A., (comp.), *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento”* (México: FCE) págs. 43-107.
- Ley de Medidas de Protección integral contra la violencia de Género*
- Libro Blanco de la Comisión Europea: Un nuevo impulso para la juventud Europea*, 21 de Noviembre de 2001. DOC 168 de 13.7.2002.
- López, A., 1999, “*Las mujeres y el lenguaje*” en *El sexismo en el lenguaje*, Asociación de Estudios Históricos de la Mujer y Diputación de Málaga.
- Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1998) *Ciudadanía y Clase social* (Madrid: Alianza Editorial).
- Martín, E. (2004) “*Juventud*” en Román Reyes (dir.) *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*.

- Publicación electrónica (Madrid: Universidad Complutense) (<http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/J/juventud.htm>).
- Martínez, R. (2002) “*Ilusión y reflexividad en el campo del juego de las políticas de juventud en España*”, Estudios de Juventud nº 59/02 (<http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.downloadatt.action?id=646564264>).
- Martínez, C. y Montero, M.J., *¿Que ha supuesto la Conferencia de Beijing para la Mujeres ?*, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer
- Medidas para la Igualdad. 4 de Marzo de 2004 Vicepresidencia de Gobierno*
- “Menores pobres en Andalucía. Una aproximación interpretativa” (2002) *Gaceta de Antropología*, núm. 18, pp. 4-35.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005): *III Plan de Acción para la Inclusión Social del Reino de España, 2005-2006*, Madrid.
- Monográfico sobre la ciudadanía, *Política*, n. 3, 1997.
- Morán, M. L. y Benedicto, J. (2000) *Jóvenes y ciudadanos* (Madrid: Injuve).
- Morente, F. (1997) *Los menores vulnerables* (Jaén: Universidad de Jaén).
- Navarrete Moreno, L. *Curso de Verano Universidad Complutense de Madrid. 3-5 Agosto 2004*.
- Negroponte, N. *El Mundo Digital: El futuro que ha llegado*. De Bolsillo. Suma de Letras. 2000.
- Observatorio de la Publicidad sexista*
- Ó Siochrú, S. (2004) Will the Real WSIS Please Stand-up?, January.
- Office of the High Commissioner of Human Rights, Background note on the Information Society and Human Rights, October 2003.
- Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (www.OHCHR.org)
- Overview and resources for National Human Rights organisations (www.nhri.net).
- Overview of the WSIS process, documents, working groups etc. (www.worldsummit2005.org).
- Pacto europeo para la juventud, 22 y 23 de marzo de 2005 (7619/05).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
- Pérez Eransus, B. (2004) “El acompañamiento social como herramienta de la lucha contra la exclusión”, *Documentación social*, núm. 135, pp. 89-107.
- “Pertinencias y límites de la ciudadanía en la sociedad multicultural” (2002a), en López, Del Real y Ruiz (eds.) *La democracia a debate* (Madrid: Dykinson).
- Privacy International, European freedom of expression and privacy documentation; (www.privacyinternational.org).
- Research Briefing (2002) “*Young people’s lives: A map of Europe*”, ECPR Research Programme, Youth, Citizenship and Social Change. Autumn, Number 4.
- Respectful of Civil and Political Rights, as well as Economic, Social and Cultural Rights of Citizens, May 2003.
- Rivera, N. (2003) “*La situación de los y las jóvenes y la política de Juventud en Europa*”, I Encuentro del Observatorio Permanente de Juventud ([http://www.cje.org/publicaciones.nsf/ef2e05c02233e9fdc125692b00480008/87ffd5dda9870542c1256df8003bb1cb/\\$FILE/Observatorio-%20Bloque%201.pdf](http://www.cje.org/publicaciones.nsf/ef2e05c02233e9fdc125692b00480008/87ffd5dda9870542c1256df8003bb1cb/$FILE/Observatorio-%20Bloque%201.pdf)).
- Sabe, A., Iacovou, M. y Mencarini, L. (2005) *Youth Poverty in Europe: What do we Know?* ISER Working Papers, Number 2005-2 (Colchester: University of Essex) (<http://www.iser.essex.ac.uk/pubs/workpaps/>).
- Sánchez de Madariaga, Bruquetas, Ruis, 2004, *Ciudades para las personas. Género y urbanismo: estado de la cuestión*, Instituto de la Mujer.
- Sartori, G (2003) *Homo Videns. La Sociedad Teledirigida* (Taurus: España).
- Sau V., 1999, “*Lenguaje y pensamiento: del nombre del padre al vacío de la maternidad*” en *El sexismo en el lenguaje*, Asociación de Estudios Históricos de la Mujer y Diputación de Málaga.
- Silenced, October 2003, Privacy International / GreenNet Educational Trust.
- Siurala, L. (2005) *European Framework of Youth Policy* (http://www.youth-knowledge.net/INTEGRATION/EKC/BGKNGE/ABC_youth_policy.pdf).
- Squella, A. (2002) “Nuevos Derechos Humanos en el siglo XXI - ¿Y qué fue de los derechos de los

- siglos anteriores?" en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, nº 5 (<http://www.uv.es/CEFD/5/squella.html>).
- Staff Wilson, M. (1998) "*Mujer y Derechos Humanos*", KO'AGA ROÑE'ETA se. viii. (<http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>).
- Taylor, Ch. (1996, 1ª edic. en inglés 1989) *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna* (Barcelona: Paidós).
- The Declaration of Luxembourg (2005) Declaration on the outcomes of the Youth Event hosted by the Luxembourg Presidency of the Council of the European Union and the Luxembourg National Youth Council, Luxembourg, 24-26 April 2005 (http://www.eu2005.lu/en/actualites/documents_travail/2005/04/26declalux/youthforum.pdf).
- "The liberal-Communitarian Debate" (1989) en N. Rosenblum (ed.) *Liberalism and Moral Life* (Cambridge: Mass., Harvard University Press) págs. 178 y ss.
- Todaro, R. (2000) "*Aspectos de género de la globalización y la pobreza*" (<http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/todaro.htm>).
- Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, Roma 25 marzo de 1957 (http://europa.eu.int/eur-lex/es/treaties/dat/C_2002325ES.003301.html). AUNA: "*La generación 'e'*" en *Notas; Análisis y Prospectiva*. Febrero 2005
- Trilla y López (2005): "El acceso de los jóvenes a la vivienda: una cuestión todavía no resuelta", *Documentación Social*, núm. 138.
- Walter, M., (1989) "Citizenship" en Ball, T. y J. Farr y R. L. Hanson (ed.), *Political Innovation and Conceptual Change* (Cambridge: Cambridge University Press).
- Whyte, W. F. (1971) *La sociedad de las esquinas* (México: Diana).
- WSIS (2004) Plan de Acción. Mayo.
- WSIS (2005) Compromiso de Túnez. Noviembre.
- WSIS (World Summit Information Society); *Programa de acciones de Túnez para la Sociedad de la Información*. Noviembre de 2005.
- WSIS HR Caucus, Towards an Information and Communication Society
- WSIS Human Rights Caucus (www.iris.sgdg.org/actions/smsi/hr-wsis/).

Recursos electrónicos consultados

- http://europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/digital_rights_man/index_en.htm
- <http://ltsc.ieee.org/wg4/>
- <http://metabolik.hacklabs.org/alephandria/txt/blicero.html>
- <http://mnm.uib.es/gallir/posts/2005/11/12/503/>
- <http://odrl.net/>
- http://org.suw.org.uk/2005/09/mapping_the_digital_rights_lan.html
- <http://topics.developmentgateway.org/special/informationssociety>
- <http://ukcdr.org/>
- http://www.bridge.ids.ac.uk/reports_gend_CEP.html
- <http://www.comfia.info/noticias/22917.html>
- <http://www.conocimientosweb.net/dt/>
- <http://www.derechosdigitales.org/node/95>
- <http://www.digitalrights.dk/>
- <http://www.digital-rights.net/editors.html>
- <http://www.edri.org/>
- <http://www.eff.org/>
- <http://www.genderit.org/en/index.shtml>
- http://www.icemd.com/area-blogs/post_actual.asp?id_post=28
- <http://www.iigov.org/ss/article.drt?edi=209569&art=209652>

http://www.indicare.org/tiki-read_article.php?articleId=140
<http://www.internautas.org/html/>
<http://www.ipjustice.org/CODE/rally.shtml>
<http://www.loc.gov/rr/program/lectures/coyle.html>
<http://www.netfreedom.org/news.asp?item=152>
<http://www.oclc.org/community/topics/rights/>
<http://www.pcworld.com/news/article/0,aid,116121,00.asp>
<http://www.planetebook.com/mainpage.asp?webpageid=208>
<http://www.rebellion.org/seccion.php?id=18>
<http://www.todo-linux.com/modules.php?name=News&file=article&sid=3375>
<http://www.vnunet.es/zinio/ayuda/faq/140>
<http://www.webopedia.com/TERM/D/DRM.html>
<http://www.undp.org/indexHD/htm>